

24 300609  
2ej



# UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE DERECHO  
INCORPORADA A LA U. N. A. M.

## La Necesidad de la Formación de un Tribunal Especial de Derechos Humanos en México

TESIS PROFESIONAL  
Que para obtener el Título de:  
LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a  
**RUBEN RICARDO GARCIA MOGUEL**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

México, D. F.

1989



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

	PAG.
INTRODUCCION.	1
OBJETIVOS GENERALES.	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS.	5
CAPITULO I	
GENERALIDADES.	7
1.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	10
1.1.1. LA BASE DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DERECHO NATURAL.	13
1.1.2. LA IMPORTANCIA DEL INSTINTO GREGARIO.	18
1.1.3. FILOSOFIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO - DEL MUNDO DEL DERECHO.	23
1.2. LOS DERECHOS HUMANOS A LO LARGO DE LA HISTORIA.	28
1.2.1. CULTURAS DEL MUNDO ANTIGUO.	30
1.2.2. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDAD MEDIA.	35
1.2.3. EVOLUCIÓN CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL FIN DE LA EDAD MEDIA A LA REVOLUCIÓN FRANCESA.	43
1.2.4. ANÁLISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA AL SIGLO XX.	51

## CAPITULO II

MEXICO Y LOS DERECHOS HUMANOS.	60
2.1. LAS CULTURAS PREHISPÁNICAS.	63
2.1.1. LA FILOSOFÍA DE LOS MAYAS.	66
2.1.2. EL ESPECIAL CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE LOS AZTECAS.	70
2.2. LA CONQUISTA Y EL CAMBIO.	75
2.2.1. EFECTOS PSICOLÓGICOS DE LA CONQUISTA.	78
2.2.2. LA INFLUENCIA HISPANO-CLERICAL DURANTE EL PERÍODO COLONIAL.	84
2.3. EL CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS IDEÓLOGOS DE LA INDEPENDENCIA.	86
2.3.1. IDEARIO DE HIDALGO.	89
2.3.2. IDEOLOGÍA DE MORELOS.	92
2.3.3. INFLUENCIA FRANCESA.	95
2.4. EL PERÍODO INDEPENDIENTE (1821-1857).	98
2.4.1. LOS CÓDIGOS DEL IMPERIO Y LAS LEYES DE REFORMA.	103
2.4.2. EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE DEL 57.	107
2.5. LA ETAPA JUÁRISTA-LERDISTA.	112
2.6. EL PORFIRIATO.	115
2.6.1 LA IDEOLOGÍA ROMÁNTICA.	118
2.6.2. LA INFLUENCIA DE LAS CORRIENTES INTELECTUALES EUROPEAS.	120
2.7. EL MOVIMIENTO SOCIAL MEXICANO.	123
2.7.1. LAS IDEAS DE FLORES MAGÓN.	126

2.7.2.	IDEARIO MADERISTA.	129
2.7.3.	DESCUIDO DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DEL MOVIMIENTO (1910-1917).	132
2.7.3.1.	IDEARIO SOCIAL DE ZAPATA Y VILLA.	135
2.7.3.2.	PUGNA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS POR MEDIO DE LA NOVELA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.	138
2.7.4.	EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE DEL 17.	141
2.7.5.	FILOSOFÍA DEL PODER.	148
2.7.5.1.	LA DOMINACIÓN SONORENSE.	151
2.7.6.	PRINCIPIOS FILOSÓFICOS, IDEOLÓGICOS Y POLÍTICOS DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO-(P.N.R.).	154
2.8.	PROCESO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1934 A LA FECHA.	158
2.8.1.	RÉGIMEN DE LÁZARO CÁRDENAS.	161
2.8.2.	RÉGIMEN DE MANUEL AVILA CAMACHO.	164
2.8.3.	RÉGIMENES DE MIGUEL ALEMÁN A LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ (1946-1976).	166
2.8.4.	LOS DERECHOS HUMANOS Y SU PERSPECTIVA.	170

### CAPITULO III

	ANÁLISIS CONCEPTUAL Y COMPARATIVO DE LOS IDEÓLOGOS CONTEMPORÁNEOS MEXICANOS.	173
3.1.	TRANSFORMACIÓN CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SOCIEDAD MEXICANA.	176
3.2.	IDEARIO MEXICANO CONTEMPORÁNEO.	179

3.3.	VALORACIÓN DE NUESTRO IDEARIO.	186
3.4.	DIVERSOS EJEMPLOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS.	189
3.5.	LA JUVENTUD MEXICANA ACTUAL Y SU CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	196
3.6.	FALSA VALORACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	200
3.6.1.	EFFECTO EN LA DECADENCIA DE LA SOCIEDAD MEXICANA.	205

#### CAPITULO IV

	DISCUSIONES Y EVALUACIONES, COMENTARIOS Y ANALISIS EN RELACION A LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA REALIDAD SOCIAL.	210
4.1.	ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES EN RELACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.	213
4.1.1.	LAS GARANTÍAS DE LIBERTAD, IGUALDAD, SEGURIDAD JURÍDICA Y LAS GARANTÍAS SOCIALES.	219
4.1.2.	APLICABILIDAD PRÁCTICA POSITIVA VIGENTE DE NUESTRAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.	223
4.2	EFFECTOS DE LA CARTA MAGNA EN EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MEXICANA EN FUNCIÓN COMPARATIVA CON OTROS ORGANISMOS DEL MISMO NIVEL.	227
4.3.	APORTACIONES MEXICANAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PARTICIPACIÓN DE LAS MISMAS EN LOS FOROS DE LOS - DERECHOS HUMANOS.	233
4.4.	DIVERSAS TESIS Y TEORÍAS COMPARATIVAS JURÍDICAS DE LOS INTELLECTUALES MEXICANOS.	238
4.5.	ANÁLISIS DE LA REALIDAD EXISTENCIAL DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE	

LOS EFECTOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL 17 EN RELACIÓN  
A LOS CONCEPTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS ORIGINA--  
RIOS.

244

## CAPITULO V

LA NECESIDAD DE LA FORMACION DE UN TRIBUNAL ESPECIAL DE  
DERECHOS HUMANOS EN MEXICO.

256

5.1. FORMACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y REALIZACIÓN DE DI--  
CHO TRIBUNAL.

259.

5.2. LA NECESIDAD DE ELEVAR AL RANGO CONSTITUCIONAL EL  
FUNCIONAMIENTO DE DICHO TRIBUNAL.

264

5.3. VENTAJAS Y APORTES DE LA FORMACIÓN DEL TRIBUNAL -  
AL DERECHO POSITIVO MEXICANO.

271

5.4. EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE DEL 17 EN RELACIÓN  
A LO ANTERIORMENTE PROPUESTO.

276

CONCLUSIONES

280

BIBLIOGRAFIA

284

## INTRODUCCION

EL INSTINTO GREGARIO, ES UNA DE LAS REACCIONES MÁS FUNDAMENTALES EN EL DESARROLLO DEL HOMBRE Y ESTE CONCEPTO ES INDUDABLE, YA QUE HISTÓRICAMENTE ES BIEN SABIDO QUE DICHO COMPORTAMIENTO ES INEVITABLE. AL VIVIR EN SOCIEDAD, EL HOMBRE COMIENZA A DESARROLLAR UNA SERIE DE SITUACIONES COMPLEJAS QUE SE REFLEJAN EN TODOS LOS ÁMBITOS, TANTO ECONÓMICOS COMO SOCIALES.

EN LA ANTIGUEDAD, EL HOMBRE SE FORMABA EN PEQUEÑAS COMUNIDADES (CLÁNES), IMPERANDO LA LEY DEL MÁS FUERTE, DEL MÁS VIEJO O DEL BRUJO, ASÍ LOS DERECHOS HUMANOS NO ERAN PRECISAMENTE RESPETADOS SINO QUE ERAN VALORADOS EN FUNCIÓN DE LOS CAPRICHOS DEL PODER GOBERNANTE.

VARIOS AÑOS MÁS TARDE, LOS DESVALIDOS COMENZARON A EXIGIR PAULATINAMENTE QUE SUS DERECHOS NATURALES FUERAN RESPETADOS, SIN EMBARGO, NORMALMENTE ERAN SOMETIDOS POR LA FUERZA PÚBLICA. MÁS TARDE SURGIERON UNA SERIE DE FILÓSOFOS QUE COMENZARON A TEORIZAR SOBRE ÉSTOS, COMO ES EL CASO DE SAN AGUSTÍN Y SANTO TOMÁS DE AQUINO, QUIENES FUERON LOS PRIMEROS EN DEMOSTRAR QUE EL DERECHO NATURAL PARTIA DE LA DIVINIDAD.

DURANTE LA EDAD MEDIA, LA IGLESIA DESGRACIADAMENTE IMPUSO LOS TRIBUNALES INQUISITORIOS, DE TODOS CONOCIDOS, EN UNA EXTRAÑA



**COMBINACIÓN DE CRISTIANIDAD CON CASTIGO.**

COMO ES DE TODOS SABIDO, LA REVOLUCIÓN FRANCESA FUÉ EL MOVIMIENTO QUE POR SU NATURALEZA DIÓ LUGAR A UNA NUEVA ETAPA DE LIBERTADES, TENIENDO ÉSTA PRECISAMENTE COMO BASE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; FUÉ EN ESTE MOVIMIENTO CUANDO SURGIÓ LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES HUMANOS, QUE HA IDO EVOLUCIONANDO HASTA LAS DOS GUERRAS MUNDIALES E INCLUSO A LA ÉPOCA ACTUAL.

LA SOCIEDAD ACTUAL SE ENCUENTRA INMERSA EN UN CAMBIO PROFUNDO DE VALORES, CONSECUENCIA LO ANTERIOR DEL GRAN DESARROLLO QUE POSEEMOS EN FUNCIÓN DE LA CONCIENCIA COLECTIVA DE LAS MASAS, QUIENES CADA VEZ DAN MÁS PRUEBAS EN SUS MANIFESTACIONES Y OPOSICIÓN A LOS ABUSOS QUE SE HACEN DE LOS DERECHOS HUMANOS; EN LOS ESTADOS UNIDOS SE DA EL EJEMPLO MÁS PALAPABLE DE PROTESTAS EN CONTRA DE LAS DECISIONES TOMADAS POR SU PROPIO GOBIERNO, MIENTRAS QUE EN NUESTRO PAÍS SE CUENTAN CON INSTRUMENTOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR A ÉSTOS, SIN EMBARGO, EL HECHO DE SER UNA SOCIEDAD EN DESARROLLO OCASIONA QUE HAYA CARENCIAS, DIFERENCIAS, CONDUCTAS ANTI-SOCIALES, ETC. ESTO HACE EXIGIBLE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO MIXTO (ADMINISTRATIVO-JURÍDICO), QUE PREVEA EL RESPETO AL SER HUMANO Y CASTIGUE CONDUCTAS QUE PERJUDICAN FÍSICA O MORALMENTE A LA CIUDADANÍA COMO SON LOS CASOS DE TODOS CONOCIDOS.

RUBEN RICARDO GARCIA MOGUEL.

## OBJETIVOS GENERALES

- A) "SE VALORARÁ LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO PARTE INTEGRAL DEL DESARROLLO DEL HOMBRE EN LA SOCIEDAD - ACTUAL".
- B) "SE HARÁ UNA COMPARACIÓN HISTÓRICA ENTRE LAS DIVERSAS CULTURAS Y TIEMPOS HISTÓRICOS, ASI COMO LAS APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ETAPAS EN EL RAMO".
- C) "SE EXPLICARÁ EL MOVIMIENTO CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MOVIMIENTO SOCIAL MEXICANO".
- D) "SE RELACIONARÁN LOS ESPÍRITUS DE LAS DOS CONSTITUCIONES POSITIVAS MEXICANAS DE 1857 Y 1917".
- E) "SE COMPRENDERÁ LA MÉDULA DE LA IDEOLOGÍA SOCIAL DE NUESTRO PUEBLO BAJO UN ORDEN JURÍDICO DETERMINADO A TRAVÉS - DEL ANÁLISIS DE LOS RÉGIMENES DE 1934 A LA FECHA".
- F) "SE PRESENTARÁ EL PROYECTO DE LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, PARA TUTELAR LA - APLICACIÓN DE LOS MISMOS E IMPEDIR SU VIOLACIÓN".
- G) "SE EVALUARÁ LA CONVENIENCIA DE LA FORMACIÓN DEL TRIBUNAL PROPUESTO EN BASE A UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE".

- H) "SE VALORARÁ Y COMPARARÁ EN CUERPO DE GARANTÍA CONSIGNADO EN LA CONSTITUCIÓN VIGENTE".
- I) "SE VALORARÁ LA CONVENIENCIA DE ADICIONAR EN LA CONSTITUCIÓN VIGENTE LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL DE DERECHOS HUMANOS, PARTIENDO DE ÉSTA COMO EL DOCUMENTO CONSTITUTIVO MÁS PERFECTO".

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- A) "VALORACIÓN DE TODOS LOS IDEÓLOGOS DEL MOVIMIENTO SOCIAL MEXICANO EN FUNCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA SOCIEDAD MEXICANA ACTUAL".
- B) "SE MANIFESTARÁ LA CRISIS DE VALORES MORALES Y POLÍTICOS DE NUESTRA SOCIEDAD, COMO IMPEDIMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS".
- C) "SE ESTABLECERÁN LOS PARÁMETROS MÁS PROBABLES A DESARROLLARSE EN NUESTRA SOCIEDAD EN UN FUTURO PRÓXIMO".
- D) "SE ANALIZARÁN LOS EFECTOS DEL MESTIZAJE HISPANO-INDÍGENA QUE POSEEMOS COMO CAUSA DE UN COMPORTAMIENTO DETERMINADO EN RELACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE DAN DENTRO DE - - NUESTRA SOCIEDAD".
- E) "SE INVOLUCRARÁN LOS ELEMENTOS SOCIO-ECONÓMICOS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EN FORMA ADECUADA EL DESARROLLO - - PRIORITARIO DE LAS CLASES SOCIALES MÁS DESVALIDAS".
- F) "SE ESTABLECERÁ LA MENTALIDAD DE LA POBLACIÓN EN BASE A - UNA SERIE DE VALORES CORRECTAMENTE ENTENDIDOS, SIN CONFUNDIRLOS CON LOS ANTIVALORES DE MANIPULACIÓN QUE ALGUNAS VECES SE LLEVAN A CABO".

- G) "LA PROPOSICIÓN DE LA FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, BAJO EL AMPARO DEL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE DEL 17, EN FUNCIÓN DEL PERFECCIONAMIENTO DE VALORES SOCIALES APORTADOS POR NUESTRA PROPIA COMUNIDAD".

**CAPITULO I**  
**GENERALIDADES**

## **OBJETIVO GENERAL:**

**"EL PRESENTE TIENE COMO OBJETO DESARROLLAR LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE SU BASE HISTÓRICA - HASTA EL SIGLO ACTUAL".**

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- A) "DEMOSTRAR QUE LOS DERECHOS HUMANOS SON UN CONCEPTO QUE PARTE DEL DERECHO NATURAL".**
- B) "DEMOSTRAR LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS - DENTRO DEL DERECHO".**
- C) "HACER UNA BREVE MENCIÓN SOBRE LOS HECHOS MÁS TRASCENDENTALES SOBRE EL TEMA, PARTIENDO DE LAS CULTURAS DEL MUNDO ANTIGUO AL TIEMPO PRECEDENTE DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL".**

EL PRESENTE CAPÍTULO TIENE COMO OBJETO DAR UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS GENERALES QUE AL RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS SE HA DESARROLLADO COMO LO ES SU BASE EN EL DERECHO NATURAL HASTA EL ORIGEN DE SU ANÁLISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS INSTINTOS.

SE LLEVA A CABO TAMBIÉN UNA BREVÍSIMA DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN QUE SE HA HECHO DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE NUESTRA HISTORIA, RESALTANDO EN CADA UNA DE ellas LOS PUNTOS MÁS SOBRESALIENTES, TOMANDO COMO DETERMINANTE FUNDAMENTAL LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LIBERTAD QUE EL HOMBRE POSEÍA EN CADA ETAPA.



## **1.1. CONCEPTUALIZACION DE LOS DERECHOS HUMANOS**

EXISTEN DIVERSOS CONCEPTOS ACERCA DE DERECHOS HUMANOS, DE FINIR A ESTOS SERÍA TANTO COMO QUERER DEFINIR LA LIBERTAD, EL AMOR O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SEGÚN EL CRITERIO DE CADA PERSONA SE PODRÍA LLEGAR A DEFINIR.

SEGÚN LOS TEÓRICOS FRANCESES TODO HOMBRE TIENE INMANENTE UNA SERIE DE POSIBILIDADES DENTRO DEL DESARROLLO DE SU COMUNIDAD, - COMO LO SON: EL DERECHO A LA VIDA, A UNA FORMA DE VIDA DIGNA, A LA LIBERTAD, A LA IGUALDAD, ETC.

LAS TEORÍAS DEL CRISTIANISMO PARTEN DEL SENTIDO DE QUE -- DIOS, EL CREADOR DE TODAS LAS COSAS, NO HACE DIFERENCIACIÓN ALGUNA ENTRE LOS SERES HUMANOS; LOS IDEÓLOGOS FRANCESES PROCLAMAN ESTE - - PRINCIPIO AUNQUE A VECES PARTAN DE TEORÍAS NO PRECISAMENTE CRISTIANAS.

ES EVIDENTE, QUE EN CUALQUIERA DE LAS TEORÍAS QUE SE PRETENDAN MANEJAR DENTRO DE LA MATERIA, SE DESTACA LA IDEA DE QUE SI - EL HOMBRE ES UN ANIMAL RACIONAL LLEVA IMPLÍCITO EL CONCEPTO DE CONVIVIR CIVILIZADAMENTE CON SUS SEMEJANTES, POR LO QUE EXISTEN SEIS - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES SOBRE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE EL HOMBRE EXISTE:

1. EL DERECHO A LA VIDA.
2. EL DERECHO A LA LIBERTAD.
3. EL DERECHO A LA SUBSISTENCIA.

4. EL DERECHO AL RESPETO DE LA MORAL PROPIA.
5. EL DERECHO AL RESPETO DEL PATRIMONIO.
6. EL DERECHO A FORMAR UNA FAMILIA.

LO ANTERIOR ES UN DESGLOSE TOMADO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL DEL HOMBRE Y UNA CONSECUENCIA DE SU COMPORTAMIENTO EN LOS ÚLTIMOS VEINTE SIGLOS.

EL CÓDIGO MANEJADO POR MOISÉS SOBRE LOS DIEZ MANDAMIENTOS, CONSIGNA UNA SERIE DE NORMAS APARENTEMENTE FÁCIL DE APLICAR AL HOMBRE, PERO MUY DIFÍCIL DE CUMPLIRLOS EN LA REALIDAD.

DICHO CÓDIGO, HA SIDO LA BASE DEL COMPORTAMIENTO GENERAL DEL HOMBRE MISMO A TRAVÉS DE SU HISTORIA Y NADIE HA PODIDO AGREGAR ALGO DE VALÍA A LO RESCATADO POR MOISÉS; POR ESO, ES IMPERATIVO RELACIONAR ESTOS CONCEPTOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS CON EL DERECHO NATURAL, YA QUE ÉSTE, COMO YA MENCIONABAMOS, SE DESPRENDE TEÓRICAMENTE DEL CREADOR, QUIEN COMO MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL BIEN, JAMÁS HUBIERA PENSADO EN UNA ENERGÍA NEGATIVA RESPECTO DE LO CREADO POR ÉL MISMO; ASÍ ENLAMOS INEVITABLEMENTE A LOS DERECHOS HUMANOS COMO CONSECUENCIA DEL DERECHO NATURAL PARA EFECTOS DE ORDEN JURÍDICO POSITIVO VIGENTE.

**1.1.1. LA BASE DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DERECHO NATURAL**

**ENTENDAMOS COMO DERECHO NATURAL:**

"ES EL CONJUNTO DE DERECHOS MÍNIMOS QUE DEBE DE POSEER -  
TODO HOMBRE Y ÉSTOS SON DADOS POR LA NATURALEZA MISMA". (1).

COMENTAN ALGUNOS JURISTAS, QUE EL DERECHO NATURAL PARTE -  
DE UNA SERIE DE NORMAS EMANADAS DE LA DIVINIDAD; SEGÚN KELSEN EN SU  
PIRÁMIDE PRIMARIA POSTULA AL DERECHO NATURAL COMO BASE FUNDAMENTAL  
DEL DERECHO SUBJETIVO, E INCLUSIVE LAS TEORÍAS MARXISTAS LO TOMAN -  
EN CONSIDERACIÓN RESPECTO A LA RELACIÓN CAPITAL-TRABAJO, YA QUE LA  
SUBSISTENCIA SE VE INFLUÍDA POR UNA SERIE DE NORMAS QUE TEÓRICAMENTE  
PROVIENEN DE LA IDEA DE SOBREVIVIR; LAS NUEVAS TEORÍAS PRAGMÁTICAS  
AMERICANAS POSTULAN QUE EL ASPECTO MÁS IMPORTANTE EN EL HOMBRE  
ES EL DESARROLLO DE LA PROPIA INDIVIDUALIDAD. AMBAS TEORÍAS EXPUES  
TAS AQUÍ BREVEMENTE DAN PREPONDERANCIA AL ASPECTO ECONÓMICO; NADIE  
HA SIDO CAPAZ DE DEFINIR EN FORMA AXIOMÁTICA QUE ASPECTO ES MÁS IM-  
PORTANTE EN EL DESARROLLO DEL SER HUMANO, SIN EMBARGO, CREEMOS QUE  
LO MÁS TRASCENDENTAL EN LA VIDA DEL HOMBRE ES EL DERECHO A LA VIDA  
Y SI BIEN LOS MANDAMIENTOS DE MOISÉS POSTULAN LAS IDEAS FUNDAMENTA-  
LES YA MANIFESTADAS, LA REALIDAD PRÁCTICA HA DEMOSTRADO QUE DESAFOR  
TUNADAMENTE LA NATURALEZA DEL HOMBRE ES MÁS COMPLEJA. SAN AGUSTÍN  
EXPRESA EN SU IDEOLOGÍA FILOSÓFICA TRES CATEGORÍAS:

A) ANGELES.

B) HOMBRES Y

(1) INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO, VILLORO TORRANSO MIGUEL, PAG. 43,  
MEXICO 1978, EDITORIAL PORRUA.

### C) BESTIAS.

RESPECTO DE LOS PRIMEROS NUESTRO TEÓRICO ANALIZADO COMENTA QUE SON UN PASO INTERMEDIO ENTRE EL HOMBRE Y DIOS, CONSTITUYENDO A LOS ANGELES COMO SERES CAMINO A LA PERFECCIÓN.

EN CUANTO AL HOMBRE, SAN AGUSTÍN LO DEFINE COMO UN ESTADO INTERMEDIO ENTRE LA BESTIA Y LOS ANGELES, EL HOMBRE ES EL ETERNO INDECISO DE LA CREACIÓN, QUE NO TIENE MÁS QUE DOS CAMINOS: VOLVERSE BESTIA O LOGRAR LA PERFECCIÓN CERCANA A DIOS.

MIENTRAS EN LA TERCERA CATEGORÍA ESTAN LAS BESTIAS U ANIMALES, QUIENES COMO NO CONOCEN EL BIEN Y NO TIENEN EL PODER DE RACIOCINIO, SON INCAPACES DE ACERCARSE A DIOS. ¿QUE NO ES ÉSTO UNA RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS?.

TODA VEZ QUE DERIVAN UNA SERIE DE COMPORTAMIENTOS DE LOS POSTULADOS DE SAN AGUSTÍN?. LA RESPUESTA DE LO ANTERIOR NOS LA PROPORCIONA SANTO TOMÁS DE AQUINO, QUIEN INDEPENDIEMENTE DE HACER LA DIFERENCIACIÓN ENTRE LO BUENO Y LO MALO DA LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SIENDO ÉSTO LO MÁS PRIMITIVO EN EL TEMA, PERO A LA VEZ LA TEORÍA MÁS APEGADA A UN SENTIMIENTO HUMANISTA. -- SANTO TOMÁS MARCA LA BASE DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DERECHO NATURAL Y SI ANALIZAMOS ESTA POSTURA CAEREMOS EN LA CUENTA DE QUE ES VERDADERA ACORDE A LOS SIGUIENTES TRES ARGUMENTOS:

A) SI LA PRIMERA LEY DE DERECHOS HUMANOS QUE EL HOMBRE

TIENE COMO FUNDAMENTO, POR LO MENOS HISTÓRICAMENTE, ES LA SUPUESTA TABLA DE MOISÉS, ENTONCES SI SON LOS PRIMEROS DERECHOS QUE EL HOMBRE HA TENIDO, LOS LLAMADOS HUMANOS. TODA VEZ QUE ESOS, LOS PRINCIPIOS PARTIERAN DE LA NATURALEZA MISMA.

- B) LOS CÓDIGOS HISTÓRICOS DENTRO DEL MARCO JURÍDICO HAN PROVENIDO DE LA LEY MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN LAS MÁS ANTIGUAS CIVILIZACIONES YA SE TENÍA UNA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA, ESTO ES LA CORRECTA REPARTICIÓN DE BIENESTAR EN UN MARCO DE EQUIDAD, SIN EMBARGO, ESTAS TEORÍAS NO ERAN LO SUFICIENTEMENTE HUMANAS, AL MENOS TEÓRICAMENTE, COMO ES EL CASO DE PENA DE MUERTE. JUSTINIANO EN SU "PARAFRASIS DE LAS INSTITUCIONES", ESTABLECE UNA SERIE DE NORMAS YA PURAMENTE DE DERECHO CIVIL, COMO ES DE "DIGESTO", "LA LECTIOFLORENTINA" O "EL CORPUS JURIS CIVILIS", REPRODUCE IDEAS SOBRE DERECHO NATURAL CREANDO INCLUSO LA ACCIÓN. EL ÚNICO ERROR APARENTE DEL DERECHO ROMANO ES EN FUNCIÓN DE LOS ESCLAVOS, QUE LA DEFINEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA ESCLAVITUD ES LA CONDICIÓN DE LAS PERSONAS QUE ESTAN BAJO LA PROPIEDAD DE UN DUEÑO". (2).

(2) TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO, PETIT EUGENE, PAG. 76, MEXICO 1977, EDITORIAL EPOCA,

COMO ES DE NOTARSE LOS ROMANOS DESAFORTUNADAMENTE YA MALCLASIFICABAN A LOS SERES HUMANOS EN CALIDAD, INCLUSIVE DE ESCLAVOS, ESTAS SON DE LAS PRIMERAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE ENCONTRAMOS EN NUESTRA HISTORIA. Y AUNQUE EL DERECHO NATURAL SIEMPRE HA EXISTIDO FUÉ COMPRENDIDO HASTA UNA ÉPOCA POSTERIOR POR EL HOMBRE Y ES POR ESO QUE AL SER ESTE RAMO DEL DERECHO TOTALMENTE RACIONALIZADO, ES EL PRIMER MARCO REALMENTE JURÍDICO DADO A DERECHOS HUMANOS.

- C) EL DERECHO NATURAL ES EL PARÁMETRO QUE PARTE DE LA COMUNIDAD PARA APLICARSE A CADA MIEMBRO DE ÉSTA Y -- POR LO TANTO ES LA BASE AUTÉNTICA DE TODO DERECHO HUMANO.

LAS PALABRAS LEY, JUSTICIA, DISTRIBUTIVIDAD, SON PARTES PRIMORDIALES Y ESCENCIALES DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS, POR LO TANTO ES EN ÉSTAS Y NO EN NINGUNA OTRA MATERIA HUMANÍSTICA DONDE CABE MEJOR EL ESTUDIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, COMO SABEMOS EL DERECHO TIENE MÚLTIPLES MANIFESTACIONES Y UNA DE ÉSTAS ES EL DERECHO NATURAL.

UNA VEZ SOMERAMENTE DEFINIDO LO QUE ES EL DERECHO NATURAL EN SUBSTANCIA, PODEMOS CONCLUIR QUE ES LA BASE DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE SU ESTUDIO, DE SU CONCEPTUALIZACIÓN E INCLUSO DE SU APLICACIÓN.



### **1.1.2. LA IMPORTANCIA DEL INSTINTO GREGARIO**

TODAS LAS TEORÍAS PSICOANÁLISTAS Y LA MAYORÍA DE LAS ESCUELAS PSICOLÓGICAS CONCUERDAN CON QUE EL HOMBRE POSEE CUATRO INSTINTOS PARA SU SUPERVIVENCIA, Y QUE ÉSTOS SON A SABER:

- A) EL INSTINTO DE CONSERVACION.
- B) EL INSTINTO GREGARIO.
- C) EL INSTINTO SEXUAL.
- D) EL INSTINTO DE ALIMENTACION.

ES OBVIO QUE LOS INCISOS A, C Y D SON BÁSICOS PARA LA SUBSISTENCIA DEBIDO A QUE LA CONSERVACIÓN HABLA DE LA VIDA MISMA; EL INSTINTO SEXUAL SIRVE PARA LA MULTIPLICACIÓN O PARA MANIFESTAR EL AMOR; Y, EL DE LA ALIMENTACIÓN PARA LA SUBSISTENCIA COMO ES LA FOTOSÍNTESIS PARA LAS PLANTAS. PERO LO QUE NOS OCUPA EN ESTA TESIS ES ACLARAR LA IMPORTANCIA DEL INSTINTO GREGARIO, LA PALABRA GREGARIO VIENE DEL GRIEGO QUE QUIERE DECIR AGREGARSE A, O LO QUE ES LO MISMO UNIRSE A OTROS PARA TRATAR DE LLEVAR VIDA EN COMÚN. LOS EJEMPLOS DE LA NO ATENCIÓN AL INSTINTO GREGARIO COMO LO HAN SIDO LAS OBRAS DE ROBINSON CRUSOE Y OTROS HAN DEMOSTRADO QUE EL HOMBRE PARA PODER SUBSISTIR ADECUADAMENTE A DE HACERSE COMPAÑÍA.

EN LA ANTIGUEDAD, EL HOMBRE COMENZO A FORMAR PEQUEÑOS GRUPOS SOCIALES ORGANIZANDOSE EN PEQUEÑAS COMUNIDADES QUE PRESIDIERON FUNDAMENTALMENTE TRES PODERES:

- A) EL PODER MILITAR.- MEDIANTE EL CUAL LOS MIEMBROS -

DE LA TRIBU QUE IBAN A LA GUERRA TENÍAN UN LUGAR ESPECIAL DENTRO DE LA COMUNIDAD. OBSERSE LA FALTA DE COHERENCIA ENTRE LOS VALORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PODER GUERRERO QUE SE CONFORMABA MEDIANTE EL USO DE LA VIOLENCIA.

B) EL PODER RELIGIOSO.- A TRAVÉS DE ESTE EL FANATISMO Y LAS CREENCIAS PSICOLÓGICAS INFLUÍAN EN LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, CREANDOLES PREJUICIOS E IDEAS MANIPULADORAS, MEDIANTE LAS CUALES EL SACERDOTE UTILIZANDO EL MIEDO, LA COACCIÓN MORAL E INCLUSO LLEGANDO A ACTIVIDADES SANGUINARIAS COMO FUÉ EL CASO DE LOS AZTECAS. ESTE PODER DISTABA MUCHO DE INVOLUCRARSE ADECUADAMENTE CON LOS DERECHOS HUMANOS.

C) EL PODER DE LA SABIDURIA.- ESTE CONCERNÍA A LOS HOMBRES DE EDAD, QUIENES HACIENDO USO DE SU EXPERIENCIA, SE PODÍAN DAR EL LUJO DE DIRIGIR A LA TRIBU, PERO QUE DESAFORTUNADAMENTE A VECES SUS DECISIONES ERAN ENCAMINADAS A APOYAR A CUALQUIERA DE LOS OTROS DOS PODERES, AUNQUE EN ESTE CASO EXISTÍA UNA APARENTE COMPATIBILIDAD CON LOS DERECHOS HUMANOS, TAMBIÉN HABÍA DUDA Y FALTA DE COMPATIBILIDAD.

LA SOCIOLOGÍA CONTEMPORÁNEA ESTABLECE QUE CADA INDIVIDUO POSEE UN ROL QUE LE PERMITE MANEJAR UNA DETERMINADA POSICIÓN DENTRO DE LA SOCIEDAD, Y SI RELACIONAMOS ÉSTO CON LA TEORÍA DE DIVISIÓN DE PODERES CONTEMPORÁNEA, LLEGAREMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE LA TEORÍA MENCIONADA (ROUSEAU), NO ES APLICABLE DEBIDO A QUE BASI-

CAMENTE LA SOCIEDAD ACTUAL SE ENCUENTRA INMERSA EN EL PODER DEL DINERO, LA PROPAGANDA, EL CAPITALISMO, LA MANIPULACIÓN Y EN DOS SISTEMAS ECONÓMICO-POLÍTICO ENCAJANTES, QUE SON EL CAPITALISMO Y EL SOCIALISMO; ES AQUÍ DONDE EL INSTINTO GREGARIO ASUME UNA PARTE PRIMORDIAL DENTRO DE ÉSTOS, YA QUE EL CAPITALISMO POR UN LADO Y EL SOCIALISMO POR OTRO, TIENEN DIFERENTE CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS. EN CUANTO AL PRIMERO, MANEJA LA INDIVIDUALIDAD COMO EL ASPECTO MÁS IMPORTANTE, PERO LAS SOCIEDADES CAPITALISTAS EN SU NIVEL INTERMEDIO LLEGAN A PROYECTAR UNA VALORACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS MUY FUERTE, VARIADA Y VERSÁTIL, PERO DESGRACIADAMENTE A LA VEZ, EN LAS CLASES DESVALIDAS, LOS DERECHOS HUMANOS SON VIOLADOS POR NECESIDADES ECONÓMICAS (DELINCUENCIA); EN LAS SOCIEDADES SOCIALISTAS, EN CAMBIO, LOS DERECHOS HUMANOS CONSERVAN UN ESTATUS MÁS ALTO, PERO EL INDIVIDUO SE SIENTE LIMITADO, YA QUE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA LIBERTAD DE LA SOCIEDAD NO ESTA PERFECCIONADA. LOS DOS PAÍSES DEL MUNDO QUE TIENEN EL ÍNDICE MÁS ALTO DE SUICIDIOS, LO SON: SUECIA EN DONDE CADA 8 MIL PERSONAS PONEN TÉRMINO A SU EXISTENCIA Y AUSTRALIA, EN DONDE EL PORCENTAJE ES MÁS BAJO, 6 SOBRE MIL, LA RESPUESTA MÁS COMÚN A ESTE PROBLEMA, EN AMBAS SOCIEDADES, HA SIDO LA DE QUE LA SERIE DE LIBERTADES EN LAS QUE SE VIVE EN LOS MENCIONADOS PAÍSES, HACEN QUE LA SOCIEDAD NO PUEDA ACOSTUMBRARSE A VIVIR EN UN RÉGIMEN DE LIBERTAD TAN AMPLIO. LOS DERECHOS HUMANOS EN CUALQUIERA DE ESTAS FASES NO HA LLEGADO A DESARROLLARSE AMPLIAMENTE, TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS SISTEMAS PROPUESTOS APORTAN UNA SOLUCIÓN REALMENTE VERDADERA Y COMO SE SUPONE QUE TODOS LOS CUERPOS CONSTITUCIONALES PARTEN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, DIREMOS PARA -

TERMINAR ESTE PUNTO, QUE EL PROBLEMA MÁS DELICADO QUE HA ENFRENTADO ESTE RAMO DEL DERECHO, LO ES EL CORRECTO Y ADECUADO MANEJO DEL INSTINTO GREGARIO, SIN EL CUAL DE UNA MANERA U OTRA EL HOMBRE NO PODRÍA SUBSISTIR Y DESARROLLARSE; POR ÚLTIMO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE HAY NECESIDAD DE PROPONER NUEVOS MODELOS SOCIALES, PARA -- QUE LOS DERECHOS HUMANOS, BASE DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LA POBLACIÓN, SEA UNA REALIDAD.

**1.1.3. FILOSOFIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL MUNDO  
DEL DERECHO**

COMO YA HEMOS MENCIONADO ANTERIORMENTE, EN TODO CÓDIGO - DE DERECHOS HUMANOS, EN TODA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY QUE ÉSTA HA MANEJADO A TRAVÉS DE LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA, EL HOMBRE NUNCA HA PODIDO DAR UNA GARANTÍA REAL SOBRE EL RESPETO A LOS MISMOS, TANTO EN LA ANTIGUEDAD COMO EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA, QUIZÁ LA FILOSOFÍA MANEJADA POR EL DERECHO HA SIDO LA DE DAR PREPONDERANCIA AL BIEN COMÚN, CABE PREGUNTARNOS: ¿ES FACTIBLE COMBINAR LA IDEA DE DERECHOS HUMANOS CON EL CONCEPTO DEL BIEN COMÚN?, ¿HASTA QUE PUNTO ES CONVENIENTE MEZCLAR EL DERECHO SUBJETIVO CON LOS DERECHOS HUMANOS?. A LA PRIMERA DESPUÉS DE MULTIPLES INVESTIGACIONES, DECIMOS QUE SI ES COMBINABLE, PORQUE EL BIEN COMÚN PARTE PRECISAMENTE DE UNA ALTA VALORACIÓN QUE SE TENGA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA; DICE SANTO TOMÁS: "BIEN COMÚN ES AQUELLA ACTIVIDAD QUE REALIZA LA AUTORIDAD PÚBLICA ENCAMINADA A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS EN FORMA INTEGRAL", (3).

FORMA INTEGRAL, DESDE EL PUNTO DE VISTA OBJETIVO, ES CUBRIR UNA SERIE DE NECESIDADES EN CONSULTA A LA SOCIEDAD, POR TANTO EN ESTAS NECESIDADES SE ENCUENTRA LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS SUBJETIVOS DE LAS PERSONAS, BASE ÉSTA DEL CONCEPTO DE GARANTÍAS INDIVIDUALES, QUE DA NORMALMENTE MARGEN A LA POSTULACIÓN DE IDEOLOGÍAS JURÍDICAS DE LOS CURSOS CONSTITUCIONALES, POR LO TANTO, SI SON CONCEPTOS COMPATIBLES.

(3) FILOSOFIA DEL DERECHO, RECASENSIS SICHES, PAG. 262. MEXICO 1978, - EDITORIAL PORRUA.

"GARANTÍA, ES UN CONJUNTO DE NORMAS OBJETIVAS QUE TIENEN COMO FUNCIÓN MÍNIMA OTORGAR DERECHOS MÍNIMOS A LAS PERSONAS Y ÉSTAS SE DIVIDEN EN: SEGURIDAD JURÍDICA, ECONÓMICAS, DE LIBERTAD, - DE IGUALDAD, DE DERECHOS SOCIALES Y DE PROPIEDAD". (4).

EN CUANTO AL SEGUNDO POSTULADO, LA RELACIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON EL DERECHO SUBJETIVO ES PARALELA, PARA ESTO ACUDIMOS A LA DEFINICIÓN DE LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS, EXPRESADA POR EL MAESTRO GARCÍA MAYNES: "EL DERECHO SUBJETIVO ES UNA -- POSIBILIDAD, PORQUE LA ATRIBUCIÓN DEL MISMO A UN SUJETO NO IMPLICA EL EJERCICIO DE AQUEL". (5).

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EL DERECHO SUBJETIVO ES EL DERECHO PERSONAL, POR TANTO SI ACUDIMOS A LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO PERSONA, TAL COMO LO MENCIONA EL MAESTRO ROGINA VILLEGAS: "PERSONA ES UN ENTE CAPAZ DE EJERCER DERECHOS Y OBLIGACIONES". (6).

SI BIEN LA SOCIEDAD DISTRIBUYE TANTO OBLIGACIONES COMO DERECHOS, ENTRE LAS PRERROGATIVAS QUE DEBE DE POSEER CADA PERSONA SE ENCUENTRA FUNDAMENTALMENTE EL DE TENER LA OPORTUNIDAD A LOS DERECHOS HUMANOS; POR TANTO, SI SON COMPATIBLES LOS CONCEPTOS AL SEGUNDO POSTULADO, Y SIENDO EL DERECHO SUBJETIVO LA FUENTE DE LOS DE

- (4) LAS GARANTIAS INDIVIDUALES, BURGOA ORIHUELA IGNACIO, PAG. 8, MEXICO - 1981, EDITORIAL PORRUA.
- (5) INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO, GARCIA MAYNES EDUARDO, PAG. 17, - MEXICO 1978, EDITORIAL PORRUA.
- (6) COMPENDIO DE DERECHO CIVIL II, ROGINA VILLEGAS RAFAEL, PAG 9, MEXICO 1986, EDITORIAL PORRUA.



MÁS DERECHOS DERIVADOS DE ÉSTE, ÉSTOS SE VEN AFECTADOS POR LO EXPRESADO.

DOS FUENTES IMPORTANTÍSIMAS EN ESTA MATERIA LO SON TAMBIÉN LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES HUMANOS, EMANADOS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y LAS NUEVAS VERSIONES MODERNAS REALIZADAS POR DIFERENTES TEÓRICOS EN LA MATERIA.

ESTOS ÚLTIMOS TEÓRICOS MODERNOS RECALCAN MUCHO EN LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS, COMO UNA FORMA DE DEFENSA OBJETIVA HACIA LAS POTENCIAS MUNDIALES, TAL ES EL CASO DE LA HAMBRE QUE EXISTE EN EL CONTINENTE AFRICANO, CON LA CUARTA PARTE DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA COMPRA DE ARMAS DE LOS ESTADOS UNIDOS, PODRÍAN SATISFACERSE LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS DE MÁS DE DIEZ MILLONES DE NIÑOS QUE MUEREN DE DESNUTRICIÓN ANUALMENTE.

LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA NO ALCANZAN A TENER LA SUFICIENTE CAPACIDAD PARA PODER LLEGAR A OBLIGAR A LAS NACIONES DEL MUNDO ENTERO A UN RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA O.N.U. AL NO TENER UN APOYO FENACIENTE Y UNA PERSONALIDAD JURÍDICA, EN PLENO QUEDA ÚNICAMENTE COMO ORGANISMO TEÓRICO; ES BIEN SABIDO QUE EXISTEN TRIBUNALES DE DERECHOS HUMANOS PERO SIN CAPACIDAD REAL EJECUTIVA, COMO TODOS SABEMOS, ESTOS ORGANISMOS HAN DERIVADO DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL PERO SIN CAPACIDAD EJECUTIVA.

POR ÚLTIMO, NUESTROS MODERNOS SISTEMAS DE GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTAN FUNDAMENTADOS EN CONCEPTOS SOBRE DERECHOS HUMANOS, PERO DE AHÍ A SU APLICABILIDAD DISTA DE UN GRAN PASO DEBIDO A LA FALTA DE ENGRANAJE QUE EXISTE ENTRE EL ASPECTO TEÓRICO Y LA EJECUCIÓN DEL MISMO, Y SI BIEN EL DERECHO COMO ORGANIZACIÓN PERFECTA DE NORMAS TIENE RELACIÓN ENTRE LO TEÓRICO Y LO PRÁCTICO, EN ESTE ÁMBITO NO HA LLEGADO A DESARROLLARSE TOTALMENTE.

## **1.2. LOS DERECHOS HUMANOS A LO LARGO DE LA HISTORIA**

A LO LARGO DE LA HISTORIA LOS DERECHOS HUMANOS HAN JUGADO UNA PARTE FUNDAMENTAL EN LA HISTORIA DEL HOMBRE EN LAS DIFERENTES CULTURAS. LOS DERECHOS HUMANOS NO HAN CAMBIADO EN CUANTO A SU ESENCIA. SIN EMBARGO, HAN CAMBIADO LOS MÉTODOS POR MEDIO DE LOS -- CUALES SE HACEN VALER.

EL HOMBRE SIENDO UNA ESPECIE EN CONSTANTE EVOLUCIÓN, HA ADOPTADO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y CONVENIENCIAS LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A PESAR DE LO ANTERIOR, LA FORMA EN LA QUE EL HOMBRE -- VIOLA LOS DERECHOS HUMANOS, NO HA SUFRIDO CAMBIOS IMPORTANTES AUNQUE LAS MANERAS DE SANCIONAR ESTAS VIOLACIONES HAN SIDO ADOPTADAS POR LAS DIFERENTES CULTURAS DE LA HISTORIA, SEGÚN SUS CREENCIAS Y SITUACIONES ESPECÍFICAS.

### **1.2.1. CULTURAS DEL MUNDO ANTIGUO**

LA PRIMERA DE LAS CULTURAS ANTIGUAS EN TENER UN CÓDIGO DE DERECHOS HUMANOS FUÉ LA CULTURA HEBREA, ESTE CÓDIGO ESTA FORMADO POR LOS DIEZ MANDAMIENTOS, DICTADOS Á MOISÉS POR DIOS. AL ANALIZAR ESTE CÓDIGO SE ENCUENTRA QUE AUNQUE POR LA SIMPLICIDAD DE SU REDACCIÓN PARECEN FÁCILES DE CUMPLIR, ES PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE APEGARSE A ELLOS EN SU TOTALIDAD, YA QUE EL HOMBRE ES UN SER CORRUPTO POR NATURALEZA Y NUNCA PODRÁ LLEGAR A SER PERFECTO; LA VIOLACIÓN A ESTE CÓDIGO, A DIFERENCIA DE CÓDIGOS POSTERIORES, ES SANCIONADA EN UNA VIDA FUTURA, DESPUÉS DE LA MUERTE; POR LO TANTO, SE EJERCE EL DERECHO DIVINO EN EL LLAMADO JUICIO FINAL, EN EL CUAL SE HACE UN RECuento DE LAS VECES QUE EL HOMBRE VIOLÓ LOS MANDAMIENTOS DURANTE SU VIDA Y DE ACUERDO AL RESULTADO SE LE DESTINA A LAS TORTURAS PERMANENTES EN EL INFIERNO.

PARALELAMENTE A LO ANTERIOR, EN MESOPOTAMÍA SE APLICABA EL CÓDIGO DE HAMMURABÍ, QUE CONSISTÍA EN UNA SERIE DE REGLAMENTOS QUE SANCIONABAN LA INMORALIDAD Y LA CORRUPCIÓN, HACIENDO VALER LA LEY DEL TALIÓN: "OJO POR OJO Y DIENTE POR DIENTE".

"EL CÓDIGO DE HAMMURABÍ ESTABA BASADO EN EL EQUILIBRIO DE LA JUSTICIA". (7).

A PESAR DE LO ANTERIOR, SE LLEGO A UN MOMENTO EN EL QUE EL CÓDIGO DE HAMMURABÍ CREO UN DESEQUILIBRIO SOCIAL DEBIDO A SU -

(7) MANUEAL DE HISTORIA DE LA CULTURA, ALVEAR ACEVEDO CARLOS, PAG. 14, - MEXICO 1981, EDITORIAL JUS.

INFLEXIBILIDAD Y A SU FALTA DE ADAPTABILIDAD A LAS DIFERENTES MAGNITUDES DE LOS CRIMENES COMETIDOS.

EN GRECIA SE COMENZARON A FORMAR LAS PRIMERAS INSTITUCIONES JURÍDICAS Y SOCIALES QUE DIERON LUGAR A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS; SI HACEMOS UNA COMPARACIÓN OBJETIVA CON ROMA, CAEREMOS EN LA CUENTA DE QUE ERA MUCHO MÁS HUMANA LA MENTALIDAD GRIEGA QUE LA ROMANA. LOS GRIEGOS DENIGRABAN A LA MUJER, PERO SU SISTEMA DE ESCLAVITUD ERA MENOS CRUEL QUE EL DESCRITO POR LOS ROMANOS, YA QUE AUNQUE EXISTÍA, EL ESCLAVO GRIEGO TENÍA MÁS PRERROGATIVAS EN CUANTO A DERECHOS SOCIALES SE REFIERE; LOS GRIEGOS HACÍAN MUCHO -- HINCAPIÉ Y DEFENSA PARA EL INTELLECTO HUMANO, DABAN MARCADA PREFERENCIA A LOS INTELÉCTUALES Y APOYABAN TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A DEPURAR ESTA CUESTIÓN. LAS ÚLTIMAS INSTITUCIONES JURÍDICAS GRIEGAS APOYARON A LOS DERECHOS HUMANOS EN BENEFICIO CASI DE TODA LA SOCIEDAD, GANANDO CON ÉSTO UNA MENTALIDAD MÁS OBJETIVA, EN LO QUE RESPECTA A LA POSICIÓN DE LA MUJER; SIN EMBARGO, SIEMPRE -- FUERON INCAPACES DE ACEPTAR LA IGUALDAD DE LOS DERECHOS DE ÉSTOS -- EN FUNCIÓN DE UNA COMPARATIVIDAD EN CUANTO A CAPACIDADES INTELECTUALES. "LAS INSTITUCIONES GRIEGAS FUERON UN MECANISMO DE DEFENSA A LA IGUALDAD Y A LOS DERECHOS SOCIALES". (8).

LAS CULTURAS PREGRIEGAS CONTINUARON HACIENDO LA MISMA -- DISCRIMINACIÓN A LA MUJER, Y ES RARA LA CULTURA QUE TUVIERA UNA DEFINICIÓN COMPLETA EN LO QUE A DERECHOS HUMANOS CONCIERNE; LOS FENI

(8) MANUAL DE HISTORIA DE LA CULTURA, ALVEAR ACEVEDO CARLOS, PAG. 121, -- MEXICO 1961, EDITORIAL JUS.

CIOS NO APORTARON NADA NUEVO; LA MESOPOTAMÍA TAMPOCO Y LAS CULTURAS PERSAS FUERÓN MÁS BIEN CRUELES Y ANTI-HUMANOS, YA QUE EN CASI TODAS LAS CULTURAS DEL ISLAM SE PECA DE CIERTA CRUELDAD SUBJETIVA BASADA EN LOS PRINCIPIOS DE LA RELIGION MUSULMANA. ES IMPORTANTE DESTACAR LA RELEVANCIA DE LA RELIGION EN ESTE ASPECTO, YA QUE COMO ES SABIDO EN EL AÑO 70 DE NUESTRA ERA, FUE ÉSTA LA QUE IMPULSO A LOS JUDIOS A RECLAMAR EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS; POR PARTE DEL IMPERIO ROMANO ESTA ETAPA ES MEJOR CONOCIDA COMO "MASADA".

YA HEMOS MENCIONADO ALGUNAS CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN LA CONTEMPLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ROMA, POR LO QUE AHORA NOS REFERIREMOS A LOS IMPERIOS DE MEDIO ORIENTE.

NO SE CONOCE MUCHO SOBRE LOS CODICES DE LOS CHINOS, SIN EMBARGO, COMO SE ENCONTRABAN BAJO LOS DESIGNIOS DE UN SISTEMA DE MONARQUÍA DIVINA. TODAS LAS PRERROGATIVAS HUMANAS ERAN PROPIAMENTE EN BENEFICIO DEL PODER MONÁRQUICO, LAS CLASES SOCIALES BAJAS NO TENÍAN NINGÚN DERECHO HUMANO RECONOCIDO, NO ES ACASO ÉSTE UNA MUESTRA DE LA GRAN INFLUENCIA DEL PODER POLÍTICO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, AL RESPECTO HEMOS COPIADO LO SIGUIENTE: "EL PODER POLÍTICO CASI EN TODAS LAS ÉPOCAS EN EL DEVENIR DEL HOMBRE HA DETERMINADO LA DEFINICIÓN DEL CONTEXTO SOCIAL EN CUANTO A LA IGUALDAD". (9).

RESPECTO A LOS INDÍES, ES MUY PARECIDO SU CASO EN CUANTO A DERECHOS HUMANOS QUE EL DE LOS CHINOS, YA QUE TAMPOCO EXISTEN --

(9) MANUAL DE HISTORIA DE LA CULTURA, GUZMAN LEAL ROBERTO, PAG. 7, MEXICO 1976. EDITORIAL PORRUA. (DEFINICION DE JACQUES MARITAIN).



**GRANDES CÓDIGOS E INTERPRETACIONES ACERCA DE SUS DESIGNIOS SOCIALES.**

EN REALIDAD EN CULTURAS ANTIGUAS, TODA LA MODIFICACIÓN - EN FUNCIÓN DE DERECHOS HUMANOS SE REFIERE FUNDAMENTALMENTE A LA -- ÉPOCA DEL INICIO DEL CRISTIANISMO, QUE SE SUPONE CAMBIO LA MENTALIDAD HUMANA DEL HOMBRE Y DIÓ LA CONCEPTUALIZACIÓN MÁS AMPLIA SOBRE ESTE TEMA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS INTERPRETACIONES QUE HAYA HECHO AL RESPECTO LA DOCTRINA CATÓLICA; NOTESE COMO LOS PRINCIPALES PRECEPTOS CRISTIANOS SE FUNDAMENTAN ESENCIALMENTE EN LOS DIEZ MANDAMIENTOS, CAUSA ÉSTOS MUY DIRECTA DE LOS CONCEPTOS DE DERECHO NATURAL.

### **1.2.2. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDAD MEDIA**

DURANTE LA EDAD MEDIA EXISTIERON DOS PODERES CONSTITU--  
DOS:

- A) LA IGLESIA.
- B) LOS SEÑORES FEUDALES.

EL PRIMERO PARTÍA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CRISTIA--  
NISMO PARA PLANTEAR SU POSICIÓN EN LOS DERECHOS HUMANOS. DICHAS -  
TEORÍAS FUERON UNA CONSECUENCIA DE UNA SERIE DE ACUERDOS, REFLEXIO  
NES Y RESOLUCIONES DE AUTORIDADES ECLESIAÍSTICAS QUE DEFINIERON CA--  
SI DE UNA MANERA OBJETIVA UNA SERIE DE PRECEPTOS MORALES COMO LO -  
SON: EL DERECHO A LA PROPIEDAD, A LA VIDA, A LA LIBERTAD Y A LA -  
EXPRESIÓN. DESAFORTUNADAMENTE COMENZARON A MANEJAR EL CONCEPTO DE  
"HEREJÍAS", QUE SE APROVECHABA PARA CULPAR A CUALQUIER PERSONA O -  
INDIVIDUO DE ACTOS QUE NO BENEFICIARA AL PODER CONSTITUÍDO; DICHO  
PODER MEZCLADO CON LOS INTERESES MONÁRQUICOS. EXISTIERON ALGUNAS  
ORDENES DE IMPORTANCIA HISTÓRICA COMO LO FUERON: LOS TEMPLARIOS,  
LOS ROSACRUCES, LOS CATAROS, ORDENES PONAISTICAS TALES COMO LOS - -  
FRANCISCANOS, JESUITAS, DOMINICOS QUE EN UN MOMENTO DADO FORMABAN  
PARTE DE LA BASE ANGULAR DE LAS FILOSOFÍAS ECLESIAÍSTICAS; ENTRE -  
ÉSTAS HABÍA UNAS VARIACIONES EN CUANTO AL CONCEPTO DE DERECHOS HU--  
MANOS, TAL ES EL CASO DE LA INTEGRIDAD DEL GÉNERO HUMANO DENTRO DE  
SU DESARROLLO PARTICULAR; ASIMISMO, HACÍAN DISCUSIONES PARTIENDO -  
DE LOS CONCEPTOS EXTERNADOS POR JESUCRISTO, YA QUE INCLUSO EN LOS  
CUATRO EVANGELIOS SINÓPTICOS EXISTEN DIFERENCIAS HASTA EN LOS HE--  
CHOS DE LA PÁRABOLAS, COMO SON LAS ANECDOTAS DEL "GRANO DE MOSTAZA"

O CUALQUIER OTRO; LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE INTERPRETACIÓN PARTÍAN DE LA REPARTICIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, DE LA TIERRA, LA SEMILLA, LA AGRICULTURA, ETC.

EL ABSOLUTISMO MONÁRQUICO EN SU RELACIÓN CON EL PODER RELIGIOSO PRETENDÍA MANEJAR TRES PRINCIPIOS:

A) UN DOMINIO CONSTANTE DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS.

B) UN CONTROL DEL ASPECTO HUMANO EN FUNCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PSICOHUMANO-RELIGIOSA, APROVECHANDO LA DEPENDENCIA PATERNALISTA QUE TENÍAN LOS SIERVOS PARA CON LOS SEÑORES FEUDALES.

C) EL CONTROL ARTÍSTICO-CULTURAL QUE SE TENÍA SOBRE -- LOS ARTESANOS POR PARTE DE LA IGLESIA, OBLIGÁNDOSELES A PINTAR O ESCULPIR TEMAS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS DOGMAS CATÓLICOS.

RESPECTO AL PRIMERO, LA MANIPULACIÓN DE DICHS ELEMENTOS SE EJERCÍA A TRAVÉS DE LA TEORÍA DEL SACRIFICIO, HACIENDOLES CREER A LOS SIERVOS QUE EN LA MEDIDA EN QUE SE SACRIFICARÁN IBAN A LLEGAR AL CIELO. ESTA MANIPULACIÓN DE INSTRUMENTOS SERVÍA PARA ACRECENTAR Y ACAPARAR LA RIQUEZA DEL PODEROSO EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL PUNTO ESPECÍFICO DE TENER DERECHO A POSEER -- UNA VIDA DECOROSA.

CON RELACIÓN AL ASPECTO HUMANO, SE UTILIZARÓN CONSTANTEMENTE LOS PRECEPTOS CRISTIANOS INVOLUCRADOS A LA HISTORIA EN TIEM-

POS DE LOS ROMANOS EN DETRIMENTO DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA.

AL TERCER PUNTO, LAS CAPACIDADES ARTÍSTICAS TAMBIÉN ERAN MANIPULADAS POR EL PODER ABSOLUTO, YA QUE SE ESTABLECÍAN LÍMITES Y SANCIONES A LOS ARTESANOS QUE NO SE AVINIERAN A LAS CONDICIONES DE ÉSTO.

EN LA PRIMERA ETAPA DE LA EDAD MEDIA, EXISTIERÓN DOS IMPERIOS QUE MANIPULABAN LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; EN FUNCIÓN DE DOS IMPERIOS MÁS IMPORTANTES: EL OCCIDENTAL Y EL ORIENTAL. EL OCCIDENTAL PRETENDÍA PRESERVAR LOS VALORES RELIGIOSOS, SIEMPRE EN FUNCIÓN DEL SACRIFICIO Y SOMETIMIENTO DE LOS SUBDITOS; EL ORIENTAL ERA MÁS ESTRICTO E INTENTABA EL SOMETIMIENTO DE SUS SUBDITOS Y DE LOS DEL MUNDO OCCIDENTAL, EN FUNCIÓN DE LOS PRECEPTOS DEL CORÁN; ASÍ, COMENZARON LAS CRUZADAS QUE CON EL PRETEXTU DE LA LUCHA DE LAS DOS RELIGIONES EN ANTAGONÍA, RECLAMABAN TERRITORIOS PARA SU CAUSA, DISTANDO MUCHO DICHAS GUERRAS DEL CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A PRINCIPIOS DEL SEGUNDO MILENIO, EL IMPERIO ORIENTAL -- FUÉ PAULATINAMENTE ACRECENTANDO SUS POSESIONES, LOGRANDO LA ADAPTACIÓN Y ACEPTACIÓN EN ALGUNAS PARTES DE EUROPA POR LOS PRINCIPIOS ORIENTALES. ASÍ, EL PODER ABSOLUTO TERMINO POR CONTRADECIR TODOS SUS PRINCIPIOS Y HACER GRANDES MASACRES E IMPONIENDO CONDICIONES TOTALMENTE ANTI-HUMANAS EN CONTRA DE LOS QUE NO SE ALLANARAN A LAS DISPOSICIONES DEL PODER ABSOLUTO. DURANTE EL SIGLO XIII, APARECIO UNA OBRA BIEN IMPORTANTE, QUE BIEN PODRÍAMOS RELACIONAR CON LOS DE

RECHOS HUMANOS. "LA DIVINA COMEDIA" DE DANTE ALIGHIERI, QUIEN DESCRIBE EL CIELO, EL INFIERNO Y EL PURGATORIO A SU MUY PARTICULAR -- CONCEPCIÓN. ES INDUDABLE QUE DICHA OBRA ESTA FUNDAMENTADA EN UN - PROFUNDO ANÁLISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE EL AUTOR ABSTRAJO - DE LAS INJUSTICIAS QUE VIVIO DURANTE SU ÉPOCA; EN ESTE MISMO SIGLO APARECEN LAS TEORÍAS YA MENCIONADAS DE SANTO TOMÁS DE AQUINO Y SAN AGUSTÍN. ASÍ COMENZO TAMBIÉN LA LUCHA POR EL PAPADO, EN EL CUAL IN TERVINIERON DIFERENTES CASAS REALES, COMO LO FUERON LOS MEDICIS, - BORGÍA, VALOIS, ETC.

DICHA LUCHA ACARREO UNA SERIE DE DISPOSICIONES QUE AFECTARÓN A DIVERSAS MODALIDADES DE LOS DERECHOS HUMANOS, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA UNA SERIE DE INCONFORMIDADES RELIGIOSAS, SOBRE TODO EN LA EUROPA CENTRAL (ALEMANIA E INGLATERRA); ASÍ NACIO LA IN-- QUISICIÓN TRIBUNAL, ESTE DESTINADO A DEFENDER LAS VIOLACIONES HE-- CHAS AL PODER ABSOLUTO, VIOLANDO ASÍ EL MISMO SUS PROPIOS PRECEP-- TOS Y ANIQUILANDO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS QUE PASA-- BAN POR EL MENCIONADO TRIBUNAL. EL IMPERIO GERMÁNICO FUE EL PRIME RO EN PROTESTAR ACERCA DE LAS VIOLACIONES HECHAS POR EL PAPADO; -- ASÍ, HUBÓ TRES MONÁRQUIAS: LA FRANCESA, LA INGLESA Y LA RUSA. LA PRIMERA ERA LA HIJA MAYOR DE LA IGLESIA Y POR LO TANTO TODAS LAS - FAMILIAS REINANTES QUERÍAN IMPONER EL PODER ECLESIASTICO O RELACIO NARSE DIRECTAMENTE CON EL, PARA PODER DICTAMINAR LEYES QUE FAVORE-- CIERAN A LOS INTERESES DE LA NOBLEZA Y LA ARISTOCRACIA. LA MONÁR-- QUIA INGLESA NO TAN DEPENDIENTE DE LAS DISPOSICIONES DE LA IGLESIA ROMANA, LUCHABA POR CAMBIAR LA POSICIÓN ACERCA DE LAS CLASES DE SE

GUNDO NIVEL. LA MONÁRQUIA RUSA EJERCÍA UN CELO ESPECIAL RESPECTO DE LA IGLESIA ROMANA Y LUCHABA CONSTANTEMENTE POR SER DEL AGRADO - DE LAS DISPOSICIONES DEL CATÓLISMO. EL SEPARATISMO EXCESIVO Y LA DIFERENCIACIÓN DE LOS PUNTOS DE VISTA DE LAS TRES MONÁRQUIAS, CONDUJO A QUE EL IMPERIO ORIENTAL, FRANCAMENTE UNIDO DERROTARA EN FORMA DEFINITIVA A LAS FUERZAS DEL CATÓLISMO, CREANDO ASÍ, EL -- OCASO DE LA EDAD MEDIA Y DANDO LUGAR A UNA NUEVA ORGANIZACIÓN POLÍ TICA-ECONÓMICA QUE TUVO COMO EFECTO MUY IMPORTANTE CONCIENTIZAR A LAS MASAS DEL CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

COMO UNA TABLA COMPARATIVA, EXPONREMOS A CONTINUACIÓN -- LA RELACIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE EXISTÍA EN AQUELLA ÉPOCA Y LA ÉPOCA ACTUAL.

A) DERECHO A LA VIDA.- AUNQUE DEFENDIDO POR LOS CONCEPTOS CRISTIANOS ERA CONSTANTEMENTE VIOLADO MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS INQUISITORIOS Y CRUELES QUE DISPONÍAN DE LA VIDA DE LOS SE RES HUMANOS SIN EMPAÑO, EN CAMBIO, EN ÉPOCAS POSTERIORES O CASI - EN LA ACTUAL EXISTEN REGLAMENTACIONES POSITIVAS EN ESTE DERECHO.

B) - DERECHO A LA LIBERTAD.- CONSTANTEMENTE VIOLADO DURANTE LA EDAD MEDIA, DEBIDO A QUE LAS LEYES DETERMINADAS ESTABAN - IMPUESTAS POR EL PODER ECLESIASTICO Y MONÁRQUICO; LA LIBERTAD ERA UN CONCEPTO SUBJETIVO A GUSTO DE LAS CLASES DOMINANTES, POR EJEM-- PLO EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ESTA PRÁCTICAMENTE NO - - EXISTÍA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN MEDIOEVAL; LA LIBERTAD DE ACCIÓN ERA MANIPULADA POR LOS TRIBUNALES INQUISITORIOS; LA LIBERTAD EN --

CUANTO A TRÁNSITO SE REFIERE ESTABA TAMBIÉN LIMITADA POR UNA SERIE DE BULAS QUE DEFINIAN LOS LÍMITES DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS.

C) DERECHO A LA ASOCIACION.- SUMAMENTE LIMITADO Y -- VIOLADO DURANTE LA EDAD MEDIA, YA QUE SE INTENTABA PREVENIR LA NO FORMACIÓN DE CUALQUIER ASOCIACIÓN QUE PERJUDICARA A LOS INTERESES RELIGIOSO-MONÁRQUICOS.

D) DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA.- EXISTÍA ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DEL ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTRICTAMENTE OBSERVADAS POR LOS PODERES CONSTITUIDOS.

E) DERECHO A LA PROPIEDAD.- SE APLICABA PREFERENTEMENTE A LAS CLASES INFLUYENTES QUE TENÍAN EN SU PODER LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, CREANDO COMO UNA MODALIDAD ESPECIAL LA PROPIEDAD COMUNAL O AGRARIA.

F) DERECHO A LA IGUALDAD.- FUE EL PUNTO MÁS DISCUTIDO DURANTE LA EDAD MEDIA, YA QUE ÉSTA VIRTUALMENTE NO EXISTÍA, TODA VEZ QUE HABÍA MUCHOS TITULOS DE NOBLEZA Y SOLAMENTE SE LE OBSERVABA A NIVEL DE LAS CLASES PUDIENTES, NO PUDIENDO COMPARTIRLO CON LOS SIERVOS.

G) LOS DERECHOS AL TRABAJO.- NO EXISTÍA NINGUNA MODALIDAD QUE DEFENDIERA LOS INTERESES DEL TRABAJADOR Y SI DE LOS SEÑORES FEUDALES, QUIENES ESCUDANDOSE EN ÉSTOS UTILIZARON LA FIGURA DE LA ESCLAVITUD.



**H) DERECHO A LAS CREENCIAS Y LIBERTAD DE PENSAMIENTOS.-**

NO CABE MUCHO QUE DISCUTIR SOBRE ÉSTA, YA QUE LA OBLIGACIÓN ERA --  
UNA OBSERVANCIA CIEGA Y ABSOLUTA SOBRE LAS CREENCIAS DE LA ÉPOCA Y  
QUE ÉSTO INCLUSO, COSTO LA VIDA A MUCHOS CIENTÍFICOS.

**I) DERECHO AL PATRIMONIO.- MANIPULADO EN UNA SITUA--**

CIÓN DE ESTANCAMIENTO CONSTANTE, QUE OCASIONO UNA VIOLACIÓN DE LOS  
DERECHOS ECONÓMICOS CONSTANTES A LAS CLASES BAJAS.

DADO QUE LA CARENCIA DE IGUALDAD, DERECHO HUMANO ESEN---  
CIAL ÉSTE EN EL DESARROLLO DEL HOMBRE, NO EXISTÍA DURANTE ESTA ÉTA  
PA, ALGUNAS CLASES AFECTADAS E INTELECTUALES DESEARON FORMAR UN --  
NUEVO MODELO.

**1.2.3. EVOLUCION CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL FIN DE  
LA EDAD MEDIA A LA REVOLUCION FRANCESA**

AL COMENZAR LA ÉPOCA DEL RENACIMIENTO, LOS VALORES CULTURALES EMPEZARON A REGIR A LA HUMANIDAD, LOS INTELECTUALES SE REBELARON ANTE EL CAMBIO DE DERECHOS HUMANOS QUE SE SUCITO A LA ÉPOCA, AHORA FUNDAMENTADO ESTE CONCEPTO EN EL ARTE Y EN LOS VALORES HUMANOS. EN EL SIGLO XVI, SURGEN OBRAS TAN IMPORTANTES COMO LAS DE TOMAS MORD, QUE EN SU CONOCIDA OBRA "UTOPÍA", DA UNA NUEVA CONCEPTUALIZACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ES EL PRIMER PROYECTO COMUNISTA QUE SE PRESENTA EN LA HISTORIA.

"EL HOMBRE AL NACER POSEE UNA SERIE DE CARACTERÍSTICAS DE BONDAD NATA QUE LE PERMITEN ACTUAR EN FORMA COMUNITARIA", (10).

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, MORD ANALIZA LA DIFERENCIA ENTRE EL BIEN Y EL MAL, YA QUE NO ACEPTA QUE EN EL HOMBRE PUEDAN COMBINARSE LAS DOS FUERZAS, LAS BUENAS Y LAS MALAS, SINO QUE SUPONE QUE EL HOMBRE ES EMINENTEMENTE BUENO. DESCARTES PROPONE UNA RACIONALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEBIENDO ÉSTOS PARTIR DE LAS INFERENCIAS QUE HAGA EL HOMBRE MISMO, YA QUE LA RAZÓN LE PERMITIRÁ OPTAR POR LA MEJOR DECISIÓN ENTRE LA DUDA DEL BIEN Y EL MAL. LA IGLESIA CATÓLICA DE LA ÉPOCA TOMA UN POCO MÁS DE CONCIENCIA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, SOBRE TODO DURANTE EL SIGLO XVI, PERO AL LLEGAR EL PAPADO DE LOS BORGÍA, EL CONCEPTO ANALIZADO CAE EN UN FUERTE DETRIMENTO EN FUNCIÓN DEL PODER, YA QUE EN LA OBRA DE MAQUIAVELO "EL PRINCIPE", SE HACE UNA CRUDA CONTEMPLACIÓN DE LA NATURALEZA HUMANA, DÁNDOLE MAYOR IMPORTANCIA A LA FUERZA DEL CARÁCTER, ESTE -

CONCEPTO DESAFORTUNADAMENTE DESVIRTUA LA BUENA FÉ Y LOS VALORES HU  
MANOS.

TANTO CALVINO COMO LUTERO TIENEN COMO META PROPONER UNA  
VALORACIÓN MÁS AMPLIA Y PURA DE LA RELIGION CRISTIANA, LO ANTERIOR  
OBLIGA A LA IGLESIA CATÓLICA Y AL ABSOLUTISMO A REALIZAR UNA SERIE  
DE CAMBIOS EN SUS DISPOSICIONES, QUE CONTRADICE A LAS ACCIONES LLE  
VADAS A CABO EN LA PRÁCTICA.

EN INGLATERRA UNA VEZ QUE SE SUCITA LA RUPTURA POLÍTICA  
CON EL VATICANO, COMIENZAN A APARECER LAS TEORÍAS RACIONALISTAS Y  
EN ÉSTAS SE LLEGA AL EMPIRISMO, QUE CASI IGNORA POR COMPLETO A LOS  
DERECHOS HUMANOS. EN SÍ, LAS TEORÍAS DE LOCKEY Y HUME DAN PREPONDE  
RANCIA A LOS VALORES ECONÓMICOS, ASÍ SE LLEGA AL FINAL DEL SIGLO -  
XVII, CON CONCIENCIA MÁS PALPABLE DENTRO DE LA HUMANIDAD; EL INDUS  
TRIALISMO EMPIEZA A DAR PREFERENCIA PAULATINAMENTE AL CAPITAL Y -  
LOS DERECHOS HACIA LOS TRABAJADORES SON CADA VEZ MÁS EXIGIDOS PERO  
NEGADOS, EL MAQUINISMO TERMINO POR RESTAR IMPORTANCIA A LOS VALO--  
RES HUMANOS.

EN ALEMANIA SE DIERON REACCIONES MUY DISTINTAS Y COMENZA  
RON A PROLIFERAR IDEAS MUY DISTINTAS, QUE A LA LARGA RESULTARON --  
MÁS EFECTIVAS QUE EL IDEALISMO NO APLICADO.

EN LOS ALBORES DEL SIGLO XVIII, COMENZO A CAMBIAR LA MEM  
TALIDAD DEL HOMBRE EN FUNCIÓN DE UN MAYOR RECLAMO DE JUSTICIA SO--  
CIAL, SURGIENDO ASÍ, LO QUE SE CONOCE COMO LA "ETAPA DE LA ENCICLO

PIEDIA" O LA "EDAD DE LAS LUCES", EN DONDE LA NUEVA FUNCIÓN DE LA -  
 FILOSOFÍA CONSISTIÓ EN ACTUAR A TRAVÉS DEL ESPÍRITU FILOSÓFICO DE  
 CADA INVESTIGADOR, QUE BROTA DE LA VISIÓN CONEXA DE LA CIENCIA. TO  
 DO EL SIGLO REBOSA CON EL IDEAL CULTURAL DEL PROGRESO DEL GÉNERO -  
 HUMANO Y EL CONOCIMIENTO Y DOMINIO DE LA NATURALEZA, EL ESTABLECI-  
 MIENTO DE UNA RELIGIOSIDAD RACIONAL BASADA EN EL PENSAMIENTO Y EN  
 LA CONCIENCIA MORAL Y LA DIRECCIÓN MEDIANTE PRINCIPIOS RACIONALES  
 TANTO EN LA VIDA ECONÓMICA Y POLÍTICA COMO DE LA EDUCACIÓN, OBRAS  
 DE SUMA IMPORTANCIA FUERON LAS DE: JUAN JACOBO ROUSSEAU, MARI- -  
 JUAN ANTONIO NICOLÁS CARITAT Y FRANCISCO MARÍA.

JUAN JACOBO ROUSSEAU QUE ESCRIBIÓ EL CONTRATO SOCIAL TAM  
 BIÉN HACE UN PROFUNDO ANÁLISIS SOBRE LAS ACTITUDES DEL HOMBRE AL -  
 VIVIR EN SOCIEDAD Y PROPONE QUE TODAS ESAS ACTITUDES DESCRITAS OBE  
 DECÍAN A LA NATURALEZA MISMA DEL HOMBRE, ESTA OBRA ES LA BASE DE -  
 LA NUEVA RELACIÓN PLANTEADA ENTRE GOBERNANTES Y GOBERNADOS, SIENDO  
 FUNDAMENTAL EL DERECHO DE PETICIÓN, QUE ES UNA NUEVA NORMA QUE SIR  
 VE PARA QUE EL PUEBLO PUEDA PARTICIPAR DE LAS DECISIONES POLÍTICAS  
 DE LOS GOBERNANTES, EN MATERIA DE JUSTICIA SOCIAL, ECONÓMICA Y PO-  
 LÍTICA. ESTA OBRA ADEMÁS ES EL ESCALÓN MÁS IMPORTANTE PARA FUNDA-  
 MENTAR LOS NUEVOS SISTEMAS POLÍTICOS CONTEMPORÁNEOS.

MARI-JUAN ANTONIO NICOLÁS CARITAT ELABORÓ GRANDES PRINCI  
 PIOS HISTÓRICOS, DANDO MÁS IMPORTANCIA A LO INTELLECTUAL Y A LOS VA  
 LORES ARTÍSTICO-CULTURALES.

VOLTAIRE SE EXCEDIÓ EN EL LIBERALISMO EN SUS OBRAS. A --  
 TAL GRADO QUE LA CRUDESA QUE MANEJA EN LAS MISMAS HACE VER A LA NA--  
 TURALEZA HUMANA DE UN MODO MÁS CRUEL PERO REAL. EN SU NOBELA "CAN--  
 DIDO", ÉL TRATA DE INTERPONER A LA FIGURA DE UN "HOMBRE IDEAL". -  
 LAS IDEAS MANEJADAS POR VOLTAIRE Y LAS CRÍTICAS QUE HACE AL CRIS--  
 TIANISMO SON NEGATIVAS EN FUNCIÓN DE LA CRUDESA DE SUS DESCRIPCIO--  
 NES, PERO SON REALES EN CUANTO A LOS ERRORES QUE ACHACA A LOS FACTO--  
 RES DE PODER DE LA ÉPOCA. TODAS LAS OBRAS MENCIONADAS DIERON LU--  
 GAR A LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y A LA INDEPENDIZACIÓN DE LOS PAÍSES  
 LATINOAMERICANOS, SIENDO DE SUMA IMPORTANCIA LA INDEPENDENCIA DE -  
 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, QUE PRECISAMENTE ESTÁ FUNDAMEN--  
 TADA EN LA DISCUSIÓN QUE HACE DE LOS DERECHOS HUMANOS JOHN ADAMS Y  
 THOMAS JEFFERSON, QUE EN SU DOCUMENTO DEL 4 DE JULIO DE 1776, EN -  
 EL CUAL HAY QUE DESTACAR LO SIGUIENTE:

"CONSIDERAMOS EVIDENTES LAS SIGUIENTES VERDADES: QUE TO--  
DOS LOS HOMBRES FUERON CREADOS IGUALES; QUE RECIBIERON DE SU CREA--  
DOR CIERTOS DERECHOS INALIENABLES; QUE ENTRE ELLOS SE CUENTAN LOS  
DERECHOS A LA VIDA, A LA LIBERTAD Y A LA FELICIDAD; QUE PARA ASE--  
GUAR ESOS DERECHOS FUERON IMPLANTADOS GOBIERNOS ENTRE LOS HOMBRES  
Y QUE SU PODER JURÍDICO SE DERIVA DE LA APROBACIÓN DE LOS GOBERNA--  
DOS; QUE SIEMPRE QUE UNA FORMA CUALQUIERA DE GOBIERNO DEMUESTRE --  
SER CONTRARIA A ESOS OBJETIVOS, EL PUEBLO TIENE DERECHO A CAMBIAR--  
LA O ABOLIRLA Y A IMPLANTAR UN NUEVO GOBIERNO, AL QUE ERIGIRÁ SO--  
BRE TALES PRINCIPIOS, Y CUYOS PODERES ORGANIZARÁ EN LA FORMA EN --  
QUE LE PAREZCA ADECUADO PARA SALVAGUARDIA DE SU SEGURIDAD Y FELI--

CIDAD". (11).

LA REVOLUCIÓN FRANCESA ES UN MOVIMIENTO POLÍTICO-SOCIAL PRODUCTO DE LAS CORRIENTES LIBERALES EUROPEAS, QUE SE DIERON A LA TAREA DE BUSCAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS GOBERNADOS Y ADEMÁS LOGRAR UN DERECHO MÁS AMPLIO A LA IGUALDAD SOCIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA PLASMADO EN LA "CARTA DE DEBERES Y DERECHOS HUMANOS", DE LA CUAL HEMOS TOMADO TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

"LOS HOMBRES NACEN Y VIVEN LIBRES E IGUALES EN DERECHOS; LA LIBERTAD, LA PROPIEDAD, LA SEGURIDAD Y LA RESISTENCIA A LA OPRESIÓN SON DERECHOS, NATURALES E IMPRESCRIPTIBLES; TODA SOBERANÍA -- RESIDE ESENCIALMENTE EN LA NACIÓN; LA LIBERTAD CONSISTE EN PODER HACER TODO LO QUE NO DAÑA A OTRO. . . . LA SOCIEDAD TIENE DERECHO A PEDIR CUENTAS A TODO AGENTE PÚBLICO DE SU ADMINISTRACIÓN, CONSIDERANDO A LA PROPIEDAD UN DERECHO INVIOLEABLE Y SAGRADO, NADIE PODRÁ SER PRIVADO DE ELLA, SI NO ES CUANDO LA NECESIDAD PÚBLICA, LEGALMENTE CONSTITUIDA, LO EXIGA Y MEDIANTE UNA JUSTA Y PREVIA INDEMNIZACIÓN". (12).

DE LO ANTERIOR DEBEMOS DE RESALTAR LAS AFIRMACIONES HECHAS EN LOS PRIMEROS ARTÍCULOS, EN EL SENTIDO DE VER EN EL HOMBRE UN SER RACIONAL, QUE ES LO SUFICIENTEMENTE CAPAZ PARA DISCERNIR ENTRE LAS BONDADES Y LO MALO EN LA NATURALEZA MISMA. COMO YA ES SABIDO DANTON FUÉ EL QUE MÁS SE APEGO AL ESPÍRITU FILOSÓFICO DE LA -

(11) ENCICLOPEDIA DE HISTORIA UNIVERSAL, JACQUES PIRENNE, TOMO VII, PAG. 212, MEXICO 1982, EDITORIAL SIGLO XX,

(12) OP. CIT., TOMO VIII, PAG. 314.

REVOLUCIÓN OPONIÉNDOSE A LA ÉPOCA DEL TERROR; ES INDUDABLE QUE LA VIOLACIÓN CONSTANTE A LOS DERECHOS HUMANOS FUE UNA DE LAS CAUSAS - PRINCIPALES PARA QUE ESTALLASE LA REVOLUCIÓN, TODA VEZ QUE LA VIOLACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA MONÁRQUA DE LOS BORBONES ERA CONSTANTE; VICTOR HUGO HACE UNA DESCRIPCIÓN EXACTA Y REAL ACERCA - DE LO MISMO EN SU OBRA DENOMINADA "LOS MISERABLES", ES ESTA ÉPOCA PUES, EN LA CUAL LA HUMANIDAD EMPIEZA A TOMAR UNA CONCIENCIA COLECTIVA EN LO QUE A DERECHOS HUMANOS SE REFIERE.

EL PAPEL DEL ESTADO DENTRO DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS - MISMOS ES DIFÍCIL, PORQUE SE TRATA DE UN ESTADO EXPERIMENTAL, AUNQUE CON BASES DE DERECHO MUY FUERTES, INAPLICABLES EN CIERTA FORMA A LA PRÁCTICA, DEBIDO A LAS DIFERENCIAS ECONÓMICO-SOCIALES DE LA - ÉPOCA, MIENTRAS TANTO, INGLATERRA PREFIRIÓ OTORGAR PRERROGATIVAS A SUS GOBERNADORES, ANTES DE PERMITIR QUE ESTALLASE UN MOVIMIENTO -- SANGRIENTO. EN GENERAL SE PUEDE MENCIONAR QUE ES RUSIA EL PAÍS -- MÁS ATRASADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

POR ÚLTIMO, DENTRO DE ESTA ETAPA CABE SEÑALAR LA TEORÍA DEL IDEALISMO, MANEJADA POR FICHTE Y HEGEL EN EL SIGUIENTE SENTIDO: "ORIENTACIÓN IDEOLÓGICA OPUESTA AL MATERIALISMO, QUE RECONOCE LA - PRIMACÍA DEL ESPÍRITU, LA CONCIENCIA Y CONSIDERA A LA MATERIA COMO ALGO SECUNDARIO". LAS RAICES IDEOLÓGICAS DEL IDEALISMO, RESIDEN - EN LA ABSOLUTIZACIÓN Y EN LA EXAGERACIÓN DE ALGUNOS MOMENTOS DEL - CONOCIMIENTO. LA POSIBILIDAD DE ESTA EXAGERACIÓN TIENE POR BASE - LA COMPLEJIDAD Y CONTRADICTORIEDAD DEL CONOCIMIENTO.



LA TEORÍA MENCIONADA ES INAPLICABLE DESDE EL PUNTO DE --  
VISTA PRÁCTICO, DEBIDO A QUE IGNORA UNA SERIE DE FACTORES PARALE--  
LOS RESPECTO AL TEMA. CASI TODAS LAS CONSTITUCIONES DE LOS PAÍSES  
LATINOAMERICANOS POSEEN REFERENCIAS A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CA  
PÍTULO DE GARANTÍAS INDIVIDUALES.

LA ÉPOCA MUY BREVEMENTE REFERIDA EN ESTE INCISO, ES EL -  
PRIMER SÍNTOMA TANGIBLE EN CUESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DEBIDO IN  
CLUSO A QUE EL ESTADO TOMÓ MÁS PARTE EN LA PROTECCIÓN DE ÉSTOS, --  
QUE A SU VEZ FUERÓN RECONOCIDOS POR EL DERECHO.

**1.2.4. ANALISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA REVOLUCION  
FRANCA AL SIGLO XX**

AL TÉRMINO DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA, COMO YA ES SABIDO, SE LLEVARON A CABO UNA SERIE DE FORMAS DE GOBIERNO MUY POCO ESTABLES, DEBIDO A LA FALTA DE ESTABILIDAD POLÍTICA EN FRANCIA, LO ANTERIOR CONDUJO A LA POLÍTICA IMPERIAL DE NAPOLEON BONAPARTE, QUIEN DIÓ UNA INTERPRETACIÓN SUBJETIVA AL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS, QUERIENDO EQUIPARARLO AL CONCEPTO DE LA GUERRA, DANDO UN SENTIDO MUY NACIONALISTA AL SUPUESTO CONCEPTO DEL SACRIFICIO POR LA PATRIA SIN EMBARGO, DURANTE EL IMPERIO NAPOLEONICO SE REDACTO EL CÓDIGO CONOCIDO COMO "NAPOLEONICO", QUE TIENE UN ESPÍRITU DE PROTECCIÓN A CIERTAS PRERROGATIVAS CON UN PUNTO DE VISTA MUY PROTECTIVO A LOS PARTICULARES. A LA CAÍDA DEL IMPERIO NAPOLEONICO SURGIERON FUERTES INTENCIONES POR VOLVER A LA MONÁRQUIA ABSOLUTISTA, LO IMPORTANTE ES QUE ESTAS NUEVAS INTENCIONES YA TENÍAN EL ESPÍRITU DE LOS DERECHOS HUMANOS; FINALMENTE FRANCIA EN 1848 PROCLAMA LOS DERECHOS HUMANOS DE MANERA OFICIAL EN SU PRIMERA CONSTITUCIÓN FORMAL REPUBLICANA.

EN INGLATERRA DURANTE EL SIGLO XIX, SE SIGUIERON INCREMENTANDO LAS PRERROGATIVAS LABORALES, EN ALEMANIA COMENZARON A APLICAR DERECHOS HUMANOS, PERO EN FUNCIÓN DE UNA POLÍTICA NACIONALISTA, EN RUSIA SEGUIA UN ATRASO MUY INTENSO Y ES PROBABLE INCLUSO QUE FUERA EL PAÍS EN DONDE MÁS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS HUBIERA. TODOS LOS IMPERIOS CAPITALISTAS DEL SIGLO XIX, SI BIEN --- APLICABAN EN SU PROPIA PATRIA UN CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS, LOS VIOLABAN EN ÁFRICA Y EN SU COLONIZACIÓN DE INDEPENDENCIA QUE ORIGINABA INCLUSO LA ESCLAVITUD; HAY PRUEBAS HISTÓRICAS DE QUE EN AFRI-

CA DEL SUR Y EN LA INDIA, LA EXPLOTACIÓN DE LOS ESCLAVOS ERA INHUMANA. LOS IMPERIOS TRATABAN A LOS ESCLAVOS COMO SI NO ESTUVIERAN CON SERES HUMANOS, TAL ES EL CASO DE LAS SITUACIONES DESCRITAS POR PEARL S. BUCK EN SU OBRA "LA PERLA", EN DONDE DESCRIBE TODAS LAS SITUACIONES DADAS EN CHINA; EN ESTE SIGLO DEFINITIVAMENTE SE REPITEN LAS MISMAS EXPLOTACIONES DEL SIGLO XVII.

EN LA SEGUNDA PARTE DEL SIGLO XIX, FUÉ DE SUMA IMPORTANCIA LA LUCHA DE LOS IMPERIOS EUROPEOS POR LOGRAR LA HEGEMONÍA MUNDIAL. ÉSTO OCASIONO UN DETRIMENTO EN PERJUICIO DE LOS NIVELES DE VIDA Y LAS LIBERTADES, LA TENSA SITUACIÓN DE EUROPA A PARTIR DE -- 1870 Y LAS CONSTANTES GUERRAS HASTA EL ESTALLIDO DE LA PRIMERA CONFLAGRACIÓN MUNDIAL CONDUJERON A UN OLVIDO DE LAS PRERROGATIVAS SOCIALES, FUNDAMENTADAS EN LA REVOLUCIÓN FRANCESA; LAS TEORÍAS ECONÓMICAS SUPLIERON A LOS PROBLEMAS FILOSÓFICO-HUMANO COMO LO ES EL CASO DEL MARXISMO; MÁS TARDE LA REVOLUCIÓN RUSA SE TORNO EN UNA -- CRUENTA Y SANGRIENTA LUCHA EN CONTRA DE LAS MASAS BURGUESAS. CABE DESTACAR EN ESTE PUNTO AL RESPECTO, LO MENCIONADO POR WILSON EN SUS "14 PUNTOS" EN EL SIGUIENTE CONTEXTO:

"MANTENER LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES Y CON --  
TAL FIN: TOMAR MEDIDAS COLECTIVAS EFICACES PARA PREVENIR Y ELIMI-  
NAR AMENAZAS A LA PAZ, Y PARA SUPRIMIR ACTOS DE AGRESIÓN U OTROS --  
QUEBRANTAMIENTOS DE LA PAZ; Y LOGRAR POR MEDIOS PACÍFICOS Y DE CON-  
FORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA Y DEL DERECHO INTERNA--  
CIONAL, EL AJUSTE O ARREGLO DE CONTROVERSIAS O SITUACIONES INTER--

NACIONALES SUSCEPTIBLES DE CONDUCIR A QUEBRANTAMIENTOS DE LA PAZ".  
(13).

EN LA DECADA DE LOS XX COMENZARON LOS MOVIMIENTOS FACISTAS EN ITALIA, ALEMANIA, ESPAÑA Y QUE FUERON EL ATENTADO MÁS -- GRANDE A LOS DERECHOS HUMANOS QUE HAYA HABIDO EN LA HISTORIA; LA LUCHA POR EL COLONIALISMO MUNDIAL CONDUJO AL EXCESO DE MILITARISMO, A ENCONTRAR FALSOS VALORES EN LA GUERRA; LAS MENTALIDADES TALES COMO "BISMARCK", "EL KAISER", "MUSSOLINI", "FRANCISCO JOSÉ I" Y OTROS FUERON LOS CREADORES DE UNA IDEOLOGÍA BASADA EN LA FUERZA, EL PODER Y EL ADVENIMIENTO, OCACIONANDO MÁS DE 30 MILLONES DE MUERTOS Y DESAPARECIDOS.

LAS POLÍTICAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONDUJERON A LOS ANTECEDENTES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL Y EL EXCESO DE PODER, LAS DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS, LA PROBLEMÁTICA ECONÓMICA Y LA AMBICIÓN POLÍTICA ELIMINARON CUALQUIER POSIBILIDAD HUMANA DE -- COMPRENSIÓN Y ENTENDIMIENTO; COMENZARON A MATARSE HERMANO CON HERMANO Y SE VIERON LOS PROCEDIMIENTOS MÁS CRUELES QUE HAN EXISTIDO - EN LA HUMANIDAD.

SE HA MENCIONADO MUCHO LA CONFERENCIA DE YALTA DE 1943 - DEBIDO A QUE AL CONJUNTARSE LAS TRES AUTORIDADES MÁS GRANDES DEL - MUNDO DECIDIERÓN TEÓRICAMENTE EL FUTURO DE LA HUMANIDAD (ROOSEVELT, STALEN Y CHURCHILL), YA QUE SE LES ACHACABA EL HECHO DE SER JUDIOS;

(13) ENCICLOPEDIA DE HISTORIA UNIVERSAL, JACQUES PIRENNE, TOMO IX, PAG. - 611. MEXICO 1982, EDITORIAL SIGLO XX.

DICHA CONFERENCIA ESTA INTIMAMENTE RELACIONADA CON "LA CARTA DEL ATLÁNTICO", QUE ES FUNDAMENTO DE LA PAZ CONTEMPORÁNEA, QUE DESAFORTUNADAMENTE DIVIDIO AL MUNDO EN DOS BLOQUES, LA OTAN Y EL PACTO DE VARSOVIA. EL ACONTECIMIENTO DE MAYOR IMPORTANCIA COMO CONSECUENCIA DE LO AQUÍ RELATADO ES QUE SE LOGRO LA FUNDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 24 DE OCTUBRE DE 1945, QUE EN SUS PRIMEROS PRECEPTOS COPIA DE LOS PRIMEROS 10 PRINCIPIOS DE LA CARTA DE DEBERES Y DERECHOS HUMANOS, EN SUIZA EN LA DECADA DE LOS 40'S EMPEZARÓN A PRESENTARSE TRABAJOS RELACIONADOS A LA MEJORA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO, LA EXPERIENCIA DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL ES UNA MUESTRA DE LA BRUTALIDAD DE LA QUE ES CAPAZ EL HOMBRE.

LA CONFERENCIA DE GINEBRA DE 1951 CONDUJO A LA FORMACIÓN DE UNA SERIE DE POSTULADOS, QUE EMPEZARÓN A SER MUY CONSIDERADOS EN LAS CONFERENCIAS DE PAZ, ASÍ, EN LA CONFERENCIA DE PAZ LLEVADA A CABO EN POSTDAM, HOLANDA, COMENZARON A DEBATIR LA PROBLEMÁTICA DE LAS ZONAS COMUNES DE LA HUMANIDAD (MAR, ESPACIO AEREO, ESPACIO CÓSMICO).

EN LA CONFERENCIA DE 1958, GINEBRA-SUIZA SE TRATO DE DEFINIR LA CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MEDIO ORIENTE, YA QUE UNO DE LOS PUNTOS DE MAYOR DISCORDIA EN ESA ÁREA GEOGRÁFICA ES LA EXPULSIÓN DE LOS PALESTINOS DEL TERRITORIO ISRAELI, A RAÍZ DE LA CREACIÓN DEL ESTADO HEBREO EN 1947, ES INEXPLICABLE QUE UN PUEBLO ENTERO EN LA HUMANIDAD CAREZCA DE UN TERRITORIO DONDE DESARROLLARSE, NO NEGAMOS EL DERECHO DEL PUEBLO ISRAELITA A TENER SU PROPIO TERRITORIO; ASIMISMO, LAS POTENCIAS MUNDIALES NO HAN QUERIDO DAR UNA SO-

LUCIÓN DEFINITIVA A ESTE PROBLEMA, PUDIENDO HACERLO EN ALGUNO DE --  
 LOS MUY BASTOS TERRITORIOS DEL PLANETA. LA GUERRA DE VIETNAM INI--  
 CIADA EN 1965, EL ASESINATO DE JOHN F. KENNEDY EN 1963, EL INCREMEN--  
 TO DE LA CARRERA ARMAMENTISTA EN LA DECADA DE LOS 60'S Y LA PERSECU--  
 SIÓN SIN LÍMITES A LA JUVENTUD EN 1968 EN YUGOSLAVIA, FRANCIA, VENE--  
 ZUELA Y MÉXICO, SON PRUEBAS PALPABLES DE QUE LOS DERECHOS HUMANOS  
 DEBEN SER VENTILADOS EN UN TRIBUNAL INTERNACIONAL.

EN 1975, SE HICIERON NUEVOS INTENTOS POR MEJORAR LA SITU--  
 CIÓN MUNDIAL EN MEDIO ORIENTE, EN VIETNAM Y LA FALTA DE COOPERACIÓN  
 DE LAS DOS POTENCIAS EN BLOQUE, CONDUJO A QUE MUCHOS INTENTOS FUE--  
 RAN INFRUCTUOSOS, EN CUANTO A LAS NUEVAS ACTUACIONES EN LA ÉPOCA --  
 CONTEMPORÁNEA, EN LO QUE RESPECTA AL VATICANO HAN EXISTIDO TRES EN--  
 CICLICAS PAPALES DE SUMA IMPORTANCIA:

A) "RERUM-NOUARUM", DICTADA POR EL PAPA LEÓN XIII DE LA  
 CUAL HEMOS OBTENIDO LO SIGUIENTE:

1. EL RESPETO A LA PROPIEDAD PRIVADA COMO UN DERE--  
 CHO INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE DEL HOMBRE.
2. EL RESPETO A LA PROPIEDAD PÚBLICA PARA USO COMÚN  
 DE LOS CIUDADANOS.
3. EL CONCEPTO DE LOS BIENES MATERIALES COMO IMPOR--  
 TANTES PARA EL DESARROLLO DEL HOMBRE.

B) "IN-PACEN-TERRAM", DICTADA POR EL PAPA JUAN XXIII, -  
DE LA CUAL ANALIZAMOS LO SIGUIENTE:

1. EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS COMO ALGO FUNDAMENTAL.
2. EL CONCEPTO DE IGUALDAD COMO FUNDAMENTO DE LA --  
CONVIVENCIA HUMANA.
3. LA APERTURA DE LA CERRAZÓN IDEOLÓGICA A LOS PAÍ  
SES COMUNISTAS.

C) "HUMANAE-VITAE", INSPIRADA POR PAULO VI:

1. EL DERECHO A LA VIDA COMO BASE ESPÍRITUAL.
2. LA COMPARACIÓN DE LA VIDA CON OTRAS ALTERNATIVAS  
DE DERECHO.

EN 1977, LOS ESTADOS UNIDOS PROPUSIERON UN PROYECTO DE --  
PAZ PARA LOS CONFLICTOS MEDIO ORIENTALES, EL PRESIDENTE CARTER CO--  
MENZO POR PREPARAR EL TRATADO DE CAMPE DAVID, EN DONDE SE OFRECEN -  
SOLUCIONES AL CONFLICTO PALESTINO. LOS DERECHOS HUMANOS ES EL PRIN-  
CIPAL MOTIVO DE ESTE DOCUMENTO DE PAZ. A LA APARICIÓN DEL TRATADO  
MENCIONADO LOS GRUPOS PALESTINOS TERRORISTAS RESPONDIERON A TRAVÉS  
DE ASESINATOS, MASACRES Y EN ESPECIAL EL MAGNICIDIO DE ANUAR EL-SA-  
DAT, EN 1979, AL ESTALLAR LA GUERRA ENTRE IRAN E IRAK, SE OFRECEN  
NUEVAS SOLUCIONES AL CONFLICTO DEL MEDIO ORIENTE, SIN EMBARGO, SON



**OBSTACULIZADAS POR EL TERRORISMO.**

ES IMPORTANTE DESTACAR EN ESTE SIGLO LAS INTERVENCIONES -  
QUE SOBRE DERECHOS HUMANOS HAN EXISTIDO DE TRES PERSONAJES:

- A) MAHATHMA-GANDHI.
- B) MARTIN LUTHER KING.
- C) JOHN F. KENNEDY.

RESPECTO AL PRIMERO ES EL CREADOR DE LA TESIS DE LA "NO -  
VIOLENCIA", QUE CONSISTE EN SOPORTAR TODOS LOS ABUSOS, HUMILLACIO--  
NES Y VEGACIONES POR PARTE DEL ESTADO INGLÉS, PARA ASÍ LOGRAR LA IN  
DEPENDENCIA DE LA INDIA. ES ÉSTA LA MUESTRA MÁS IMPORTANTE DE DERE-  
CHOS HUMANOS DURANTE EL SIGLO XX. NO OLVIDEMOS QUE EL MAHATHMA ERA  
ABOGADO.

RESPECTO A MARTIN LUTHER KING, CREADOR DEL PRIMER ARTÍCULO  
SOBRE DERECHOS HUMANOS, PARA SEGREGACIÓN RACIAL, TAMBIÉN OFEREN-  
TE DE UN NUEVO SISTEMA DE PAZ SOCIAL, FUÉ ASESINADO COMO RESPUESTA  
DE LOS GRUPOS DE PODER POLÍTICO, A LOS CUALES NO LES CONVENIA QUE -  
LOS NEGROS ADQUIRIERAN DERECHOS, YA QUE DISMINUIRÍAN LAS ALTERNATI-  
VAS DEL BLANCO EN LOS MECANISMOS PATRIMONIALES.

JOHN F. KENNEDY MOSTRÓ MÚLTIPLES PROPOSICIONES DE PAZ CON  
LAS POTENCIAS DEL ESTE, CASUALMENTE ASESINADO, SE SUPONE POR EL PO-  
DER MILITAR.

EL ESTADO, DURANTE ESTE SIGLO HA TENIDO QUE IR DANDO MAYOR RECONOCIMIENTO AL TEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS; EL LIBERALISMO Y LA EVOLUCIÓN PSICO-SOCIAL DE LOS PAÍSES EUROPEOS ESTAN DANDO LUGAR A LOS NUEVOS CÓDIGOS DEL DERECHO. EN LA MEDIDA EN QUE LOS ESTADOS CONTEMPORÁNEOS SE HAN NEGADO A RECONOCER LOS DERECHOS MÍNIMOS, SON CADA VEZ MÁS COMUNES LOS ACTOS DE VIOLENCIA Y PROTESTA POR PARTE DE LA JUVENTUD.

DADAS LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA HUMANIDAD, LA MODERNIZACIÓN DE LAS LIBERTADES Y EL EXCESO DE POBLACIÓN SE HACE IMPERATIVO LA CREACIÓN DE UN TRIBUNAL DE DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS EL CUAL UNA VEZ RELACIONADO CON LOS CUERPOS NORMATIVOS DE NUESTRAS LEYES POSITIVAS, PODRÁ SER UN INSTRUMENTO EJECUTIVO PARA EL LOGRO DE LA ÚLTIMA FINALIDAD DEL DERECHO, O SEA EL BIEN COMÚN Y LA JUSTICIA SOCIAL.

**C A P I T U L O   I I**

**MEXICO Y LOS DERECHOS HUMANOS**

**OBJETIVO GENERAL:**

"SE COMPRENDERÁ Y EVALUARÁ UNA SERIE DE ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS QUE HAN AFECTADO A LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS EN FUNCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; PARA ASÍ DEMOSTRAR LA NECESIDAD DE LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL QUE CONTEMPLA LA DEFENSA REAL DE LOS MISMOS Y QUE ADEMÁS SEA COMPATIBLE -- CON TODO NUESTRO CUERPO LEGAL CONSTITUIDO".

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- A) "EVALUAR LOS ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ETAPA DE LAS CULTURAS MÁS IMPORTANTES DE NUESTRO PAÍS".
- B) "ESTABLECER LA DIFERENCIA Y DEMARCAR LA REALIDAD NACIONAL EN BASE AL MESTIZAJE CREADO POR LA CONQUISTA, Y LOS EFECTOS DE ÉSTA PARA LA NACIÓN".
- C) "EVALUAR Y EJEMPLIFICAR LOS DERECHOS HUMANOS, Y COMO HAN INFLUIDO EN NUESTRA REALIDAD CONTEMPORÁNEA HISTÓRICA, Y DE ESTE MODO JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CREAR UN MECANISMO DE PROTECCIÓN DE ESTE ÁMBITO".

EL PRESENTE CAPÍTULO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS MOVIMIENTOS Y VARIACIONES QUE HA TENIDO LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS, ASÍ COMO ESTABLECER EJEMPLOS CONCRETOS DE LA TRASCENDENCIA DE ESTE CAMPO A LA SOCIEDAD MEXICANA.

EL DERECHO POSITIVO MEXICANO CONSIDERA A LOS DERECHOS HUMANOS COMO PARTE IMPORTANTE Y MEDULAR DEL DESARROLLO DEL BIEN COMÚN. YA QUE EN SUS DIVERSAS RAMAS HACE ALUSIÓN A ESTE CONCEPTO, SIENDO EL PROBLEMA FUNDAMENTAL EL DE EJECUTAR LO MENCIONADO. LA RELACIÓN HISTÓRICA QUE SE LLEVA A CABO, ES PARTE LÓGICA DE UN PROCESO DE ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS ENCAMINADOS A LA NECESIDAD DE DEMARCAR AMPLIAMENTE CADA UNO DE LOS ÁMBITOS DE RESPETO DEL CONCEPTO ESTUDIADO EN LA PRESENTE TESIS.

## **2.1. LAS CULTURAS PREHISPANICAS**

MÉXICO FUÉ UN PAÍS QUE SE FORMO POR UNA SERIE DE CULTURAS HETEROGÉNEAS QUE PARTIERON DE UNA NECESIDAD DE SUPERVIVENCIA QUE - LOS LLEVO A SITUACIONES EN NUESTRO TERRITORIO, SIENDO DE ESTA MANE- RA INFLUENCIADOS EN FORMA DIRECTA POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGI-- CAS Y SOCIALES EN SU COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA. COMO SABEMOS LAS - CULTURAS PRINCIPALES FUERÓN SIETE Y SI REALIZAMOS UN ANÁLISIS DE MA- NERA FRÍA, NOS PERCATAREMOS DE QUE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE ES-- TAS CULTURAS CREADORAS DE NUESTRA IDIOSINCRACIA, NO TENÍAN NADA EN COMÚN, TODA VEZ QUE INCLUSO COMPARTIMOS MUCHAS CARACTERÍSTICAS DE - LAS MISMAS CON PAÍSES DE CENTRO Y SUDAMÉRICA, Y EXISTIENDO ASÍ UNA HETEROGÉNIDAD REAL EN LAS MISMAS, ES LÓGICO Y FACTIBLE ENTENDER QUE CADA UNA DE ELLAS POSEÍA SU PROPIO CÓDIGO DE DERECHOS HUMANOS, ASI- MISMO LA DIFERENCIA ENTRE ESTOS CÓDIGOS ES EXTREMA, YA QUE EN ALGU- NAS SE UTILIZABA EL SADISMO COMO FUENTE DE EVALUACIÓN DE LAS MISMAS Y EN OTROS LOS DERECHOS PROPIAMENTE HUMANOS DANDO PREPONDERANCIA AL ESPÍRITU Y A LOS VALORES SOCIALES.

SI OBSERVAMOS TANTO LOS CONCEPTOS NEGATIVOS COMO POSITI-- VOS PROSEDÍAN DE ALGUNA MANERA BÁSICAMENTE DEL ESPÍRITU PREVIO RELI- GIOSO QUE POSEÍAN DE SUS ANCESTROS, POR LO QUE EL FANÁTISMO Y LAS - MALAS COSTUMBRES RELIGIOSAS CONDUJERON SIEMPRE A ACTOS FUERA DE LO NORMAL Y REPUDIADOS POR CUALQUIER CIVILIZACIÓN DESARROLLADA, MIEN-- TRAS QUE LAS CULTURAS CON RESPETO A LOS VALORES ESPÍRITUALES SE PRE- SENTÓ UN FLORECIMIENTO SUPERIOR A LAS QUE NO VALORABAN A LOS DERE-- CHOS HUMANOS.

FINALMENTE, SIENDO CADA UNA DE ELLAS DE DISTINTOS ORIGENES Y CREANDO UNA ATMÓSFERA PARTICULAR EN CADA CASO, ES CONVENIENTE ANALIZAR CUALES ERAN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE ESTABLECÍAN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS A LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.



### **2.1.1. LA FILOSOFIA DE LOS MAYAS**

COMO ES SABIDO, LOS MAYAS FUÉ LA CULTURA QUE MÁS PRECEDENTES DE AVANCE PRESENTO, DE ACUERDO CON ÉSTO, SU CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS FUÉ SUPERIOR AL DE OTRAS CULTURAS, DE ESTE MODO EN SU PRIMERA FASE, EXISTIERÓN UNA SERIE DE ORGANIZACIONES QUE DEFENDÍAN MÁS EL VALOR ESPÍRITUAL Y EL DESARROLLO DEL HOMBRE QUE EL ESPÍRITU DE LA GUERRA O EL PODER DE LA FUERZA BRUTAL. LOS BATAPS ERAN DESIGNADOS SEGÚN SU PAPEL QUE LLEVABAN DENTRO DEL PUEBLO, LO CUAL MUESTRA LA NECESIDAD DE LA BUSQUEDA DE LÍDERES AUTÉNTICOS, RECHAZANDO ASÍ LA CULTURA MAYA EN TODO MOMENTO LA DICTADURA, REPRESIONES O SOMETIMIENTOS INECESARIOS AL PUEBLO.

EN LA SEGUNDA ETAPA, APARECEN LIBROS DEL VALOR DEL POPULVUH, QUE ENALTECEN LOS VALORES FUNDAMENTALES DEL HOMBRE ANTE LO MATERIAL Y LO TERRENAL. DESDE LUEGO EXISTEN OTRAS OBRAS MAYAS QUE MUESTRAN SIEMPRE EL CONCEPTO DE SUPERACIÓN Y DESARROLLO SOBRE EL ESPÍRITU.

ES BIEN SABIDO QUE LOS ANCIANOS Y ANCESTROS DE LOS MAYAS SIEMPRE MANIFESTABAN UNA RELACIÓN ENTRE EL HOMBRE Y EL COSMOS, EN DONDE ERA MUY IMPORTANTE EL RESPETO AL PRÓJIMO ANTES DEL PODER O LA AMBICIÓN.

ESTAS LEYENDAS SE TRANSMITÍAN DE PADRES A HIJOS Y ERAN LLEVADOS PARA QUE LOS PEQUEÑOS HICIERAN CONCIENCIA DE LO QUE ERA SU REALIDAD, POR ASI DECIRLO CÓSMICA.

RESPECTO DE LAS MUJERES, HAY UNA ETAPA EN LA QUE EL RESPE-  
TO ERA DE SUMA IMPORTANCIA Y OTRA EN LA QUE ERAN DESPRECIADAS POR -  
CONSIDERARSELES INFERIORES Y ERAN ARROJADAS AL BARRANCO EN SEÑAL DE  
DESPRECIO, SIN EMBARGO, DANDOSE CUENTA DE ESTOS SADISMOS INECESA-  
RIOS EMPRENDIERON OTRA ETAPA DONDE LO MÁS IMPORTANTE ERA EL RESPETO  
A LAS MISMAS.

LOS SACERDOTES COMENZARON POR RESPETAR E IMPONER A LA CO-  
MUNIDAD UNA SERIE DE VALORES DONDE SE RESALTABA EL ESPÍRITU, LA TRA-  
DICIÓN, LA UNIÓN DE LA COMUNIDAD, LA INQUISICIÓN A LOS DELINCUENTES  
Y CASTIGO DIRECTO A LOS AGRESORES DEL PUEBLO, PERMITIENDO ASÍ UNA -  
MEJOR ETAPA DE FLORECIMIENTO INTELECTUAL.

AL FINAL, EL RECONOCIMIENTO DE OTROS PUEBLOS SOBRE EL MA-  
YA FUÉ ASOMBROSO, SIN EMBARGO, PARA RECALCAR LA IMPORTANCIA QUE TE-  
NÍA PARA ELLOS LOS DERECHOS HUMANOS, CITAREMOS AL HISTORIADOR DUN -  
ALFONSO TORO QUE DICE:

“ . . . . EXISTIÓ ENTRE LOS MAYAS UN PERSONAJE LLAMADO --  
BATAAB QUE REPRESENTABA LOS EFECTOS DEL SACERDOCIO, PROTECTOR DE --  
LOS DERECHOS MÍNIMOS”. (14).

FUERON ALGUNAS OTRAS CULTURAS LAS CAUSANTES DE LA DECADEM-  
CIA DE LOS MAYAS, AUNQUE DE ALGUNA MANERA EL MISMO PUEBLO SE FUE -  
AUTODESTRUYENDO A SI MISMO, HAY QUE RECALCAR LA IMPORTANCIA QUE TU-

(14) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, TORO ALFONSO, PAG. 27, TOMO I, MEXICO -  
1948, EDITORIAL JUS.

VIERÓN PARA ÉSTOS LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE TAL MANERA VEAMOS LA SIMILITUD DE LA LEYENDA DE KUKULKAN CON LA DE QUETZALCOÁTL EN LOS TOLTECAS EN QUE EL PUNTO PRINCIPAL ES LA CITA QUE SE HACE DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TRIUNFO DE LA NOCHE, OSCURIDAD CONOCIDA EN EL MEDIO COMO LA LEYENDA DE TEZCATLIPOCA O "SEÑOR - O AÑO DE LA NOCHE", QUE REPRESENTABA LA NEGATIVIDAD, SI PARTIMOS DE LA TEORÍA FRANCESA DE QUE LOS DERECHOS HUMANOS PARTEN DE ALGUNA MANERA DEL CONCEPTO DE LA DIGNIDAD DEL HOMBRE, ENTONCES KUKULKAN O LA SERPIENTE EMBLUMADA POR PROPIA DIGNIDAD DEJO AL PUEBLO Y SE ALEJO LLENO DE VERGUENZA POR HABER PERDIDO SUS VIRTUDES DE BONDAD Y POSITIVIDAD A MODO COMPARATIVO, LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE LOS MAYAS SI TENÍAN UNA REGLAMENTACIÓN, MIENTRAS QUE ENTRE LOS AZTECAS ERA DE -- UNA MANERA SUI-GENERIS.

**2.1.2. EL ESPECIAL CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ENTRE LOS AZTECAS**

EL PRINCIPIO DE LA FORMACIÓN DE LA CULTURA AZTECA ES A --  
 TRAVÉS DE UNA LEYENDA SANGRIENTA E INJUSTA, EN DONDE EL HIJO SE CO-  
 ME A LA MADRE Y A LOS HERMANOS; HUITZILOPOCHTLI, DIOS SUPREMO DE -  
 ELLOS Y PERSONAJE PRINCIPAL DE ESTA LEYENDA, ES QUIEN INSPIRA LA AU-  
 TORIDAD DE TODO LO QUE ES LA CULTURA EN CUESTIÓN. EN SU PRIMERA FA-  
 SE, LA CULTURA AZTECA COMENZO A ORGANIZAR LA CIUDAD DONDE IBA A HA-  
 BITAR Y ASI ESTABLECIERON UN SISTEMA DE GOBIERNO MONÁRQUICO MÁS - -  
 ABSOLUTISTA QUE CONSISTIÓ EN CONSIDERAR AL EMPERADOR COMO HIJO DE -  
 LOS DIÓSES, DANDO ASÍ LUGAR A LLAMARLO TLATOAN (GRAN SEÑOR), EL - -  
 CUAL FUNDAMENTALMENTE TENÍA QUE SER GUERRERO Y BÁSICAMENTE SÁDICO,  
 MIENTRAS MÁS AGRESIVO MEJOR.

EL PODER POLÍTICO AZTECA ESTABA ADEMÁS ASESORADO POR LOS  
 SACERDOTES Y ANCIANOS; DESAFORTUNADAMENTE LOS PRIMEROS SE APROVECHA-  
 BAN DEL FANÁTISMO DEL PUEBLO Y A TRAVÉS DE ÉSTO LO MANIPULABAN PARA  
 COMETER ACTOS SANGRIENTOS (SACRIFICIOS), LOS CUALES IBAN MUCHO MÁS  
 ALLÁ DE CUALQUIER CUENTO DE TERROR; LAS VIEJAS DESCRIPCIONES DE BEÑ  
 NAL DÍAZ DEL CASTILLO, DECÍAN QUE SUBÍAN A UNA DONCELLA HASTA LA --  
 PARTE SUPERIOR DE UNA PIRÁMIDE Y LE EXTRAÍAN EL CORAZÓN, ESCOGIENDO  
 DE PREFERENCIA A LAS MÁS BONITAS. RESPECTO DE LOS MANSEBOS PASABA -  
 LO MISMO Y EXISTE UNA DISCUSIÓN HISTÓRICA DONDE SE VENTILA SI SE --  
 TRATABA DE MIEMBROS DE SU PROPIO PUEBLO O DE LAS TRIBUS CONQUISTA--  
 DAS, EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS NO EXISTÍA RESPETO ALGUNO A LOS  
 DERECHOS HUMANOS.

ES BIEN SABIDO QUE EN TIEMPOS DE AXAYACATL EXISTIÓ UNA --

GRAN REPRESIÓN HACIA LA POBLACIÓN, MÁS EXACTAMENTE EN LOS TIEMPOS -  
DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL.

" . . . . ES BIEN SABIDO QUE DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL  
ACUEDUCTO MEXICA, EXISTIERÓN ALGUNOS ACTOS DE VIOLENCIA". (15).

EN LA ÉPOCA DESCRITA CON ANTERIORIDAD SE SABE TAMBIÉN QUE  
ESTUVO A PUNTO DE ESTALLAR LA REVOLUCIÓN DEBIDO AL DESCONTENTO QUE  
EXISTÍA POR PARTE DEL PUEBLO RESPECTO DE LA FALTA DE RESPETO A LOS -  
DERECHOS HUMANOS VENIDA DEL PODER MILITAR. LOS TRES SIGUIENTES EM-  
PERADORES SE VIERON ENVUELTOS EN UNA SERIE DE ACTOS VIOLENTOS TALES  
COMO EL ASESINATO Y LA CONSPIRACIÓN E INCLUSO SE SOSPECHA QUE PUDO  
HABER EXISTIDO UN MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DENTRO DE LAS CLASES DO  
MINANTES, PRECISAMENTE APELANDO A LA APLICACIÓN DE DERECHOS QUE NO  
ERAN RESPETADOS POR LAS MISMAS CLASES DOMINANTES; LA MAYOR PARTE DE  
LAS LEYES AZTECAS ERAN DESGRACIADAMENTE PARA FAVORECER A LAS CLASES  
DOMINANTES, Y SE SABE TAMBIÉN QUE SUS CLASES Y MÉTODOS PREVENTIVOS  
NO ERAN PRECISAMENTE UN DECHADO DE LIBERTAD, PAZ Y DERECHOS.

" . . . . SE SUPONE QUE DURANTE EL IMPERIO DE AHUIZOTL, -  
HUBO REPRESIÓN MILITAR POR LAS CLASES OLIGARQUICAS". (16).

EN LA ÉPOCA DE MOCTEZUMA II, FUÉ UN POCO FACILITADA LA --  
CONQUISTA POR LOS ESPAÑOLES, DEBIDO A QUE EL PUEBLO PRECISAMENTE, Y  
LAS CULTURAS CONQUISTADAS ESTABAN SUMAMENTE DESCONTENTAS POR LA EX-

(15) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, TORO ALFONSO, TOMO I, PAG. 132, MEXICO --  
1948, EDITORIAL JUS.

(16) OP. CIT. , TOMO I, PAG. 138.

PLOTACIÓN IMPERANTE EN SU NUCLEO SOCIAL, YA QUE MOCTEZUMA II, INCLUSO FUÉ UN EMPERADOR INTRANSIGENTE E INFLUIDO POR LOS SACERDOTES. AL PARECER LA NUEVA CIVILIZACIÓN CRISTIANA APROVECHO LO ANTERIOR PARA INFUNDIR EN LOS MIEMBROS DE LA POBLACIÓN SU NUEVA RELIGIÓN, BASADA EN PRINCIPIOS PACÍFICOS QUE AUNQUE DE ALGUNA MANERA NO CUMPLIRÍAN - PERO SERVIRÍAN PARA LOGRAR LA CONQUISTA DESEADA, AL RESPECTO NOS DICE:

" . . . LAS MISIONES CRISTIANAS, PRINCIPALMENTE LOS - - FRANCISCANOS SE CARACTERIZARON POR TRANSMITIR A LOS INDÍGENAS CIERTOS VALORES . . . " (17).

EN RESUMEN TODOS LOS CÓDIGOS AZTECAS, SU FILOSOFÍA, NO HACÍAN UNA FUERTE CONTEMPLACIÓN DE ESTOS DERECHOS Y DABAN MÁS PREPONDERANCIA A LA GUERRA, A LA FUERZA Y A LA RELIGIÓN; VISTO LO ANTERIOR DE MANERA FILOSÓFICA, LA BASE DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CULTURA SE ENCONTRABA EN LOS CONCEPTOS DE DIGNIDAD Y ORGULLO, QUE PROVENÍAN DE LA SERIE DE LEYENDAS TRANSMITIDAS DE LAS VIEJAS GENERACIONES A LAS SUBSIGUIENTES.

AL TENER UN DIOS SÁDICO Y DE NACIMIENTO MALVADO, ES BIEN LÓGICO QUE EL PUEBLO QUE LE RENDÍA CULTO ESTUVIERA ENVANECIDO DE PODER Y ORGULLO Y ESTO LO LLEVASE A ACTUAR EN CONTRA DE SUS HERMANOS DE CULTURA VECINA. PERO NO TODO ERA MALO. . . EN ALGUNAS CLASES SOCIALES Y BAJO ALGUNAS DISPOSICIONES SOCIO-POLÍTICO JURÍDICAS QUE SI RESPETABAN LA CIVILIZACIÓN Y LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, HA--

(17) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, TORO ALFONSO, TOMO I, PAG. 156, MEXICO - 1948, EDITORIAL JUS.



BÍAN ALGUNOS DELITOS SERIAMENTE CASTIGADOS Y VARIAS CONDUCTAS CUES-  
 TIONADAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS EN QUE SE AFECTABAN  
 DIRECTAMENTE A LA NO CONTEMPLACIÓN DE ÉSTOS, PARECE SER QUE TODO IM-  
 PERIO PLANTEA LA NECESIDAD DE UNA AUTOSUFICIENCIA E INDIVIDUALISMO  
 EXAGERADO DE SUS MIEMBROS. ALGO MUY PARECIDO A LO PLANTEADO POR - -  
 FREUD, EN CUANTO A LA EDAD FÁLICA SINÓNIMO A LO ANTERIOR DE ALGÚN -  
 TIPO DE BRUTALIDAD, Y PARA TAL CASO BASTA VER QUE EN TODOS LOS IMPE-  
 RIOS YA NO SOLO ES SUFICIENTE LA IDEA DE DOMINAR A LOS VECINOS SINO  
 ADEMÁS SE REQUIERE DE LA HUMILLACIÓN Y SUFRIMIENTO, PRINCIPIO LO AN-  
 TERIOR DE ALGUNAS IDEAS GASCISTAS O NAZIS.

UNA VEZ JUSTIFICADO LO ANTERIOR POR EL FANATISMO, EL PO--  
 DER Y LA VIOLENCIA, OBTENEMOS COMO RESULTADO LA IGNORANCIA QUE FACI-  
 LITA LA REPRESIÓN Y POR LO TANTO UNA ACTITUD NEGATIVA EN FUNCIÓN DE  
 LOS DERECHOS HUMANOS. DE NINGUNA MANERA SE PRETENDE DEMERITAR A --  
 NUESTRA CULTURA MADRE, NI MUCHO MENOS, YA QUE EN MUCHOS ASPECTOS --  
 ERA INCLUSO SUPERIOR EN HUMANISMO A LA CULTURA CONQUISTADORA, QUIEN  
 FUÉ MUCHO MÁS DESTRUCTIVA, ENFERMA Y SÁDICA A SU LLEGADA A NUESTRO  
 TERRITORIO. NO INTENTAMOS SOBAJAR O DEMERITAR LAS ACTITUDES DE LOS  
 HECHOS HISTÓRICOS, SINO SOLAMENTE EVALUAR LOS ACTOS NEGATIVOS CON--  
 TRA LOS DERECHOS HUMANOS PARA ASÍ LOGRAR UNA PERFECCIÓN EN EL ESTU-  
 DIO DE ÉSTOS A LO LARGO DE LA HISTORIA, PUES DE ALGUNA MANERA EL DE-  
 RECHO AZTECA SI EXISTÍA E INCLUSO TENÍAN LEYES Y NORMAS SUMAMENTE -  
 HUMANAS Y AVANZADAS QUE DE CIERTA FORMA A LOS ROMANOS LES HUBIERA -  
 GUSTADO TENER.

## 2.2. LA CONQUISTA Y EL CAMBIO

EN LOS ALBORES DE 1519, A LA LLEGADA DE HERNÁN CORTÉS AL PAÍS, COMO YA DECÍAMOS LOS DERECHOS HUMANOS NO ERAN DEL AGRADO DEL PUEBLO, Y APROVECHÁNDOSE EL CONQUISTADOR DEL DESCONTENTO DE LAS TRIBUS SOMETIDAS AL IMPERIO, ESTÉ FUÉ CAPAZ DE DEMOSTRARLE A ELLOS QUE ÉL Y SU MUNDO PODÍAN PROPORCIONAR UN CAMBIO EN LAS FORMAS DE VIDA Y DE JUSTICIA SOCIAL, POR LO QUE DICHS PUEBLOS NO SOSPECHARON QUE LO ANTERIOR IMPLICABA LA DESTRUCCIÓN TOTAL Y DESAPARICIÓN DE SUS PROPIOS VALORES SOCIO-CULTURALES, QUE EL CAMBIO PLANTEADO IBA A BARRER CON TODAS LAS ESTRUCTURAS BASES EXISTENTES, IGNORANDO LO ANTERIOR - LOS PUEBLOS CONQUISTADOS SE PRESTARON A SER VEHÍCULO REAL DEL REPUDIO HACIA LOS PRINCIPIOS DE LA CULTURA DOMINANTE, DE ALGUNA MANERA ESTO FUÉ LA CAUSA PRINCIPAL DE LA MANERA TAN VIOLENTA EN QUE FUÍMOS CONQUISTADOS.

NINGUNA DE LAS DOS FRACCIONES COMPROMETIDAS EN EL PROCESO DESCRITO ERAN CONCIENTES, NI CAPACES DE CALCULAR LOS EFECTOS QUE -- IBA A TENER EL FENÓMENO SOCIAL QUE EXTRAÑAMENTE VIVÍAN Y QUE ALGUNOS ATRIBUÍAN AL PODER Y A LA GLORIA, Y OTROS A LA VENGANZA Y AL -- DESPECHO SOCIAL. OBIVIAMENTE COMO EN TODA GUERRA, LAS CONSECUENCIAS FÍSICAS NO SE DEJARON ESPERAR Y LOS CONCEPTOS DE DERECHOS HUMANOS - FUERON REVERTIDOS Y CAMBIADOS POR EL ANSIA DE PODER, DANDO ASÍ UNA COMBINACIÓN NUEVA Y ASISTIENDO COMO LO DIJERA:

" . . . . FUÉ EVIDENTE EL CAMBIO DE MENTALIDAD EN LAS ESTRUCTURAS A LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES EN TERRITORIO MEXICA . . . .

. . . ." (18).

(18) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, TORO ALFONSO, TOMO I, PAG. 169, MEXICO 1948 - EDITORIAL JUS.

SI TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR HABRÍA QUE COMBINAR LOS CONCEPTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE TRAJA CADA CULTURA EN SÍ, Y DADO QUE ESTO ES MUY DIFÍCIL HACERLO EN FORMA SUBJETIVA RECURRIREMOS NECESARIAMENTE AL ANÁLISIS HISTÓRICO.

### **2.2.1. EFECTOS PSICOLOGICOS DE LA CONQUISTA**

TODA INTERRELACIÓN ENTRE LOS SERES HUMANOS TRAE COMO CON-  
SECUENCIA UNA SERIE DE CAMBIOS EN LA CONDUCTA DE LOS MISMOS Y SI HA-  
CEMOS UNA MESCOLANZA DE PUEBLOS, NOS DAREMOS CUENTA DE QUE TENEMOS  
DOS ELEMENTOS TOTALMENTE DISTINTOS: EL PRIMERO CONSISTENTE EN LA --  
"HIPERCIVILIZACIÓN" QUE SUPUESTAMENTE TENÍAN LOS ESPAÑOLES Y EN EL  
DESEO DE RENCOR Y VENGANZA QUE TENÍAN LAS CULTURAS YA DESCRITAS. -  
ASIMISMO, EXISTÍAN TAMBIÉN ELEMENTOS AFINES COMO LO ERAN CIERTO FA-  
NATISMO EXISTENTE Y CIERTA ANSÍA DE PODERÍO, LO CUAL SE REFLEJABA -  
EN ACTITUDES MUY PARECIDAS POR PARTE DE LAS DOS CULTURAS EN PUGNA,  
LO ANTERIOR NO PUEDE CONSIDERARSE BUENO YA QUE, EN UN SENTIMIENTO -  
VERDADERAMENTE NEGATIVO LAS PASIONES Y LOS REZAGOS HUMANOS SON SUMA  
MENTE COMUNES, DANDO COMO RESULTADO UNA CONQUISTA SANGRIENTA, LA --  
CUAL TUVO UN RESULTADO PRÁCTICAMENTE TRÁGICO Y FATAL. LAS DOS FAC-  
CIONES RELIGIOSAS SE ENCONTRARON ESTABLECIENDO CASI UNA LUCHA ENTRE  
DIOSES, LO CUAL AUNQUE SUENA RÍDICO, INSPIRO EL INTERCAMBIO DE --  
IDEOLOGÍA EVIDENTEMENTE NEGATIVAS, ASÍ, EL PROCESO DE LA CONQUISTA  
DIÓ UN CAMBIO QUE EN PRINCIPIO SE CONVIRTIÓ EN ETERNO Y REAL DESCAN-  
SO POR PARTE DE LAS FACCIÓNES EN PUGNA, YA QUE DESPUÉS DE HABER VI-  
VIDO UNA SERIE DE ACTOS TAN VIOLENTOS, NECESITABAN UN REMANSO DE --  
PAZ Y ARREPENTIMIENTO QUE SIEMPRE VA MÁS ALLÁ DE LOS DESEOS Y PODE-  
RÍO, Y NECESIDADES DE GLORIA EN LA GUERRA, LA NECESIDAD Y SED DE --  
TANTA SANGRE, FINALMENTE HABÍA SIDO SACIADA, LOS PROCESOS DE INTER-  
CAMBIO COMENZARON A REALIZARSE DENTRO DE UN CLIMA APARENTE DE PAZ -  
Y TAL COMO DICE OCTAVIO PAZ:

"DESGRACIADAMENTE EL MEXICANO SE HA CARACTERIZADO POR TE-

NER UNA CONDUCTA IMPULSIVA QUE MANIFIESTA A TRAVÉS DE SUS FIESTAS, DIVERSIONES Y BORRACHERAS". (19).

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, ESTABLECEMOS UNA COMPARACIÓN REAL DE EFECTOS DESTINADOS A ENRIQUECER LAS EXPERIENCIAS TOMADAS DE LA GUERRA.

NO SE PUEDE HABLAR DE INTERCAMBIO DE LEYES O CÓDIGOS, SIN EMBARGO SI SE PUEDE HABLAR DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y ES EN ESTE PUNTO EN QUE EL "NUEVO PUEBLO PARTIDO", DIÓ A LUZ UNA SERIE DE NUEVAS CONDICIONES SOCIALES, QUE ADEMÁS INCLUYERÓN LA MEZCLA Y CRUSAMIENTO DE ACTITUDES, ESTO OCASIONA LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO MESTIZO, VERDADERA RAÍZ CULTURAL DE LA NACIÓN MEXICANA QUE ACTUALMENTE TENEMOS. CABE AGREGAR A LO ANTERIOR LAS INFLUENCIAS Y PRESENCIA DE LOS ELEMENTOS NEGROS Y DEMÁS CONECCIONES CULTURALES DE LOS ESPAÑOLES, LOS CUALES ESTABAN ACOSTUMBRADOS A UN MECANISMO DE EXPLOTACIÓN CONSTANTE, SIN TENER ASÍ NOCIÓN DE LO QUE REALMENTE SIGNIFICABA EL CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

"EL PUEBLO PARTIDO", ES NI MÁS NI MENOS QUE EL REFLEJO DE NUESTRA ESTRUCTURA ACTUAL, ASÍ DURANTE LA DECADA DE 1520 A 1530 SE PRODUCE EL APARTAMIENTO TOTAL DE LOS INVOLUCRADOS PARA OCASIONAR -- ASÍ LAS NUEVAS BASES DE LA SOCIEDAD ESTRUCTURAL NACIENTE.

EN LAS DOS DECADAS SUBSIGUIENTES, 1530-1550, FUÉ UN PERÍO

(19) EL LABERINTO DE LA SOLEDAD, PAZ OCTAVIO, PAG. 48, MEXICO 1972, EDITORIAL SIGLO XXI.

DO DE ORGANIZACIÓN PRE-COLONIAL INFUNDIENDO EN LAS NUEVAS ESTRUCTURAS EL ASENTÚO DEL MESTIZAJE. OBIAMENTE LAS PRIMERAS LEYES Y NORMAS ELABORADAS FUERON DE ESPÍRITU HISPANO. ¿PUES QUE CONDICIÓN PODÍAN TENER LOS AZTECAS PARA DICTAR NORMAS, SI HABÍAN SIDO DESTRUÍDOS?. OBIAMENTE NINGUNA POR LO TANTO HABÍA QUE ACEPTAR LAS NUEVAS NORMAS QUE EN ALGÚN MOMENTO TAMBIÉN QUERÍAN DESHACERSE DEL YUGO ESPAÑOL, TRATANDO ASÍ DE CREAR UN CÓDIGO PROVISTO DE MÁS JUSTICIA, -- QUE DE HECHO FUÉ ESE EL ESPÍRITU DE GOBIERNO DEL PRIMER VIRREY, DON ANTONIO DE MENDOZA. SUS CUATRO O CINCO SUCESOSES PLANTEABAN IDEAS - MÁS JUSTAS Y EVOLUCIONADAS PARA LA SOCIEDAD, LAS CUALES A PESAR DEL INTENTO DE SER TRANSMITIDAS AÚN A LOS GRUPOS INDÍGENAS, NI ERAN - - APLICABLES A ÉSTOS, YA QUE LA GRAN INFLUENCIA HISPANA NO LO ACEPTARÍA Y DE SER NECESARIO AÚN LO IMPEDIRÍA. HAY QUE CONSIDERAR QUE EL DESARROLLO DE TODAS LAS NACIONES CONQUISTADAS HASTA EL CONO SUR FUÉ MÁS O MENOS PARALELO HASTA EL SIGLO XIX, DE ESTA MANERA TOMAMOS DOS PUNTOS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

EN PRIMER LUGAR, EL EFECTO CONCERNIENTE A LOS INDÍGENAS - ERA EN RELACIÓN A LA ESPERANZA QUE HABÍAN TENIDO DE UN CAMBIO REAL, SIN EMBARGO, COMO LO ANTERIOR NO SE PUDO REALIZAR, ÉSTOS OPTARON -- POR RESIGNARSE A LAS NUEVAS LEYES Y QUEDAR EN CALIDAD DE SUMISIÓN; QUIZÁ LO ANTERIOR PUDO HABER OBEDECIDO A QUE LOS CONQUISTADORES POSESÍAN UN ARMA MUY IMPORTANTE QUE ERA LA CIVILIZACIÓN Y OBSERVANDO - LOS INDÍGENAS QUE EN ÉSTA NO HABÍA COMPRENSIÓN ALGUNA POR PARTE DE ELLOS, EMPEZARÓN A ACTUAR DE MANERA MEDROZA Y PRECAVIDA PARA LOGRAR ASÍ, UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y DESCONOCIMIENTO DE LA REALIDAD IMPERANTE.



EN SEGUNDO LUGAR, EL EFECTO HACIA LOS CONQUISTADORES FUE EL DE TRATAR DE TOMAR CIERTAS NORMAS Y COSTUMBRES QUE DE ALGUNA MANERA ADMIRARON EN SECRETO, DANDO ASÍ SU IMPOSICIÓN PERO SIN PODER -- IGNORAR LA EXPERIENCIA VIVIDA Y YA TOMADA DE LOS CONQUISTADOS, Y -- SIENDO CONCIENTES DE SUS VENTAJAS EN EL CAMPO DE LA CIVILIZACIÓN Y EL CAMBIO, PROCEDIERON A APROVECHAR TAL CIRCUNSTANCIA PARA IMPONER SUS LEYES TAN AVANZADAS,

COMBINANDO LOS DOS FACTORES ANTERIORES Y LLEVANDOS AL -- CAMPO DEL DERECHO, ENCONTRAMOS QUE EN RELACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EMPEZÓ A OBRAR UNA ACTITUD MANIPULADORA POR PARTE DE LOS CON-- QUISTADORES, AFECTANDO ASÍ, A LAS DOS ESTRUCTURAS EXISTENTES, POR -- LO QUE PODEMOS AFIRMAR QUE EL ANTECEDENTE REAL DE LA NUEVA NACIÓN -- EN EL ASPECTO JURÍDICO SI EXISTIA. NO OBTANTE, LOS PRIMEROS VIRREYES TENÍAN EL ESPÍRITU DE JUSTICIA, SUS SUCESES FUERON POCO A POCO ENTÉGANDOSE A LOS INTERESES DIRECTOS DE LA CORONA, QUE MUY PARTICULARMENTE DEPENDÍAN DE LA POLÍTICA IMPERANTE EN EUROPA DURANTE ESTOS SIGLOS QUE EL IMPERIO ESPAÑOL ENTRA EN CONFLICTO CON EL IMPERIO INGLÉS, EXACTAMENTE EL ENFRENTAMIENTO DE LAS VIEJAS ESTRUCTURAS CON LAS NUEVAS APORTACIONES JACOBINAS DADAS DURANTE EL REINADO DE ISABEL I. EL IMPERIO ESPAÑOL ENTRA EN UNA SERIA DECADENCIA QUE DE -- GRAN MANERA AFECTA A LA NUEVA ESPAÑA, QUIEN AFECTADA EN SUS CÓDIGOS Y LEYES, CAMBIO SUS COSTUMBRES, SUS FORMAS DE VIDA Y SUS ESTRUCTURAS A UNA ETAPA DE ESTANCAMIENTO, DETENIMIENTO E INFLUENCIENISMO -- MUY MARCADO, ES BIEN SABIDO QUE LOS CRIOLLOS TENÍAN MÁS CONCIENCIA DE ACTOS DE JUSTICIA Y DERECHO QUE LAS CLASES DE LA NOBLEZA ESPAÑO-

LA, LOS MESTIZOS ACEPTABAN DE BUENA O MALA GANA LA VIDA CIVILIZADO-  
RA, AGREDIENDO INCLUSO A SUS HERMANOS MENOS DESARROLLADOS, QUE SE -  
VIERON SERIAMENTE AFECTADOS EN LA LIBERTAD DE CONCIENCIA, IMPEDIMEN  
TO EL CUAL FUÉ CAUSA DIRECTA DESDE EL PUNTO DE VISTA FILOSÓFICO HIS  
TÓRICO DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA.

FINALMENTE LOS EFECTOS PSICOLÓGICOS DE LA CONQUISTA AFEC-  
TO A TODOS LOS INVOLUCRADOS Y EN LO QUE RESPECTA A LOS DERECHOS HU-  
MANOS ESTOS FUERON PRIMERO RECONOCIDOS, NACIO UN CONCEPTO NUEVO DE  
ELLOS, DESPUÉS EVOLUCIONO AL ESTANCAMIENTO PARA FINALMENTE CAER NUE  
VAMENTE EN EL DEMERITO, OLVIDO Y CAUSA DE LA JUSTA DE 1810.

**2.2.2. LA INFLUENCIA HISPANO - CLERICAL DURANTE EL  
PERIODO COLONIAL**

FUE DE SUMA IMPORTANCIA LA PARTICIPACION DEL CLERO DURANTE EL PERIODO COLONIAL DENTRO DE NUESTRO PAIS. DADO LO ANTERIOR, -- LOS DERECHOS HUMANOS FUERON VENTILADOS BAJO UNA PARTICIPACION NETAMENTE CLERICAL. ESTO IMPLICA QUE LA IGLESIA CATOLICA COMENZO A IMPONER UNA SERIE DE ACONTECIMIENTOS QUE DETERMINARON EL MANEJO DE CIERTAS LIBERTADES SOCIALES E INDIVIDUALES. DICHAS LIBERTADES CREARON UN NUEVO CONCEPTO DEL TEMA QUE EXPLICAMOS, CONDUCIENDO SU ASPECTO -- FILOSOFICO DE LOS PRINCIPIOS TEOLÓGICOS A LA REALIDAD PRACTICA DE -- LOS INTERESES CREADOS, YA QUE ERA MUY FUERTE LA COMBINACION ESPAÑA-IGLESIA QUE RIGIERON LA POLÍTICA INTERNACIONAL DURANTE DOS SIGLOS, LA LITERATURA, LAS CIENCIAS Y LA CULTURA ERAN FUERTEMENTE MANIPULADAS HACIA LO QUE REPRESENTABA LA NUEVA ESPAÑA COMO SOCIEDAD DE CAMBIO, LO CUAL IMPLICA QUE LOS CRIOLLOS SE CONVIRTIERON EN LA CLASE -- MÁS PRODUCTIVA E IMPORTANTE DEL PERIODO COLONIAL. ASÍ, LAS CLASES -- BAJAS A ÉSTOS SE TUVIERON QUE AMOLDAR A LAS CONDICIONES IMPUESTAS, LAS LEYES COLONIALES TENÍAN COMO MÁXIMA CARACTERÍSTICA QUE INFUNDÍA UN EXPERIMENTO NEO-SOCIAL, ESTO ES, QUE LAS EXPERIENCIAS QUE LAS -- CLASES ESTABAN VIVIENDO NO HABÍAN SIDO EXPERIMENTADAS DE TAL MANERA QUE CAMBIARON SU CONCEPTUALIZACIÓN DENTRO DE LOS PERIODOS DE CONCIENCIA.

LAS CLASES BAJAS COMENZARON POR DEPENDER EN DISTINTOS ASPECTOS DE LAS DOMINANTES, ES DECIR, ABSORBIERON SU ORGANIZACIÓN Y -- SU SISTEMA REVERTIDO DE LOS NUEVOS CONCEPTOS DE LIBERTAD, ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE TODAS LAS NORMAS COLONIALES ESTABAN IMPREGNADAS DEL ESPÍRITU HISPANO-CLERICAL.

**2.3. EL CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS IDEOLOGOS  
DE LA INDEPENDENCIA**

NO SON EXACTAMENTE LOS HÉROES MARCADOS POR LA HISTORIA -- OFICIAL LOS QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS LOS IDEÓLOGOS REALES DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA, YA QUE AUNQUE DICHS HÉROES FORMARON UNA SERIE DE IDEAS MUY PARTICULARES DE LO QUE ERA EL MOVIMIENTO, DE ALGUNA MANERA FUERON FUERTEMENTE INFLUENCIADOS POR LOS INTELLECTUALES DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

ES BIEN SABIDO, QUE ESTABAN PROHIBIDOS TODOS LOS LIBROS REFERENTES A LA FILOSOFÍA Y ANÁLISIS POLÍTICOS, SIN EMBARGO EXISTIERON ALGUNAS PERSONAS QUE TUVIERON LA FACILIDAD DE CONSEGUIR LAS OBRAS VETADAS A TRAVÉS DEL CONTRABANDO Y DICHS OBRAS SON PRINCIPALMENTE LAS ESCRITAS POR LOS LLAMADOS ENCICLOPEDISTAS (VOLTAIRE, MONTESQUIEU Y ROUSSEAU), EN DONDE SE DAN LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN PARA LA SOCIEDAD, PRECISAMENTE PARTIENDO DE UNA ALTA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES; ASÍ ROUSSEAU ESTABLECE LA SOCIEDAD COMO UN CONTRATO EN DONDE LO MÁS IMPORTANTE ES EL RESPETO A LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS DEMÁS, ÉSTO ALUDE ESPECÍFICAMENTE Y DIRECTAMENTE A LA DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL HOMBRE DE 1789, YA MENCIONADA EN EL CAPÍTULO ANTERIOR. LOS CONCEPTOS MENCIONADOS FUERON ABSORVIDOS EN UN ESTADO DE CRISIS Y DESESPERACIÓN QUE FACILITÓ LA APLICABILIDAD DE ÉSTOS AL ÁMBITO SOCIAL; ASÍ EL OBISPO ABAD Y QUEIPO TRATO DE HACER UNA MESCOLANZA ADECUADA DE ESTOS PRECEPTOS Y DE LOS FUNDAMENTOS CRISTIANOS QUE DIÓ LUGAR A SU DOCUMENTO DE PROPOSICIÓN DE INDEPENDENCIA DE 1804. ALGUNOS OTROS IDEÓLOGOS TAMBIÉN ABSORVIERON DICHS IDEAS QUE PODRÍAMOS CALIFICAR DE MODERNAS, POR LO QUE LA REPRESIÓN Y LA LUCHA DE CLASES NO SE HIZO ESPE--

RAR. SABIENDO LA CLASE DOMINANTE CUALES ERAN LOS TIPOS DE IDEAS QUE TENÍAN QUE ABATIR Y ENFRENTAR, LAS CUALES DISTABAN DE LA ORGANIZACIÓN REPRESIVA Y DEPENDIENTE, ATENTANDO A LOS INTERESES DE LA CORONA. ES OBVIO QUE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA FUÉ ORGANIZADA POR LAS CLASES MEDIAS, QUIENES FUERON REALMENTE LAS QUE DESPERTARON AL RESPETO DE LA POBLACIÓN, AUNQUE DE ALGUNA MANERA LAS CLASES BAJAS FUERON LAS EJECUTORAS Y EL VEHÍCULO DE VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA.

DENTRO DE LOS PRINCIPALES HÉROES DE LA INDEPENDENCIA, SON TRES LOS QUE RESALTAN: HIDALGO, MORELOS Y GUERRERO; PRECISAMENTE ITURBIDE VIENE A REPRESENTAR LA LUCHA DIRECTA DE APOYO A LOS INTERESES REACCIONARIOS Y QUE IBAN EN CONTRA DEL ALTO CLERO Y LA NOBLEZA. DE LOS DEMÁS HÉROES YA CONOCIDOS (ÁBASOLO, ALLENDE, ALDAMA, LOS GALEANAS), ÉSTOS ASUMIERON UNA ACTITUD DE NECESIDAD DE JUSTICIA, PERO NO ES QUE TUVIERAN REALMENTE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, AUNQUE HAY QUE DESTACAR DESDE LUEGO QUE SU DEFENSA ANTE ESTOS ERA NATURAL Y ESO LO HACE DE ALGÚN MODO MUCHO MÁS VALIOSO QUE EL SER OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA CULTURA. FINALMENTE EXISTIERÓN OTRA SERIE DE PERSONAS MENCIONADAS EN SEGUNDO GRADO O NO TAN CONSIDERADOS, QUE VERDADERAMENTE TUVIERON PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA DEFENSA DE DICHS DERECHOS, LO CUAL LO DEJAMOS PARA LOS TESTIMONIOS Y -- CONSTANCIAS HISTÓRICAS YA ESTABLECIDAS PREVIAMENTE.

### 2.3.1. IDEARIO DE HIDALGO



LA PREPARACIÓN QUE POSEÍA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA PROVENÍA FUNDAMENTALMENTE DE SU ALTA PREPARACIÓN CLERICAL Y DE UNA ACTITUD DE IDEÓLOGO POR NACIMIENTO, YA QUE BASTA RECORDAR QUE FUE UNO DE LOS PRINCIPALES DEFENSORES DURANTE SU RECTORADO EN EL COLEGIO DE SAN NICOLÁS, MOTIVO EL CUAL INCLUSO LLEGO A COSTARLE DICHA RECTORÍA.

HIDALGO, DESPUÉS DE EMPAPARSE DE LA SERIE DE CONCEPTOS EXPUESTOS POR LOS ENCICLOPEDISTAS FRANCESES, PROCEDIÓ A ESTABLECER -- UNA REALIDAD COMPARATIVA ENTRE LAS IDEAS NEO-EUROPEAS Y LOS ACONTECIMIENTOS EN LA NUEVA ESPAÑA, LO ANTERIOR LO CONDUJO A ASOCIARSE Y DESENVOLVERSE EN UN MEDIO PROMINENTEMENTE SUVERSIVO QUE CONSISTÍA EN LA CONJUCCIÓN DE INTELLECTUALES QUE COMENZABAN A CONSPIRAR CONTRA EL RÉGIMEN ESTABLECIDO, ASÍ SE HIZO ACOMPAÑAR DEL CORREGIDOR DE QUE RETARO Y OTROS INTELLECTUALES QUE A PESAR DE TENER UNA POSICIÓN ECONÓMICA ENVIDIABLE, TENÍAN UN ESPÍRITU DE JUSTICIA Y DE INTENTO DE CAMBIAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS SUBORDINADOS.

LAS IDEAS DE HIDALGO NO SON NETAMENTE DE UN LIBERALISMO ABSOLUTO, YA QUE CUANDO LEVANTO AL PUEBLO EN SU HISTÓRICO GRITO DE INDEPENDENCIA, HACÍA ALUSIÓN A LA VIRGEN DE GUADALUPE Y AL REY DE ESPAÑA, FERNANDO VII Y AL MISMO TIEMPO DEMANDABA LA INDEPENDENCIA, CULPANDO ADEMÁS A LOS "GACHUPINES" DE TODAS LAS DESGRACIAS OCURRIDAS EN LA COLONIA HASTA ESE MOMENTO.

NOTESE COMO EL ELEMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRA SUMAMENTE RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL PADRE -

DE LA PATRIA, QUIEN EN UN ACTO DE CORAJE E IDEALISMO PREFERÍA PERDER CIERTOS PRIVILEGIOS PARA PASAR AL ARO DE LA HISTORIA, NO ES CUESTIÓN DE CRITICAR O ENSALSAR LAS PRIMERAS HAZAÑAS DE LA INDEPENDENCIA, SINO DE OBSERVAR COMO LAS CLASES DOMINANTES OPTARON POR MATAR LA IDEA, NO AL HOMBRE, YA QUE LO PELIGROSO ERA LO PLANTEADO POR EL LIBERTADOR, PERO PESE A SU MUERTE LAS CLASES DOMINANTES NO PUDIERON YA APAGAR EL FUEGO PRENDIDO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1810. Es ÉSTE EL PRIMER INDICIO REAL DE RECLAMO DE DERECHOS HUMANOS EN LA VIDA DE LA NUEVA ESPAÑA, ES DECIR EL MÉXICO ACTUAL.

### **2.3.2. IDEOLOGIA DE MORELOS**

EL CONTINUADOR DE LA OBRA DE HIDALGO ERA UN HOMBRE TAMBIÉN DE ORIGEN MEDIO, QUE TENÍA MÁS VIRTUDES MILITARES QUE EL CAUDILLO ANTERIOR, PERO A LA VEZ TAMBIÉN TENÍA MÁS IDEOLOGÍA QUE ÉL MISMO. MORELOS SE RODEÓ DE UNA SERIE DE ASESORES INTELECTUALES QUE LE ORIENTABAN EN EL ASPECTO IDEOLÓGICO DEL MOVIMIENTO Y NO OBSTANTE LO ANTERIOR NO PODÍAN EVITARSE LAS DIFERENCIAS NATURALES ENTRE LOS DISTINTOS CAUDILLOS DE LA INDEPENDENCIA, COMO FUÉ EL CASO DE RAYÓN, QUIEN DESEABA UN ACOMODAMIENTO UN POCO MÁS LIBERAL QUE LAS IDEAS PLANTEADAS POR EL PROPIO MORELOS.

FINALMENTE MORELOS, SE DECIDIÓ A PROMULGAR LO QUE PODEMOS CONSIDERAR LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS, QUE ES CONOCIDA COMO LA DE APATZINGAN DE 1812, EN DONDE EL HÉROE SE SUSCRIBE COMO SIERVO DE LA NACIÓN, ES ÉSTA UNA CONSTITUCIÓN QUE HACE ALUSIÓN PRINCIPALMENTE A UNA ORGANIZACIÓN NUEVA, PERO AÚN CON RECONOCIMIENTO HACIA LA CORONA. MORELOS NO SE HABÍA ATREVIDO A NO INVOLUCRAR A ESPAÑA EN EL PROCESO DE INDEPENDENCIA Y SI MEZCLABA LA IDEA DE UNA NACIÓN NUEVA CON EL RESPETO MOSTRADO A LA CLASE DOMINANTE COMO LO VEMOS EN:

"NO ES QUE VAYAMOS EN CONTRA DE NUESTROS ANCESTROS O PASADO HISTÓRICO, SINO QUE LLEGO EL MOMENTO DE BUSCAR LA LIBERTAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS NATURALES DEL HOMBRE". (20).

DADO LO ANTERIOR ANALIZAREMOS OTRA PARTE QUE DICE:

(20) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, SANTA ANA ENRIQUE, PAG. 38, MEXICO 1952, -- EDITORIAL SIGLO XX.

"ASPIRAMOS A UN PROYECTO CONSTITUCIONAL, DONDE LO MÁS IMPORTANTE SEA LA GARANTÍA Y RESPETO A LOS DERECHOS DEL HOMBRE, EN UN SISTEMA FEDERAL, PERO QUE AÚN PUEDA RECONOCER UNA ORGANIZACIÓN FEDERAL". (IGNACIO RAYÓN), (21).

SI REFLEXIONAMOS SOBRE LO ANTERIOR, CAEREMOS EN LA CUENTA DE QUE SE ENCUENTRA FUERTEMENTE INVADIDO POR UN ESPÍRITU LIBERAL QUE EN COMBINACIÓN CON LO CONSERVADOR CREA UN CÍRCULO DE IDEAS, PUES SI PARA FORMAR UNA NUEVA NACIÓN, PERO A LA USANZA EUROPEA, ES DECIR, RECONOCIENDO LOS ESTADOS MONÁRQUICOS Y LIMITATIVOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEMOCRÁTICAS, SE HACE ALUSIÓN A PRINCIPIOS LIBERALES PERO DE UN CORTE MÁS BRITÁNICO, EN DONDE EL ASPECTO MONÁRQUICO ES MÁS RECALCADO QUE EN LAS DEMOCRACIAS LIBERALES.

MORELOS, EN SU SEGUNDA ETAPA CONCIBIO UNA IDEOLOGÍA MÁS LIBRE, SOBERANA Y DE UN ORDEN DE VOLUNTADES COMUNES, EN DONDE LO MÁS IMPORTANTE ERA EL ESPÍRITU DE COMPARTIMIENTO DE IDEALES CON LOS DEMÁS LIBERALES DEL MOVIMIENTO, O SEA UNA REALIDAD ENCAMINADA A LA DEMOCRACIA E IDEAS DE LIBERTAD; DESGRACIADAMENTE MORELOS FUÉ ABATIDO POR LAS FUERZAS REALISTAS, A TAL GRADO QUE FUÉ FUSILADO EN 1815, REPRESENTANDO ESTA PÉRDIDA ALGO MUY SERIO E IMPORTANTE PARA LOS IDEÓLOGOS DEL MOVIMIENTO, SOBRE TODO EN CUANTO A DERECHOS HUMANOS. EL CAUDILLO SUBSIGUIENTE, VICENTE GUERRERO TIENE AÚN TENDENCIAS MÁS LIBERALES, PERO EN UNA TENDENCIA DE CEDER MENOS ANTE CIERTAS EXIGENCIAS DE LA REACCIÓN.

(21) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, SANTA ANA ENRIQUE, PAG. 52, MEXICO 1952, EDITORIAL SIGLO XXI.

### 2.3.3. INFLUENCIA FRANCESA

YA HEMOS COMENTADO ACERCA DE LA INFLUENCIA DE LOS ENCICLOPEDI-  
 PEDISTAS HACIA EL CAMPO DE LAS NUEVAS IDEAS INDEPENDIZADORAS, LO QUE  
 IMPLICA QUE TODOS LOS IDEOLOGOS DE LA INDEPENDENCIA, SE VEAN IN-  
 FLUENCIADOS POR ÉSTAS, SIENDO ESTAS IDEAS DE LOGRAR UN CAMBIO MODER-  
 NIZADOR Y REALISTA, DENTRO DE LA REALIDAD PERSISTENTE Y CONNOTANDO -  
 PUNTOS COMPARATIVOS, DE LO ESCRITO A LO REAL SE OCASIONO UNA REAC-  
 CIÓN DE COMPRENSIÓN DE IDEAS UN POCO DISTINTAS AL MOMENTO DE SU APLI-  
 CACIÓN, YA QUE UN ERROR MUY GRANDE FUE EL DE NO COMPRENDER POR PARTE  
 DE LAS FUERZAS LIBERALES, LA DIFERENCIA DE REALIDADES ENTRE EL AM-  
 BIENTE EUROPEO Y EL AMBIENTE DE LA NUEVA ESPAÑA, MÉXICO NO TENÍA NI  
 POSEÍA CULTURA, NI ELEMENTOS SUFICIENTES PARA MANEJAR UNA CORRIENTE  
 TAN DE CORTE LIBERAL; LA PREPARACIÓN DEL PAÍS DEJABA MUCHO QUE DE-  
 SEAR A TAL GRADO QUE EL ÍNDICE DE DESALFABETIZACIÓN ERA MUY ALTO Y --  
 ÚNICAMENTE SE POSEÍAN CONOCIMIENTOS QUE PODEMOS CALIFICAR DE RUDIMEN-  
 TARIOS O NATURALES; EN EL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA SE FUE AVANZAN-  
 DO PAULATINAMENTE EN EL SENTIDO DE TENER CADA VEZ MÁS LIBERALIZADO--  
 RES, QUE DE ALGUNA MANERA INTUITIVA LOGRABA CAPTAR CIERTA PARTE DE -  
 LA POBLACIÓN, LA INFLUENCIA FRANCESA MARCO UNA ETAPA IMPORTANTE DEN-  
 TRO DEL PAÍS ASENTUÁNDOSE DURANTE 1817, ÉPOCA EN QUE FRANCISCO JA--  
 VIER MINA LLEGA A MÉXICO, PRECISAMENTE TRAYENDO UNA CORRIENTE NEO-EU-  
 ROPEA.

LA INDEPENDENCIA SE LOGRO POR MEDIO DE UN CONSENSO DE ESPA-  
 ÑOLES Y MEXICANOS AVANZADOS, YA QUE SEGÚN SE SABE LA LUCHA ARMADA PU-  
 DO HABERSE PROLONGADO EN FORMA INDEFINIDA, SIN QUE NINGUNO DE LOS --  
 DOS BANDOS OBTUVIERE UN RESULTADO VICTORIOSO, QUE REPRESENTARÁ DE MA

NERA AUTÉNTICA EL TRIUNFO DE UNA FACCIÓN ESPECÍFICA: EL ABRAZO DE -  
ÁCATEMPA FUÉ UNA MUESTRA DE UNA SUPUESTA BUENA FÉ QUE OBRABA POR PAR  
TE DE LAS DOS FACCIÓNES. FINALMENTE UTILIZANDO COMO LEMA LAS MISMAS  
GARANTÍAS PLANTEADAS E INSPIRADAS POR EL CURA MORELOS EN LA CONSTI-  
TUCIÓN DE APATZINGAN, QUE DE FONDO SON: PATRIA, RELIGION Y LIBER--  
TAD. EL MANEJO DEL CONCEPTO DE LA IGUALDAD TODAVÍA SE ENCONTRABA -  
OBSTACULIZADO POR LOS REPRESENTANTES DEL PODER MONÁRQUICO QUE PREFE-  
RÍAN QUE SIGUIERAN EXISTIENDO UNA SERIE DE PRIVILEGIOS ESPECIALES -  
PARA LAS CLASES DOMINANTES Y A LA VEZ ENTRAR EN UN ESTADO DE LIBER-  
TAD APARENTE QUE SE COMBINASE CON LA IDEOLOGÍA LIBERAL PLANTEADA, -  
POR LO QUE ASÍ, SE RECONOCÍA LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y LA APLICACIÓN DE ÉSTOS A LA SOCIEDAD DE LA ÉPOCA, PERO NO DE MANE-  
RA EJECUTIVA, YA QUE EL SIGUIENTE PASO ERA EJECUTAR LA FORMA ADECUA-  
DA DE ORGANIZACIÓN PARA LA NUEVA NACIÓN QUE ESTABA MUY ACOSTUMBRADA  
A LOS CONSTANTES CAPRICHOS DE LA CORONA.



**2.4. EL PERIODO INDEPENDIENTE**  
**(1821 - 1857)**

SE PUEDE CONSIDERAR INDEPENDIENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA HISTÓRICO A LA ETAPA QUE VA DEL ARREGLO ENTRE LA CORONA Y LA COLONIA AL ESTALLIDO DE LA GUERRA CIVIL, MEJOR CONOCIDA COMO LA GUERRA DE REFORMA, ES DECIR, 36 AÑOS DE TRANSFORMACIONES Y DECISIONES. DECÍAMOS QUE EL PRIMER EFECTO IMPORTANTE DESPUÉS DE LA INDEPENDENCIA ES EL DE BUSCAR LA FORMA DE ORGANIZARSE Y GOBERNARSE ANTE LA FALTA DE EXPERIENCIA EVIDENTE DE UN GOBIERNO SÓLIDO, EQUILIBRADO Y CONSILIADOR. TENEMOS EN PRIMER TÉRMINO, LA ETAPA DE LA MONARQUÍA QUE SE EXTIENDE HASTA 1822 Y POSTERIORMENTE UN TRIUNVIRATO QUE CONDUCE A LA ELABORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824, QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA DE SER FEDERAL, LIBERAL, ESTABLECIENDO UN BUEN NÚMERO DE LIBERTADES DERIVADAS DE LAS CONSTITUCIONES DE ESTADOS UNIDOS Y FRANCIA, PAÍSES ESTOS LIBERALES POR ORIGEN. ES EN ESTE PUNTO DONDE PODEMOS CORRELACIONAR LOS DERECHOS HUMANOS CON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LIBERTAD E IGUALDAD.

ESTE PERÍODO DEFINE LA FORMACIÓN DE UNA NUEVA ETAPA EN MÉXICO QUE SE PROYECTA EN TODO EL DEVENIR HISTÓRICO DE TODA ESTA ÉPOCA LLENA DE INESTABILIDADES COMO LO SON LAS JUSTAS DESARROLLADAS EN LA DÉCADA DE 1830, DESAFORTUNADAMENTE MOSTRO LA INCAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PARA PODER DAR LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA NACIÓN NUEVA.

LA CONSTITUCIÓN DE 1824, ES UN DOCUMENTO FUNDAMENTADO EN LOS DOCUMENTOS POLÍTICOS LIBERALES DE FRANCIA Y ESTADOS UNIDOS, QUIENES POSTULAN UNA SERIE DE GARANTÍAS DE LIBERTAD DESTINADAS A PROTE--

GER LA ESFERA PERSONAL DEL INDIVIDUO, SOBRE Y ANTE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD, LAS ANTERIORES SON CONSTITUCIONES LIBERALES Y MUY PROPIAS PARA LOS PAÍSES INVOCADOS, SIN EMBARGO, PARA NUESTRO PAÍS NO SON FACTIBLES DADO EL ALTO ÍNDICE DE IGNORANCIA EXISTENTE DENTRO DE NUESTRA POBLACIÓN.

LOS DERECHOS HUMANOS SI SE CONTEMPLAN, YA QUE EXISTEN GARANTÍAS DE LIBERTAD, SEGURIDAD, IGUALDAD Y OTRAS DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824, DE LA CUAL HEMOS TOMADO LO SIGUIENTE:

"LA PRESENTE CONSTITUCIÓN TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS MEXICANOS A PARTIR DE LA FORMACIÓN DE UN SISTEMA FEDERAL", (22).

EL DOCUMENTO CITADO ES FEDERAL Y ADEMÁS REPRESENTATIVO DE TODA LA POBLACIÓN, ASÍ LA NACIÓN QUEDO CONSTITUIDA EN UNA ESTRUCTURA NUEVA Y DESCONOCIDA QUE LE PERMITIÓ CAER EN UNA CONFUSIÓN HISTÓRICA-POLÍTICA QUE ACARREO AL PAÍS UN DIVERSIFICAMIENTO ENTRE LAS CORRIENTES LIBERALES Y COSERVADORAS DE LA ÉPOCA, ASÍ, LOS CONSERVADORES DICTARON EN 1836 UNA SERIE DE NORMAS DE CARÁCTER-CENTRALISTA QUE ATENTAN A LAS LEYES CREADAS POR DON VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, EN EL SENTIDO DE LIMITAR A LA NACIÓN A LA RELIGION CATÓLICA COMO LA ÚNICA OFICIAL, OTORGAMIENTO DE PRIVILEGIOS, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS ECONÓMICOS A LAS CLASES DOMINANTES, ETC.

(22) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, SANTA ANA ENRIQUE, PAG. 73. MEXICO 1952. - EDITORIAL SIGLO XXI.

LO ANTERIOR TRAJÓ COMO CONSECUENCIA UNA GUERRA IDEOLÓGICA QUE SE DEVIÓ EN LA FAMOSA GUERRA DE LOS PASTELES, EN LA QUE FRANCIA HACÍA RECLAMACIONES INJUSTAS A NUESTRO PAÍS Y POSTERIORMENTE SOBREVINO EL COLAPSO POLÍTICO QUE ATRAJO AL PAÍS GRANDES PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y UN RETRASO SUMAMENTE PALPABLE PARA EL PUEBLO.

MÁS TARDE EN 1843, LOS CONSERVADORES ELABORARON AÚN LEYES MÁS EXTREMAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA REACCIÓN POLÍTICA.

DURANTE 1855, CUANDO SE ELABORÓ EL PLAN DE AYUTLA, LA NECESIDAD DEL PAÍS DE BUSCAR UNA NUEVA IDEOLOGÍA Y MODELO POLÍTICO, NOS LLEVO NUEVAMENTE A LA ELABORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857, PREVIA GUERRA ARMADA QUE VIVIMOS DURANTE UN PAR DE AÑOS.

TODA LA ETAPA ANTERIORMENTE DESCRITA, AFECTÓ GRANDEMENTE A NUESTRA HISTORIA, YA QUE SOBRELLEVAMOS LA GUERRA CON ESTADOS UNIDOS, QUE COSTÓ AL PAÍS LA MITAD DEL TERRITORIO Y ADEMÁS LA RUINA ECONÓMICA; ES DE CONSIDERAR QUE DURANTE TODA ESTA ETAPA LOS DERECHOS HUMANOS PRÁCTICAMENTE NO EXISTIERON.

NOTESE COMO EL PROBLEMA MÁS IMPORTANTE EN NUESTRO PAÍS ES LA FALTA DE COHESIÓN Y UN MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO QUE REALMENTE CAMBIARA LAS ESTRUCTURAS SOCIO-POLÍTICAS INTERNAS QUE REALMENTE MARCARAN UNA ORGANIZACIÓN CONTEMPLADA O PLASMADA POR LA GUERRA DE INDEPENDENCIA; LA CONSTITUCIÓN DE 1824 Y LAS LEYES CENTRALISTAS FORMADAS PROPIAMENTE HABÍAN PÉRDIDO SU VALOR REAL ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS - -

PRÁCTICAS, POR LO QUE ERA INDISPENSABLE UNA NUEVA JUSTA POLÍTICA; FINALMENTE MOSTRAMOS ALGUNOS DE LOS PUNTOS DE DERECHOS HUMANOS QUE - - EXISTIERON EN LA ÉPOCA, EN LAS CITAS BIBLIOGRÁFICAS A CONTINUACIÓN:

" . . . . EL DOCUMENTO DE 1824, TIENDE A GARANTIZAR LOS - DERECHOS MÍNIMOS CONSIGNADOS EN LA REVOLUCIÓN FRANCESA" (23),

DE ACUERDO A ESTA CITA HEMOS DEDUCIDO UNA SERIE DE CONDUCTAS DESCRITAS SEGÚN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES QUE AFECTABAN A NUESTRO PAÍS.

" . . . . FUE DE UN CARÁCTER MUY DELEZNABLE LAS MEDIDAS - TOMADAS POR EL GOBIERNO CENTRALISTA DE ANASTACIO BUSTAMANTE", (24),

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EVALUAMOS LA INFLUENCIA HISTÓRICA DE LA FALTA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE NUESTRO PAÍS DURANTE ESTA ÉPOCA.

POR LO ANTERIOR CONCLUÍMOS LO SIGUIENTE:

QUE DURANTE LA ETAPA DEL MÉXICO INDEPENDIENTE NO HUBO UNA ADECUADA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA NUESTRO PAÍS; - SIN EMBARGO, DE ALGUNA MANERA CONTINUAMOS EVOLUCIONANDO DENTRO DEL IMPERIO DE LA LEY.

(23) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, SANTA ANA ENRIQUE, PAG. 82, MEXICO 1952, - EDITORIAL SIGLO XXI.

(24) OP. CIT. PAG. 211.

#### **2.4.1. LOS CODIGOS DEL IMPERIO Y LAS LEYES DE REFORMA**

A RAÍZ DE LAS LEYES DE REFORMA PLANTEADAS POR VALENTÍN GÓMEZ FARIAS DURANTE 1856, SE COMENZARON A INCLUIR EN EL FUTURO CUERPO CONSTITUCIONAL QUE REGIRÍA NUESTRA ESTRUCTURA SOCIAL Y POLÍTICA. DICHAS LEYES ERAN TENDIENTES A LIMITAR LOS PRIVILEGIOS, EL PODER UNITARIO, LA GRAN INFLUENCIA DEL CLERO EN ASUNTOS CIVILES, ASI COMO ELABORAR LEYES Y FORMALIDADES QUE LE DIERAN UNA MAYOR JERARQUÍA AL PODER POLÍTICO NACIONAL EMANADO DEL PUEBLO.

EXISTEN ALGUNAS OTRAS FORMALIDADES QUE EXISTEN AL RESPECTO DE LA EDUCACIÓN, LAS LEYES CIVILES, ETC., SIN EMBARGO, EL SEPARATISMO POLÍTICO QUE SURGIÓ DURANTE EL GOBIERNO DE COMONFORT CONDUJO A LA GUERRA DE REFORMA, QUE ERA EN REALIDAD LA GUERRA CIVIL QUE PONDRÍA FIN A LA PUGNA YA EXISTENTE ENTRE LIBERALES Y CONSERVADORES, EL ASPECTO POLÍTICO SE MECÍA EN UNA DIFERENCIA SOCIAL EXISTENTE ENTRE LAS CLASES MEDIAS Y DOMINANTES DE LA NACIÓN, NO VALE LA PENA DESCRIBIR PASO POR PASO LOS ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS QUE SE DESARROLLARON, YA QUE ESTOS SE ALEJAN DEL PUNTO MEDULAR DE LA PRESENTE TESIS, -- POR LO QUE PASAREMOS DIRECTAMENTE A EJEMPLIFICAR LAS MEDIDAS TOMADAS DURANTE EL IMPERIO DE MAXIMILIANO, ENTRE LOS CUALES CITAMOS LAS SIGUIENTES:

" . . . . FUE DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL IMPERIO LA CON--  
TEMPLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS". (25).

(25) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, SANTA ANA ENRIQUE, PAG. 110, MEXICO 1952 --  
EDITORIAL SIGLO XXI.

COMO OBSERVAMOS EN LA PARTE ANTERIOR LAS TENDENCIAS FUNDAMENTALES DEL IMPERIO ERAN DE ÍNDOLE LIBERAL PESE A LO QUE PUEDA PENSARSE, EL EMPERADOR HABÍA TENIDO UNA EDUCACIÓN NEO-LIBERAL EUROPEA, QUE TENÍA UN CONCEPTO MUY DISTINTO SOBRE LA MATERIA A LA DE NUESTRO PAÍS.

EXISTE UNA CITA CURIOSA DENTRO DEL IMPERIO QUE HEMOS DECIDIDO INCLUIR Y QUE DICE:

"... CUALQUIER ACTO DE EXCESO DE AUTORIDAD O VIOLACIÓN A LA ESFERA PERSONAL DE LOS INDIVIDUOS SERÁ SANCIONADA POR LAS LEYES IMPERIALES". (26).

LAS LEYES DE REFORMA Y LOS CÓDIGOS IMPERIALES NO DIFERÍAN REALMENTE DE IDEOLOGÍA, SIN EMBARGO, DADAS LAS PRESIONES POLÍTICAS QUE TENÍA EL IMPERIO, ESTE SE VIO EN LA NECESIDAD DE DICTAR UNA SERIE DE MEDIDAS DESTINADAS A FAVORECER A LA IDEOLOGÍA DOMINANTE QUE LE HABÍA APOYADO PARA SU REALIZACIÓN.

-- NOS HEMOS TOMADO LA LIBERTAD DE ANALIZAR ALGUNAS DE LAS LEYES DE REFORMA PARA ESTABLECER UNA ESCALA COMPARATIVA CON LOS DERECHOS HUMANOS, YA QUE ES DE INTERÉS OBSERVAR LA AFECTACIÓN COLECTIVA QUE ESTOS TENÍAN, COMO EXPONEMOS A CONTINUACIÓN:

"SE EMITIERON UNA SERIE DE NORMAS DURANTE EL IMPERIO DES--

(26) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, SANTA ANA ENRIQUE, PAG. 220, MEXICO 1952, EDITORIAL SIGLO XXI.



TINADAS A PROTEGER PROBLEMAS DERIVADOS DEL "CONFLICTO SOCIAL". (27).

COMO OBSERVAMOS ESTA ES UNA MEDIDA TENDIENTE A PROTEGER --  
LOS INTERESES COLECTIVOS, ASIMISMO CITAMOS LO SIGUIENTE:

"LAS CORRIENTES LIBERALES DIERON PREFERENCIA A LOS DERE--  
CHOS DE IGUALDAD Y LIBERTAD A LA SOCIEDAD MEXICANA". (28).

COMO TAMBIÉN ES DE OBSERVARSE LA META DE LAS LEYES DE RE--  
FORMA ERA DE SEGUIR TENIENDO UN ESPÍRITU DEMOCRÁTICO.

POR LO ANTERIOR, NO PODEMOS CONSIDERAR EN NINGÚN ASPECTO -  
NEGATIVAS LO EXPRESADO EN DICHAS LEYES.

(27) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, SANTA ANA ENRIQUE, PAG. 221. MEXICO 1952,  
EDITORIAL SIGLO XXI.

(28) OP. CIT., PAG. 225.

#### **2.4.2. EL ESPIRITU DEL CONSTITUYENTE DEL 57**

LA CONSTITUCIÓN DE 1857 ES UN DOCUMENTO SUMAMENTE COMPLEJO QUE ADEMÁS ES UNA CONSECUENCIA LÓGICA DE LA DE 1824 Y A LA VEZ ESTE UN DERIVADO DE LA DE APATZINGAN, SUSCRITA POR JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVON. COMONFORT TENÍA UN ESPÍRITU TENDIENTE AL EQUILIBRIO ENTRE -- LAS FACCIÓNES EN PUGNA, TRATANDO DE LOGRAR ASÍ UNA EQUIDAD JURÍDICA PARA CADA UNA DE LAS PARTES AFECTADAS, LOS DERECHOS HUMANOS FUERON -- UN PUNTO PRIMORDIAL DENTRO DE ESTE DOCUMENTO, CITAMOS PARA LO ANTERIOR:

"TODOS LOS HOMBRES SON IGUALES Y TIENEN LOS MISMOS DERECHOS ANTE LA LEY". (29).

CÓMO OBSERVAMOS ESTA TIENE UN ESPÍRITU UN POCO MÁS FAVORECEDOR A LAS MAYORÍAS DE LA POBLACIÓN, ESTO ES LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS LIBERTADES POLÍTICAS QUE FAVORECÍAN A LA COMUNIDAD, TALES COMO -- EL VOTO GENERAL, LA PARTICIPACIÓN COLECTIVA, MAYOR ÍNDICE DE LIBERTADES INDIVIDUALES Y REMARCAMIENTO DE IGUALDAD SOCIAL Y POLÍTICA, ETC.

EN EL MARCO ECONÓMICO ES MUY RESPETUOSO DICHO DOCUMENTO, -- YA QUE CONSERVA LA INDIVIDUALIDAD Y LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE -- LAS PERSONAS; EN EL MARCO SOCIAL, LAS CONSTANTES HISTÓRICAS DE LA -- ÉPOCA SE APLICARON AL PAÍS. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA RELACIÓN ENTRE GOBERNANTES Y GOBERNADOS SE MEZCLABAN EN UNA ESFERA JURÍDICA DE PLENITUD TAL QUE FACILITABA UN CRECIMIENTO EN CONCIENCIA BAJO LAS LEYES ESPECÍFICADAS.

(29) · HISTORIA DOCUMENTAL DE MEXICO, ROSS STANLEY, TOMO II, PAG. 311, MEXICO 1979, EDITORIAL U.N.A.M.

EXISTE UNA MEDIDA MUY PARTICULAR DE LA CONSTITUCIÓN DEL 24 QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN:

"TODOS LOS HOMBRES SON LIBRES SIN DISTINCIÓN DE CLASE O - RAZA". (30).

DE ALGUNA MANERA SABEMOS QUE LA CONSTITUCIÓN ACTUAL VIGENTE ES UNA CONSECUENCIA DEL DOCUMENTO QUE ESTAMOS ANALIZANDO, POR TANTO EL ANTECEDENTE YA EXISTE DESDE ESTA ÉPOCA.

AL FINAL DE LA LUCHA ARMADA Y A LA CAÍDA DEL IMPERIO, EL GRUPO LIBERAL TRIUNFO SOBRE LA CAUSA CONSERVADORA, LLEVANDO AL EJECUTIVO JUÁREZ, QUIEN DE INMEDIATO Y EN SU CARÁCTER POSTERIOR DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DICTÓ LAS LEYES DE REFORMA COMO OFICIALES, SIN PODERLAS LLEVAR A LA CONSTITUCIÓN, HECHO EL CUAL PUDO LOGRAR SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA.

UNA DE LAS FORMAS MÁS TANGIBLES DE CONOCER A FONDO LO ANTERIOR ES COMPARANDO EN FORMA PARALELA CON NUESTRO CUERPO CONSTITUCIONAL ACTUAL Y CON LA REALIDAD PERSISTENTE.

A) LAS GARANTÍAS SOBRE EDUCACIÓN SON MUY PRECARIAS EN -- LOS DOS DOCUMENTOS, YA QUE SE CONTEMPLA UNA FUNCIÓN SOCIAL PARA LOS EDUCANDOS, DANDOLES ASÍ LA OPORTUNIDAD DE TENERLAS COMO DERECHO INMARENTE EN LA LEY PRIMARIA DE LA NACIÓN.

(30) HISTORIA DOCUMENTAL DE MEXICO, ROSS STANLEY, TOMO II, PAG. 313, MEXICO 1979, EDITORIAL U.N.A.M.

B) LAS GARANTÍAS SOCIALES EN UN DOCUMENTO Y OTRO EXISTE UN PARALELISMO JURÍDICO DE APOYO A LA COLECTIVIDAD.

C) EXISTEN EN LOS DOS DOCUMENTOS UNA SERIE DE GARANTÍAS TAMBIÉN ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS EN ESTE PUNTO CABE RECALCAR LAS GARANTÍAS DEL 1 AL 10 DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS.

D) ES DE SUMA IMPORTANCIA RECALCAR TAMBIÉN ALGUNOS INCISOS SOBRE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE A PARTIR DE UNA LEGISLACIÓN JURÍDICA PRETENDEN GARANTIZAR DE FONDO A LOS DERECHOS HUMANOS, ES DECIR, - UNA CONTEMPLACIÓN MÁS VERIDICA DE LOS MISMOS, CONCEPTO A VARIAR EN LO SUCESIVO HACÍA UNA ESFERA DE MAYOR LIBERTAD.

E) LAS GARANTÍAS DE CIERTO MARGEN DE LIBERTADES EN CUANTO A LA EXPRESIÓN DE DERECHO ES TAMBIÉN CONTEMPLADA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1857.

F) DE HECHO LA DIFERENCIA ESPECÍFICA ENTRE ESTA CONSTITUCIÓN Y LA ACTUAL, ES PURAMENTE DE ÍNDOLE SOCIAL, YA QUE LA DE 1917 - INCORPORA TRES DERECHOS SOCIALES FUNDAMENTALES: QUE SON A SABER: LA PROPIEDAD, LAS LEYES FEDERALES SOBRE EL TRABAJO Y UN MEJORAMIENTO -- MÁS AMPLIO PARA LA EDUCACIÓN A UN NIVEL DE TODAS LAS ESFERAS SOCIALES.

LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL SOCIAL ESTAN CONTEMPLADOS, LO

CUAL QUIERE DECIR QUE LOS DOS DOCUMENTOS SON CAPACES DE VENTILAR UNA SERIE DE ARGUMENTACIONES FILOSÓFICO-SOCIALES QUE PERMITE DEMARCAR EL ESPACIO DE COMPORTAMIENTO DEL INDIVIDUO HACIA UNA ESFERA DE OBLIGACIONES COLATERALES EN RELACIÓN CON EL ESTADO, MISMAS QUE SON COMPATIBLES CON LA ESFERA DE LIBERTAD QUE EL CONSTITUYENTE DEL 17 Y DEL 57 TRATARON DE EXPONER COMO PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE NUESTRAS LEYES. ASIMISMO LAS LEYES QUE HAN IDO EMANANDO DE ESTOS DOS DOCUMENTOS MANEJAN UNA ESFERA MÁS AMPLIA Y AVANZADA EN RELACIÓN A LOS COMPONENTES DE LA SOCIEDAD QUE INFLUYEN EN EL COMPORTAMIENTO OBJETIVO SOCIAL HACIA LA ESFERA DE MÁS LIBERTAD HACIA LOS INDIVIDUOS.

POR ÚLTIMO SOLAMENTE HEMOS DE DECIR Y MENCIONAR LO SIGUIENTE: LA CONSTITUCIÓN DE 1857, TIENE LAS BASES SUFICIENTES PARA CONTEMPLAR DESDE UN PRINCIPIO LOS DERECHOS HUMANOS COMO PARTE MUY IMPORTANTE DEL DEVENIR DE LA COMUNIDAD.

## **2.5. LA ETAPA JUARISTA - LERDISTA**

UNA VEZ QUE TERMINO LA GUERRA DE REFORMA, YA DESCRITA EN EL CAPÍTULO ANTERIOR, LOS PODERES NACIONALES RECONOCIERON EN LA PERSONALIDAD DEL PRESIDENTE JUÁREZ, EL LIDER NACIONAL QUE EL PAÍS NECESITABA EN ESOS MOMENTOS, DURANTE LA PRIMERA ETAPA DEL GOBIERNO DE JUÁREZ, DE 1867 AL 71, SE DIÓ GRAN PRIMACÍA E IMPORTANCIA A LA EDUCACIÓN Y A LA IGUALDAD SOCIAL, YA QUE EL PRESIDENTE CREÍA EN LA IMPORTANCIA DE QUE EL PUEBLO ESTUVIERA PREPARADO, QUE NO FUERA PRESO DE INFLUENCIAS NEGATIVAS, QUE LES OBLIGARON A EFECTUAR ACTOS NEGATIVOS AÚN EN CONTRA DE SUS PROPIOS SEMEJANTES; EN 1870 SOBREVINO UNA CRISIS DE GABINETE QUE AFECTÓ UN POCO LA ESTABILIDAD DE LA NACIÓN, DE ESTA MANERA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1872, FUERÓN MUY -- FORZADAS, SIN EMBARGO, SE IMPUSO LA IMAGEN Y PERSONALIDAD DEL PRESIDENTE JUÁREZ, QUIEN SE REELIGIO PARA OTRO PERÍODO PRESIDENCIAL, AÚN CONTRA LA VOLUNTAD DE ALGUNOS SECTORES DEL PAÍS, DE CUALQUIER MANERA ES CLARO Y PRECISO QUE LA IMAGEN DEL PRESIDENTE JUÁREZ, ERA LA QUE EN ESE MOMENTO LA NACIÓN REQUERÍA, POR LO TANTO FUÉ RECONOCIDO POR EL PUEBLO, POR SUS VALORES POLÍTICOS.

A SU MUERTE NO SE SABÍA QUIÉN ERA LA PERSONA CAPAZ E IDONEA PARA SUCEDERLE EN EL MANDO, SIN EMBARGO, EL PUEBLO PREFIRIO AL LIDER PACÍFICO, ENCONTRÁNDOLO EN SEBASTIAN UERDO DE TEJADA, QUIEN -- SÍ INCORPORO LA LEYES DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN Y ADEMÁS ESTABLECIÓ LA PAZ CON EL SECTOR CLERICAL Y LOS DEMÁS SECTORES CONSERVADORES DE LA NACIÓN.



MÁS TARDE LERDO FUÉ EL PRIMERO EN HACER UNA GIRA POLÍTICA POR TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, LOGRANDO DE ESTA MANERA EL CONSENSO DE LA MAYORÍA; SI ALGUIEN RESPETO EN SU MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS, FUÉ EL PRESIDENTE LERDO DE TEJADA.

## **2.6. EL PORFIRIATO**

NO ES MUY TANGIBLE LAS CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL PORFIRIATO, YA QUE INCLUSO LA EXPLOTACIÓN DESCRITA POR KENNETH TURNER, EN SU OBRA "VALLE NACIONAL", ES VERGONZOSA PARA EL PAÍS. LAS ESCENAS DESCRITAS EN DICHO LIBRO SON INFRAHUMANAS, DEBIDO A QUE SE AFIRMA COMO EN EL PORFIRIATO SE EJECUTABAN UNA SERIE DE INJUSTICIAS EN CONTRA DE LAS CLASES BAJAS, LAS CUALES FUERON HARTAMENTE POR LAS CLASES DOMINANTES. LAS CLASES DEL PORFIRIATO ESTABAN INTIMAMENTE RELACIONADAS CON EL SISTEMA ECONÓMICO DE LA ÉPOCA, POR MEDIO DE LA CUAL SE COMBINABAN DESDE LA INVERSIÓN EXTRANJERA HASTA LOS HACENDADOS Y LA PRODUCCIÓN PRIVADA. A TRAVÉS -- DEL TIEMPO LAS CLASES SOCIALES MEXICANAS COMENZARON A DESARROLLAR -- UNA MADUREZ SOCIAL, LAS CLASES MEDIAS ESTABLECIERON CONDICIONES DE COORDINACIÓN CON LOS PROFESIONISTAS, COMERCIANTES, PROVEEDORES DE -- SERVICIOS Y DEMÁS BASES SOCIO-ECONÓMICAS PROPIAS DE LA ÉPOCA.

EL PRINCIPIO HISTÓRICO DEL PORFIRIATO SE UBICA PRINCIPALMENTE EN EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN CAMBIO EL FINAL ES UNA MUESTRA PALPABLE DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS. NO ES NECESARIO CITAR LA SERIE DE SUCESOS HISTÓRICOS A TRAVÉS DE LOS CUALES, LA EXPLOTACIÓN DEL PUEBLO FUÉ CASI DE UN MODO PSICOPATA, SIN -- QUE POR LO ANTERIOR, EXISTIERA RESPETO ALGUNO HACIA LA MAYORÍA DE -- LA POBLACIÓN. DE UNA POBLACIÓN DE DIEZ MILLONES, EL 80% SE ENCON-- TRABA EN CONDICIONES INFRAHUMANAS. AL TÉRMINO DEL PORFIRIATO LA SI-- TUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA COMENZO A EMPEORAR PARA TODA LA ESFERA SO-- CIAL, LO ANTERIOR OCASIONO UN ROMPIMIENTO DE ESTRUCTURAS QUE SE DES-- BORDO CON LOS MOVIMIENTOS PRECUSORES DE LA REVOLUCIÓN, HASTA QUE FI

NALMENTE LLEGO EL ESTALLIDO QUE ROMPIO EL BLOQUE DEL PORFIRIATO Y -  
CONDUJO A UN RECLAMO DIRECTO DEL PUEBLO EN POS DE SUS DERECHOS HUMA-  
NOS.

### **2.6.1. LA IDEOLOGIA ROMANTICA**

CONSISTIO EN UN FENOMENO SOCIAL, QUE MEZCLABA UNA SERIE -  
DE TEORÍAS SOCIO-ECONÓMICAS QUE PROYECTARON LAS REACCIONES SOCIALES  
DEL HOMBRE A FINES DEL SIGLO XIX, A TRAVÉS DE LOS CUALES LAS ESTRUC-  
TURAS MUNDIALES SE ENCAMINARON A REAFIRMAR UN INDIVIDUALISMO EN LA  
PERSONALIDAD DE LOS ELEMENTOS SOCIALES, QUE SE REVIRTIO EN UN MOVI-  
MIENTO PRÁCTICAMENTE FRACASADO, QUE NO DIÓ LOS FRUTOS DESEADOS POR  
SUS SEGUIDORES, MÁS QUE NADA QUEDARON UNA SERIE DE OBRAS LITERARIAS  
Y AVANCES INTELECTUALES QUE DIERON UN SENTIMIENTO IRREAL A LA REALI-  
DAD HUMANA, DICHO MOVIMIENTO CAUSO UN CAMBIO EN VARIOS PAÍSES DE --  
EUROPA Y AMÉRICA LATINA, A TRAVÉS DEL CUAL LA SOCIEDAD SE TRANSFOR-  
MO EN FORMA HORIZONTAL; LOS SENTIMIENTOS CON PRIMACÍA HACIA LO PRAG-  
MÁTICO.

## **2.6.2. LA INFLUENCIA DE LAS CORRIENTES INTELECTUALES EUROPEAS**

**PRINCIPALMENTE FUERON TRES LAS CORRIENTES INTELECTUALES - EUROPEAS:**

1. LA FRANCESA.
2. LA INGLESA.
3. LA ITALIANA.

EN FRANCIA, LOS MOVIMIENTOS PARTIERON DE LAS TEORÍAS POSITIVISTAS Y RACIONALISTAS, EN DONDE EL EMPIRISMO ES UN FACTOR DE MUCHA IMPORTANCIA QUE TAMBIÉN DA PRIMACÍA A LAS PRÁCTICAS INTELECTUALES COMUNES, QUE DAN UNA IGUALDAD SOCIAL SUPUESTA FUNDAMENTADA EN EL ESFUERZO ECONÓMICO COMPARTIDO QUE EN TEORÍA PROTEGE A LAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS ÁREAS PRODUCTIVAS DEL PAÍS, PARA FAVORECER AL PEQUEÑO INVERSIONISTA, LAS RELACIONES DE EQUILIBRIO SOCIAL DIERON UN RESULTADO MUY POSITIVO, PERO QUE LAS FUERZAS REACCIONARIAS Y DOMINANTES NO PUDIERON SOPORTAR. SE CONSIDERA A FRANCIA UNO DE LOS PAÍSES MÁS AVANZADOS EN CUANTO A IDEOLOGÍA, EN VIRTUD DEL CUAL LOS MARCOS LIBERALES FUERON MÁS RECALCADOS, LA IGUALDAD SOCIAL ERA UN HECHO -- DENTRO DE LA REPÚBLICA FRANCESA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX, SOLO QUE EN MÉXICO SE LE UTILIZÓ PARA MALINTERPRETAR Y PODER DAR LUGAR A LA EXPLOTACIÓN GENERALIZADA DE LA SOCIEDAD.

LA CORRIENTE INGLESA FUE UNA CONSECUENCIA DE UNA SERIE DE ACONTECIMIENTOS QUE REFLEJABAN EL ESTADO DE POTENCIA MUNDIAL DE LA GRAN BRETAÑA. SIN EMBARGO, LOS INTERESES ECONÓMICOS DE INGLATERRA ERAN TALES QUE DIERON LUGAR A UNA PRÁCTICA PRAGMÁTICA DE LAS RELA--



CIONES SOCIALES Y HUMANAS, EVOLUCIONANDO AL CAPITALISMO COMO UN MÉTODO APARENTE DE JUSTICIA. LO ANTERIOR SE REFLEJO FUNDAMENTALMENTE EN LA CONCESIÓN DE DERECHOS SOCIALES. EN MÉXICO, SU APLICACIÓN FUE PARA JUSTIFICAR LOS FINES ECONÓMICOS A LA EXPLOTACIÓN EJERCIDA POR LAS CLASES DOMINANTES, EVITANDO ASÍ, EL CUESTIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y OCASIONANDO UN SCHOCK SOCIAL QUE DEVINO EN EL ESTALLIDO DE LA REVOLUCIÓN DE 1910.

LA ITALIANA ES UNA CORRIENTE QUE DA MÁS BIEN APOYO A UNA SERIE DE ESTUDIOS CULTURALES E INTELCTUALES, QUE AYUDAN ÚNICAMENTE AL AUMENTO DE CAPACIDAD INTELCTUAL DESTINADO A ENRIQUECER LAS ESPERCTATIVAS DE LOS INTELCTUALOIDES DE LA ÉPOCA.

EN NUESTRO PAÍS, LAS TRES FUERON ABSORVIDAS EN CADA UNA DE SUS FASES, NO APORTANDO MÁS QUE ÚNICAMENTE EN EL ASPECTO TEÓRICO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS.

## **2.7. EL MOVIMIENTO SOCIAL MEXICANO**

EXISTIERON DIVERSOS ANTECEDENTES EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA, TALES COMO LA HUELGA DE CANANEA, LAS REBELIONES DE LOS YANQUIS, REBELIÓN MAYA; EN 1907, LOS FERROCARRILEROS HICIERON UN MOVIMIENTO SINDICAL, DESTINADO A EXIGIR DERECHOS SOCIALES MOTIVADOS POR LA INFLUENCIA LIBERAL Y ROMÁNTICA, ASÍ EN 1905, LA INFLUENCIA DE LOS LIBERALES CONVENCIERON A LA CLASE MEDIA PARA QUE EJECUTARAN LOS PRINCIPALES IDEALES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA QUE CONSISTIERON EN TIERRA, LIBERTAD E IGUALDAD, DICHS IDEALES FUERON APLICADOS POR FRANCISCO I. MADERO, LOS FLORES MAGON FUERON LOS PRINCIPALES IDEÓLOGOS DE LA REVOLUCIÓN; EL MOVIMIENTO SOCIAL MEXICANO TIENE SUS BASES EN LA REFORMA SOBRE TODO EN LAS IDEAS DEL NEGRO MANTE Y ZARCO, LAS IDEAS DE MELCHOR OCAMPO TAMBIÉN INFLUYERON EN EL MOVIMIENTO SOCIAL Y QUE DIERON LUGAR A LAS REGLAMENTACIONES DE LOS PARTICULARES, POSTERIORMENTE LLAMADO CÓDIGO CIVIL, EN 1909 PORFIRIO DÍAZ HIZÓ UN INTENTO POR REGULAR MEJOR LAS CONDICIONES DE LOS PARTICULARES HACIA LA SOCIEDAD, MÁS TARDE SURGIERON OTORS IDEÓLOGOS ENTRE LOS INDÍGENAS QUE SUGIRIERON UN CAMBIO MÁS FACTIBLE HACIA LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA PROPIEDAD DE LA TIERRA, CITAMOS A CONTINUACIÓN UNA NOTA IMPORTANTE DEL MOVIMIENTO SOCIAL MEXICANO:

"NO EXISTIENDO LIBERTAD EN LOS PRINCIPIOS DEL NEO-LIBERALISMO SOCIAL APLICADOS POR PORFIRIO DÍAZ, EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO ESTABLECE EL SIGUIENTE PLAN". (31).

(31) MOVIMIENTO SOCIAL MEXICANO, FLORES MAGON, PAG. 11, MÉXICO 1985, - - EDITORIAL S.E.P.

**MADERO ABSORVIO EN SU LIBRO "LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL", -  
TODOS LOS PRECEPTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, LOS CUALES LLEVAN UNA  
NUEVA IDEOLOGÍA QUE TRANSFORMO A LA SOCIEDAD EN BASE A LAS DIFEREN-  
CIAS EXISTENTES ENTRE LAS CLASES MEDIAS Y DOMINANTES.**

### **2.7.1. LAS IDEAS DE FLORES MAGON**

EL ANARQUISMO SIEMPRE HA SIDO UNA TENDENCIA QUE HA TRATADO DE PRESERVAR LA LIBERTAD SOBRE LA IMPOSICIÓN, COMO SUCEDE CON -- LAS IDEAS DE BAKUNIN, QUIEN MANIFIESTA QUE EL ESTADO DEBE DE DESAPARECER COMO INSTRUMENTO DE PRESIÓN HACÍA LA MAYORÍA DE CLASES SOCIALES. EL AUTORITARISMO NO ES CONVENIENTE EN NINGUNA ORGANIZACIÓN SOCIAL, YA QUE PRODUCE ALTERNATIVAS NEGATIVAS AL ÁMBITO SOCIAL.

FLORES MAGON ES UN GRAN IDEALISTA QUE BÁSICAMENTE SE INSPIRO EN LA LIBERTAD ABSOLUTA Y RECHAZO A NORMAS IMPOSITIVAS QUE LAS TIMABAN EL ENTORNO DEL DESARROLLO DE LA HUMANIDAD.

ES INEGABLE QUE LOS INTERESES CREADOS A LO LARGO DE LA -- HISTORIA HAN PERJUDICADO EL DESARROLLO NATURAL DEL HOMBRE: POR EJEMPLO EN LA EDAD MEDIA EL OBSCURATISMO Y LA IGLESIA CATÓLICA LLEGARON A EXTREMOS VIOLENTOS SIN PRECEDENTES EN LA PERSECUCIÓN Y ACOSAMIENTO DE LOS QUE SE OPONIAN A SU PODER. EN LA EDAD MODERNA, LOS GRANDES ESTADOS IMPERIALES DEL SIGLO XIX, FUERON LOS DICTADORES DE LAS CONDICIONES DE LA ÉPOCA.

EN LA ACTUALIDAD SON LOS INTERESES MONETARIOS, LOS FONDOS INTERNACIONALES, LA BANCA, LOS INDUSTRIALES, LA BURGUESÍA DOMINANTE, LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, EL DESARROLLO DIRIGIDO, EL GRAN CAPITAL, LA BANCA IMPERIAL, LA INTERRELACIÓN DE LOS PODERES CONSTITUIDOS, LA MODA, LA ESCLAVITUD SOCIAL, LA SOCIEDAD DE CONSUMO, LA PÉRDIDA DE LOS VALORES MORALES, EL MANEJO EXAGERADO DEL SEXISMO, LAS DESVIACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, EL DEGENERAR, LOS GRANDES MOVIMIEN

TOS JUVENILES Y EL ARMAMENTISMO, SON LOS FACTORES QUE REFLEJAN EL -  
ESTADO DE AUTORITARISMO DE LOS PODERES CONSTITUIDOS QUE EJERCEN PRE-  
SIÓN SOCIAL SOBRE LA POBLACIÓN.

EN EL LIBRO IDEARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA SE CITA:

"LAS FUERZAS OLIGARQUICAS POLÍTICAS IMPIDEN EL CLIMA DE -  
DEMOCRACIA DE LA NACIÓN".

SI ANALIZAMOS LO ANTERIOR, CAEMOS EN LA CUENTA DE QUE DI-  
CHOS MOVIMIENTOS SON INSPIRADOS POR IDEOLOGÍAS MODERNAS NO ACORDES  
A LA ÉPOCA, LOS FLORES MAGON SUSCRIBIERON UNA SERIE DE IDEAS EN EL  
PLAN DE 1906.

### 2.7.2. IDEARIO MADERISTA



COMO YA EXPLICAMOS ANTERIORMENTE, EL DOCUMENTO CITADO EXPRESA LOS FUNDAMENTOS DEL PLAN DE SAN LUIS QUE SIRVIÓ REALMENTE PARA DERROCAR LA DICTADURA DE PORFIRIO DÍAZ. DICHS DOCUMENTOS ESTÁN LLENOS DE DERECHOS HUMANOS Y SU VALORACIÓN CONSTANTE DENTRO DE LA SOCIEDAD. ENUMERAMOS A CONTINUACIÓN UNA LISTA DE DERECHOS HUMANOS DE LA IDEOLOGÍA ANTERIORMENTE DEFINIDA:

- "A) LA IGUALDAD SOCIAL SOBRE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS.
- B) LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACÍA EN CONTRA DEL AUTORITARISMO.
- C) EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR PARTE DEL PUEBLO". (33).

A) LA PRIMERA IDEA CONCERNIENTE A LIBERTAD PERTENECE AL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN HUMANA. AÚN EN ESTA ÉPOCA NO PODEMOS DEJAR A UN ASPECTO COMO PROPUESTO AÚN A LAS PUERTAS DEL SIGLO XXI.

B) LA IDEA DE EXPRESIÓN ES AUTÉNTICAMENTE LÓGICA PORQUE PERMITE UNA PARTICIPACIÓN POLÍTICA ACTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD.

C) LAS IDEAS DE IGUALDAD EMPIEZAN POR PARTIR DE LA BASE DE QUE LOS HOMBRES NACEN Y DEBEN VIVIR EN LAS MISMAS CONDICIONES.

(33) LA SUCESION PRESIDENCIAL. MADERO FRANCISCO I., PAG. 91, MEXICO 1983. - EDITORIAL EDESA.

D) LA IDEA DE DEMOCRACIA ABSOLUTA SIN LÍMITES PARTE -- PRÁCTICAMENTE DEL DERECHO NATURAL, PARA LO CUAL CITAMOS A SANTO TOMÁS DE AGUINO.

E) LA APLICACIÓN JUSTA DE LA LEY PROPUESTA EN LOS PRECEPTOS DE FLORES MAGON SE PROYECTARON EN EL PERIÓDICO DE PROPUESTA DEL HIJO DE LA AUZOTE Y REGENERACIÓN.

F) LA AVANZADA IDEA DE LA EDUCACIÓN DIÓ LUGAR TAMBIÉN AL ARTÍCULO 3º VERSIÓN MODERNA.

FINALMENTE EL PRÓCER MADERO PROCEDIÓ A ELABORAR LOS PLANES NECESARIOS A CIMENTAR LAS BASES DEL FUTURO MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO. EL PROPIO DÍAZ SE IMPRESIONÓ DE LAS IDEAS TAN AVANZADAS, TAN LIBERALES QUE PLANTEABAN EL FUNDAMENTO DEL REGRESO A UN RÉGIMEN DE DERECHOS MÁS LIBRES EN DONDE ERAN MÁS RESPETADOS LOS DERECHOS HUMANOS QUE YA DE POR SÍ ESTABAN CONSIGNADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE -- 1857. LA INSPIRACIÓN LIBERAL EUROPEA ERA LA MISMA TENDIENTE A QUE LAS PERSONAS TUVIERAN UNA ESPERA MÁS AMPLIA DE MANEJO DE LIBERTADES QUE SE EXPRESABAN EN UNA FORMA PURAMENTE TEÓRICAS PERO NO PRÁCTICAS.

**2.7.3. DESCUIDO DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVES DEL  
MOVIMIENTO (1910 - 1917)**

OBVIAMENTE QUE EN UNA REVOLUCIÓN NO ES POSIBLE HABLAR DE DERECHOS HUMANOS EN EL ASPECTO EXTERNO DADA LA GRAN CANTIDAD DE -- VIOLENCIA QUE HUBO EN ESTE MOVIMIENTO. SOLAMENTE ES COMPARABLE A LA REVOLUCIÓN RUSA EN DONDE LA RELACIÓN DE CONFLICTO ENTRE CLASES SOCIALES ES MUY DISTINTO PORQUE ÉSTE EN EL CASO DE LA REVOLUCIÓN RUSA ES ECONÓMICO Y EN LA MEXICANA SOCIAL.

LA PRIMERA FASE ES EL DE LA TRANSACCIÓN ENTRE EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO Y EL PODER IMPERANTE. SE PACTÓ CON FRANCISCO -- LEÓN DE LA BARRA, QUIEN TRAICIONANDO AL MISMO FUE MÁS SANGUINARIO Y MANIPULADOR QUE PORFIRIO DÍAZ.

EN LA SEGUNDA FASE DE 1911 A 1913, TRANSCURRIÓ EL GOBIERNO MADERISTA. DURANTE EL CUAL EN FORMA CONSTANTE SE VIOLÓ UNA SERIE DE DERECHOS SOCIALES HASTA TAL GRADO EN QUE EN 1913 A PESAR DE LOS GRANDES IDEALES DEL APOSTOL QUE HABÍAN ESTADO ENCAMINADOS A LA PRODUCCIÓN DE MECANISMOS PROPIOS DE UN GOBIERNO DE VALORES Y LIBERTADES DEMOCRÁTICAS EN DONDE SON RESPETADAS LAS GARANTÍAS PERSONALES Y REALES DE CADA ELEMENTO DE LA COMUNIDAD.

Y LA TERCERA FASE DE 1913 A 17, CARRANZA ES EL LÍDER, EL IDEALISTA, EL TRANSFORMADOR, EL QUE LLEVARA AL PAÍS A LA CONFORMACIÓN DE LA CARTA MAGNA QUE HOY NOS RIGE, ESTOS CUATRO AÑOS SON UN EJEMPLO PALPABLE DEL ESFUERZO QUE REALIZÓ LA NACIÓN PARA DETERMINAR LAS GARANTÍAS SOCIALES A LAS QUE TODOS ASPIRAMOS.

De 1914 a 1920, es la conformación de la Constitución Política que nos rige en la actualidad y que define los Derechos Sociales que se aplican en la actualidad, aunque no se aplicaron de manera concreta y efectiva. Hay mucha diferencia entre la teoría y la práctica en esta etapa, ya que en la teoría se plasman una serie de Derechos que en la práctica no son aplicables, ya que Carranza se desdijo de las cuestiones que había planteado; el asesinato de Zapata trajo como consecuencia que todos los demás Generales protestaran contra el régimen que estaba establecido. En 1919, la - - contra-revolución se esparce por todo el país e impone condiciones que limitan el espíritu legal de la Constitución aceptada, sin que por esto se piense que esta no tiene valor o que los Derechos Humanos plasmados en ella carezcan de alguna utilidad hacia la sociedad.

### **2.7.3.1. IDEARIO SOCIAL DE ZAPATA Y VILLA**

ZAPATA, PESE A QUE NO ERA UN HOMBRE CON CULTURA, REPRESENTÓ LA IDEOLOGÍA DEL PUEBLO BAJO TRES PRECEPTOS IMPORTANTES QUE ERAN TIERRA, LIBERTAD E IGUALDAD. MISMO LOS CUALES NO EXISTIERON BAJO EL PORFIRIATO, ES ELEMENTAL QUE LO ANTERIOR REVISTE UNA SERIE DE CONCEPTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS. POR ESTA RAZÓN ZAPATA DECIDIO UNIRSE AL PRÓCER MADERO, QUIEN NO OBSTANTE HABIENDO HECHO EL PLAN DE SAN LUIS NO CONSIGUIÓ LOS PASOS MARCADOS POR ÉSTE EN MATERIA SOCIAL, ASÍ, ZAPATA CONFECCIONÓ CON LA AYUDA DE INTELLECTUALES EL PLAN DE AYALA QUE TENÍA LOS MISMOS PRECEPTOS Y BUSCABA LA IGUALDAD SOCIAL EN PLENO. NO SE SABE HASTA QUE PUNTO ZAPATA ERA CONCIENTE DE SUS MISMOS IDEALES O DE LOS QUE ÉSTOS REFLEJABAN AL PUEBLO, SIN EMBARGO LA IGUALDAD ERA EL PRINCIPIO PRINCIPAL A OBTENER DENTRO DE LA LUCHA REVOLUCIONARIA. LA TIERRA ERA UNA OPCIÓN PATRIMONIAL INDISPENSABLE A TRAVÉS DE LA CUAL SE EJERCÍA LA JUSTICIA DE LA COLECTIVIDAD PARA ALLEGARSE SUS PROPIOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN, LA REFORMA AGRARIA DENTRO DE NUESTRO SISTEMA NO EXISTÍA COMO TAL EN LA ÉPOCA QUE ESTAMOS ALUDIENDO Y LA LIBERTAD SEGÚN TODO LO QUE CONOCEMOS SOBRE LA DICTADURA ES OBVIO QUE TAMPOCO EXISTÍA YA QUE LAS DIFERENCIAS SOCIALES ENTRE LAS DISTINTAS CLASES DE LA ÉPOCA OCASIONABA EL INFLUYENTISMO Y LA PREFERENCIA HACIA LAS CLASES DOMINANTES.

VILLA, EMPEZÓ SU VIDA REVOLUCIONARIA BAJO LAS LUCES DEL BANDOLERISMO QUE ESTABA MUY LEJANO DE SER UN CAUDILLO AMANTE DE LA JUSTICIA. LA RELACIÓN IGNORANTE Y MILITAR QUE EXISTÍA CON VILLA LO HACÍA UNA PERSONA SUI GENERIS Y CASI CON DOTES DE UNA SUPUESTA GE-

NIALIDAD EN DONDE LA OPCION ERA CONVERTIR LA ACTITUD DE ASALTANTE -  
A UN ESPACIO DE DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS POBRES; FINALMENTE -  
EN 1915, SU DERROTA EN CELAYA MARCA EL TÉRMINO DE UNA ETAPA DE LA  
REVOLUCIÓN, EN LA CUAL PASABAMOS DEL ASPECTO PURAMENTE INTUITIVO --  
SOCIAL A UNA REALIDAD SANGRIENTA, PERO QUE OTORGARIA UNA NUEVA ORGA  
NIZACIÓN PARA NUESTRO PAÍS.



**2.7.3.2. PUGNA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS  
POR MEDIO DE LA NOVELA DE LA REVOLUCION MEXICANA**

EXISTIERON DIVERSOS AUTORES QUE SE DEBATIERON ACERCA DE -  
LOS CONCEPTOS SOBRE DERECHOS HUMANOS EN EL MOVIMIENTO REVOLUCIONA -  
RIO. ENTRE ESTOS ENCONTRAMOS A MARTÍN LUIS GUZMÁN QUE EN SUS DOS --  
OBRAS MÁXIMAS HACE UNA DESCRIPCIÓN TRADICIONALISTA DE LOS EFECTOS -  
DE LA LUCHA ARMADA. ASUMIENDO UNA POSICIÓN DE DEFENSA HACIA LAS NE -  
CESIDADES DEL PUEBLO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EN SU OBRA "LA - -  
SOMBRA DEL CAUDILLO", EL PERSONAJE PRINCIPAL A QUE ESTA HACIENDO --  
ALUSIÓN EL AUTOR, ES EL GENERAL ALVARO OBREGON, QUIEN TENIENDO UN -  
CONOCIMIENTO PROFUNDO DEL PUEBLO Y DE SUS NECESIDADES HACE UNA COM -  
PARACIÓN DE LO QUE PASA TANTO EN EL PODER POLÍTICO COMO EN LA LU -  
CHA DE CLASES, CONSIDERAMOS QUE LA OBRA MENCIONADA OTROGA AMPLIO -  
CRITERIO EN LO QUE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS SE REFIERE.

MARIANO ÁZUELA DECIDIÓ DESCRIBIR SITUACIONES PARTICULARES  
QUE AFECTABAN TANTO A LAS CLASES DOMINANTES COMO A LAS INFERIORES -  
Y ES POR ESO QUE EN SU OBRA "LOS DE ABAJO", DEFIENDE LOS SUFRIMIEN  
TOS Y POSICIONES DE LAS CLASES DESVALIDAS EN CONJUCCIÓN CON LOS IN -  
TERESES CREADOS, LA OBRA HACE REFERENCIA A NECESIDADES REALES DEN -  
TRO DE UN ORDEN SOCIAL QUE PODRÍAMOS CONSIDERAR HASTA CIERTO PUNTO  
INJUSTO.

LEON DE LA BARRA ESCRIBIÓ UN LIBRO AÚN DESCONOCIDO EN LA  
ÉPOCA CONTEMPORÁNEA DENOMINADO "LOS DE ARRIBA", QUE ES DE HECHO UNA  
CONTRAPOSICIÓN DE LA NOVELA CITADA CON ANTERIORIDAD.

**FRANCISCO L. URQUIZO, COMBINA SUS PROPIAS VIVENCIAS CON UN ANÁLISIS DE HECHOS SOCIALES TRANSCURRIDOS DURANTE EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO EN FUNCIÓN DE LA PÉRDIDA DE PODER POR PARTE DE LOS RICOS. LAS CLASES PUDIENTES TENÍAN UNA SERIE DE NECESIDADES A LAS CUALES EL PUEBLO DE ARRIBA YA ESTABA ACOSTUMBRADO. EXISTEN MÁS OBRAS QUE HACEN REFERENCIA A LA REVOLUCIÓN MEXICANA, PERO CREEMOS QUE LAS MÁS IMPORTANTES SON LAS ARRIBA CITADAS.**

**EN GENERAL TODAS LAS NOVELAS DE LA REVOLUCION MEXICANA -- SON DESCRIPTIVAS Y RECLAMAN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA SOCIAL, A TRAVÉS DEL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

**ES DIFÍCIL ENCONTRAR NOVELAS QUE HAGAN ALUSIÓN Ó MARQUEN UN ASPECTO DE RECLAMO A FAVOR DE LAS CLASES DOMINANTES. LA MAYORÍA DE ELLAS ESTRIBA EN UN SENTIDO DE JUSTICIA AUTÉNTICO Y REAL A TRAVÉS DEL CUAL LA IGUALDAD, LA TIERRA Y LA LIBERTAD SON UN DESEO CONSTANTE DE JUSTICIA.**

#### **2.7.4. EL ESPIRITU DEL CONSTITUYENTE DEL 17**

UNA VEZ QUE YA HEMOS DESCRITO LOS DOCUMENTOS CONCATENADOS CON NUESTRA HISTORIA Y LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIÓN SI PODEMOS AFIRMAR SIN RECELO ALGUNO EL PARALELISMO EXISTENTE ENTRE LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y LA DE 1917 QUE RIGE A LA ACTUALIDAD; LAS DOS SON DOCUMENTOS INUNDADOS E INVADIDOS DE DERECHOS HUMANOS.

LA CONSTITUCIÓN VIGENTE INCORPORA TRES PRINCIPIOS FUNDAMENTALES SOBRE LO ANTERIOR:

- A) EL DERECHO A LA TIERRA.
- B) LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.
- C) LA EDUCACIÓN DESDE UN PUNTO DE VISTA SOCIAL.

LO ANTERIOR NO HUBIERA SIDO POSIBLE SI ANTES EL FUNDAMENTO DE LA LEY NO HUBIERA POSEÍDO UN ESPÍRITU REALMENTE IGUALITARIO, PARA LO CUAL CITAMOS:

"ART. 1°. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODO INDIVIDUO GOZARÁ DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN, LAS CUALES NO PODRÁN RESTRINGIRSE, NI SUSPENDERSE, SINO EN LOS CASOS Y CON LAS CONDICIONES QUE ELLA MISMA ESTABLECE". (34)

DE ACUERDO A LO ANTERIOR LA IGUALDAD EN NUESTRA NACIÓN ES EL DERECHO FUNDAMENTAL QUE RIGE A NUESTRAS INSTITUCIONES Y A LOS CIUDADANOS.

(34) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PAG. 7, MEXICO 1987, EDITORIAL TRILLAS.

"EL ART. 3°. LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO-FEDERACIÓN. ESTADOS, MUNICIPIOS- TENDRÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR - A LA PATRIA Y LA CONCIENCIA DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA:" (35).

SIN UNA ADECUADA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS NO HUBIERA SIDO POSIBLE REFLEJAR LA EDUCACIÓN LAICA, GRATUITA Y OBLIGATORIA, YA QUE UNA DE LAS NECESIDADES MÁS GRANDES DE NUESTRO PAÍS - ES LA DEFINICIÓN DE NUEVOS SISTEMAS PEDAGÓGICOS QUE PERMITAN EL ACCESO A LA CULTURA POR PARTE DE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN.

"EL ART. 4° DICE.- EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ESTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

(35) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PAG. 7, MEXICO 1987, EDITORIAL TRILLAS.

TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS A FIN DE ALCANZAR TAL OBJETIVO.

ES DEBER DE LOS PADRES PRESERVAR EL DERECHO DE LOS MENORES A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES Y A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL. LA LEY DETERMINARÁ LOS APOYOS A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES, A CARGO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS" (36).

EL ARTÍCULO INVOCADO OTORGA LA IGUALDAD SOCIAL TANTO AL -- HOMBRE COMO A LA MUJER. NO ES POSIBLE SEGUIR CONSIDERANDO A ÉSTA COMO UN ELEMENTO INFERIOR DE LA SOCIEDAD, YA QUE DEBEMOS INCORPORARLA A LOS PROCESOS SOCIALES EVOLUTIVOS Y A LOS MECANISMOS DE PRODUCCIÓN ADECUADOS EN VIRTUD DE LOS CUALES ESTA SE CONVERTIRÁ EN UNA PARTE IMPORTANTE DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

EN GENERAL. LAS DEMÁS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE VAN DEL -- ART. 5° AL 20° SON CONSECUENCIA DE NUESTRA HISTORIA, DE NUESTRA REALIDAD SOCIAL. LOS PROCESOS REVOLUCIONARIOS Y DE LAS LUCHAS DEL -- PUEBLO POR MEJORARSE CADA DÍA MÁS.

LO MÁS IMPORTANTE Y VALIOSO DE LA CONSTITUCIÓN VIGENTE SON LOS TRES DERECHOS MENCIONADOS, LOS CUALES NO HUBIERA SIDO POSIBLE -- COMPRENDER SIN QUE DURANTE LA REVOLUCIÓN DE 1910 SE DESTACARAN LOS -- DERECHOS NATURALES MÁS AMPLIOS DENTRO DE NUESTRA REALIDAD PRÁCTICA Y

(36) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PAG. 9, MEXICO 1987, EDITORIAL TRILLAS.

CITANDO A LO DICHO POR MONTESQUIEU CON RELACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, ÉSTOS SON DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD, YA QUE SIN ÉSTOS NO PUEDE EXISTIR LA VERDADERA LIBERTAD E IGUALDAD.

LOS DERECHOS HUMANOS SON TAMBIÉN UN CONJUNTO DE DISPOSICIONES DE IGUALDAD COMPAGINACIÓN DE VIDA PRÁCTICA, CONTEMPLACIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES COMUNES PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL CONGLOMERADO SOCIAL.

EN NUESTRA CONSTITUCIÓN SE CONTEMPLAN LOS PRECEPTOS HUMANOS MÁS AMPLIOS QUE PUEDAN EXISTIR DENTRO DE LA NATURALEZA HUMANA YA QUE INCLUSO, ES CONSIDERADA UNA DE LAS CONSTITUCIONES MÁS PERFECTAS DEL MUNDO, AUNQUE MUCHAS VECES NO SE APLIQUE, LA EJECUCIÓN DE LA LEY ES UN PUNTO DISTANTE DENTRO DE LA REALIDAD PRÁCTICA AL ASPECTO MERAMENTE TEÓRICO QUE SE PRETENDA LLEVAR A CABO, POR LO QUE LA PROPOSICIÓN DE LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS ES UNA NECESIDAD REAL EN UNA SOCIEDAD TAN COMPLEJA COMO LA NUESTRA, EN DONDE LA TESIS ES PERFECTAMENTE COMPATIBLE CON LA REALIDAD SOCIAL, CON LA BASE E INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA ADECUADA Y DESDE LUEGO CON NUESTRA CONSTITUCIÓN ACTUAL, ADEMÁS PROPONEMOS LA ADICIÓN O REGLAMENTACIÓN BREVE Y SUCINTA AL ART. 1° DE NUESTRA CONSTITUCIÓN EN EL SENTIDO DE UNA MAYOR CONTEMPLACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA APLICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS.

UN TRIBUNAL SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO DARÍA UNA ESFERA MÁS AMPLIA DE JUSTICIA A NUESTRAS INSTITUCIONES, HACIENDO MÁS IGUALITARIO Y PARALELO EL DESARROLLO DE CONCEPTOS SOCIALES Y SUS DE-



RECHOS PARA LA POBLACIÓN DESVALIDA, ASIMISMO SERÍA UN PASO Y UN A -  
PORTE JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL QUE BIEN PODÍAN -  
ADAPTAR O ABSORBER ALGUNAS OTRAS NACIONES DE LA HUMANIDAD, QUE AÚN -  
TENIENDO UN SISTEMA AVANZADO EN EL MECANISMO SOCIO-PRODUCTIVO LA SO -  
CIEDAD NO RESPETA LOS DERECHOS HUMANOS.

EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE DEL 17, DÁ LOS SUFICIENTES -  
LINEAMIENTOS JURÍDICOS PARA ESTABLECER EL TRIBUNAL PROPUESTO, DADO -  
QUE LAS BASES JURISDICCIONALES QUE SE PLANTEARON FAVORECEN A LA CON -  
TEMPLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ, LA PROBLEMÁTICA DE LA PROPO -  
SICIÓN DE ESTA TESIS, ES SOLAMENTE DE ENCUADRAR Y TIPIFICARLE DE --  
ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE NUESTRO DERECHO POSITIVO, LA MEJOR MA--  
NERA ES LA DE PRODUCIR UNA REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA, QUE SEA CA -  
PAZ DE PERMITIR LA CONTEMPLACIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN --  
NUESTRO PAÍS, EL DERECHO VIGENTE ACTUAL ES CAPAZ DE PREVEER TODAS --  
ESTAS SITUACIONES COMO GARANTÍA DE QUE VAN A REALIZARSE LOS DERECHOS  
MÍNIMOS DE LAS PERSONAS. TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA --  
CONSTITUCIÓN QUE SE REFIEREN A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES TIENEN LA  
RELACIÓN SUFICIENTE CON EL ASPECTO POSITIVO PARA ENCUADRAR A LOS DE -  
RECHOS HUMANOS.

EN LA CONSTITUCIÓN VIGENTE, SE ESTABLECE LA IGUALDAD COMO  
BASE SUPREMA, DE ESTA MANERA LA CONSTITUCIÓN SIENDO LA BASE PRIMARIA  
DE TODA LA ORGANIZACIÓN JURÍDICA, LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTACIONES  
SON DEPENDIENTES DE ESTA COMO BASE MÁXIMA DE PREVENCIÓN.

**LA CONSTITUCIÓN MEXICANA, ENMARCA UN ESTADO TOTALMENTE LIBRE Y SOBERANO, DEPENDIENTE DE LA LIBERTAD COMO MÁXIMO PRECEPTO. DE ESTA MANERA LA LIBERTAD ES EL ELEMENTO MÁS IMPORTANTE Y BÁSICO PARA PODER HABLAR O LEGISLAR SOBRE DERECHOS HUMANOS. LOS DERECHOS HUMANOS ESTAN BIEN TUTELADOS POR NUESTRAS ORGANIZACIONES JURÍDICAS.**

### **2.7.5. FILOSOFIA DEL PODER**

UNA VEZ TERMINADO EL PROYECTO CONSTITUCIONAL DESCRITO, -  
HEMOS DE MENCIONAR ALGUNOS ASPECTOS DEL PODER Y SU CONTEMPLACIÓN -  
EN MÉXICO. SABEMOS QUE EN LA NATURALEZA DEL HOMBRE, EL PODER ES --  
DESGRACIADAMENTE MUY IMPORTANTE, TANTO ÉSTE COMO LA RIQUEZA NO DE-  
JAN DE TINTINEAR EN LA NATURALEZA HUMANA Y AFECTARLE. EL PODER EN  
MÉXICO, FUÉ CONTEMPLADO POR NUESTRA CARTA MAGNA DE ACUERDO A LA DI-  
VISIÓN DEL MISMO ORDEN PROPUESTA POR ROUSSEAU, EXISTEN TRES PODE--  
RES COMO DE COSTUMBRE:

A) EL EJECUTIVO, EN NUESTRO PAÍS REGIDO POR UN PRESI--  
DENTE DE LA REPÚBLICA.

B) EL LEGISLATIVO, QUE ESTA REPRESENTADO POR LAS DOS -  
CÁMARAS PARLAMENTARIAS, TANTO DIPUTADOS COMO SENADORES.

C) EL JUDICIAL, QUE ESTA REPRESENTADO POR LA SUPREMA -  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

DE ESTA MANERA NUESTRA DIVISIÓN DE PODERES QUEDA PERFEC-  
TAMENTE TIPIFICADA Y SEPARADA, MARCANDO CARACTERÍSTICAS DEL PODER  
EN MÉXICO, ESTE REQUIERE DE LA GRAN PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO, EL -  
MISMO DIRIGE Y DETERMINA SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA DENTRO DEL MUN-  
DO DE LAS "DECISIONES TRASCENDENTALES", SIENDO ESTAS DE UN ORDEN ES-  
PECIAL, EXISTEN INSTITUCIONES DESTINADAS A CONTROLAR LOS MECANIS-  
MOS DEL PODER; ASÍ, LAS DECISIONES SON DE ORDEN MÁS DEMOCRÁTICO, -  
ES DECIR; QUE EL PUEBLO TOMA PARTE EN ESTAS DECISIONES.

EL PODER POLÍTICO EN MÉXICO, ESTA PUES CONTROLADO Y REGULADO POR "INSTITUCIONES JURÍDICAS", ÉSTAS ESTAN ACORDE A UN CONJUNTO COMPLEJO DE LEYES QUE LIMITAN EL PODER POLÍTICO, LA MECÁNICA JURÍDICA DE NUESTRAS INSTITUCIONES ES DE FORMA POSITIVA E IDEAL PARA UN PAÍS DE VIRTUDES DEMOCRÁTICAS.

EL EQUILIBRIO ENTRE EL "PODER" Y LOS "DERECHOS HUMANOS", - ES DESACORDE EN EL PUNTO DE LO QUE SIGNIFICA EL PODER Y LO QUE SON - LOS DERECHOS NATURALES MÍNIMOS.

#### **2.7.5.1. LA DOMINACION SONORENSE**

A RAÍZ DE LA CAÍDA DE LOS VALORES IMPUESTOS POR CARRANZA, SOBREVINO UN MOVIMIENTO QUE DESEABA EQUILIBRAR Y ENMARCAR EL PODER POLÍTICO EN MÉXICO, QUIZÁ TENIENDO BASES SOCIALES DE LA CONSTITUCIÓN, QUIZÁ REALIZANDO SOLO UN JUEGO HISTÓRICO DEL PODER, LO ANTERIOR SE LE CONOCE COMO "LA DOMINACIÓN SONORENSE" QUE ES EJERCIDA POR CALLES, OBREGÓN Y DE LA HUERTA. EL RECLAMO O PRETEXTO PRINCIPAL DE LA DOMINACIÓN SONORENSE FUÉ EL ASESINATO DE ZAPATA, DEL CUAL FUÉ -- RESPONSABLE EL GOBIERNO ESTABLECIDO EN ESA ÉPOCA.

LA POBLACIÓN OPTO POR APOYAR Y ENCAUZAR LOS MOVIMIENTOS - INSPIRADOS POR LOS IDEÓLOGOS SONORENSES, LOS CUALES SE ENCONTRABAN - INMERSOS EN UNA MECÁNICA DE DESARROLLO DE IDEAS APEGADAS A LA LIBERTAD Y CONSTITUCIÓN Y DANDO UNA GRAN IMPORTANCIA A LA IGUALDAD SOCIAL QUE ADEMÁS SIGUIÓ UNA MECÁNICA INMEDIATA DE LIBERTADES DEMOCRÁTICAS, YA QUE DE INMEDIATO SE PROCEDIÓ A REALIZAR ELECCIONES Y A PACIFICAR AL PAÍS, ESTO ES, LLEGAR A UN ACUERDO ENTRE LAS DISTINTAS FACCIÓNES POLÍTICAS EXISTENTES; SE LLEGO A LA PACIFICACIÓN CON VILLA, AL REPARTO DE TIERRAS, AL MISMO TIEMPO LOS DERECHOS HUMANOS AÚN EN UN -- RÉGIMEN DISSENTIBLE SON APARENTEMENTE MÁS RESPETADOS.

LA DOMINACIÓN SONORENSE DURO 10 AÑOS, BAJO EL GOBIERNO DE CALLES, Y OBREGÓN SE BASO PRINCIPALMENTE EN EL MOVIMIENTO SINDICAL, LAS PRIMERAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE HECHO FUERON FORMADAS POR LOS GRUPOS OBREROS QUE ESTABAN CONSTITUIDOS BAJO LOS PRETEXTOS DE - LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES A NIVEL SOCIAL.

ASIMISMO, EXISTIERÓN OTROS PROGRESOS COMO LO FUERON EN MATERIA DE EDUCACIÓN, REPARTO AGRARIO, AVANCES SOCIALES, ORGANIZACIONES SINDICALES, LA SEPARACIÓN DE LA IGLESIA CON EL ESTADO POCO A POCO, LOS PASOS DE ESTE ASPECTO SON DE SINGULAR RELEVANCIA QUE TRANSFORMA AL ORDEN SOCIAL QUE SE ERIJÍA POR MEDIO DE LA COMUNIDAD, DERECHOS LOS CUALES SOLO SON RECONOCIDOS POR PARTES QUE TIENEN LEGITIMO INTERÉS DENTRO DE LAS NECESIDADES SOCIALES.

AL FINAL DE LA ETAPA DESCRITA, LAS FUERZAS POLÍTICAS ENTRARON EN PUGNA ENTRE LOS INTERESES CREADOS, ASÍ, LOS FACTORES DE OPOSICIÓN APROVECHARON ESTA CIRCUNSTANCIA PARA CREAR UNA DIFERENCIA SOCIAL ENTRE EL PUEBLO QUE OBLIGABA A LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN A ENFRENTARSE. LO ANTERIOR DIO LUGAR A LA FORMACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO QUE AHORA POSEEMOS.



**2.7.6. PRINCIPIOS FILOSOFICOS, IDEOLOGICOS Y POLITICOS DEL  
PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO ( P.N.R. )**

EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO ES EL PRIMER ANTECEDENTE DE UNA ESTRUCTURA POLÍTICA SOCIAL QUE DEFINE EN FORMA DEFINITIVA LA RELACIÓN POLÍTICA QUE EXISTE ENTRE LOS GRUPOS APARENTEMENTE MAYORITARIOS Y LAS DEFENSAS QUE OFRECE EL ESTADO COMO MÁXIMO REPRESENTANTE Y CO-DEFENSOR DE LOS INTERESES PÚBLICOS.

EL P.N.R., FUE UN PARTIDO QUE VINO A TERMINAR CON EL EXCESIVO CAUDILLAJE QUE EXISTÍA DURANTE EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO, AL ASESINATO DEL GENERAL ALVARO OBREGÓN MARCO EL CAMBIO, EL PRESIDENTE CALLES OPTO POR DISEÑAR UN PARTIDO POLÍTICO QUE PERMITIERA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SOBRE LAS PERSONAS, LO ANTERIOR PERMITIÓ UN MAYOR AVANCE EN LO QUE SE REFIERE A ELEMENTOS DEMOCRÁTICOS, OTORGANDO ASÍ UNA CARACTERIZACIÓN MÁS ADECUADA PARA LA DEFENSA DE -- LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS; EL ESFUERZO REALIZADO POR EL PARTIDO EN EL PODER ERA EL DE TRATAR DE CONCILIAR LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN EN DONDE ES IMPORTANTE DESTACAR TRES PUNTOS:

A) EL PARTIDO EN EL PODER, QUE DESPUÉS SE CONVERTIRIA EN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (P.R.I.), SE SUPONE REPRESENTABA A LAS CLASES MAYORITARIAS Y ABSORBERÍA POR MEDIO DE SINDICATOS Y FILIACIONES, MISMAS QUE FUERON REALIZADAS A TODO TRABAJADOR QUE DE ALGUNA MANERA SE LE CONSIDERARA MAYORITARIO, EN FUNCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ DEL NACIMIENTO DE LOS PRIMEROS SINDICATOS DEL PAÍS EN 1923 A LA FECHA MENCIONADA SE DA LA FORMACIÓN -- DEL PARTIDO, ASIMISMO ESTAS CLASES MAYORITARIAS QUEDAN PROTEGIDAS.

B) SERÍA CONSIDERADO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COMO UNA DEFENSA EN RELACIÓN A LOS RECLAMOS DE LAS CLASES MAYORITARIAS, O SEA AQUELLAS QUE PRESTABAN SUS SERVICIOS Y NO TENÍAN UN MAYOR INGRESO -- QUE PUDIÉRAMOS CONSIDERAR MEDIO, ASIMISMO ESTAS CLASES ERAN YA RECONOCIDAS POR TODA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA GENERAL A NIVEL NACIONAL.

C) LA DEFENSA Y POLITIZACIÓN ADECUADA DE LA PARTE MAYORITARIA DEL PAÍS, ES DECIR, LA PROTECCIÓN DE ESTAS CLASES EN FUNCIÓN DE UN APOYO MAYORITARIO A LAS CLASES DESVALIDAS, DE ESTA FORMA LOS INTERESES DE CLASES MINORITARIAS QUEDABAN BIEN GARANTIZADOS.

EL RECONOCIMIENTO DEL PARTIDO COMO EMANADO DE LA REVOLUCIÓN ES UN CONCEPTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LAS BASES DEL MOVIMIENTO DE 1910, LO ANTERIOR OCASIONA UN DESVIO DE ACTOS HACÍA UN ESQUEMA POLÍTICO ÚNICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTIZABAN LOS LINEAMIENTOS Y DERECHOS NATURALES MÍNIMOS.

LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS DEL PARTIDO EN EL PODER ABARCAN TODA LA IDEA DE REFLEXIÓN SOBRE LOS ASPECTOS MÁS HUMANOS DE LA VIDA, LOS APOSTOLADOS DEL HÉROE FRANCISCO I. MADERO FUERON ABSORVIDOS POR LA NUEVA ORGANIZACIÓN POLÍTICA UNITARIA; DESDE ESTE PUNTO DE VISTA, LOS SENTIMIENTOS HACIA EL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO SON CASI ABSOLUTOS Y REALES.

LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS Y POLÍTICOS SE DEBATEN EN UNA ACTIVIDAD NETAMENTE POLÍTICA, SUBSTITUYENDO A LA IDEA DEL HUMANISMO

QUE BIEN PUDIERON CONSERVAR AL FINAL DEL MOVIMIENTO:

EL P.N.R. A TRAVÉS DE SU CONFORMACIÓN GARANTIZA UN ORDEN - POLÍTICO YA FIJO, PROPIO Y ESTABLE PARA LA DEFENSA DE IDEALES DEMO - CRÁTICOS QUE SE VUELCAN EN UNA REALIDAD NACIONAL QUE APOYA A LAS CLASES SOCIALES Y SU DESENVOLVIMIENTO EN EL ÁMBITO SOCIAL NACIONAL. LOS DERECHOS HUMANOS SON PARTE IMPORTANTE DE LA FILOSOFÍA DEL PARTIDO EN EL PODER. ASÍ, LA REALIZACIÓN DE ESQUEMAS LIBERALES SON AMPLIAS EN CUANTO AL RÉGIMEN NORMATIVO DE LIBERTADES.

EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO, ES UN ORGANISMO POLÍTICO, ESTO ES INDUDABLE, POR LO QUE COMO TAL DEBE DE CONSERVAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES, ES DECIR, QUE ESTAS TENDRÍAN UNA PARTICIPACIÓN MÁS EFECTIVA DENTRO DEL DEVENIR SOCIAL Y ECONÓMICO DEL PAÍS.

EL P.N.R., HOY PARTIDO EN EL PODER, AMPLIA Y PROTEGE LA RELACIÓN SOCIAL, SUS PRINCIPIOS CUMPLANSE O NO, SON LO SUFICIENTEMENTE NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL EQUILIBRIO NACIONAL.

## **2.8. PROCESO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1934 A LA FECHA**

AL TÉRMINO DE LA REVOLUCIÓN, EN 1929, SE FORMA EL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO COMO ORGANISMO POLÍTICO QUE GARANTIZABA LA ESTABILIDAD SOCIAL; POSTERIORMENTE SURGEN TRES GOBIERNOS NO EXACTAMENTE MUY ESTABLES; ASÍ, PARA 1934, LÁZARO CÁRDENAS ASUME LA PRESIDENCIA, INCLUSO EN LA ÉPOCA ACTUAL SE HA CIMENTADO EL PODER EJECUTIVO COMO ALGO MUY IMPORTANTE, CON GRANDES FUNCIONES SOCIALES. EN 54 AÑOS, MÉXICO YA NO PUEDE SER EL MISMO PAÍS, ES EVIDENTE QUE HEMOS CRECIDO EN DEMASÍA, HEMOS EVOLUCIONADO HASTA TAL PUNTO QUE LA POBLACIÓN SE HA QUINTUPLICADO CASI, DE ESTE MODO LA REALIZACIÓN DE ACUERDOS POR PARTE DE LAS DISTINTAS CLASES QUE COMPONEN A LA SOCIEDAD HAN LOGRADO LLEGAR A UN ASENTAMIENTO DE ACTITUDES; HAN LOGRADO UN EQUILIBRIO ENTRE ÉSTAS Y HAN DADO UN ASPECTO MÁS COMPLEJO Y AMPLIO.

LAS INSTITUCIONES A LO LARGO DE ESTE TIEMPO HAN EVOLUCIONADO MUCHÍSIMO, SE HAN ELABORADO MUCHÍSIMAS, SE HAN DADO A LA LUZ GRANDES ESTRUCTURAS SOCIALES Y HUMANAS QUE CONLLEVAN A UNA RELACIÓN DE COHERENCIA Y EQUILIBRIO SOCIAL.

LA CONSTITUCIÓN SOLO HA LLEVADO CAMBIOS ESTRUCTURALES IMPORTANTES POR DEMÁS NECESARIOS QUE RELACIONAN LAS EXIGENCIAS Y NECESIDADES DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA.

EN 53 AÑOS, HEMOS PASADO DEL ASPECTO PURAMENTE PREVENTIVO A UNA REALIDAD CONCRETA QUE SE ENCAUZA Y OCASIONA UN ÁMBITO JURÍDICO MUCHO MÁS COMPLEJO, ESTO ES, QUE LA COMPLEJIDAD PARTE DEL AUMENTO DE LA POBLACIÓN A EL CONJUNTO DE NECESIDADES EN MASA CONSIDERADAS DESDE CADA NUCLEO EN PARTICULAR.

**HEMOS DE ANALIZAR LOS DISTINTOS RÉGIMENES QUE SE HAN PROLI-  
FERADO DE 1934 A LA FECHA, YA QUE CADA GOBIERNO HA APORTADO ELEMEN-  
TOS DISTINTOS EN LA MATERIA.**

**2.8.1. REGIMEN DE LAZARO CARDENAS**



... UNO DE LOS GOBIERNOS MÁS LIBERALES QUE HEMOS TENIDO, ES EL RÉGIMEN DEL GRAL. LÁZARO CÁRDENAS, DADO QUE EN ÉSTE SE SIGUIÓ UNA POLÍTICA POPULAR MÁS CONVENIENTE PARA EL PUEBLO, ASÍ, LOS DERECHOS HUMANOS DE ESTE RÉGIMEN PARTIERON DE LAS IDEAS ESCENCIALES DEL PRESIDENTE A UNA APLICACIÓN COLECTIVA DE ACTIVIDADES REALES PARA EL PUEBLO.

EL ESTADO ECONÓMICO IMPERANTE EN ESTA ÉPOCA ERA MUY DISTINTO AL ACTUAL. SIN EMBARGO, GARANTIZABA LOS DERECHOS MAYORITARIOS DE LA ÉPOCA. LA REALIDAD PRÁCTICA DE ESTE GOBIERNO ENTRAÑABA LA APLICACIÓN DE LOS REVOLUCIONARISMOS.

"UNA DE LAS PUGNAS FUNDAMENTALES ENTRE LOS GRUPOS DE PRESENCIA DURANTE EL CÁRDENISMO, LO FUERON LAS DIFERENCIAS EN LA CONCEPCIÓN DE LOS DERECHOS GENERALES". (37).

EL ENFRENTAMIENTO ENTRE LAS CAMISAS ROJAS Y DORADAS, CONDUJO A UNA SOLUCIÓN DONDE EL PODER DEL EJECUTIVO QUEDABA CIERTAMENTE DESPROTEGIDO, PERO QUE POR FORTUNA SIRVIÓ PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE ALGUNAS CLASES SOCIALES.

LA DECISIÓN DEL GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DE DESTERRAR A CALLES DEL PAÍS, CONSTITUYÓ UN NUEVO GRUPO EN EL PODER, QUE BIEN SE FORMÓ DE DOS PARTES: UNA DE VETERANOS Y OTRA DE NUEVOS PARTICIPANTES EN EL NÚCLEO SOCIAL, ASÍ, SE EMITEN UNA SERIE DE DISPOSICIONES -

(37) HISTORIA GRÁFICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, CASASOLA GUSTAVO, PAG. 2326, TOMO VII, MÉXICO 1973, EDITORIAL CASASOLA.

EMANADAS DEL ESPÍRITU CONSTITUCIONAL DEL 17, PARA CONTEMPLAR CON MÁS AMPLITUD A LOS DERECHOS HUMANOS, YA NO ES IMPORTANTE DESGLOSARLA, YA QUE LO HEMOS HECHO CON ANTERIORIDAD.

LA RECUPERACIÓN DEL PETROLEO PARA NUESTRO PAÍS, REPRESENTÓ LA DEFENSA DE NUESTRA PROPIA ECONOMÍA, EN FUNCIÓN DE UN DERECHO INALIENABLE PROPIO DEL ESTADO, QUE SOLO PODÍA SER COMPARTIDO CON EL PUEBLO Y SOLO CON EL PUEBLO; DE ESTE MODO CÁRDENAS RECUPERÓ LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MISMA, QUITANDO ASÍ AL EXTRANJERO LA POTESTAD DE LOS RECURSOS QUE PERTENECÍAN A NUESTRA NATURALEZA.

CÁRDENAS FUE UN PRESIDENTE MUY QUERIDO POR EL PUEBLO, YA QUE EL TRATO QUE TENÍA HACIA INDÍGENAS Y CAMPESINOS, COMO SU FILOSOFÍA SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIVILIZACIÓN DEL PUEBLO, LO LLEVO A MECANISMOS POLÍTICOS AUTÉNTICOS Y REALES, QUE EN EFECTO GARANTIZABA LA APLICACIÓN DE LAS LEYES.

## 2.8.2. REGIMEN DE MANUEL AVILA CAMACHO

ESTE RÉGIMEN TUVO POR OBJETO DAR UN POCO MARCHA ATRÁS A --  
LAS POLÍTICAS POPULISTAS DEL RÉGIMEN PRESEDENTE.

EXISTIERÓN UNA SERIE DE MEDIDAS ECONÓMICAS COMO LO FUERON  
EL I.M.S.S. O LA INSTITUCIÓN DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

ES BIEN SABIDO QUE BAJO ESTE RÉGIMEN SE DESARROLLO LA SE--  
GUNDA GUERRA MUNDIAL, AFECTANDO ASÍ, NUESTRA ECONOMÍA Y NUESTRA ORGA  
NIZACIÓN SOCIAL.

EL RÉGIMEN DESCRITO FUÉ CONSIDERADO DE RESCESIÓN POR ALGU--  
NAS CORRIENTES SOCIALES QUE PENSABAN QUE LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL  
PRESIDENTE AVILA CAMACHO DE ALGUNA MANERA AFECTABAN A GRAN PARTE DE  
LA POBLACIÓN, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ES EVIDENTE QUE EN EL RÉGIMEN  
DESCRITO, AL FORMARSE EL DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL, YA NO SE TRATA  
BA DE UN RÉGIMEN TAN RETROGRADO.

**2.8.3. REGIMENES DE MIGUEL ALEMAN A LUIS ECHEVERRIA A.  
(1946 - 1976)**

AL TOMAR POSESIÓN DE LA PRESIDENCIA MIGUEL ALEMÁN, MÉXICO SE TRANSFORMA DE UN RÉGIMEN VERSADO DE UN DESARROLLO A CUESTAS PARA PASAR A UN EVIDENTE MODELO CAPITALISTA, QUE CAMBIO LA MENTALIDAD DE LA POBLACIÓN; SE DIÓ MÁS PREPONDERACIÓN A LOS DERECHOS ECONÓMICOS -- QUE A LOS DERECHOS HUMANOS EN SÍ.

EL GOBIERNO ALEMANISTA SE DEVINO EN UNA SERIE DE NUEVAS REGULAMENTACIONES Y LEYES QUE DEFENDÍAN AL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS, GARANTIZABAN LA INVERSIÓN Y SUS MANEJOS; ASIMISMO, LA INVERSIÓN PRIVADA QUEDABA MÁS PROTEGIDA QUE EN AÑOS ANTERIORES, ES EVIDENTE QUE -- EN UN RÉGIMEN DE ECONOMÍA MIXTA COMO EL QUE PLANTEABA NUESTRA CARTA MAGNA, LOS DERECHOS HUMANOS SON DE SUMA IMPORTANCIA, CABE DESTACAR -- QUE ES DE SINGULAR IMPORTANCIA EL HECHO DE QUE MÉXICO ADOPTÓ UNA POSICIÓN PACÍFICA ANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, Y FUÉ PRECISAMENTE -- LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS LO QUE LLEVO A NUESTRO PAÍS A IN VOLUCRARSE EN LA O.N.U. Y A APEGARSE A LA CAUSA DE LOS ALIADOS.

EN 1948, MÉXICO COMIENZA POR INCREMENTAR SUS RELACIONES -- CON TODO EL MUNDO EXTERNO, EN ESPECIAL CON ESTADOS UNIDOS, QUE HA SI DO UN PAÍS QUE PROTEGE LOS DERECHOS HUMANOS POR ANTECEDENTE HISTÓRICO Y COSTUMBRE.

DURANTE EL RÉGIMEN SUBSIGUIENTE, PODRÍAMOS DECIR QUE SE SI GUIO LA MISMA POLÍTICA QUE EN EL ANTERIORMENTE DESCRITO, YA QUE LO -- QUE SE BUSCO EN ESE MOMENTO FUE LA CONTINUIDAD ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DEL ESTADO. NO HAY LUGAR A CONNOTAR MUCHO ACERCA DE LO ANTE--- RIOR.

EN EL SIGUIENTE GOBIERNO DE LÓPEZ MATEOS, SE CONTEMPLARON MUY EN ESPECIAL A LOS DERECHOS HUMANOS, DE ESTA MANERA LÓPEZ MATEOS IMPLANTÓ UNA INFINIDAD DE MEDIDAS QUE SERVÍAN PARA PROTEGER A LOS DE RECHOS HUMANOS.

NOTESE EL GRAN ESPÍRITU QUE TENÍA EL PRESIDENTE LÓPEZ MATEOS, AL MODIFICAR ALGUNOS RÉGIMENES SOCIALES, INCLUSO FUÉ EN ESTE GOBIERNO EN EL CUAL SE FOMENTO EL INGRESO DE LOS TRABAJADORES Y SE FAVORECIO AL PODER ADQUISITIVO PARA PODER DAR UNA VIDA DECOROSA A TODOS LOS TRABAJADORES DEL PAÍS.

EL PRESIDENTE LÓPEZ MATEOS ES UN GRAN EJEMPLO DE LO QUE ES UN ESPÍRITU COLABORADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, SUS IDEAS Y PROPOSICIONES SON DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA LA EVOLUCIÓN JURÍDICA DE NUESTRO PAÍS.

EL SIGUIENTE GOBIERNO (1964-70), SE REFIERE AL DE GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ, QUE SUFRIO UNA CRISIS SOCIAL QUE ACARREO UNA SERIE DE ENFRENTAMIENTOS ENTRE PUEBLO Y GOBIERNO, QUE OCASIONABAN DEPRESIÓN SOCIAL; DESAFORTUNADAMENTE FUÉ UNA ÉPOCA DE POCA VALORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS; SIN EMBARGO, SE RESPETARON EN NUESTRO PAÍS, Y NO COMO DESAFORTUNADAMENTE SUCEDIÓ EN OTROS PAÍSES QUE REALMENTE NO RESPETARON A LOS DERECHOS HUMANOS.

LUIS ECHEVERRÍA FUÉ UN PRESIDENTE CONTRADICTORIO, EN SÍ, SU RÉGIMEN SE CARACTERIZÓ POR UN CONJUNTO DE IDEAS QUE MUCHAS NO SE

APLICARON, SIN EMBARGO, ECHEVERRIA APORTO UNA SERIE DE IDEAS EN LO -  
 QUE RESPECTA A LOS DERECHOS HUMANOS, YA QUE INCLUSO DEFENDIÓ TODOS -  
 ESTOS CONCEPTOS ANTE LOS FOROS INTERNACIONALES.

"NO ES POSIBLE ADMITIR DIFERENCIAS EN LA IGUALDAD Y LOS --  
 DERECHOS HUMANOS DEL HOMBRE". (38).

NOTESE COMO ADEMÁS DE ESTE APORTE, LA CARTA DE DERECHOS Y  
 DEBERES PROPUESTA POR EL PRESIDENTE ECHEVERRIA ANTE LA O.N.U. ES DE  
 GRAN UTILIDAD Y BENEFICIO PARA EL RÉGIMEN JURÍDICO MEXICANO.

DEFINITIVAMENTE LOS DERECHOS HUMANOS, FUERON RESPETADOS --  
 AÚN EN INTENTO EN EL RÉGIMEN DE LUIS ECHEVERRIA Y ÉSTO ES LA PRINCIPAL  
 FUENTE DE DERECHO PARA PODER HABLAR DE LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL  
 DE DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS.

(38) LA IZQUIERDA Y SUS REACCIONES CONTRA EL IMPERIALISMO MUNDIAL, ALTHUSER -  
 CLAYTON, PAG. 48, MEXICO 1978, EDITORIAL SIGLO XX.



#### **2.8.4. LOS DERECHOS HUMANOS Y SU PERSPECTIVA**

DESPUÉS DE LAS APORTACIONES HECHAS POR EL RÉGIMEN DE LUIS ECHEVERRÍA, TUVIERON GRAN TRASCENDENCIA EN LOS RÉGIMENES FUTUROS; EN EL LÓPEZ PORTILLISMO SE DIÓ UNA GRAN IMPORTANCIA A LOS DERECHOS INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS, DE ESTA MANERA, SE ELABORARON UNA SERIE DE NUEVAS LEYES FILOSÓFICAS AL RESPECTO, CITEMOS UNA PARTE DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA DEL PRESIDENTE:

"MÉXICO NO PUEDE PERMITIR VIOLACIONES A SUS HERMANOS DE -  
LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS POR PARTE DE LA AGRESIÓN IMPERIALISTA".  
(39).

LAS IDEAS APLICADAS DEL LÓPEZ PORTILLISMO FUERON APLICADAS A UN MÉXICO DIFERENTE Y POPULAR, ASÍ, SE ENCONTRABA CON UNA SOCIEDAD QUE PEDÍA EL CAMBIO A UN MAYOR ESPÍRITU DE JUSTICIA, PERO AÚN MÁS - COMPLEJA.

EN REALIDAD EN EL SEXENIO ACTUAL, LA CRISIS SOCIAL A CONDUcido A UN INCREMENTO DESMESURADO EN LA DELINCUENCIA Y EN ACTOS ILÍCITOS QUE HACEN CADA DÍA MÁS DIFÍCIL LA CONVIVENCIA SOCIAL, VIOLENTAN A LA SOCIEDAD Y SE PIERDE LA CALIDAD HUMANA, PARA DAR PASO A LOS SENTIMIENTOS MATERIALISTAS Y NECESIDADES QUE SE HACEN AHORA MÁS COMUNES.

MÉXICO SE DIRIGE AHORA HACIA UNA SOCIEDAD COMPLEJA EN LA - CUAL LAS RELACIONES ENTRE MIEMBROS SE HARÁ MÁS DIFÍCIL; POR LO TANTO

(39) LA IZQUIERDA Y SUS REACCIONES CONTRA EL IMPERIALISMO MUNDIAL, ALTHUSER - CLAYTON, PAG. 48, MEXICO 1978, EDITORIAL SIGLO XX.

ES NECESARIO E IMPORTANTE CONTEMPLAR A LOS DERECHOS HUMANOS COMO-PARTE PRIMORDIAL DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD. TENIENDO LOS ELEMENTOS JURÍDICOS SUFICIENTES Y UNA NECESIDAD REAL, HEMOS DE CONCLUIR QUE SI - ES POSIBLE LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO A LA LUZ DE NUESTRO DERECHO POSITIVO VIGENTE.

**C A P I T U L O   I I I**

**ANALISIS CONCEPTUAL Y COMPARATIVO DE LOS IDEOLOGOS  
CONTEMPORANEOS MEXICANOS**

**OBJETIVO GENERAL:**

"COMPRENDER LOS APORTES QUE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS HA LLEVADO A CABO NUESTRO RÉGIMEN NORMATIVO DE DERECHO PARA REGULAR A LOS MISMOS, ASI COMO ENCUADRAR LOS IDEAS QUE HAN EXISTIDO AL RESPECTO EN NUESTRO PAÍS".

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- A) "CONCRETIZAR SOBRE LAS IDEAS QUE EN DERECHOS HUMANOS HAN EXISTIDO A TRAVÉS DE TODA NUESTRA HISTORIA".
- B) "TENER NOCIÓN DE LAS TEORÍAS MÁS IMPORTANTES Y SU INFLUENCIA ACERCA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO Y SU REPERCUSIÓN EN EL MUNDO ENTERO".
- C) "COMPRENDER COMO EN MÉXICO SIEMPRE SE HA SEGUIDO UNA TÓNICA DE RESPETO HACIA LOS DERECHOS HUMANOS".

EL PRESENTE CAPÍTULO TIENE POR OBJETO EXPLICAR CUALES SON LOS IDEALES MÁS RELEVANTES EN CUANTO A DERECHOS HUMANOS QUE HAN EXISTIDO A LO LARGO DE NUESTRA HISTORIA, PRIMERO MEDIANTE UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y SUCINTA Y DESPUÉS EN UNA RELACIÓN DE IDEAS PARA DESCUBRIR LOS PUNTOS MÁS HUMANOS QUE AL RESPECTO EXISTAN.

COMIENZA YA CON ESTE CAPÍTULO A HACERSE UN TRABAJO MÁS ENCAMINADO A LAS IDEAS JURÍDICAS Y SE ENTRA DE LLENO A LA PROPOSICIÓN ORIGINAL DE LA TESIS.

DICHOS ANÁLISIS CUANTITATIVOS CONducIRÁN A LA FORMACIÓN DE UNA METODOLOGÍA QUE USAREMOS A LO LARGO DE TODO EL ANÁLISIS RESTANTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EN TODO TIEMPO LA SERIE DE ELEMENTOS ÚNICOS E INDISPENSABLES PARA PODER RELACIONAR TODO EL ASPECTO SOCIAL PROPUUESTO CON LAS TÉCNICAS PROPIAS DEL TRABAJO JURÍDICO. O SEA LA ESTRUCTURACIÓN DEL TRIBUNAL, LA JUSTIFICACIÓN DE ÉSTE Y SU ORGANIZACIÓN.

**3.1. TRANSFORMACION CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN LA SOCIEDAD MEXICANA**

YA HEMOS DESCRITO A LO LARGO DE LA COLONIA Y DE LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA LA SERIE DE IDEAS QUE HAN INFLUIDO Y AFECTADO EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS, ASIMISMO, PARTIREMOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FILOSÓFICO HASTA LAS BASES JURÍDICAS IDÓNEAS PROPIAS DE LA ACTUALIDAD, EN BASE A LO ANTERIOR SE HARÁ MÁS CLARA LA IDEA DE PROPOSICIÓN DE UN TRIBUNAL.

EN SÍ, LO INTERESANTE PASA A SER EL ESTUDIO DE HECHOS JURÍDICOS QUE PUEDAN RELACIONAR LOS MOVIMIENTOS NACIONALES ELABORADOS EN LA MATERIA, COMO ES EL CASO DE CADA MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO, DE LOS CUALES LOS MÁS IMPORTANTES COMO SABEMOS HAN SIDO CUATRO: LA INDEPENDENCIA, LA REVOLUCIÓN, LA REFORMA Y TODO EL PROCESO INSTITUCIONAL ACTUAL.

EN LA ÉPOCA ACTUAL SON LAS RELACIONES PROPIAS DE LAS INSTITUCIONES LAS QUE AFECTAN DE LLENO LAS CONDICIONES CONTEMPORÁNEAS, ASIMISMO EL ESTADO EJEMPLIFICATIVO PRÁCTICO DE CADA CONCEPTO QUE AFECTE REALMENTE A LA ACTUALIDAD; LA RELACIÓN ESTRUCTURAL EXISTENTE ENTRE LA REALIDAD PRÁCTICA Y LAS POSIBILIDADES SOCIALES Y HUMANAS FORMAN UNA GAMA DE POSIBILIDADES QUE PUEDEN O SON SUCEPTIBLES DE TRANSFORMAR LA ESTRUCTURA DE NUESTRO DERECHO POSITIVO. ASÍ, SE PARTEN DE CONCEPTOS SENCILLOS A CONCEPTOS COMPLEJOS QUE DEFINEN LAS POSIBILIDADES APLICADAS AL DERECHO POSITIVO MEXICANO, ASIMISMO, ESTE RESUMEN SERVIRÁ PARA PROPORCIONAR AL LECTOR UNA IDEA MÁS SISTEMÁTICA DE LO PROPUESTO ORIGINALMENTE.



EL PRIMER ANTECEDENTE DE LA INDEPENDENCIA PARA DESPUÉS --  
TRANSFORMARSE EN REVOLUCIÓN CONLLEVA E IMPLICA LA BÁSICA IDEA DE LI-  
BERTAD.

EL SEGUNDO MOVIMIENTO O SEA LA REFORMA PLANTEA LA IDEA DE  
IGUALDAD Y MANEJO PATRIMONIAL DEL ESTADO, LA REVOLUCIÓN LOGRO LA --  
TIERRA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD DE LOS HOMBRES DEL CAMPO. LA ETA  
PA INSTITUCIONAL REALIZA MECANISMOS DE ABSORCIÓN DE IDEALES POLÍTI--  
COS COHERENTES CON CADA MOMENTO QUE EXIGA LA REALIDAD, ES ÉSTA LA MEE  
TA QUE VERDADERAMENTE PROPONE LA REVOLUCIÓN.

### **3.2. IDEARIO MEXICANO CONTEMPORANEO**

SE PUEDE CONSIDERAR LA IDEOLOGÍA MEXICANA CONTEMPORÁNEA, - PARTIENDO DE LAS IDEAS DE LOS LIBERALES DE LA REFORMA AL MANEJO DE - SU INCORPORACIÓN A LAS TEORÍAS DE LA ACTUALIDAD.

IGNACIO RAMIREZ "EL NIGROMANTE", ESTABLECE EN DIVERSAS - - OBRAS DESCRIPTIVAS DE LA ÉPOCA SITUACIONES COSTUMBRISTAS Y DE TRADICIONES SUCINTAS EN LA SOCIEDAD MEXICANA DEL SIGLO XIX.

MANUEL PAYNO, AUTOR DE "LOS BANDIDOS DE RÍO FRÍO" Y "EL -- FISTOL DEL DIABLO", LLEVA SU ESPÍRITU DESCRIPTIVO Y ALUDE A LA SOCIEDAD EN TODO SU ÁMBITO.

EXISTEN UNA SERIE DE AUTORES QUE DEFIENDEN UNA GAMA DE CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA ÉPOCA Y DESCRIBEN ACTOS SOCIALES QUE ENALZAN LOS DERECHOS HUMANOS.

EN LA ETAPA REVOLUCIONARIA, DECÍAMOS YA LA IDEA ES DE RECUPERAR ALGUNAS PRERROGATIVAS DE AYUDA A LA SOCIEDAD. LA BÚSCUDA Y -- FORJAMIENTO DEL EQUILIBRIO PARA QUE EN LOS DISTINTOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN QUE TRATABAN DE REGULAR LA RIQUEZA Y SU DISTRIBUCIÓN A -- LOS DISTINTOS SECTORES.

AUTORES DE LA ETAPA CONTEMPORÁNEA ATIENDEN Y DESCRIBEN MÚLTIPLES ETAPAS DE DESARROLLO DE LA POBLACIÓN EN VARIOS ÁMBITOS, SEAN ESTOS DE AMPLITUD SOCIAL O PSICOSOCIAL. DE CUALQUIER MANERA, TIENE IMPORTANCIA LO ANTERIOR PARA EL REFLEJO DE ÉSTOS EN LAS INSTITUCIO--

NES JURÍDICAS. LAS INSTITUCIONES DEL MISMO NOMBRE PRETENDEN DESARROLLAR METAS DE ORDEN SOCIAL, ASI COMO ESTABLECER UNA RELACIÓN DIRECTA DE CLASES SOCIALES.

PODEMOS CITAR ENTRE LAS ANTERIORES OBRAS COMO LAS DE CORTÉS FUENTES, LUIS SPOTA, ETC.. TODOS ELLOS, SON FUENTES PRÁCTICAS - PARA HABLAR DE DERECHOS HUMANOS, Y NO SIENDO FUENTES TEÓRICAS, NI -- MÁS ENTERAMENTE JURÍDICO SINO EN REALIZACIÓN PRÁCTICA PURAMENTE TEÓRICAS.

EN LA ÉPOCA ACTUAL SE DESENVUELVE UNA PROBLEMÁTICA MUY COMPLEJA QUE AFECTA A TODAS LAS ESTRUCTURAS SOCIALES. DE ESTA MANERA EL PUEBLO DESEA Y QUIERE VER QUE TODO EL CONJUNTO DE LOS DERECHOS HUMANOS SE VEA REALMENTE GARANTIZADO, PARA ASÍ DAR UNA IDEA LÓGICA DE HECHOS JURÍDICOS.

EN EL MÉXICO CONTEMPORÁNEO DEBE DE HABER COHERENCIA Y -- UNIÓN ENTRE LAS BASES QUE SEAN MÁS APROPIADAS A LA SOCIEDAD.

EL MEXICANO ES UN ENTE QUE ESTA ENVUELTO EN UN GRAN "COMPLEJO INTERNO", EL CUAL SE REFIERE A LOS ANTECEDENTES QUE TIENE CON SU MOMENTO DE MESTIZAJE. ASÍ LA MADRE ES UN FACTOR IMPORTANTÍSIMO -- DENTRO DEL ÁMBITO JURÍDICO.

LOS IDEALES MEXICANOS SON VARIADÍSIMOS Y MUY SENTIMENTALES REVISTEN UNA SERIE DE IDEAS QUE SON MUY ROMÁNTICAS E INSPIRATIVAS. -

DE LAS CUALES EL CONCEPTO DE LA FAMILIA Y LA TERNURA ENTRE LOS DEMÁS ES DE SUMA IMPORTANCIA.

MÉXICO REQUIERE DE MUCHO DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, A TRAVÉS DEL CUAL PUEDE CAMBIAR SU MENTALIDAD Y COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS.

ESCOGIMOS UNA SERIE DE CUATRO CITAS BIBLIOGRÁFICAS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONAREMOS Y ANALIZAREMOS:

"ART. 25. CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORÍA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ÉSTE SEA INTEGRAL, QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN Y SU RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y QUE, MEDIANTE EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO Y UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES, CUYA SEGURIDAD PROTEGE ESTA CONSTITUCIÓN.

EL ESTADO PLANEARÁ, CONDUCTIRÁ, COORDINARÁ Y ORIENTARÁ LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL, Y LLEVARÁ A CABO LA REGULACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE EL INTERÉS GENERAL EN EL MARCO DE LIBERTADES QUE OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN.

AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL CONCURRIRÁN, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, AL SECTOR PÚBLICO, EL SECTOR SOCIAL Y EL SECTOR PRIVADO, SIN MENOSCABO DE OTRAS FORMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA NACIÓN." (40).

(40) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. MEXICO 1987, EDITORIAL TRILLAS, PAG. 27.

DE ACUERDO A ESTA CITA LOS POSTULADOS SON ENCAMINADOS A --  
 UNA AVANZADA RIQUEZA (AUSENCIA DE) + IGNORANCIA = NO RESPETO A SUS --  
 PROPIOS DERECHOS HUMANOS.

"ART. 3°. LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO -FEDERACIÓN,  
 ESTADOS, MUNICIPIOS- TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS --  
 FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A A --  
 PATRIA Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDE--  
 PENDENCIA Y EN LA JUSTICIA:". (41).

SEGÚN ESTA CITA SE PROFUNDIZA EN UN CONCEPTO PARA RAZONAR.  
 EN REALIDAD SE TRATA DE UNA PROBLEMÁTICA EN EL CAMPO.

"ART. 27. LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS Y AGUAS COMPRENDI--  
 DAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDEN ORI--  
 GINARIAMENTE A LA NACIÓN, LA CUAL HA TENIDO Y TIENE EL DERECHO DE --  
 TRANSMITIR EL DOMINIO DE ELLAS A LOS PARTICULARES, CONSTITUYENDO LA  
 PROPIEDAD PRIVADA". (42).

ESTA ES UNA CITA JURÍDICA QUE ATAÑE A SITUACIONES REALMEN--  
 TE IMPORTANTES. SE PROPONE UN ASPECTO CRÍTICO A LAS REGLAS DE DERE--  
 CHO EXISTENTES AL RESPECTO. DE ESTA MANERA, LA RELACIÓN CONTRACTUAL  
 ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD ES UN CARENTE EXPERIMENTAL.

(41) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEXICO 1987, ---  
 EDITORIAL TRILLAS, PAG. 10.

(42) OP. CIT., PAG. 29.

"ART. 27.

I. SOLO LOS MEXICANOS POR NACIMIENTO O POR NATURALIZA-  
 CIÓN Y LAS SOCIEDADES MEXICANAS TIENEN DERECHO PARA ADQUIRIR EL DO--  
 MINIO DE LAS TIERRAS, AGUAS Y SUS ACCESIONES O PARA OBTENER CONCE--  
 SIONES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS O AGUAS. EL ESTADO PODRÁ CONCEDER EL  
 MISMO DERECHO A LOS EXTRANJEROS, SIEMPRE QUE CONVENGAN ANTE LA SE--  
 CRETARÍA DE RELACIONES EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE --  
 DICHS BIENES Y EN NO INVOCAR, POR LO MISMO, LA PROTECCIÓN DE SUS --  
 GOBIERNOS POR LO QUE SE REFIERE A AQUÉLLOS; BAJO LA PENA, EN CASO DE  
 FALTAR AL CONVENIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN, LOS BIENES  
 QUE HUBIEREN ADQUIRIDO EN VIRTUD DEL MISMO". (43).

CITA QUE DESCRIBE UNA SITUACIÓN EN PARTICULAR QUE OCASIONA  
 UNA CUESTIÓN DE ESTUDIO SOCIOLÓGICO.

COMO HEMOS OBSERVADO EL IDEARIO MEXICANO REPRESENTA Y RE--  
 VISTE UNA SERIE DE CARACTERÍSTICAS EN VARIOS ASPECTOS:

- A) JURÍDICO.
- B) SOCIOLÓGICO.
- C) REFLEXIVO.
- D) POLÍTICO.

HEMOS DEMOSTRADO ASÍ QUE LOS DERECHOS HUMANOS SI TIENEN --

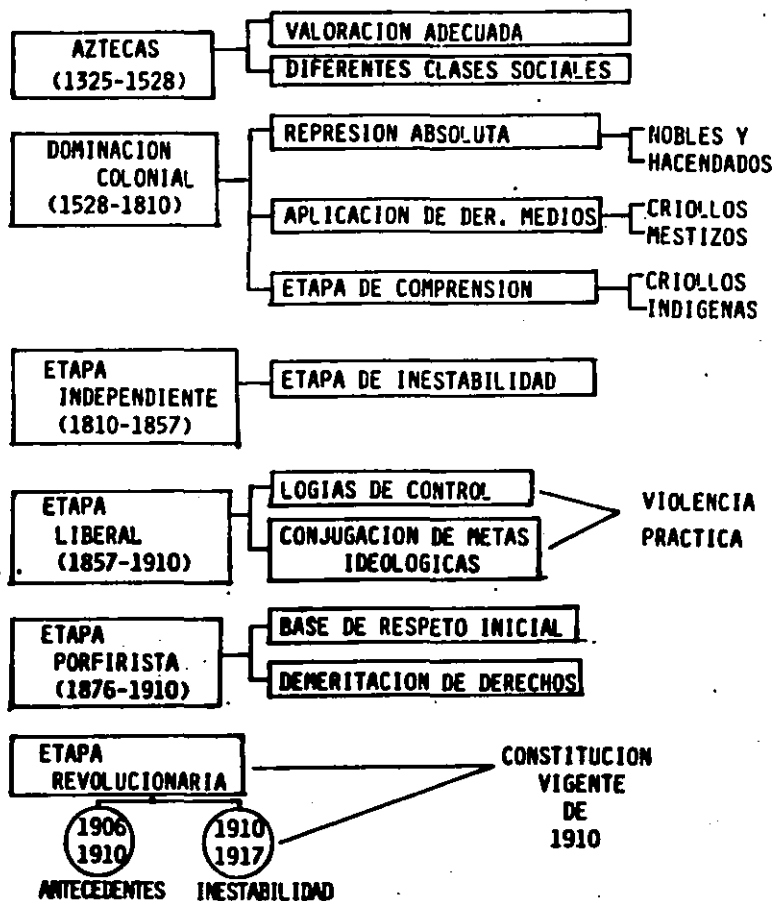
(43) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. MEXICO 1987. --  
 EDITORIAL TRILLAS. PAG. 31.

GRAN IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DE SUS IDEAS, SI EXISTEN APORTES Y REALIZACIÓN AL RESPECTO, POR LO TANTO TENEMOS MATERIAL SUFICIENTE PARA LEGISLAR SOBRE DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS.



### **3.3. VALORACION DE NUESTRO IDEARIO.**

A CONTINUACIÓN DESCRIBIMOS CON ESQUEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS SU RELACIÓN Y APLICACIÓN IDEOLÓGICA:



**EL IDEARIO POLÍTICO MEXICANO ES TAN VASTO, COMO EL DE CUALQUIER OTRA NACIÓN; HAY SUFICIENTES ELEMENTOS EN LA MATERIA. EL ESTADO MEXICANO TIENE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LEGISLACIÓN Y ANTES DE PROCEDER A JUSTIFICAR LA NECESIDAD DEL TEMA PROPUESTO, ESTABLECEMOS TRES CONCLUSIONES:**

**A) GRAN CANTIDAD DE INFORMACIÓN E IDEALES EN MÉXICO PARA PODER ENMARCAR A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**B) GRANDES ELEMENTOS, BASES Y JUSTIFICACIONES DE PARTE DE NUESTRAS LEYES Y REGLAMENTOS PARA PODER LEGISLAR EN LA MATERIA.**

**C) EXISTEN VARIACIONES EN LAS CONSIDERACIONES DE CADA -- ELEMENTO PARA PODER CONFORMAR A LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS; EN ASPECTOS JURÍDICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES QUE PUEDAN RELACIONAR A CADA ASPECTO, FORMANDO ASÍ UNA ESTRUCTURA LÓGICA.**

**SOLO NOS RESTA EJEMPLIFICAR UNA SERIE DE ACONTECIMIENTOS EJEMPLIFICATIVOS PARA DEMOSTRAR LA NECESIDAD DE LA FORMACIÓN DEL TRIBUNAL PROPUESTO.**

**3.4. DIVERSOS EJEMPLOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS  
HUMANOS EN NUESTRO PAIS**

EJEMPLO No. 1:

CON CIERTA PERPLEJIDAD ESTOICA PENSABA EN LAS MUCHAS RESPONSABILIDADES QUE AFRONTABA -SUS ESPOSAS, SUS HIJOS, LOS HIJOS DE SUS HIJOS- Y EN LO MUCHO QUE AÚN TENDRÍA QUE TRABAJAR. SÓLO DESCANSABA UN DÍA AL AÑO, EL PRIMERO DE MAYO. ERA CUESTIÓN DE SABER QUÉ TANTO TIEMPO PODRÍA SOPORTAR LA CARGA.

"YO SÉ QUE TENGO LA RESPONSABILIDAD DE TODO. ¿VERDAD?, - ESPECIALMENTE LOS CAHAMAQUITOS. PRIMERO POR DIOS Y DESPUÉS POR -- MIS NIETOS ESTOY DE PIE Y ESTOY MARCANDO EL PASO. EN EL CENTRO, - EN EL TRÁFICO, ANDO CON CUIDADO. NO ME CUIDO POR MÍ MISMO, SINO - POR LAS CRIATURAS. YO NO LES DARÉ MUCHAS COSAS, PERO POR LO MENOS VAN VIVIENDO, VAN CRECIENDO Y OJALÁ QUE DIOS ME PERMITA VERLOS UN POQUITO MÁS GRANDES CUANDO YA PUEDAN GANAR SU PAN".

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, JESUS SE HABÍA HECHO CONSTRUCTOR. - SU MAYOR AMBICIÓN ERA DEJAR UN LUGAR PARA VIVIR A TODOS SUS HIJOS Y NIETOS. POR ESO ESTABA CONSTRUYENDO OTRA CASA MÁS. "YO QUIERO DEJARLES UN CUARTO, UNA CASITA HUMILDE, ECHAR, E LA BARDA Y QUE NO HAYA QUIEN LES DIGA NADA. YA ES UN BALUARTE PARA ELLOS CUANDO ME CAIGA YO Y NO ME PARE".

PARA LUPE, EL DÍA NO HABÍA TERMINADO AÚN. EN LA COCINA PREPARABA ALIMENTO PARA LOS ANIMALES. DESPUÉS DE DARLES DE COMER, AZUZÓ A POPO Y AMAPOLO PARA QUE SUBIERAN A LA AZOTEA. CONSUELO --

SOSTENÍA LA VELA MIENTRAS ELLA ABRÍA LA PORTEZUELA DE LA PORQUERIZA Y DEJABA EL ALIMENTO DE LA CERDA.

"AHORA SÍ, YA VÁMONOS A ACOSTAR, YA TODOS COMIMOS -DIJO LUPE-, GRACIAS A DIOS QUE ME DIO UN PAN SIN MEREZERLO, ¿VERDÁ?, - PERO LA VERDÁ ES QUE YO SÍ LOMEREZCO. ¡CÓMO QUE ME DIO UN PAN SIN MEREZERLO? ¿ENTONCES TODO EL TRABAJO?". SONRÍO MIENTRAS LLENABA - UNA PEQUELA VASIJA CON AGUA Y LA PONÍA EN LA MESA.

"YA SE ACOSTÓ TU PADRE?, PREGUNTO A CONSUELO.

"No".

"¿ESTAS SEGURA? PORQUE SI NO, ENTRAMOS Y NOS VA A ECHAR LA VIGA. LUEGO DICE QUE NO PUEDE DESCANSAR, QUE NO TIENE DESCANSO QUE DONDEQUIERA HAY RUIDO Y NO SÉ QUÉ MÁS".

LENTAMENTE, LUPE SALIÓ AL PATIO A FORMAR LOS VOTES VA--- CÍOS DEL AGUA Y APAGAR LA VELA. VIO QUE LA LUZ EN EL CUARTO DE JE SÚS ESTABA APAGADA. "MIRA, ¿NO DECÍAS QUE NO? -DIJO A CONSUELO-, YA SE ACOSTÓ TU PADRE. ¡ÁNDALÉ, ACUESTATE!, SI NO, TE VA A REGAÑAR. YO TODAVÍA VOY A VER A TU HERMANO EL GATO".

LUPE VACIÓ ARROZ EN EL TRASTO DEL GATO Y CON LA VELA EN LA MANO SALIÓ NUEVAMENTE A BUSCAR AL ANIMAL. REVISÓ LA PUERTA - - ASEGURÁNDOSE QUE LA TRANCA ESTABA EN SU LUGAR Y EMPUJÓ LA PIEDRA -

HACIA LA VIGA. DE REGRESO EN LA VIGA CUBRIÓ LA JAULA DEL PÁJARO, ABRIÓ LA VENTANA QUE QUEDABA ARRIBA DE LA ESTUFA, Y CERRÓ LA COCINA CON UNA ALDABA. ENTRÓ EN LA RECÂMARA Y CERRÓ LA PUERTA.

EN LOS CUARTOS, TODOS DORMÍAN. SILENCIOSAMENTE, LUPE - ABRIÓ UN POCO LAS VENTANAS Y APAGÓ LA VELA. VIO QUE ANTONIA ESTABA DURMIENDO SOBRE LAS COBIJAS E INSISTIÓ EN QUE SE DESVISTIERA. ANTONIA SE LEVANTÓ, SE QUITÓ LOS ZAPATOS, EL SUÉTER Y EL VESTIDO, Y VOLVIÓ A ACOSTARSE JUNTO A JULIO; EN SEGUIDA, LUPE FUÉ HASTA DONDE DORMÍA DANIEL, LE QUITO LOS PANTALONES Y LA CAMISA Y LO TAPÓ -- CUIDADOSAMENTE. DANIEL HABÍA JUGADO TODO EL DÍA AFUERA Y DORMÍA - RONCANDO. SACÓ LUEGO SU ALMOHADA DE LA CAJA Y LA PUSO A LOS PIES DE LA CAMA DONDE DORMÍAN ELLA Y DANIEL. LUEGO SE SENTO PARA QUI-- TARSE LOS PASADORES Y LAS PEINETAS. PUSO UNA SILLA CONTRA LA PUERTA, ESTIRÓ EL COSTAL QUE SERVÍA DE TAPETE A LA CAMA DE JESÚS, FUE A VER LA VELADORA, Y ATENUÓ SU LUZ PONIENDO ANTE ELLA UN BOTE DE - TALCO.

AL CUARTO PARA LAS DOCE LUPE SE METIÓ EN LA CAMA. LOS - AUTOBUSES HABÍAN DEJADO DE CIRCULAR Y EL ÚNICO RUIDO QUE PODÍA OÍR ERAN LAS PISADAS DE LOS PERROS, QUE SE ACOMODABAN PARA DORMIR EN - EL TECHO DE LA CASA.

EJEMPLO No. 2:

PERO LAS COSAS NO MARCHARON BIEN. CONCHITA NO PODÍA --- ADAPTARSE A SER LA ESPOSA DE UN CAMPESINO Y HABÍA DEMASIADOS PLEITOS. CUANDO CONCHITA SE EMBARAZÓ SINTIÓ QUE JUAN NO LA CUIDABA EN FORMA ADECUADA. ÉL SE REHUSÓ A QUE TUVIERAN UNA SIRVIENTA CUANDO NACIÓ EL NIÑO, Y CONCHITA NO PUDO DESCANSAR LOS TRADICIONALES CUARENTA DÍAS. EL NIÑO TENÍA UN MES DE NACIDO CUANDO CONCHITA PIDIÓ A SU PADRE QUE LA LLEVARA A CASA, PORQUE JUAN LA ESTABA ABANDONANDO. PEDRO LLEVÓ A SU HIJA A CASA Y POR SU CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LEGALES HIZÓ COMPARECER A SU YERNO ANTE EL JUZGADO CON EL CARGO DE ABANDONO. TODO ELLO, NATURALMENTE ORIGINÓ UN ATAGONISMO ENTRE LOS DOS HOMBRES. CONCHITA REGRESÓ MÁS TARDE CON SU MARIDO, PERO ÉL COMENZÓ A EMBRIAGARSE CON FRECUENCIA Y A GOLPEARLA. POCO ANTES DE QUE NACIERA SU SEGUNDO HIJO LA GOLPEÓ TAN BÀRBARAMENTE QUE PEDRO TUVÓ QUE LLEVÀRSELA DE NUEVO A CASA. PEDRO DIJO: "MIENTRAS YO -- VIVA, TU ESPOSO NO ABUSARÀ DE TÍ". DE NUEVO HUBO UNA RECONCILIACIÓN Y OTRA VEZ CONCHITA SE EMBARAZÓ. AHORA SU MARIDO SE HABÍA HECHO TAN VIOLENTO QUE NUEVAMENTE ELLA REGRESÓ CON SUS PADRES. EN ESTA OCASIÓN PEDRO DEMANDÓ A JUAN PARA QUE PAGARA LA MANUTENCIÓN DE LOS NIÑOS. JUAN REHUSÓ. PEDRO LO HIZÓ ARRESTAR. JUAN ACUSÓ A CONCHITA DE ABANDONO DE HOGAR.



EJEMPLO No. 3:

CONSUELO ESTUVO ESCUCHANDO A ANTONIA SIN INTERRUMPIRLA. ELLA TENÍA MUY MALA OPINIÓN DE FRANCISCO, COMO EN GENERAL DE TODO HOMBRE, Y PENSÓ QUE ERA MEJOR NO HABLAR POR TEMOR A ENOJAR A ANTONIA. ANTONIA HABÍA TENIDO UNA SERIE DE DISGUSTOS CON SU MADRE Y HERMANAS PORQUE HABÍAN MANIFESTADO SU DESAPROBACIÓN A SU MARIDO.

EL AUTOBÚS SE DETUVO BRUSCAMENTE Y ANTONIA CASÍ FUE ARROJADA DEL ASIENTO. "¡ANIMAL, POR ESO SUCEDEN TANTAS DESGRACIAS -DIJO MUY ENOJADA AL CHOFER-. ¡NUNCA VEN POR DÓNDE VAN, PARECE QUE ESTÁN BISCOS!".

"NO ES MI CULPA SEÑORA -CONTESTÓ EL CHOFER-. ESE RULETE RO SE METIÓ A LA IZQUIERDA; NO ME DIO TIEMPO DE DESVIARLO".

ANTONIA YA NO CONTESTÓ, PERO CONFORME SE ACERCABAN A LA TERMINAL, ELLA DIJO EN VOZ LO SUFICIENTEMENTE ALTA PARA QUE LO OYERAN LOS QUE ESTABAN CERCA DE ELLA: "ORA SÍ, YA VAMOS LLEGANDO A PÉNJAMO, EL CAMIÓN SE VIÑO RÁPIDO, Y NO TARDAMOS ARRIBA DE TRES HORAS". ALGUNOS PASAJEROS RIERON Y EL CHOFER SE VOLVIÓ A MIRARLA. ANTONIA ARREGLÓ A SU HIJO Y SUS COSAS Y DIJO AL CHOFER: "CALMA, CALMA, QUE AQUÍ VOY A BAJAR YO. ¡ÁNDALE, TÚ MUCHACHA, NO TE Quedes ATRÁS PORQUE LOS HOMBRES SON MALIGNOS!".

OTRA VEZ EN LA CALLE, ANTONIA OBSERVÓ QUE LOS BOTES PARA EL AGUA SEGUÍAN ALINEADOS EN LAS CALLES. ERA VISIBLE QUE EL CAMIÓN DEL AGUA NO HABÍA LLEGADO. ESTO SIGNIFICABA QUE SE RETARDARÍA EL TRABAJO DE LA CASA. YA CERCA DE SU CASA LAS HERMANAS ENCONTRARON A CLEOTILDE SU SOBRINA QUE SACABA UNA LATA PARA EL AGUA Y UNA CUBETA VACÍAS.

"¿YA VINO MAMÁ PITA, HIJA?". PREGUNTO ANTONIA.

LA NIÑA RESPONDIÓ QUE NO Y ANTONIA SE APRESURÓ HACIA LA CASA DICIENDO: "AHORA SÍ, MI MAMÁ SÍ QUE SE PASEA BIEN Y BONITO. AYER SE FUE TEMPRANO Y REGRESÓ A LAS SEIS, Y AHORA YA VES A QUE HORAS SE FUE Y QUIÉN SABE A QUÉ HORAS REGRESE. BUENO, YA LLEGAMOS; ¡AL FIN!".

**3.5. LA JUVENTUD MEXICANA ACTUAL Y SU CONCEPTUALIZACION  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

LA JUVENTUD ACTUAL TIENE CADA DIA MÁS INFLUENCIA DE EL CONSUMISMO AMÉRICANO. LA SOCIEDAD NORTEAMÉRICA HA INFLUENCIADO EN ÁREAS DE DESARROLLO PERSONAL, TANTO EN EL EMOCIONAL COMO EN EL COMPORTAMIENTO SOCIAL.

LA JUVENTUD MEXICANA, SE PODRÍA DIVIDIR EN TRES ASPECTOS - EN LA ACTUALIDAD:

A) LA JUVENTUD YA AFECTADA POR EL CONSUMISMO AMÉRICANO, Y QUE TOMA UNA VISIÓN FRÍA Y MATERIALISTA DEL MOMENTO SOCIAL.

B) LA JUVENTUD QUE TIENE PREPARACIÓN Y CONCIENCIA DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DE NUESTRO PAÍS, Y QUE ADEMÁS AUNQUE SEA DE MANERA PASIVA, SE FUGA Y SE REBELA ANTE LAS ESTRUCTURAS ACTUALES.

C) LA JUVENTUD QUE NO TENIENDO PREPARACIÓN AÚN NO NECESARIA, HACE UN RECLAMO DE JUSTICIA A LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA, PARA QUE FORME UN ESPÍRITU MÁS EQUILIBRADO DE DESARROLLO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EN EL PRIMER CASO ENCONTRAMOS MUCHAS ACTITUDES INCONCIENTES QUE PERJUDICAN EN UN MOMENTO DADO A LA SOCIEDAD, DE ESTE MODO LLEGAMOS A TENER UNA GRAN SUMA DE "ACTOS VIOLENTOS", QUE REPERCUTEN DE MANERA MUY IMPORTANTE EN LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA DELINCUENCIA.

EN EL SEGUNDO CASO SE ESTABLECE UNA FRIALDAD TAL QUE TIENE LA SOCIEDAD HACIA ELLOS. AUNQUE EN FUNCIÓN DE SUS ESTUDIOS Y PREPARACIÓN, ESTOS MUCHAS VECES RECLAMAN EN FUNCIÓN DE SUS NECESIDADES O LAS QUE PERCIBEN SUS SEMEJANTES, PERO UNA VEZ QUE SE INCORPORAN A -- PROCEDIMIENTOS DE TIPO BURGUESÉ ENTONCES SE OLVIDA DE LO QUE ANHELAN COMO JUSTICIA Y PROPONEN ADAPTARSE DE LLENDO A LA ESTRUCTURA SOCIAL; ALGO MUY PARECIDO SUCEDE EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA EN QUE -- LAS NECESIDADES Y CRISIS ECONÓMICAS CONLLEVAN A LA POBLACIÓN A REQUERIR DE MÁS APOYO A NIVEL SOCIAL.

LAS SOCIEDADES CAPITALISTAS HAN OPTADO POR ENTRAR A UNA -- CRISIS SIN PRECEDENTES EN CUANTO AL COMPORTAMIENTO DE SU JUVENTUD Y PARA PREVEER UN PROBLEMA DE TAL NATURALEZA, PREFIERE SITUARLOS EN EL CARÁCTER DE LA BURGUESÍA Y DANDOLES IMPLEMENTOS DE LUJO O DE SUPERVIVENCIA FUERA DE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN.

EL TERCER CASO SE REFIERE A LAS PERSONAS QUE UNEN LO ANTERIOR EN "CARNE PROPIA", ES DECIR QUE SUFREN LOS EFECTOS REALES DE LA DESCRIMINACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CADA SECTOR SOCIAL, ASÍ SE ENFRASCAN VIVENCIAS DE TIPO SOCIAL NEGATIVAS.

EL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LAS DIFERENTES PANDILLAS O GRUPOS SOCIALES DELINCUENTES, HAN SIDO COMO EL CASO DE LOS PANCHITOS -- QUE EMERGIERAN A LA CIUDAD COMO UNA NECESIDAD DE LOS GRUPOS JUVENILES DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE POSEÍAN.

ASIMISMO, LOS "PANCHITOS" CON UN REFLEJO DE UNA VIOLENCIA SOCIAL QUE DEFIENDEN SU POSICIÓN Y SU NECESIDAD DE SOBREVIVIR ANTE -- UNA SERIE DE INSTITUCIONES JURÍDICAS QUE YA NO GARANTIZAN UN ACTO JURÍDICO APROPIADO A LAS NECESIDADES DEL PAÍS.

LA JUVENTUD MEXICANA CUANDO NO TIENE TENDENCIAS DEMASIDADO CAPITALIZANTES, TIENE FUERTES IDEAS MARXISTAS QUE DESARROLLAN UNA -- SERIE DE CUESTIONES AUSENTES HACIA NUESTRAS ESTRUCTURAS ORIGINARIAS.

EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, NO EXISTE UNA ADECUADA PARTICIPACIÓN DEL CONGLOMERADO SOCIAL, TIENEN CONSECUENCIA PERO SU ACTITUD ES TOTALMENTE PASIVA, SIENDO ESTA UNA SITUACIÓN NEGATIVA DE LA -- JUVENTUD A LA SOCIEDAD.

### **3.6. FALSA VALORACION DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

EXISTEN CUATRO ETAPAS FUNDAMENTALES DE LA HISTORIA DE --  
NUESTRO PAÍS:

A) EPOCA AZTECA.- LOS DERECHOS HUMANOS ERAN BASADOS EN LAS PROPIAS COSTUMBRES Y LINEAMIENTOS AZTECAS, DE ESTA MANERA EXISTÍAN DOS CLASES FUNDAMENTALES: I) LOS RICOS Y II) PUEBLO., LOS SECTORES RICOS ERAN LAS CLASES ACOMODADAS Y DOMINANTES (GUERREROS, COMERCIANTES, NOBLES), TENÍAN ESCUELAS ESPECIALES, TRATOS ESPECIALES, ETC. CLARO ESTA QUE LOS DERECHOS HUMANOS ERAN DE UN TRATO ESPECIAL DE LAS CLASES ALTAS A LAS BAJAS, EN ESTA ETAPA COMO YA LO MANIFESTABAMOS LO PRINCIPAL ERA EL ASPECTO TEOCRÁTICO. ASÍ, LA RELIGIÓN PRESENTABA UN CIERTO DOMINIO AL ASPECTO SOCIAL. LA CLASE BAJA ERA SUMAMENTE CREYENTE Y EN TIEMPOS DE AXAYACTL HUBO UNA SERIE DE REVUELTAS QUE PERTURBABAN LA PAZ SOCIAL EXISTENTE EN ESE MOMENTO, EN EL CUAL LA JUVENTUD DIÓ MUESTRAS DE SU INCONFORMIDAD ANTE LA INJUSTICIA. LA ETAPA AZTECA REPRESENTÓ EN FORMA PRÁCTICA LA MEZCLA DE LO TEÓRICO CON LO PRÁCTICO RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

B) EPOCA COLONIAL.- PRÁCTICAMENTE NO EXISTÍAN LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS CLASES DOMINANTES EJERCÍAN SU PODER PROVINCIAL-LIMITANDO SU INFLUYENTISMO Y EL NO ESCUCHAR AL PUEBLO FUÉ DE SUMA IMPORTANCIA PARA DEGENERAR A LA SOCIEDAD DEL SIGLO XVIII EN UNA SOCIEDAD LENTA Y ABORREGADA. NO IMPORTANDO LA DIFERENCIACIÓN DE CLASES SOCIALES, LAS DISTINTAS FASES NUNCA MODIFICARON REALMENTE LA ESTRUCTURA POLÍTICA Y SOCIAL DE LA COLONIA, MAXIME QUE SE TRATABA



DE UNA SOCIEDAD MIXTA, LA GUERRA DE INDEPENDENCIA FUE UN PRELUDIO -  
DE LA NUEVA CONCIENCIA EN MÉXICO.

"UN PUEBLO LIBRE OBEDECE , PERO NO SIRVE, TIENE JEFES PE-  
RO NO AMOS, OBEDECE A LAS LEYES Y ES POR LA FUERZA DE LAS LEYES POR  
LA QUE NO OBEDECE A LOS HOMBRES" (44).

LA RELACIÓN ENTRE GOBERNANTES Y GOBERNADOS ERA FUNDAMEN -  
TAL. LOS GOBERNANTES DEBEN VELAR PORQUE LOS DERECHOS HUMANOS DE --  
LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD MEXICANA SEAN CORRECTAMENTE APECIADOS;  
LOS GOBERNADOS SOLO TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE OBEDECER A LA LEY-  
Y A LO QUE LA "FUNCIÓN ADMINISTRATIVA" DEMANDE A LA ACTUALIDAD. EN  
LA COLONIA, NO EXISTIÓ EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN NINGUNO  
DE TODOS ESTOS ASPECTOS.

C) EPOCA INDEPENDIENTE (1821-1857).- EN ESTA ETAPA QUE-  
YA HEMOS ANALIZADO CON ANTERIORIDAD, LOS DERECHOS HUMANOS SE VIERON  
EN UNA CONCEPTUALIZACIÓN QUE PODRÍAMOS DECIR "ADELANTADA", Ó SEA --  
QUE ERA DISTINTA A LA IDEOLOGÍA QUE SE PRETENDÍA APLICAR, DIFERÍA -  
DE LA REALIDAD EXISTENTE EN ESE MOMENTO. SE NECESITABA UN PAÍS MÁS  
EDUCADO Y DESARROLLADO EN TODOS LOS ASPECTOS PARA PODER LOGRAR ASÍ-  
UNA COMPLETA CONNOTACIÓN Y COMPRENSIÓN DE LA REALIDAD EN FUNCIÓN DE  
LO EXISTENTE.

(44) LAS GARANTIAS INDIVIDUALES, BURGEO ORIHUELA IGNACIO, PAG. 155. -  
MEXICO 1972, EDITORIAL PORRUA.

D) EPOCA CONTEMPORANEA.- LA RELACION DEL ESTADO CON LOS GOBERNADOS ESTRIBA EN UNA FUNCION DOBLE Y COMPLETA SOBRE LA INTENCION DEL GOBERNADO. NUESTRO ESTADO NO HA SIDO LO SUFICIENTE MODERNO PARA PODER INTEGRARLE A LA REALIDAD.

EL GOBERNANTE ES AUTENTICO RESPONSABLE Y QUE TIENE LA POTESTAD REAL SOBRE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE ESTA MANERA LOS DERECHOS HUMANOS NO PUEDEN SER ADECUADAMENTE RESPETADOS SI NO EXISTE CON ANTERIORIDAD UNA CONCEPTUALIZACION, PRECAUCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS JURIDICOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LA SOCIEDAD, DESAFORTUNADAMENTE EN NUESTRO PAIS NO EXISTE AUN ESTA FORMALIZACION JURIDICA DE MODELOS EN LOS QUE SE PREVEAN ADECUADAMENTE A LOS DERECHOS HUMANOS Y SU CONTEMPLACION.

EN LA RECIENTE ADMINISTRACION, NO SE HA DADO VUELTA AL RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS MAS QUE SOLO CON BASES MORALES, ES DECIR NO SE HA CONTEMPLADO UN PROYECTO ESPECIFICO AL RESPECTO, ASÍ LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTA ETAPA SOLO SE VEN REVERTIDOS EN FUNCION DE UN MECANISMO SOCIAL EXISTENTE QUE ES REVERTIDO SOLO COMO UN "ACTO POLITICO" Y NO COMO UN "ACTO JURIDICO", QUE AL PARECER SERIA MUY DIFICIL DE DESARROLLAR Y SIN EMBARGO, LA BASE DE LOS DERECHOS HUMANOS NO QUEDARIA AUTENTICAMENTE GARANTIZADA ANTE CIERTAS EXIGENCIAS DE LA REALIDAD. EL DERECHO DEBE DE ADAPTARSE A LA REALIDAD, DEBE DE PREVEER CONDUCTAS, NO DEBE ESPERAR A LOS MECANISMOS DE ATRASO O A QUE SE ESPERE A VER QUE PASA (NO ES CORRECTO) Y HASTA ES RE-

LATIVAMENTE IRRESPONSABLE QUE SE PUEDAN DAR SITUACIONES DE ÍNDOLE - PENAL. ¿QUÉ NECESIDAD HAY DE ESPERAR A QUE LAS SITUACIONES SE DEN, SI ANTES SON PREVISIBLES?, EN REALIDAD NINGUNA, HAY QUE PREVEER ANTE LAS REALIDADES SOCIALES, SIN NEGARLE, LOS DERECHOS HUMANOS NO ESTAN CORRECTAMENTE EXPLICADOS Y ANALIZADOS POR NUESTRO SISTEMA JURÍDICO, HABRÁ QUE PREVEERLOS EN FORMA ADECUADA Y VALORAR SU CONCEPTO -- AUTÉNTICO Y NO DESVIRTUARLO EN FALSEDAD. ES RESPONSABILIDAD DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS PREVEER LO QUE A FUTURO SUCEDA DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD.

### **3.6.1. EFECTO EN LA DECADENCIA DE LA SOCIEDAD MEXICANA**

INDEPENDIENTEMENTE DE LA MENTALIDAD QUE PUEDA TENER NUESTRO PUEBLO Y SU MESTIZAJE, EN ESTA DECADA DE LOS 80'S Y A ÚLTIMAS FECHAS NUESTRA SOCIEDAD HA CAÍDO EN LA DECADENCIA PSICOLÓGICA Y MORAL DE SU ESTRUCTURA, ESTOS NO SON SUFICIENTES, HAY TRES FACTORES QUE ESTAN HACIENDO MÁS DIFÍCIL LOS CONCEPTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU APLICACIÓN, Y ESTOS SON LOS SIGUIENTES:

- A) LA FRIALDAD Y ANTI-HUMANISMO SOCIAL.
- B) LA FALTA DE COMUNICACION ENTRE LAS CLASES SOCIALES.
- C) EL EXCESIVO AUMENTO DE LA POBLACION.

EN EL CASO DE LA "FRÍALDAD Y ANTI-HUMANISMO SOCIAL", NUESTRA JUVENTUD Y CASI TODA LA SOCIEDAD PRESENTE Y ACTUAL, ESTAN DEVIANDO EN CIRCUNSTANCIAS SUMAMENTE NEGATIVAS, POR UN LADO EN LAS URBES Y CIUDADES ALTAMENTE CIVILIZADAS, LOS ESTADOS DE INHUMANIDAD SON CADA VEZ MÁS COMUNES, A TAL GRADO QUE BIEN PUEDE DARSE UN ACCIDENTE O UNA DESGRACIA PARA QUE LA GENTE QUE LO RODEA NO SEA CAPAZ DE OTORGAR NINGÚN APOYO Y AYUDARLE AL RESPETO. EL RESPETO A LOS ANCIANOS PRÁCTICAMENTE NO EXISTE, EL RESPETO A LOS JÓVENES TAMPOCO, ASÍ, LAS CLASES DESVALIDAS PARECEN NO TENER UNA PROTECCIÓN EFECTIVA Y GARANTIZADA EN CONTRA DE POSIBLES VIOLACIONES A SU ESFERA DE INTEGRACIÓN JURÍDICA DE SU PERSONALIDAD HUMANA. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSECUENCIA DE UNA MALA INTERPRETACIÓN DE TRANSCULTURIZACIÓN DE U.S.A. A NUESTRA CULTURA, EN DONDE EL INDIVIDUALISMO ES LA BASE DE LAS TEORÍAS SOCIALES, LO ANTERIOR LUCIDO EN HUME Y ADAM SMITH, DE-

SAFORTUNADAMENTE EL INDIVIDUALISMO SE HA IDO DESENTENDIENDO DE LA -  
PROBLEMÁTICA SOCIAL.

LA FALTA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS GENERACIONES ANTERIO -  
RES Y LAS ACTUALES HA CREADO UNA GRAN DIFERENCIA ENTRE LAS CLASES -  
SOCIALES QUE SE DENOTA EN LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES A LOS 16 Ó  
17 AÑOS.

LAS ANTIGUAS GENERACIONES SE HACEN DEFENSORAS Y CUESTIONA  
DORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, PERO NO HACEN NADA AL EFECTO PRÁCTI -  
CO, ESTO ES SUMAMENTE NEGATIVO YA QUE LAS GENERACIONES JÓVENES SE -  
PERCATAN DE ÉSTO Y ACTUAN EN REBELDIA.

LOS JÓVENES ACTUALES SE PUEDEN DIVIDIR EN TRES:

- A) LOS QUE TIENEN CONCIENCIA DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL.
- B) LAS PERSONAS QUE SE RESIGNAN, Y
- C) LAS QUE TIENEN UNA MENTALIDAD FRÍA Y CALCULADORA.

AL RESPECTO HAY QUE INTEGRAR AL ASPECTO EDUCATIVO CON LOS  
DERECHOS HUMANOS, SI DESDE PEQUEÑOS SE LES INCULCA A NUESTROS CIUDA  
DANOS QUE LOS DERECHOS HUMANOS SON DE SUMA IMPORTANCIA, ENTONCES --  
ELLOS PODRÁN ESTABLECER UNA CONCIENCIA DE LO QUE ES EL DERECHO DE -  
LOS DEMÁS. NOTESE LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO JURÍDICO QUE INCLUSO  
ABARCARA MUCHOS MECANISMOS SOCIALES.

EL EXCESIVO AUMENTO DE LA POBLACIÓN HA OCASIONADO GRAN HETEROGENEIDAD EN NUESTRA SOCIEDAD, ASÍ PARA ALGUNAS CLASES SOCIALES PUEDE SER SU IDEOLOGÍA DIFERENTE A LA DE OTRAS.

PARA LA CLASE ALTA PUEDE SER UNA LIMITANTE EL "HECHO ECONÓMICO" Y EL "HECHO DE PREFERENCIA", ES DECIR DAR PRIMACÍA AL ASPECTO MONETARIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS EN UN MOMENTO DADO, CON ESTO NO QUIERE DECIR QUE CRITIQUEMOS A ESTAS CLASES SOCIALES SINO QUE ATENDEMOS A UN "ESPÍRITU REALISTA" DE APLICACIÓN A ESTA CLASE.

PARA LA GRAN CLASE MEDIA ES DE SUMA IMPORTANCIA CONSERVAR LOS VALORES MORALES QUE FORMAN UNA BASE EN LA SOCIEDAD Y EN SU ESTRUCTURA. ESTA CLASE ES LA MÁS PROTECTORA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y POR LO TANTO LA MÁS CAPACITADA PARA REFLEXIONAR AL RESPECTO. DE HECHO LAS CLASES MEDIAS SON LAS INDICADAS PARA MANEJAR EL CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, AUNQUE TENDRÁN QUE MEJORAR DE HECHO SUS --PREJUICIOS Y ANTI-VALORES. LAS CLASES PRECEDENTES HACEN MÁS REFERENCIA A LA UNIÓN DE RAZONAMIENTOS HUMANISTAS. LA CLASE MEDIA ASIMILA MEJOR LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE TENEMOS EN LA ACTUALIDAD, NOTANTO COMO SENTIDO "REAL" SINO COMO "MODELO DE ORIGEN", ES DECIR DE MEZCLA DE INTERESES ECONÓMICOS. LA CLASE BAJA, SI ES CONCIENTE A LA VINCULACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, PERO A VECES NO TIENEN ARMAS SUFICIENTES PARA DEFENDER SUS PROPIOS DERECHOS.

ASÍ, LA DESVINCULACIÓN DE INTERESES POR PARTE DE LAS CLA-

...SES SOCIALES OCASIONA UN DIFERENCIAL DE IDEOLOGÍA EN CUANTO A LOS -  
DERECHOS HUMANOS. UNA SOCIEDAD CON GRAN CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO RE-  
QUIERE DE UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA QUE GARANTICE LAS REALIDADES Y -  
NECESIDADES SOCIALES.



## **C A P I T U L O   I V**

**DISCUSIONES Y EVALUACIONES, COMENTARIOS Y ANALISIS EN RELACION A  
LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA REALIDAD SOCIAL.**

**OBJETIVO GENERAL:**

"FUNDAMENTAR POR MEDIO DE ARGUMENTOS, ANÁLISIS JURÍDICOS Y DIFERENCIA DE LINEAMIENTOS JURÍDICOS PARA JUSTIFICAR - FILOSÓFICA Y POLÍTICAMENTE LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL - DE DERECHOS HUMANOS".

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- A) "DISCUTIR TODA LA INFORMACIÓN Y EVALUAR LA REALIDAD EN FUNCIÓN DE LO QUE TODOS CONOCEMOS DE LOS DERECHOS HUMANOS".
- B) "CONSIDERAR LAS APORTACIONES Y TESIS QUE EXISTEN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA INTELLECTUALIDAD Y - SU EDUCACIÓN AL MARCO JURÍDICO"
- C) "ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES Y FACTIBILIDADES DE - CONDICIONES CON FUNDAMENTO EN EL DERECHO POSITIVO - MEXICANO".

EL PRESENTE CAPÍTULO TIENE COMO OBJETIVO CONCEBIR LAS GA  
RANTÍAS CONSTITUCIONALES MÁS AMPLIAS EN RELACIÓN A LOS DERECHOS -  
HUMANOS EN NUESTRO PAÍS, ASIMISMO ESTABLECER UNA COMPARACIÓN OBJE-  
TIVA Y REALISTA DEL ENTORNO MEXICANO EN RELACIÓN A LO PLANTEADO --  
POR EL PROYECTO ORIGINARIO DE LEY, CONOCER LAS TEORÍAS Y TESIS DE-  
LOS INTELLECTUALES MEXICANOS EN ESTE CAMPO PARA FINALMENTE INVOLU-  
CRARLO AL ANÁLISIS POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA REALIDAD SO-  
CIAL DE NUESTRO PAÍS.

SE CONSIDERARÁN TAMBIÉN LAS APORTACIONES Y NECESIDADES -  
HECHAS EN CUANTO A LA RELACIÓN DE FOROS INTERNACIONALES Y ORGANIS-  
MOS EXISTENTES EN LA MATERIA.

**4.1. ANALISIS DE LOS ARTICULOS CONSTITUCIONALES  
EN RELACION A LOS DERECHOS HUMANOS**

EN REALIDAD TODAS LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE NUESTRO PAÍS SON EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS, DE ESTE MODO TENEMOS UN CONJUNTO DE ORDEN JURÍDICO CUASIPERFECTO PARA CONTEMPLAR A LOS DERECHOS HUMANOS; ESTE ORDEN ESTA INSPIRADO SOBRE TODO EN -- UNA SERIE DE LUCHAS HISTÓRICAS QUE HAN DADO LUGAR A LA FORMACIÓN -- DE NORMAS CONCRETAS Y DE GRAN VALOR HUMANO.

EL ART. 1º DE NUESTRA CARTA MAGNA DICE:

"EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODO INDIVIDUO GOZARÁ -- DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN, LAS CUALES NO PODRÁN RESTRINGIRSE, NI SUSPENDERSE, SINO EN LOS CASOS Y CON LAS CONDICIONES QUE ELLA MISMA ESTABLECE". (45)

ES CLARO QUE NUESTRO PAÍS RECONOCE UN ESTADO DE IGUALDAD A TODOS SUS INTEGRANTES, INSPIRADOS EN LAS REFORMAS LIBERALES EMANADAS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

SON DE GRAN VALOR PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DOGMÁTICOS:

ART. 2º.- RESALTA LA LIBERTAD COMO ASPECTO MÁXIMO Y RECHAZA LA ESCLAVITUD COMO POSIBILIDAD SOCIAL.

(45) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. MEXICO 1987, EDITORIAL TRILLAS, PAG. 7.

ART. 3º.- CONCEDE LA LIBERTAD DE EDUCACIÓN EN SU SENTIDO GRATUITO, LAICO Y OBLIGATORIA A TODOS LOS CIUDADANOS POR IGUAL.

ART. 4º.- CONCEDE LA IGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS SEXOS, DESDE LAS MODIFICACIONES HECHAS EN EL RÉGIMEN DE ECHEVERRÍA.

ART. 5º.- ESTE PRECEPTO CONCEDE LA LIBERTAD DE EMPLEO U OCUPACIÓN, COMO MODALIDAD Y "LIBRE ALBEDRÍO" DE LOS HABITANTES.

ART. 6º Y 7º.- CONCEDEN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN TANTO EN EL ASPECTO ORAL COMO ESCRITO. YA EN LA ACTUALIDAD TENEMOS FUNDAMENTANDO EL "DERECHO A LA INFORMACIÓN".

ART. 8º Y 9º.- PRECEPTOS QUE CONCEDEN LA LIBERTAD DE -- ASOCIACIÓN Y DERECHO DE PETICIÓN; AL RESPECTO DEL ART. 8º CITAMOS:

"LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS RESPETARÁN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTA SE FÓRMULE POR ESCRITO, DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA; PERO EN MATERIA POLÍTICA -- SÓLO PODRÁN HACER USO DE ESE DERECHO LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA.

A TODA PETICIÓN DEBERÁ RECAER UN ACUERDO ESCRITO DE LA -- AUTORIDAD A QUIÉN SE HAYA DIRIGIDO, LA CUAL TIENE OBLIGACIÓN DE -- HACERLO CONOCER EN BREVE TÉRMINO AL PETICIONARIO." (46).

(46) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEXICO 1987, EDITORIAL TRILLAS, PAG. 12.

**ART. 10º.- CONCEDE EL DERECHO A LA DEFENSA, COMO BASE -  
DE UNA CONVIVENCIA DE RESPETO MUTUO.**

**ART. 11º.- EL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO ES EN SÍ  
UN "DERECHO DE USO" QUE ENALTECE EL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO DE NUES -  
TRA NACIÓN.**

**ART. 12º.- LA IGUALDAD SOCIAL ANTE EL DESPRECIO DE LOS-  
TÍTULOS NOBILIARIOS; NO HAY NOBLES NI PREBENDES POSIBLES AL PAÍS.**

**DEL ART. 13º AL 23º.- SON TODAS LAS GARANTÍAS DE RESPE-  
TO A LOS CONDENADOS; EN ESTE ASPECTO NUESTRO DERECHO SE HA INSPIRA  
DO EN LAS TEORÍAS MÁS LIBERALES YA SEA DE FRANCIA O ESTADOS UNIDOS.**

**ES ELEMENTAL CONSIDERAR QUE ESTOS DERECHOS SON MUY AM- -  
PLIOS Y ESTAN MUY POR ARRIBA DE LO CONTEMPLADO EN OTROS PAÍSES.**

**EL CONDENADO PENAL COMO LO ANTERIOR, TIENE UNA GRAN GAMA-  
DE DERECHOS EN NUESTRO PAÍS; SE LES GARANTIZA UN PROCESO LLENO DE-  
HONESTIDAD Y DE UN ESPÍRITU DE EQUILIBRIO DE LA JUSTICIA Y DEL RES  
PETO A LAS GARANTÍAS.**

**DEL ART. 24º AL 28º.- SON TODAS LAS GARANTÍAS DE UNA --  
CUESTIÓN ECONÓMICA. EN EL ASPECTO MENCIONADO, EL ASPECTO ECONÓMICO  
ES PROTEGIDO POR LOS RECIENTES CONCEPTOS DE LA "RECTORÍA ECONÓMICA  
DEL ESTADO", ESTO ES UNA REACCIÓN ANTE EL GRAN CRECIMIENTO CAPITA-**

LISTA SOSTENIDO EN NUESTRO PAÍS, ASI COMO LA GARANTIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN Y EL ACCESO AL MAYOR NÚMERO DE SATISFACTORES POSIBLE.

EL ART. 29 DE LA CARTA MAGNA, COMPONE EN IRONÍA LA CANCELACIÓN E IGNORANCIA DE LAS DEMÁS GARANTÍAS CITADAS, CLARO ESTA QUE EN CASO DE EMERGENCIA Y BAJO CONDICIONES PERFECTAMENTE DEFINIDAS-- DE SU APLICACIÓN, COMO LO SON LA APLICACIÓN DE "PROGRAMAS DE EMERGENCIA", ES DECIR CASOS MUY O RELATIVAMENTE GRAVES DE APLICACIÓN A LA SOCIEDAD, AFORTUNADAMENTE HACE MUCHO TIEMPO QUE NO SE HAN TENIDO QUE CANCELAR O SUSPENDER LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS HUMANOS SE VEN REVERTIDOS EN CADA UNA DE NUESTRAS GARANTÍAS, SON LOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES MEXICANOS INSTRUMENTOS QUE APOYAN UNA BASE SOLIDA SOCIAL QUE INFLUYE DE MANERA DETERMINANTE EN LA ESTRUCTURA JURÍDICA ORIGINARIA.

LOS DERECHOS HUMANOS PARA NUESTRO PAÍS SON DE LA MAYOR AMPLITUD, PERO ES INEGABLE E INDESCRIPCIÓN QUE EL FACTOR DE SU EJECUCIÓN NO ES REAL, ES DECIR NO CONSTA LA APLICACIÓN PRAGMÁTICA DE LOS PRECEPTOS FUNDAMENTALES Y ASINISMO NO EXISTEN EN LA REALIDAD PRÁCTICA. EL ASPECTO POLÍTICO HA TENIDO QUE VER Y ES RESPONSABLE DE QUE EN UN MOMENTO DADO NO SE APLIQUEN LOS DERECHOS HUMANOS EN LA NACIÓN, DESGRACIADAMENTE NUESTRA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ES UN TANTO CORRUPTA Y LA MAYOR PARTE DE LAS VECES NO CUBRE CON SU FICIENTE AMPLITUD LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS.



LOS ARTÍCULOS INVOLUCRADOS EN EL ÁREA DE LA LIBERTAD - -  
EXISTEN SÍ, MÁS SOLO COMO POSTULADO, EL SISTEMA PROPUESTO POR NUESTROS ANCESTROS PUEDE VERSE SERIAMENTE DAÑADO O EN PELIGRO EN CASO DE NO RESPETAR EN CONJUNTO MASIVO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA FALTA DE "EJECUCIÓN", DE APLICACIÓN O PRACTICIDAD PUEDE OCASIONAR QUE TODOS ESTOS SISTEMAS SEAN IRREMISIBLEMENTE AMENAZADOS, POR ESO ES NECESARIO TENER LAS BASES JURÍDICAS YA EXISTENTES PARA MODELAR UNA FORMA DE GARANTÍA MÁS EFECTIVA Y LO ANTERIOR SOLO PUEDE DARSE A LA LUZ DE LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL ENCARGADO DE ESTA ÁREA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LA PARTE ORGÁNICA DE LA CONSTITUCIÓN, ES LA DEFINICIÓN SISTEMÁTICA DE LA DEFENSA DE LA ESTRUCTURA POLÍTICA MEXICANA ADEMÁS DE LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y DE LAS INSTITUCIONES YA EMANADAS, SE HA IDO ADAPTANDO A UN ESQUEMA DE DERECHO QUIZÁ AUNQUE ADELANTADO A LOS ACONTECIMIENTOS O BIEN SE HA REFLEJADO POR MEDIO DE UN CONJUNTO DE NECESIDADES QUE SE HAN IDO CUBRIENDO DE MANERA PAULATINA, SIN EMBARGO LO QUE NO HA SIDO DEL TODO COHERENTE ES EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS.

**4.1.1. LAS GARANTIAS DE LIBERTAD, IGUALDAD, SEGURIDAD JURIDICA  
Y LAS GARANTIAS SOCIALES.**

SE ENTIENDE POR GARANTÍA DE LIBERTAD A AQUELLA QUE ESTADestinada A NORMAS DE PROTECCIÓN JURÍDICA PARA DAR ELASTICIDAD A - EL MOVIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LAS PERSONAS, EN LA MEDIDA QUE ÉS TA DESEE APLICARLO. EN NUESTRA CARTA MAGNA LAS GARANTÍAS DE LIBERTAD SON MOVIDAS Y LLEGAN A MEZCLARSE EN ARTÍCULOS UNITARIOS, LA SI TUACIÓN ES AMBIVALENTE EN ALGUNOS PRECEPTOS PERO RICA EN PRECEPTOS JURÍDICOS.

EN CAMBIO LAS GARANTÍAS DE IGUALDAD SON AQUELLAS TENDIEN- TES A EQUILIBRAR A LA SOCIEDAD Y OTORGAR OPORTUNIDADES A LOS MIEMBROS DE ÉSTA POR IGUAL PARA ATENDER A SUS NECESIDADES SEAN PERSONALES Y ATENERSE A OPCIONES REALES DENTRO DE SU DESARROLLO SOCIAL - SIN QUE TENGA QUE COMPARTIR O PERDER TERRENO DENTRO DE LOS LÍNEA - MIENTOS SOCIALES.

LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD JURÍDICA SON AQUELLAS QUE MARCAN Y ESTABLECEN NORMAS DE RESPETO MUTUO DENTRO DE LA SOCIEDAD, ES DÉCIR, EL DERECHO A SER RESPETADO Y CONSIDERARLO EN TODAS Y CADA -- UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN, LAS GARANTÍAS DE LIBERTAD EVIDENTEMENTE SE CONJUGAN CON LAS DE SEGURIDAD UNA SIN LA OTRA NO PUEDE LLEGAR A EXISTIR, LA SEGURIDAD JURÍDICA DA MUESTRA DEL CLIMA DE PAZ SOCIAL EN QUE VIVIMOS, DESGRACIADAMENTE, ESTAS GARANTÍAS TAMPOCO SON FIELMENTE RESPETADAS Y EXISTEN UN SINNÚMERO DE VIOLACIONES- DE ÉSTAS, FALTAS DE APLICACIÓN DE JUSTICIA, FALTA DE EQUILIBRIO EN LOS RESPETOS CIUDADANOS, ETC. AUNQUE TODOS LOS RECURSOS LEGALES - SON CONTEMPLADOS Y PREVISTOS POR LA LEY, SE HACE EVIDENTE EL HECHO

DE QUE SE LLEGA A BASTAR TODO ESTE GÉNERO DE PROVISIONES.

LAS GARANTÍAS SOCIALES SON EMANADAS DESDE LA CONSTITUCIÓN DE 1917, Y SON FUNDAMENTALMENTE TRES: A) LA EDUCACIÓN (YA MENCIONADA); B) LA PROPIEDAD AGRARIA (YA MENCIONADA); Y, C) LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES (YA COMENTADOS); PERO SE AMPLIAN A UNA SERIE DE CARACTERÍSTICAS NORMATIVAS QUE SE ENTRELAZAN EN CUANTO A LA DEFENSA DE ESTOS DERECHOS. LOS SISTEMAS SOCIALES HAN QUEDADO TAMBIÉN.

TODA LA CLASIFICACIÓN DE GARANTÍAS HECHAS POR NUESTRO DERECHO POSITIVO MEXICANO, ESTA IMPLANTADA EN NUESTRA CARTA MAGNA Y ASUME UN PAPEL RECTOR DE ACTITUDES LIBRES Y REALISTAS PARA LA SOCIEDAD, PERO EL PROBLEMA ES EL MISMO. . . . ¿QUIÉN GARANTIZA EN NUESTRO PAÍS LA EJECUCIÓN DEL DERECHO?, ¿COMO SE GARANTIZA LA APLICACIÓN REAL DE LAS NORMAS EMANADAS DE LA CONSTITUCIÓN?, TODAS ESTAS RESPUESTAS QUE SE AÑADIRIAN A LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SOLO PODRÍAN SER CONTESTADAS CON LA FORMACIÓN DE UN INSTRUMENTO INSTITUCIONAL QUE LIMITE LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN CONTRA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ES DECIR, EL TRIBUNAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS.

SI BIEN DIFERENCIAMOS DE LOS PAÍSES SUDAMERICANOS Y LATINOAMERICANOS EN QUE AQUÍ, EN LA NACIÓN SI EXISTE UN RESPETO MÁS REAL A LOS DERECHOS HUMANOS, POR LO MISMO ES IMPORTANTE QUE DE UN MOMENTO A OTRO NO SE ESPEREN ACONTECIMIENTOS VIOLENTOS, SINO QUE -

EL ESTADO TOMA LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR Y PROTEGER A LOS -  
DERECHOS MISMOS DEL HOMBRE, SEA APLICADA ESTA GARANTÍA TANTO A ES-  
TE COMO PERSONA MORAL O A LOS PARTICULARES CON PENAS SEVERÍSIMAS -  
PARA EL CASO DE VIOLACIÓN DE LAS MISMAS.

**4.1.2. APLICABILIDAD PRACTICA POSITIVA VIGENTE DE  
NUESTRAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES**

PARA PODER DESARROLLAR EL TEMA QUE PRECEDE, ES IMPORTANTE DESTACAR UNA CITA BIBLIOGRÁFICA DEL MAESTRO IGNACIO BURGOA Y -- QUE DICE:

"LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES TIENEN PREVALENCIA SOBRE CUALQUIER NORMA O LEY SECUNDARIA QUE SE LES CONTRAPONGA Y PRIMACÍA DE APLICACIÓN SOBRE LA MISMA, POR LO QUE LAS AUTORIDADES DEBEN OBSERVARLAS PREFERENTEMENTE A CUALQUIER DISPOSICIÓN ORDINARIA". (47)

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LAS GARANTÍAS DEBEN HACERSE EFECTIVAS AL PUEBLO, ES DECIR SEAN REALMENTE APLICABLES. NO VAMOS A ENTRAR EN UN ANÁLISIS O CUESTIONAMIENTO INECESARIO DE NUESTRO -- SISTEMA JUDICIAL, PERO SI VAMOS A PREVENIR UNA ACTITUD DE MAYOR -- EFECTIVIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, NO SE PUEDE ESPERAR JUSTICIA SI SON CONSTANTEMENTE VIOLADAS LAS GARANTÍAS SOCIALES ORIGINARIAS, SI EXISTEN DIFERENCIAS Y DESIGUALDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y SIENDO ESTO UN HECHO REAL DENTRO DE NUESTRO PAÍS, ES IMPORTANTE QUE COMO YA LO DECÍAMOS EXTENDAMOS A UNA APLICACIÓN PRÁCTICA, ¿DONDE PUEDE SER ÉSTA APLICADA?, ¿QUÉ PODER POLÍTICO ES EL INDICADO PARA FUNDAMENTAR LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS?, EL ÚNICO PODER FACTIBLE PARA TAL EFECTO ES UN TRIBUNAL EMANADO DE LA VOLUNTAD DEL PUEBLO, ES DECIR, A TRAVÉS DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA Y POR OTRO LADO HACER USO DE LA FACULTAD EJECUTIVA PARA QUE EN CONCORDANCIA CON EL PODER JUDICIAL SE PUEBAN HACER RESPETAR LOS DERE

(47) DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. BURGOA ORIHUELA IGNACIO, PAG. 180, MEXICO 1973, EDITORIAL PORRUA.

CHOS MÍNIMOS, ÉSTO ES FACULTAD DE COORDINACIÓN, DE HECHO LAS FUNCIONES LLEGAN A CONFUNDIRSE O MEZCLARSE COMO LO DEMUESTRAN ALGUNAS TEORÍAS DE BERTHELEMY Y SI EQUIPARAMOS LO ANTERIOR A NUESTRO DERECHO POSITIVO MEXICANO NOS DAMOS CUENTA DE QUE EN NUESTRO PAÍS, NO ES DIFÍCIL LLEGAR A LA MEZCLA (POR LO MENOS TEORICA) DE LAS DOS -- FUNCIONES, SE PRESTA EL DERECHO POSITIVO MEXICANO PARA FIGURAS DE AMBIVALENCIA, PERO NO POR ÉSTO NO ES POSIBLE APLICARLO A NUESTRO -- SISTEMA ACTUAL NORMATIVO.

MÉXICO ES UN PAÍS DE BASE DE DERECHO POSITIVO, ES DECIR, ESCRITO, NO SOMOS UN PAÍS DE TRADICIÓN ORAL NI SOLAMENTE VERBAL, -- TENEMOS DOCUMENTOS MÁS IMPORTANTES Y QUE AVALAN EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA JURÍDICO EN GENERAL Y A TRAVÉS DE ESTA GRAN ORGANIZA -- CIÓN ES FACTIBLE UNA GARANTÍA MÁS REAL DE ACTITUDES ANTE LA INEVI -- TABLE REALIDAD POLÍTICA Y HUMANA.

SON BASTANTES Y SUFICIENTES LAS FUENTES QUE TENEMOS POR SU NATURALEZA, YA QUE ÉSTOS DAN LUGAR A UNA CONFORMACIÓN REAL DE -- "CAUSAS PARA HACER ALGO", O SEA QUE LOS ELEMENTOS QUE TENEMOS A LA MANO, SON LOS NECESARIOS E IMPORTANTES, PARA LLEVAR A CABO EL DESA -- RROLLO DE NUEVAS IDEAS, NO BASTA MÁS QUE CAMBIAR Y TRANSFORMAR LO -- YA OBTENIDO A LA REALIZACIÓN PRÁCTICA DEL DERECHO VIGENTE, ASÍ TE -- NEMOS UNA TRANSFORMACIÓN REAL DENTRO DE NUESTRO SISTEMA DE NORMAS JURIDICAS ORIGINARIAS.

SIENDO EL PUEBLO EL ÚNICO RESPONSABLE Y AFECTADO EN SU -- MOVIMIENTO DE SOBERANÍA, EL GARANTIZAR EN FORMA MÁS EFECTIVA LOS --



**DERECHOS DEL PUEBLO SE CONVIERTE EN UN ACTO DE RESPONSABILIDAD MORAL QUE GARANTIZA LA CONDUCTA Y VÍAS SEGUIDAS POR ÉSTA.**

**4.2. EFECTOS DE LA CARTA MAGNA EN EL DESARROLLO Y EVOLUCION  
DE LA SOCIEDAD MEXICANA EN FUNCION COMPARATIVA CON  
OTROS ORGANISMOS DEL MISMO NIVEL.**

LA CONSTITUCIÓN MEXICANA HA DISEÑADO UNA SERIE DE "GARANTIAS JURÍDICAS" LLAMESE TRIBUNALES O SISTEMA JUDICIAL MEXICANO, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LLEVE A CABO LA APLICACIÓN DEL DERECHO SUBJETIVO. ÉSTO ES QUE LOS DERECHOS PARASOCIALES MÍNIMOS SON GARANTIZADOS A TRAVÉS DE UNA ORGANIZACIÓN REAL QUE DEFienda A CUALQUIER VIOLACIÓN QUE SE HAGA DE ÉSTOS. ASÍ, TENEMOS TAMBIÉN UNA SOLIDA BASE DE LUCHAS Y DISPUTAS QUE A LO LARGO DE LA HISTORIA HAN TENIDO ENTRE SÍ LOS MEXICANOS, DENTRO DE ESTAS DISPUTAS SE HAN ADOPTADO LOS MEJORES PROTECTORES O TUTELARES DE LOS DERECHOS MÍNIMOS. SOLO FALTA ¿CÓMO GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE ESTOS A LA REALIDAD?, ES SENCILLO CON LA EXISTENCIA DE ORGANISMOS TUTELARES QUE TENGAN EL PODER SUFICIENTE PARA APLICAR UNA NORMA JURÍDICA DE ALCANCES PÚBLICOS, PARTIENDO DE LA FILOSOFÍA ORIGINAL QUE HA DADO LUGAR Y DISEÑADO A NUESTRO SISTEMA ACTUAL VIGENTE.

Y SIENDO LA CARTA MAGNA EL MAYOR LINEAMIENTO NORMATIVO - POR NATURALEZA, ÉSTA ESTABLECE YA LAS BASES SUFICIENTES PARA AGREGAR UN INSTRUMENTO JURISDICCIONAL QUE GARANTICE ESTE TIPO DE DERECHO. EL PODER JURISDICCIONAL ESTA PERFECTAMENTE DISEÑADO, SOLO -- FALTA ADAPTARLE Y ADECUARLE A UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN CONVENIENTE CON CARACTERÍSTICAS ORDENADAS Y DIRIGIDAS DE IMPLANTACIÓN DE CARÁCTERES.

EXISTEN UN SINNÚMERO DE TRIBUNALES DISEÑADOS EN FORMA OBJETIVA PARA DAR RECURSO Y APOYO VERDADERO AL ASPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESTOS SON "ORGANISMOS TUTELARES", POR LO QUE ES CONVE --

NIENTE REVESTIR DE "TUTELA" AL ORGÁNICO DESTINADO A DEFENDER ESTOS - DERECHOS.

UN "ORGÁNICO JURISDICCIONAL" ES AQUEL QUE ESTÁ CORRECTAMENTE FACULTADO PARA EJERCER LA FUNCIÓN JURÍDICA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, ES DECIR EL INSTRUMENTO ADECUADO PARA MANEJAR LO ANTERIOR. EL PODER DE ESTOS ORGANISMOS PROVIENEN DE LA CARTA MAGNA Y A LA VEZ GARANTIZA COMO TUTELAR DEL DERECHO DE LOS CIUDADANOS.

EL DESARROLLO DEL ESPÍRITU JURÍDICO MEXICANO ES A LA VEZ FUNDAMENTADO EN UNA FUNCIÓN DE DERECHO COMPARTIDO, LOS DERECHOS -- DEL PUEBLO SON LOS MÁS IMPORTANTES SOBRE LOS INTERESES PARTICULARES Y PRIVADOS. LA ADAPTACIÓN DE LOS INDIVIDUOS AL INTERÉS PÚBLICO ES ABSOLUTAMENTE LEGÍTIMO Y ÚTIL PARA PROTEGER A LOS DERECHOS -- DE LA MAYORÍA Y ASIMISMO, LA COLECTIVIDAD COMPARTIENDO AL DERECHO PÚBLICO. HARIOTU ES EL ÚNICO AUTOR QUE TIENE SU TEORÍA DE AMBIVALENCIA -- RESPECTO DE LA PERSONALIDAD DEL ESTADO, ES EN SÍ LO ANTERIOR UNA -- DISCUSIÓN DEL ESTADO COMO PROTECTOR Y SUJETO DE OBLIGACIONES, EN -- EL SEGUNDO CASO ES OBVIO QUE EL ESTADO POSEA UN CONJUNTO DE OBLIGACIONES, MISMAS QUE SE GARANTIZAN A TRAVÉS DE LA SOBERANÍA QUE A ÉSTE LE ES CONCEDIDA POR PARTE DE LA POBLACIÓN; LA SOBERANÍA ES UNA -- VOLUNTAD EMANADA DEL PUEBLO QUE EN VIRTUD DE ÉSTA GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA PROBLEMÁTICA DE ESTE COMO INSTITUCIÓN.

LA FIGURA ADECUADA DE ADAPTACIÓN A LA TESIS PROPUESTA ES LA DE LA FORMACIÓN DE UN ORGANISMO DE CORTE TIPO TRIBUNAL QUE YA -- ESTANDO UNA VEZ PERFECTAMENTE ORGANIZADO DETERMINA ACTITUDES Y FOR

MA DE MANEJO DE ÉSTOS EN CASO DE UNA CONTROVERSIÁ ENTRE ESTADO Y PARTICULARES O ENTRE ÉSTOS ENTRE SÍ.

LA FIGURA DE LA SUPRA-ORDINACIÓN ADMINISTRATIVA ES MEJOR Y YA CONOCIDA Y ES LA ÚNICA ADECUADA PARA EL MANEJO DE GARANTÍAS A TRAVÉS DE INSTITUCIONES DE RECLAMO, MISMO LO ANTERIOR QUE SE EMPALMA CON FIGURAS PARALELAS DE COMPORTAMIENTO ENTRE DIVERSAS ENTIDADES INSTITUCIONALES PROPIAS DEL ESTADO.

LA CONSTITUCIÓN ASÍ, SEDE UNA SERIE DE POTESTADES A DIVERSOS ORGÁNOS PARA EL TRABAJO QUE AHORA PROPONEMOS DEBE DE SEGUIR SIENDO EL MISMO ESPÍRITU; NO CABE NI LA POSIBILIDAD DE FORMAR UNA DECLARACIÓN O ALGO POR EL ESTILO, TENIENDO UNA ORGANIZACIÓN DE FONDO JURÍDICO BASTANTE Y SUFICIENTE COMO LO ES LA CARTA MAGNA.

EL DERECHO GERMÁNICO DE LAS DECLARACIONES UNILATERALES Y DE GRAN CONFIANZA DEL PUEBLO, ASÍ, NUESTRO DERECHO DIFIERE DE ÉSTE IDEAL, PUGNA POR DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA REALIDAD SOCIAL EN FUNCIÓN DE UNA SERIE DE HECHOS FUNDAMENTALES.

LA EVOLUCIÓN DE NUESTRO DERECHO HA SIDO LLEVADO A UNA ETAPA DE TRANSFORMACIÓN SIN LA MODIFICACIÓN DE LA BASE O SEA ES MÁS IMPORTANTE LO YA LOGRADO A LO LARGO DE 70 AÑOS QUE MODIFICAR LA BASE.

RESUMIENDO LO ANTERIOR, NUESTRO SISTEMA JURÍDICO-POLÍTICO Y SOCIAL ES ESTABLE, INDEPENDIEMENTE DE LA CRISIS ECONÓMICA QUE NOS RODEA, EL CAMBIO SOLO ES ESTRUCTURAL EN EL ASPECTO ECONÓMICO Y NO EN EL ASPECTO JURÍDICO-SOCIAL.

LA EXISTENCIA DE LA PAZ SOCIAL ES DE GRAN VALOR PARA LA ESTABILIDAD NACIONAL, DE ESTA MANERA LA ESTRUCTURA JURÍDICA SOLO DEBE DE SER PARCIALMENTE MODIFICADA Y NO TOTALMENTE. A LA CONCLUSIÓN ANTERIOR HEMOS DE AGREGAR EL ENCUADRAMIENTO DE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO A UNA BASE DE CAMBIOS A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL SISTEMA POLÍTICO VIGENTE.

FINALMENTE LAS FIGURAS DEL PODER JURISDICCIONAL SON LAS ADECUADAS PARA LOGRAR LA CIMENTACIÓN DE UN DERECHO NUEVO, NO SOLO TRANSFORMANDO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EXISTEN DIVERSAS FIGURAS DE SUPRA Y SUB-ORDINACIÓN QUE CARACTERIZAN A NUESTRO SISTEMA JUDICIAL, SIN EMBARGO EN EL ÁREA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SUS PROPIOS TRIBUNALES LLEGAN A SALIRSE DE LAS FACULTADES DE SUPRA Y SUB-ORDINACIÓN, ESTE ES EL CASO DE LA TESIS PROPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE LA FORMACIÓN DEL TRIBUNAL TENGA MÁS BIEN CARÁCTERES DE UN TRIBUNAL DE ORIGEN Y CARÁCTER ADMINISTRATIVO. LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL INDEPENDIENTE Y PARALELO A OTROS ORGANISMOS ES PLENA GARANTÍA DE LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SU ASPECTO MÁS AMPLIO Y LIBRE, NO POR LO ANTERIOR-

ESTAMOS TRANSGREDIENDO DE ALGUNA MANERA A LA BASE DE LAS FACULTADES DE SUPRA Y SUB-ORDINACIÓN SINO SIMPLEMENTE DESPLAZANDOLAS A FORMAS MÁS DESAHOGADAS DE MANEJO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

LA CARTA MAGNA EN EVOLUCIÓN DEL DESARROLLO JURÍDICO PROPIO DE LA NACIÓN HA DADO MUCHAS GARANTÍAS QUE PUEDAN ENRIQUECER AL ASPECTO SOCIAL DE DESARROLLO HUMANO DE NUESTRO PAÍS. ¿NO SERÍA INTERESANTE QUE MÉXICO, CREASE UN AVANCE TÉCNICO-JURÍDICO AL FORMAR UN TRIBUNAL PROTECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS?, CREÓ QUE SI, Y QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL DERECHO POSITIVO MEXICANO.

**4.3. APORTACIONES MEXICANAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES  
Y PARTICIPACION DE LAS MISMAS EN LOS FOROS  
DE LOS DERECHOS HUMANOS.**



MÉXICO SE HA CARACTERIZADO POR POSEER UNA POLÍTICA EXTERIOR DE LIBRE RESPETO A LA LIBERTAD Y AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS, ASIMISMO SOMOS ADAPTADORES Y TUTELARES DE LA DOCTRINA ESTRADA Y CALVO, A TRAVÉS DE LAS CUALES SE RESPETA AL MÁXIMO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SUJETOS INTERNACIONALES, DE ESTA MANERA TENIENDO UNA TRADICIÓN ENCAMINADA A LA "PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD" Y A LOS DERECHOS HUMANOS. ASÍ PODEMOS DESTACAR LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

"LOS PAÍSES PODEROSOS NO PUEDEN APROVECHARSE DE LOS DÉBILES, ESA ACTITUD VA CONTRA ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO, ES INDISPENSABLE ESTABLECER UNA ORGANIZACIÓN COMÚN DE PAÍSES DEL TERCER MUNDO QUE REPRESENTA SUS NECESIDADES ANTE LAS EXIGENCIAS IMPERIALISTAS". (48).

LO ANTERIOR ES NI MÁS NI MENOS QUE UNA APORTACIÓN DEL -- PRESIDENTE LUIS ECHEVERRÍA, QUIÉN PRESENTÓ POR PRIMERA VEZ UNA PARTICIPACIÓN TAN IMPORTANTE EN EL PROPIO FORO DE LA O.N.U., ÉSTO ES QUE EN ESTE FORO DE CARÁCTER INTERNACIONAL MÉXICO APORTÓ LAS PRINCIPALES MEDIDAS A TOMAR RESPECTO DE ALGUNOS CONFLICTOS INTERNACIONALES QUE EXISTÍAN A LA ÉPOCA.

MÉXICO ES TAMBIÉN UN PAÍS DE GRAN IMPORTANCIA EN LO QUE COMPETE A DERECHOS HUMANOS EN ÁREAS COMUNES PARA LA HUMANIDAD, ES-

(48) PARTICIPACION EN LA O.N.U. 1976, ECHEVERRIA ALVAREZ LUIS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS.

DECIR, QUE EN CASOS TALES COMO EL DERECHO DEL MAR; ES NUESTRO PAÍS QUIÉN HA APORTADO ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ESTE DERECHO. AL RESPECTO PROPUSIMOS LO SIGUIENTE:

"EL MAR NO ES UN BIEN UNIVERSAL, LO ES DESDE EL PUNTO DE VISTA MERAMENTE JURÍDICO, PERO DADO QUE EXISTE LA TERRITORIALIDAD ES IMPORTANTE SU DEMARCACIÓN", (49)

TOMANDO ESTA CITA DEL PROPIO DR. RAÚL CERVANTES AHUMADA, SE HA IMPLICADO UN FENÓMENO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNDO EN APOYO DE LAS PROPIAS TESIS MEXICANAS.

OTRA PARTICIPACIÓN IMPORTANTE DENTRO DE LOS DERECHOS HUMANOS ES EL HECHO DE QUE SE PROPONE UN RESPETO A LOS MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS Y AUTODETERMINACIÓN. LO SUBSIGUIENTE ES NUESTRO APOORTE EN 1980 A TRAVÉS DE NUESTRO EJECUTIVO.

"NO ES POSIBLE YA ENCAUZAR LOS SISTEMAS POLÍTICOS SOCIALES DE LA ACTUALIDAD A UN MECANISMO DE PRESIONES ECONÓMICAS", (50)

ESTO SIGNIFICA QUE EN ESE MOMENTO VIOSE COMO UNA CLARA REFERENCIA Y POR ENDE DEFENSA DE LA AUTODETERMINACIÓN ABSOLUTA DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS EXTRANJEROS.

(49) DERECHO MARITIMO. CERVANTES AHUMADA RAUL, PAG. 28, MEXICO 1982, - EDITORIAL HERRERO.

(50) FILOSOFIA POLITICA DE JOSE LOPEZ PORTILLO, LOPEZ PORTILLO JOSE, - - PAG. 27, MEXICO 1980, EDITORIAL TALLERES GRAFICOS DE LA NACION.

LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS - EN EL PROCESO DE CO-PARTICIPACIÓN DE LINEAMIENTOS SOBRE LIBERTAD - MUNDIAL HAN SIDO EN RELACIÓN A MÉXICO, MUY AMPLIOS. EN LAS CONFERENCIAS DE LA HAYA EN 1960 APORTAMOS:

"LA COMUNIDAD INTERNACIONAL DEBE ESTAR REVESTIDA Y ORGANIZADA EN MATERIA DE DERECHOS CON FUNDAMENTOS EN UN SISTEMA EFECTIVO". (51)

HECHO EL CUAL OCASIONO QUE MÉXICO MEDIARA SIN PROPIOS -- VALORES INTELECTUALES - HISTÓRICOS EN ARAS DE UNA SUJECCIÓN SOLO A LAS SOBERANÍAS DEL PUEBLO Y NO BAJO NINGÚN DON DE MANDO ARBITRARIO E INJUSTO. PARA LO ANTERIOR LISTAMOS A CONTINUACIÓN ALGUNAS PARTICIPACIONES EN LA MATERIA:

1. REUNIÓN DE PAÍSES CENTROAMERICANOS (1962).
2. APORTES DEL PRESIDENTE LÓPEZ MATEOS EN DISCURSOS - (1962)
3. APORTES DEL PRESIDENTE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (1967) - EN COLOMBIA.
4. PARTICIPACIÓN DE LUIS ECHEVERRÍA EN LA O.N.U. EN (1974)
5. PARTICIPACIÓN DE LUIS ECHEVERRÍA EN LA O.N.U. EN - (1976)

(51) DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, SERRA VAZQUEZ MODESTO, PAG. 116. - - MEXICO 1979, EDITORIAL PORRUA.

6. PARTICIPACIÓN DE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO EN LA O.N.U. EN 1980.
7. REUNIÓN CUMBRE INTERNACIONAL DE PAÍSES LATINOAMERICANOS EN CANCÚN EN 1981.
8. PARTICIPACIÓN DE BERNARDO SEPULVEDA EN LA O.N.U. - EN 1983.

Y ASÍ HEMOS DE MENCIONAR QUE LAS PARTICIPACIONES DE MÉXICO EN LA MATERIA SON MÁS DE 200, TODAS DE GRAN CONTENIDO Y ALCANCE HISTÓRICO, TODAS REVESTIDAS DE UN ESPÍRITU DE LIBERTAD CONSTANTE Y FENACIENTE, TANTO EN BASE A UNA TRADICIÓN DE DEFENSA DE LA SOBERANÍA COMO DE UN IDEAL DEL PUEBLO MISMO.

ES INEGABLE LA PARTICIPACIÓN DE NUESTRO PAÍS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN FOROS INTERNACIONALES. POR LO MISMO ÉSTA PARTICIPACIÓN HABLA DE UNA GRAN TRADICIÓN QUE TENEMOS EN EL ÁREA MENCIONADA. EL ÁREA DE LOS DERECHOS HUMANOS ES PARA NOSOTROS DE VITAL IMPORTANCIA HISTÓRICA, POLÍTICA O JURÍDICA, ¿QUÉ LOS EJEMPLOS NO BASTÁN?

**4.4. DIVERSAS TESIS Y TEORIAS COMPARATIVAS JURIDICAS DE  
LOS INTELLECTUALES MEXICANOS.**

**4.4. DIVERSAS TESIS Y TEORIAS COMPARATIVAS JURIDICAS DE  
LOS INTELLECTUALES MEXICANOS.**

HEMOS RESUELTO DESCRIBIR TODAS LAS TEORÍAS DE SUMA IMPORTANCIA, RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS Y QUE HAN SIDO APORTADAS POR INTELLECTUALES DE NUESTRO PAÍS, ESTO EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR DESTACA EN VARIOS PERSONAJES CONOCIDOS, EN BASE A LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS.

### AZTECAS.

EXISTIERON MÚLTIPLES PARTICIPANTES Y APORTACIONES DE INTELLECTUALES DE LA ÉPOCA EN EL SENTIDO DE REALIZAR LOS DERECHOS HUMANOS POR ENCIMA DE LOS VALORES IMPERIALES.

"EL DERECHO A LA FUERZA NO PUEDE SER EL PRINCIPIO RECTOR DE LAS RELACIONES ENTRE LOS DISTINTOS PUEBLOS DE ANAHUAC", (52)

NETZAHUALCOYOTL HACE EN LA CITA ANTERIOR LA PRIMERA ALUSIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LLENO.

### COLONIA.

"LOS DIOS NO PUEDEN PERMITIR QUE LAS CONDUCTAS DE LOS HOMBRES SEAN CONTRA LA VIDA Y LA DIGNIDAD HUMANA", (53).

(52) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, TORO ALFONSO, PAG. 77. TOMO I, MEXICO 1948, EDITORIAL JUS.

(53) OP. CIT., PAG. 39

.. GUILLEN DE LAMPANT, SI BIEN PROVINO DE HOLANDA EN SU ORIGEN, DESTINO MUCHISIMOS AÑOS DE SU VIDA A RADICAR EN NUESTRO PAÍS, POR LO TANTO Y PARA EL MOMENTO DE INDEPENDENCIA ES DE GRAN VALOR - SU APORTACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

## EPOCA INDEPENDIENTE.

"LA CARTA DE APATZINGAN CUMPLE EN LA HISTORIA DE MÉXICO PRECISAMENTE EL PAPEL DE FUNDAR AL ESTADO Y ES, POR ELLO, NUESTRA CONSTITUCIÓN CONSTITUYENTE . . . ." (54).

JUÁREZ ES UN EJEMPLO Y CO-PARTICIPE DE LAS APORTACIONES HECHAS A LOS DERECHOS HUMANOS, EN ESTE ÁMBITO, ES QUIZÁ EL MEJOR - EJEMPLO DE TODA UNA IDEOLOGÍA QUE ES APLICABLE A CUALQUIER ÉPOCA Y CIRCUNSTANCIA. ES RECONOCIDO INCLUSO POR OTROS PAÍSES EXTRANJEROS COMO UN GRAN APORTADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, SIN EMBARGO, NO -- TIENE PRECEDENTE SU CONDUCTA Y ACTITUD PARA TALES FINES. ES AÚN - APLICABLE Y EQUIPARABLE EN LA ÉPOCA ACTUAL Y EN TODAS AQUELLAS EN DONDE EL HOMBRE PERSIGA EL SENTIMIENTO DE LA LIBERTAD.

"COMO ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES, EL - RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ." (55).

(54) LA CONSTITUCION DE APATZINGAN Y OTROS ESTUDIOS. GONZALEZ AVELAR MIGUEL, NUM. 91, PAG. 46, MEXICO 1973. EDITORIAL SEPSETENTAS,

(55) HISTORIA GENERAL DE MEXICO. TORO ALFONSO, PAG, 136, TOMO I, MEXICO 1948, EDITORIAL JUS.



AÚN PORFIRIO DÍAZ, PESE A HABERSE CONVERTIDO EN DICTADOR Y QUIZÁ PERJUDICAR EN CIERTA MEDIDA A LAS CLASES POPULARES, ES - - MUESTRA DE UN ASPECTO DE LIBERTAD Y EVOLUCIÓN SOCIAL, SUSCRIBE EL IDEAL DE UNA ÉPOCA QUE ANHELABA LLEGAR A LA DEMOCRACIA COMO MODELO DE VIDA, AUNQUE NO LO HAYA APLICADO.

## REVOLUCION.

### "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". (56)

FRANCISCO I. MADERO, MUESTRA DE LA REACCIÓN DEL HOMBRE - QUE BUSCA Y PELEA POR LA JUSTICIA, ES EL EJEMPLO DE UNA REACCIÓN - LIBERTARIA Y REAL DE DEMOCRACIA QUE ENRIQUECE LAS ESPECTATIVAS DEL PUEBLO PARA BUSCAR UNA MEJOR FORMA DE VIDA TANTO EN EL NIVEL SO - CIAL COMO HUMANO, REPRESENTA LA REACCIÓN ANTE LA DISCRIMINACIÓN Y LA INJUSTICIA, SOLVENTA LA REALIDAD A BASE DE FÓRMULAS DE CORTE -- QUE LLEGAN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

NO SE TRATA DE BUSCAR CITAS REBUSCADAS NI COMPUESTAS, NI DE DAR UNA EXPERIMENTACIÓN PROFUNDA DE LA HISTORIA, CUESTIÓN QUE - YA HICIMOS, SINO TAN SOLO DE MENCIONAR ALGUNOS EJEMPLOS VIVIDOS DE LA GRAN APORTACIÓN QUE HAN HECHO LOS INTELLECTUALES MEXICANOS A LO LARGO DE LA HISTORIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EL EXPERIMEN TO HISTÓRICO HA SIDO RICO PARA NUESTRO PAÍS EN ESTAS ÁREAS Y POR -

(56) HISTORIA GENERAL DE MEXICO, TORO ALFONSO, PAG. 412, TOMO II, MEXICO 1948 EDITORIAL JUS.

LO TANTO HEMOS DE OBTENER DOS CONCLUSIONES FUNDAMENTALES AL RESPECTO:

A) LOS IDEALES MEXICANOS SON RICOS EN CONTENIDO DE LIBERTAD Y SOBERANÍA, SE APOSENTAN PRINCIPALMENTE EN ÉSTOS DOS ÁMBITOS Y SON CONSECUENCIA DE LA EXPERIENCIA HISTÓRICA EXPUESTA A SU CARÁCTER Y FORMA DE SER MUY ESPECIAL.

B) LA IDEA DEL RESPETO MUTUO ES CONSTANTE SI TODAS SON COMPATIBLES CON UNA ADAPTACIÓN JURÍDICA QUE SE HAGA DE LOS MISMOS.

ALGUNOS AUTORES JURÍDICOS EN EL PAÍS HAN DESTACADO LA PRINCIPAL IMPORTANCIA DE DAR MÁS MECANISMOS Y PREFERENCIA A LA APLICACIÓN Y ESTUDIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ, HACIENDO APORTACIONES VALIOSÍSIMAS SUCEPTIBLES DE CAMBIO PARA LAS ESTRUCTURAS SOCIALES, MISMAS QUE INFLUYEN DE MANERA DETERMINANTE EN NUESTRO COMPORTAMIENTO REAL.

OBVIAMENTE FALTAN MUCHÍSIMOS AUTORES QUE MENCIONAR, TODOS EN EL ASPECTO DE DERECHOS HUMANOS, TODOS EN GRAN EQUILIBRIO CON NUESTRO SISTEMA DE DERECHO POSITIVO MEXICANO.

PARA AUTORES EMINENTEMENTE JURÍDICOS EN LA MATERIA, HEMOS DE MENCIONAR FUNDAMENTALMENTE A DOS:

A) "EL DERECHO SUBJETIVO ES UNA POSIBILIDAD, PORQUE LA ATRIBUCIÓN DEL MISMO A UN SUJETO NO IMPLICA EL EJERCICIO DE AQUEL, . . . ." (57).

B) "LAS NORMAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN FUNDAMENTAL- DEL ESTADO RECIBEN EL NOMBRE DE CONSTITUCIÓN, DETERMINANDO LAS RE- GLAS JURÍDICAS POR LOS ORGANOS SUPREMOS DE ÉSTE, SU MODO DE CREA - CIÓN, SUS RELACIONES RECÍPROCAS". (58)

LAS DOS PERSONAS ANTERIORES, CONSIDERADAS COMO JURISTAS DE GRAN IMPORTANCIA PARA NUESTRO PAÍS, PERSONAS DE OPINIÓN RELEVAN TE, QUE EN SUS OBRAS Y TRATADOS HAN APORTADO LUZ A LAS CIENCIAS JU RÍDICAS EN EL MISMO. LA TÓNICA DE CADA UNO DE ESTOS INTELLECTUALES ES LA DE PRESERVAR LOS VALORES DE DERECHO FUNDAMENTALES, A TRAVÉS- DE LAS CUALES SE PUEDEN GARANTIZAR CONDUCTAS POSITIVAS QUE MEDIAN- TE PROCEDIMIENTOS ADECUADOS SE PUEDAN LLEVAR A UN ACTO EJECUTIVO.

LA CONSTITUCIÓN OTORGA UN GRAN MARGEN DE LIBERTAD Y EX- PRESIÓN, LIBRE, DE SOBERANÍA REAL Y DE VALORES SOCIALES AMPLIOS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE CIMENTA NUESTRO DERECHO, QUE EN MUCHO SE- HA FORMADO POR LAS APORTACIONES HECHAS POR NUESTROS INTELLECTUALES, QUIENES HAN TENIDO UNA GRAN RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

(57) INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO, GARCIA MAYNES EDUARDO, PAG. 17 - MEXICO 1978, EDITORIAL PORRUA.

(58) OP. CIT., PAG. 108.

**4.5. ANALISIS DE LA REALIDAD EXISTENCIAL DESDE EL PUNTO DE VISTA  
JURIDICO, POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS EFECTOS DE  
LA CONSTITUCION DEL 17 EN RELACION A LOS CONCEPTOS DE  
LOS DERECHOS HUMANOS ORIGINARIOS**

HEMOS LLEGADO A LO LARGO DEL DESARROLLO DE ESTE CAPÍTULO A UNA SERIE DE CONCLUSIONES RELACIONADAS AL SENTIDO DE QUE LOS DERECHOS HUMANOS ESTÁN:

- A) BIEN CONTEMPLADOS POR EL DERECHO POSITIVO MEXICANO.
- B) PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN DE 1917.
- C) COMO FUENTE DE OTRAS REGLAMENTACIONES.

PERO QUE TENEMOS UN PROBLEMA QUE RESOLVER:

**NO SE APLICAN EN ALGUNOS CASOS.**

O SEA QUE NO SE EJECUTAN COMO DEBERÍA SER LA CONVIVENCIA DENTRO DE LA SOCIEDAD. ASÍ, LOS DERECHOS HUMANOS NO SON PRECEPTOS - QUE A LA PRÁCTICA SE ESTEN LLEVANDO A CABO DE MANERA CONCRETA.

LOS DERECHOS HUMANOS PLANTEAN EL ANÁLISIS DE SUS ANTECEDENTES COMO CONCEPTO, HASTA LLEGAR AL PUNTO DE REGULARLES Y PROVEER LES DE ALGUNA PROTECCIÓN JURÍDICA, PERO ASÍ TAMBIÉN CON LA IDEA DE QUE PARA UN MOMENTO DADO SE PREVEA LA APLICACIÓN DE ÉSTOS EN FUNCIÓN DE LA REALIDAD EXISTENCIAL.

HEMOS OBTENIDO TAMBIÉN UNA SERIE DE CONCLUSIONES OBJETIVAS EN LO QUE RESPECTA AL TERRENO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ÉSTAS SON LAS SIGUIENTES:

1. MÉXICO, PAÍS RECONOCEDOR DE LOS DERECHOS HUMANOS POR NATURALEZA.

2. LA CONSTITUCIÓN DE 1917, POSEE UN CONJUNTO DE GARANTÍAS PARA APLICAR LOS DERECHOS HUMANOS, NO PARA PROPICIAR SU DESAPARICIÓN.

3. LA ORGANIZACIÓN DEL DERECHO OBJETIVO EN MÉXICO ES -- PREVENTIVA HASTA ÁREAS COMPLEJAS Y BIEN CABE LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL EN LA MATERIA.

4. LOS DERECHOS HUMANOS ENALTECEN AL HOMBRE, A SU ESPÍRITU Y PERFECCIONAN A LA SOCIEDAD FUTURA.

5. EL PROBLEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS ES SU FALTA DE - APLICACIÓN EN UN MOMENTO DADO (EJECUCIÓN).

1. MÉXICO, PAÍS RECONOCEDOR DE LOS DERECHOS HUMANOS POR NATURALEZA:

YA HEMOS CITADO BASTANTES ANTECEDENTES HISTÓRICOS; EN MÉXICO, PARTE DE SU LUCHA CONSTANTE HA SIDO LA BÚSQUEDA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CASI TODOS SUS MOVIMIENTOS HISTÓRICOS, ASÍ EN CADA ETAPA SE HA DADO REALCE A ESTA ACTITUD; YA DESCRIBIMOS HECHOS E -- IDEALES, LA AFIRMACIÓN ES INEGABLE.

**2. LA CONSTITUCION DE 1917, POSEE UN CONJUNTO DE GARANTIAS PARA APLICAR LOS DERECHOS HUMANOS, NO PARA PROPICIAR SU DESAPARICION:**

A DIFERENCIA DE OTROS PAÍSES DEL MUNDO, MÉXICO ES UN PAÍS DE TRADICIONES DEMOCRÁTICAS Y LIBERALES, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE TRATA DE ENCONTRAR UNA SERIE DE PRINCIPIOS DE LIBERTAD ENTRE LOS -- HOMBRES; DE ESTE MODO NUESTRO DERECHO HA CONTEMPLADO EN ESTE PUNTO UNA CARACTERÍSTICA MUY ESPECIAL, QUE ACORDE A UNA COMPARACIÓN HISTÓRICA, ALGUNAS NACIONES QUE SE PUEDAN MENCIONAR SE ENCUENTRAN EN UNA MUY DISTINTA ETAPA DE EVOLUCIÓN HISTÓRICA, TAL SERÍA EL CASO DE ALGUNAS NACIONES SUD-AMERICANAS EN LAS CUALES NO SE HAN DADO LOS SUFICIENTES MOVIMIENTOS LIBERTARIOS HACIA LA SOCIEDAD, ES DECIR, HAN SIDO SUJETOS DE PRÁCTICAS ANTI-REVOLUCIONARIAS O DE MOVIMIENTOS CASI PODRÍAMOS CONSIDERAR DE "BRUSCO ACOMODO", LOS CUALES HAN LLEGADO A INTEGRAR COMPLETAMENTE A SU SOCIEDAD, ES EL CASO DE ALGUNAS DICTADURAS MILITARES O PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. LOS PAÍSES EN FRANCO DESARROLLO SIEMPRE TIENEN UNA ESTRUCTURA JURÍDICO POLÍTICA MÁS ESTABLE Y COHERENTE, ES DECIR BASES MÁS SOLIDAS EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE SUS CIUDADANOS EN EL ÁMBITO SOCIAL.

MÉXICO A COSTA DE VIOLENCIA QUIZÁ Y DE ALGUNA SANGRE HA DADO GRANDES PASOS EN ESTE ÁMBITO, YA QUE HA VIVIDO UNA SERIE DE EXPERIENCIAS HISTÓRICAS QUE LE HAN DADO UNA GRAN MADUREZ POLÍTICO-SOCIAL, FORJANDO ESTRUCTURAS SOLIDAS Y FUERTES, EN VERDAD QUE LOS PROBLEMAS NO SON DE FONDO, LOS PROBLEMAS NO DEBEN DE MODIFICAR LA ES--

TRUCTURA ORIGINAL. LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, SON EL MEJOR SEGURO EN CONTRA DE CUALQUIER VIOLACIÓN QUE SE REALICE EN FUNCIÓN DE UNA MALA APLICACIÓN DEL DERECHO SUBJETIVO.

**3. LA ORGANIZACION DEL DERECHO OBJETIVO EN MEXICO ES -- PREVENTIVA HASTA AREAS COMPLEJAS Y BIEN CABE LA FORMACION DE UN TRIBUNAL EN LA MATERIA:**

YA MENCIONAMOS TAMBIÉN BASTANTE ACERCA DE LA ORGANIZACIÓN JURISDICCIONAL EN NUESTRO PAÍS. DE ESTE MODO EL ORIGEN JUDICIAL ES UN CONJUNTO DE PREVISIONES MUY COMPLEJAS Y ADEMÁS MUY BIEN INTEGRADAS. MECANISMOS DE PREVISIÓN PERFECTAMENTE ESTRUCTURADOS QUE PERMITEN LA ADECUACIÓN PERFECTA Y EXACTA DE NORMAS QUE SE VEN RELACIONADAS A CONJUNTOS DE TRIBUNALES ORGANIZADOS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EJERCITA AL DERECHO POSITIVO, ES DECIR, EL DERECHO ESCRITO, PARTIENDO DE NORMAS OBJETIVAS QUE GARANTIZAN ESTE RESPALDO HACIA LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD.

EL DERECHO OBJETIVO DA ASÍ UN MARCO DE IDEAS QUE APLICANDOLAS A LA ACTUALIDAD ALCANZAN A CUBRIR COMPLETAMENTE LA DEMANDA DE JUSTICIA, COMO UN REQUERIMIENTO MÍNIMO DE ORDEN SOCIAL EN QUE NOS ENCONTRAMOS.

**4. LOS DERECHOS HUMANOS ENALTECEN AL HOMBRE, A SU ESPIRITU Y PERFECCIONAN A LA SOCIEDAD FUTURA:**

UN PAÍS QUE HA EVOLUCIONADO POSITIVAMENTE EN EL ÁREA JURÍ



"DICA Y SOCIAL, QUE ESTABLECE VIRTUDES JURÍDICAS A SUS INTEGRANTES. ES UN PAÍS AVANZADO. UN PAÍS QUE LOGRA UN COMPLETO RESPETO Y RESPALDO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ES UNA NACIÓN QUE ESTA MEJORANDO SU FILOSOFÍA DE LA VIDA EN EL ASPECTO MORAL Y HUMANO, ES DECIR, QUE -- PLANTEA MÁS ESPECTATIVAS EN ESTE ORDEN, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS INTEGRANTES SE RESPETEN ENTRE SI Y QUE ADEMÁS COMPARTAN ASPECTOS DE INTERCAMBIO MORAL E IDEOLÓGICO; LA EXISTENCIA DE UNA PAZ DENTRO DE LA SOCIEDAD A VECES NO ES SUFICIENTE, YA QUE ESTA DISTA DE UNA PERFECCIÓN REAL, DE ACUERDO A ESTE POSTULADO, LA SOCIEDAD DEBE DE PERFECCIONARSE CADA DÍA QUE PASA Y EN FUNCIÓN DE ESTE PROCESO ASIMILAR NUEVAS FORMAS DE CO-PARTICIPACIÓN. SI EXISTEN DERECHOS HUMANOS Y - SE INTERCAMBIA LA CONVIVENCIA EN EL MISMO ORDEN ES MÁS FÁCIL Y MÁS FACTIBLE DE APLICAR. EVIDENTEMENTE QUE A NUESTRO PAÍS LE FALTA AÚN MUCHA EDUCACIÓN SOCIAL Y CIVISMO, EL RESPETO DEL MISMO INDIVIDUO -- OBEDECE EN GRAN PORCENTAJE DE LOS CASOS A DIGAMOS CONDUCTAS DE CARÁCTER INSTINTIVO, LA FALTA DE REFLEXIÓN ES COMÚN Y MUCHAS VECES SE DAÑAN OTRAS PRERROGATIVAS O DERECHOS ENCAMINADOS A UNA SOLUCIÓN CASI VIOLENTA, LAS SOLUCIONES PACÍFICAS EN NUESTRO ORDEN INTERNO SON MÁS BIEN RARAS Y EN MUCHOS CASOS SE HACEN UN "MAL NECESARIO" QUE SE IMPONE A TRAVÉS DE LA CONTINÚA REPRESIÓN O INCLUSO DE LA FUERZA BRUTA. SI UNA META DEL DERECHO ES EVITAR EL COMPORTAMIENTO INSTINTIVO, ENTONCES LOS DERECHOS HUMANOS TIENEN UNA FUNDAMENTAL IMPORTANCIA, - YA QUE PREFIEREN EL COMPORTAMIENTO RACIONAL Y EDUCADO DE SUS SUBDITOS, DE ESTE MODO SE GARANTIZA EL ORDEN SOCIAL EN FUNCIÓN DE LA PAZ Y EL PROGRESO DE LOS INTEGRANTES DEL CONGLOMERADO SOCIAL.

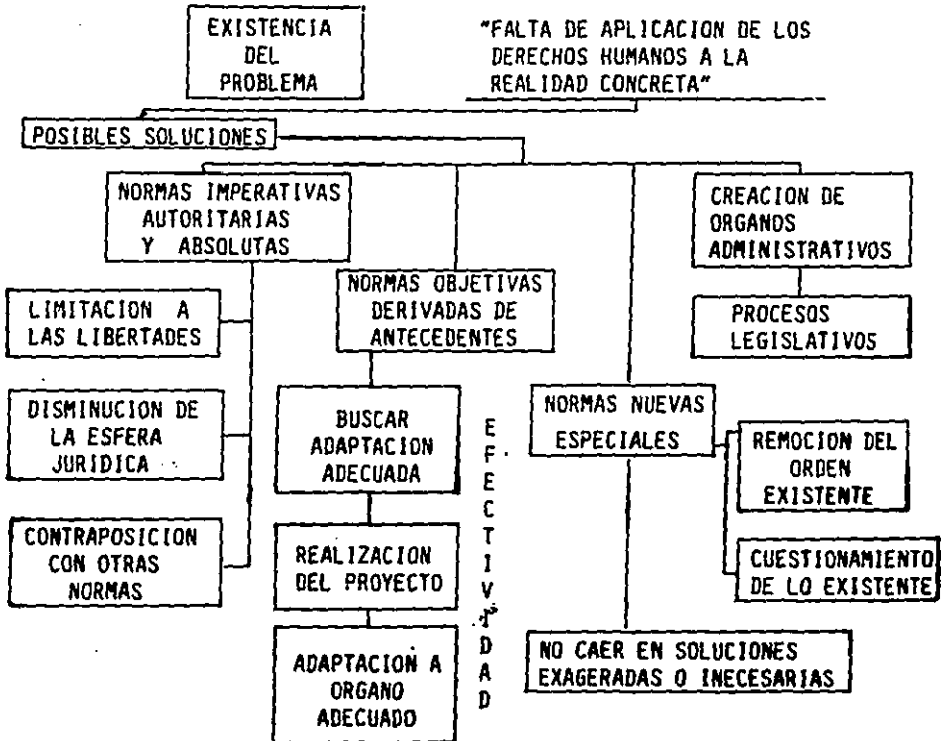
ES BIEN SABIDO QUE TAMBIÉN EN EL CONCEPTO DEL "BIEN COMÚN" UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES OBJETIVOS A LOGRAR POR PARTE DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS, O SEA LA ESTABILIDAD DE TODA LA SOCIEDAD COMO INSTRUMENTO IMPORTANTE DE AVENIMIENTO.

LOS DERECHOS HUMANOS SON DE ALGUNA MANERA, DIGAMOS UN "DERIVADO MODERNO" DEL DERECHO NATURAL, POR LO TANTO SON DE ELEMENTAL IMPORTANCIA PARA LA CONVIVENCIA. EN BASE A ÉSTA, EL ASPECTO HUMANO ES SUPERIOR AL MATERIAL Y POR LO TANTO SON EL ESPÍRITU Y LA CONVIVENCIA SOCIAL UN PUNTO MÁS IMPORTANTE. EL CONJUNTO DENTRO DE LA SOCIEDAD OBLIGA A TODOS LOS INTEGRANTES A DESARROLLAR MOLDES DE APLICACIÓN MÁS LIBRE, PERO MIENTRAS ESTA LIBERTAD SE LLEGA A CONCEBIR SE IMPONE UN COMPORTAMIENTO DE PREVENCIÓN PARA APLICAR A LAS FUTURAS GENERACIONES; DESAFORTUNADAMENTE IGNORANCIA Y ANALFABETISMO - TRAEN APAREJADOS "FALTA DE CONCIENCIA" Y PARA NUESTRO PAÍS EXISTE UN GRAN PORCENTAJE DE ESTOS MALOS INGREDIENTES EVITANDO ASI QUIZÁ UNA FÁLTA DE CONCIENCIA ABSOLUTA EN LOS COMPORTAMIENTOS SOCIALES. - EL DERECHO DEBE ENALTECER AL HOMBRE, Y POR LO TANTO Luchar POR LA CONSTITUCIÓN DE MECANISMOS ENCAMINADOS A ESTE FIN, ASÍ ADEMÁS PREVENIR CONDUCTAS DESPROVISTAS, BAJAS O INSTINTIVAS Y PERSEGUIR UNA REGULIZACIÓN JURÍDICA ORDENADA PARA NUESTRO PAÍS, QUE PERMITIRÁ QUE EL HOMBRE SEA ENALTECIDO Y PERFECCIONADO A TRAVÉS DE LO MARCADO POR NORMAS DE CARÁCTER OBJETIVO Y QUE DEFRIENDAN LA LIBERTAD SOBRE LAS ACTITUDES NEGATIVAS.

## 5. EL PROBLEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS ES LA FALTA DE APLICACION EN UN MOMENTO DADO (EJECUCION):

AL NO SER BIEN APLICADA UNA REALIDAD ABSTRACTA A UNA CONCRETA, LAS CUESTIONES CIRCUNSTANCIALES VAN APODERANDOSE MÁS DE LAS CARENCIAS O SITUACIONES NEGATIVAS, ES DECIR, QUE SE VA "INVOLUCRANDO", ASÍ, LA FALTA DE APLICACIÓN SE CONVIERTE EN UN "PROBLEMA SOCIAL", PENSAMOS QUE EL DERECHO NO DEBE DE SER UNA CIENCIA ESTÁTICA, SINO DE CORTES DINÁMICOS, MISMOS QUE PERMITAN UNA ELASTICIDAD Y PREVISIÓN A PROBLEMAS FUTUROS, EL DINAMISMO DE LA SOCIEDAD SOLO SE VE REPERCUTIDO EN CUANTO A QUE HAYA "PROBLEMAS QUE PREVEER" O SEA NO ESPERAR A QUE ALGO SUCEDA PARA DESPUÉS PREVEERLO, DE CUALQUIER MODO AQUI YA TENEMOS EL PROBLEMA COMO TAL Y PARA LO CUAL HEMOS DE BUSCAR UN GRAN NÚMERO DE SOLUCIONES PARA SU RESOLUCIÓN. ES CASI EVIDENTE QUE CUANDO EXISTE UN PROBLEMA DENTRO DE LAS CIENCIAS SOCIALES, ÉSTE DEBE DE SER RESUELTO CONFORME A UNA TÉCNICA ESPECIAL QUE LE PERMITA REGULAR Y ADAPTAR AL "CONTORNO ADECUADO", DESPUÉS DE CONOCER LA EXISTENCIA DEL PROBLEMA, YA NO COMO CONSECUENCIA FUTURA, SINO PRESENTE O QUIZÁ HASTA PASADA, HA DE PROCEDERSE ¿CUAL ES LA VÍA MÁS ADECUADA PARA RESOLVERLE?, EN ESTE CASO LA EQUIPARAMOS A LA CIENCIA JURÍDICA QUE HAN DE BUSCAR UNA MEJOR ADAPTACIÓN SIN INTERRUMPIR EL ORDEN ESTABLECIDO, CASI DE CARACTERÍSTICAS PERFECTAS Y A LA EXISTENCIA DE ESTE PROBLEMA APAREJADO A UNA SOLUCIÓN ADECUADA SE COMPARTE TAMBIÉN LA IDEA DE SER "MECÁNICA DE MANEJO", QUE PARA ESTE CASO SERÁ LA INSERCIÓN DE LA SOLUCIÓN A LAS POSIBILIDADES DE ÉSTE. LA SOLUCIÓN DE UN PROBLEMA DEBE DE SER PREVISTA EN FORMA COMPLETA EN TODOS LOS SENTIDOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES NO QUEDEN NORMAS LEGALES -

QUE BIEN PUEDAN RESULTAR PEORES O SIMPLEMENTE CREANDO UN GRAN PROBLEMA. ASI DE LO ANTERIOR HEMOS DE DAR UN EJEMPLO UN POCO SENCILLO, PERO SERVIRA PARA EXPLICAR LO QUE DESEAMOS PROPONER:



COMO SE SABE EL DERECHO REQUIERE DE FUENTES, ES DECIR, DE ANTECEDENTES QUE DEN LUGAR A SU CONFORMACIÓN Y ENTRE ESTAS "FUENTES" LAS MEJORES SON EL "PROCESO LEGISLATIVO" Y "LA COSTUMBRE"; "EL PROCESO LEGISLATIVO" ES LA LEY MISMA, VAMOS A DEMOSTRAR COMO LA LEY ES LA MEJOR "FUENTE" EN ESTE CASO.

A LA EXISTENCIA DEL PROBLEMA SE HAN SUGERIDO CUATRO POSIBLES SOLUCIONES, DE CADA UNA DE ÉSTAS, SUPONGAMOS QUE ENUMERAMOS -- ASÍ:

1. NORMAS IMPERATIVAS, AUTORITARIAS Y ABSOLUTAS.
2. NORMAS OBJETIVAS DERIVADAS DE ANTECEDENTES.
3. NORMAS NUEVAS ESPECIALES.
4. CREACIÓN DE ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS.

LA PRIMERA OPCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE TRAER TODAS LAS CONSECUENCIAS DESGLOSADAS EN EL CUADRO, REPRESENTA LA DESAPARICIÓN MISMA DEL DERECHO, POR ENDE ES UNA APLICACIÓN.

A LA SEGUNDA OPCIÓN, SE LE PUEDE TOMAR COMO FUENTE DE DERECHO, POR LO TANTO EN ESTE CARÁCTER REPRESENTA UNA METODOLOGÍA ADECUADA PARA LA BUSQUEDA A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA, IGUALMENTE SI TOMAMOS A LOS ANTECEDENTES JURÍDICOS Y SOBRE ELLOS LEGISLAMOS ESTAMOS PARTIENDO DE LA REALIDAD MISMA.

.. POR LO TANTO, ES LA CAUSA EN CONSECUENCIA MÁS ADECUADA A LA RESOLUCIÓN DE NUESTRO PROBLEMA.

EN LA TERCERA OPCIÓN ESTAMOS CREANDO "NUEVOS MUNDOS" DENTRO DEL DERECHO QUE PERMITAN UNA COMPLEJIDAD O SUPERFICIALIDAD INECESARIOS, POR LO TANTO NO TIENE CASO HACER MÁS DIFÍCIL A LO SENCILLO, NO TIENE CASO COMPLEJIZAR A LO QUE ES EVIDENTE, NO ES CARACTERÍSTICA DEL DERECHO TOMAR ESA FORMA DE METODOLOGÍA JURÍDICA.

A LA CUARTA OPCIÓN, SIMPLE Y LLANAMENTE LA "CREACIÓN DE ORGANOS ADMINISTRATIVOS", NO ES FACTIBLE SIN ANTES PROVEER UN ANTECEDENTE ADECUADO QUE DE LUGAR A LO PROPUESTO, ES EN ESTE SENTIDO DE PRIMORDIAL IMPORTANCIA SE VERIFIQUE EL ANTECEDENTE ADECUADO PARA LA FORMACIÓN DEL TRIBUNAL QUE SE PROPONE. LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS REPRESENTAN SOLO ESO, UN CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE SOLUCIONES Y NO PUEDEN SER SUFICIENTEMENTE IMPERATIVAS EN LAS MISMAS.

HEMOS DEMOSTRADO COMO AL PROBLEMA ESTUDIADO CORRESPONDE UNA SOLUCIÓN ADECUADA DENTRO DE LOS ANTECEDENTES PROPIAMENTE CONTEMPLADOS, Y QUE SI EN NUESTRA REALIDAD TENEMOS ESAS BASES, ENTONCES HABRÁ QUE TOMARLAS Y ACTUAR SOBRE ELLAS COMO SOLUCIÓN MÁS FACTIBLE.

ASIMISMO CONCLUÍMOS LO SIGUIENTE, EN BASE A LO ESTUDIADO:

A) EXISTE UN PROBLEMA REAL.

B) LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA ES EN BASE A UNA REALIDAD JU  
RÍDICA CONCRETA.

C) SE IMPONE LA FORMACIÓN DE UN ELEMENTO PREVENTIVO "LA  
FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL QUE PROTEJA A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL -  
PAÍS".

**C A P I T U L O   V**

**LA NECESIDAD DE LA FORMACION DE UN TRIBUNAL ESPECIAL DE  
DERECHOS HUMANOS EN MEXICO**



**OBJETIVO GENERAL:**

"SE DEMOSTRARÁ CUALES DEBEN SER LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE POSEER UN TRIBUNAL ENCARGADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS, SE CONTEMPLARÁ SU FUNCIONAMIENTO Y SE PREVEERÁ CUALES DEBEN SER SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES AÚN EN SUS PROBLEMAS MÁS ESPECÍFICOS".

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- A) "DEMOSTRAR BAJO QUE ARGUMENTOS JURÍDICOS DEBE DE VER-SAR LA FORMACIÓN DEL TRIBUNAL PROPUESTO, ASI COMO - SU ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA".
- B) "SE DEMOSTRARÁ LA NECESIDAD DE QUE LO PROPUESTO POR ESTA TESIS QUEDE BAJO LO ESTIPULADO POR LA CARTA -- MAGNA DE 1917".
- C) "SE ANALIZARÁN Y SE DESCRIBIRÁN LAS CONSECUENCIAS, - VENTAJAS Y APORTES DE LA FORMACIÓN DEL TRIBUNAL, -- ASI COMO EL ESPÍRITU ADECUADO QUE ÉSTE DEBE DE PO-- SEER".

EL PRESENTE CAPÍTULO REPRESENTA LA CULMINACIÓN DE ESTE --  
TRABAJO Y EN RELACIÓN A SU ÚLTIMA FASE PODEMOS RESALTAR QUE TIENE -  
POR OBJETO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A) DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRIBUNAL PROPIAMENTE DI--  
CHO.
- B) LA FORMA JURÍDICA COMO FIGURA ADECUADA DEL MISMO Y -  
SUS CONDICIONES.
- C) SE PREVERÁN LAS CONSECUENCIAS DE LA FORMACIÓN DEL --  
MISMO Y EN COMO PUEDE AFECTAR A SU DESARROLLO  
EN LA SOCIEDAD.

SE TOMAN EN CONSIDERACIÓN CASI PURAS CARACTERÍSTICAS JURÍdic  
DICAS QUE SEAN CAPACES DE ELEVAR A UNA REALIDAD LO PROPUESTO. SE --  
CONCRETIZA EN EL ASPECTO FUNCIONAL Y SE DEJA ABIERTO EL ESPACIO A -  
FUTUROS RAZONAMIENTOS EN LA MATERIA.

**5.1. FORMACION DE LA INTEGRACION Y REALIZACION DE  
DICHO TRIBUNAL**

COMO YA LO TRATAMOS DE DEMOSTRAR EN LA ÚLTIMA PARTE DEL -  
CAPÍTULO ANTERIOR, LA NECESIDAD DE LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL QUE  
VERSE SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS ES EVIDENTE, ASÍ SU INTEGRACIÓN Y  
CORRESPONDIENTE COMPOSICIÓN ES AFIN A UN ESPÍRITU DE INTEGRIDAD EN  
RELACIÓN AL ORDEN EXISTENTE. SE HA HABLADO DE UN "TRIBUNAL ESPE- -  
CIAL", ES DECIR, CONJUNTO DE POSIBILIDADES JURISDICCIONALES QUE SE  
ENCAMINEN A APLICAR MEDIDAS EN FUNCIÓN DE LA CONTEMPLACIÓN DE LOS -  
DERECHOS HUMANOS.

EL TRIBUNAL SE DENOMINA "ESPECIAL" TODA VEZ QUE NO PUEDA  
SER INDEPENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL FEDERAL. PERO A LA VEZ  
DEBE REVESTIR CARACTERÍSTICAS ESPECIALES O SEA "RASGOS INDEPENDIEN-  
TES JURÍDICOS". EN ESPECIAL, TAMBIÉN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE --  
QUE COMO UN TRIBUNAL DESTINADO A PROTEGER INTERESES DISTINTOS A LOS  
YA PREVISTOS O ACOSTUMBRADOS, EL LÓGICO QUE TENGA CARACTERÍSTICAS -  
EN ESTE ORDEN (DIFERENTES) (NO MUY DISTINTAS).

EN BASE A LO ESTABLECIO POR EL ARTÍCULO DE LA CONSTI-  
TUCIÓN SE HAN FORMADO UNA SERIE DE ORGÁNOS PARA VENTILAR PROBLEMAS  
CONCRETOS; ASI PODEMOS ADICIONAR A ESTE LINEAMIENTO LO SUPUESTO: -  
"EN VIRTUD DE UNA DEPURACION EN LA ESTRUCTURA PSICO-SOCIAL DE LA PO  
BLACION Y UN CONSTANTE MEJORAMIENTO DE LAS BASES SOCIALES, SE ESTA-  
BLECE LA CREACION DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS EN MEXI  
CO". LA CONSTITUCIÓN, SOLO DEBE DE SER ADICIONADA, NO HAY NECESI-  
DAD REAL DE QUE SE LE MODIFIQUE O TRANSFORME EN SENTIDO DE PROCESO  
LEGISLATIVO.

EL TRIBUNAL PROPIUESTO DEBE DE ESTAR PRESEDIDO COMO TODO - ENTE JURÍDICO, POR UN PRESIDENTE, EN ESTE SENTIDO SE ES MÁS AFIN AL TRIBUNAL FISCAL QUE CUALQUIER OTRO ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ, ESTA PERSONA DEBERÁ ESTAR PROFUNDAMENTE VERRADA EN LA MATERIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PERO . . . . ¿CUÁL SERÍA EL OBJETO DE LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL?,

OBJETO DE LA CREACION DEL TRIBUNAL PROPUESTO.- EN ESTE SENTIDO LA DETERMINACIÓN Y NECESIDAD DE ORGANIZAR Y ESTABLECER LA - CONFORMACIÓN DEL MENCIONADO ÓRGANO. ESTE TRIBUNAL EN LA LEY REGLAMENTARIA A LA MATERIA (MOTIVO DE UNA AMPLIACIÓN U OTRO TRABAJO) DEBERÁ DE CONTENER LO SIGUIENTE:

- A) FUNCIONAR COMO ÓRGANO REVISOR Y PREVISOR DE LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO.
- B) CONOCER DE CADA RECLAMACIÓN QUE SE HAGA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS.
- C) OÍR A CADA UNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CONTROVERSI A SUICITADA DE DERECHOS HUMANOS.
- D) EN SU CASO. . . . ESTABLECER MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS QUE VIOLAN NORMAS GENERALES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS.

- E) O EN SU CASO, . . . RELACIONAR OTRO TIPO DE SANCIONES CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO CAPACES DE APLICARLAS.
- F) ESTABLECER LINEAMIENTOS TRANSITORIOS AL RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU EJECUCIÓN.

PARA QUE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PUEDA DESARROLLARSE - EN FORMA ADECUADA, NECESITA ESTABLECERSE UN RECONOCIMIENTO EN PRIMERO LUGAR SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, ES DECIR TENIENDO BASES JURÍDICAS SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN LA MATERIA.

EN EL DESGLOCE DE LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL PODEMOS OBTENER LO SIGUIENTE:

- I. FACULTADES REVISORAS: EL TRIBUNAL COMPRENDE FACULTADES EN ESTE ORDEN AL GRADO, YA QUE DE NO TENERLAS SERÍA IMPOSIBLE QUE SE CONOCIERA Y PREVIERA LAS CONTROVERSAS EN LA MATERIA.
- II. YA TIENE FACULTADES, TAMBIÉN LOS TIENE EN EL ASPECTO DE "CONOCIMIENTO", ESTAMOS OTORGANDO COMPETENCIA.
- III. AL TENER LOS ANTERIORES, ES EVIDENTE QUE TAMBIÉN TENGA FACULTADES PARA CONOCER LAS RAZONES Y ACCIONES DE AMBAS PARTES EN CONTROVERSIA.

- IV. FACULTAD DE IMPONER PENAS ADMINISTRATIVAS, YA QUE ES MUY IMPORTANTE DEBIDO A QUE DE NO TENERLAS NO SERVIRÍA DE NADA LA IMPONENCIA O FUNCIÓN DEL TRIBUNAL.
- V. PUEDE TENER CONEXIDAD CON OTROS TRIBUNALES, PERO NO FACULTAD DE DECISIÓN, YA QUE APLICARÁ LA FORMACIÓN DE UN PROCESO NULO MÁS COMPLEJO.
- VI. PUEDE ESTABLECER LINEAMIENTOS TRANSITORIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PUEDAN MARCAR CONDICIONES QUE SEAN SUCEPTIBLES DE VARIAR EN LO ESTABLECIDO EN LA MATERIA.

ESTABLESCAMOS A CONTINUACIÓN LA SERIE DE ENCUADRAMIENTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA JUSTIFICAR LAS BASES LEGALES DEL TEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**5.2. LA NECESIDAD DE ELEVAR AL RANGO CONSTITUCIONAL EL  
FUNCIONAMIENTO DE DICHO TRIBUNAL**



SE PROPONE DE INMEDIATO A UNA REGLAMENTACIÓN ESPECIAL AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917, EN EL SIGUIENTE SENTIDO: "SE CONSIDERAN COMO DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS DERECHOS CONSIGNADOS EN ESTA CONSTITUCIÓN EN LO QUE A GARANTÍAS INDIVIDUALES SE REFIERE. . . . , SE ESTABLECEN LAS DEMÁS: COMO CONSECUENCIA PA CÍFICA SOCIAL ADECUADA, BUENOS TRATOS, ETC., (EN REALIDAD PUEDE LO ANTERIOR SER TAN AMPLIO COMO SE QUIERE Y NO ES EL FONDO DEL PRESENTE TRABAJO); LOS MISMOS SERÁN VENTILADOS POR EL TRIBUNAL QUE EN LA MATERIA, SEGÚN NUESTRO DERECHO VIGENTE . . . ", CON UNA REDACCIÓN - COMO LA ANTERIOR SE OBTIENEN TRES VENTAJAS:

- A) EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CONS TITUCIÓN, MISMOS QUE ESTAN CONSIGNADOS EN ELLA.
- B) UNA REGLAMENTACIÓN ESPECIAL AL ARTÍCULO 1º CONSTITU CIONAL.
- C) LA MENCIÓN DE UN CUERPO JURISDICCIONAL SUFICIENTE PA RA SOPORTAR LAS DIRIMENCIAS QUE SOBRE LA MATERIA SE HAGA.

NADA MEJOR QUE LA CARTA MAGNA PARA HACER MODIFICACIONES - IMPORTANTES EN EL ÁREA JURÍDICA POSITIVA VIGENTE. SI SE CONSIGUE - LO ANTERIOR COMO UN DERIVADO DE LA CONSTITUCIÓN SE ESTABLECE LA MEJOR FORMA DE GARANTÍA QUE SE TENGA CONOCIMIENTO, YA QUE LA LEY ORI GINARIA ES EL MEJOR ANTECEDENTE PARA APLICARSE A UNA REALIDAD.

AL HABERSE ESTABLECIDO LA FORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE INMEDIATO SE DA LUGAR A SU EXISTENCIA JURÍDICA Y PUEDE PRESERVARSE LO ESCRITO. ES EL REGLAMENTO DEL PROPIO TRIBUNAL EL QUE DEBE ESTABLECER EN QUE COSAS PROCEDE Y HABRÁ LA ACCIÓN PARA DEMANDAR LA JUSTICIA RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ EN ESTE PUNTO SE DEBE TRATAR DE SER LO MÁS AMPLIAMENTE POSIBLE, YA QUE EN LA MEDIDA EN QUE LAS CONDUCTAS REVISADAS SEAN PREVISTAS SE HARÁ MÁS FÁCIL LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA. EL TRIBUNAL ES EN SÍ PARTE DEL ESTADO, SIN EMBARGO, ES UN ENTE DISTINTO YA QUE PUEDE ACUSARSE AL PROPIO ESTADO DE UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS. ¿PORQUE ENTONCES INCORPORAR TODO LO ANTERIOR AL SISTEMA CONSTITUCIONAL?. FUNDAMENTALMENTE LA RESPUESTA A LO CUESTIONADO ES LA NECESIDAD DE BUSCAR LA GARANTÍA MÁXIMA DE UN DERECHO POR EL QUE SE LUCHA, DESDE ESTE PUNTO DE VISTA MÁS TENDRÁ VALIDEZ EL HECHO DE QUE SE APLIQUE A UNA TUTELA DE MAYOR RANGO LOS CUIDADOS DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ QUEDARÁN PROTEGIDOS EN EL ÁMBITO ADECUADO, POR SER ESTE EL MÁS ELEVADO. UN TRIBUNAL QUE ESTA VENTILADO Y PREVISTO EN LA CARTA MAGNA TIENE LA GARANTÍA DE UNA ESTRUCTURA COMPLETA Y COMPLEJA, QUE PERMITE LA ACCIÓN DE UN ORGÁNICO JURISDICCIONAL QUE ES CAPAZ DE EXCITAR UNA ACCIÓN COHERENTE Y CORRECTA RESPECTO DE LA ACTITUD QUE EL ESTADO LLEVA A CABO COMO TUTOR DE UNA RELACIÓN DE DERECHOS.

NO SE TRATA DE LLEVAR A CABO NINGUNO DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN YA PREVIAMENTE CONOCIDOS A LA LEY, YA QUE EN LA MEDIDA EN QUE ÉSTOS SE TRANSFORMAN OCASIONAN UNA SERIE DE CAMBIOS POR DEMÁS INECESARIOS QUE TRANSFORMAN DE HECHO LA ACTIVIDAD USUAL DE

UN ORGÁNICO JURÍDICO.

A TRAVÉS DEL TIEMPO SE ESTABLECIÓ UNA SERIE DE MODIFICACIONES DENTRO DE NUESTRO CUERPO CONSTITUCIONAL, ENCAMINADOS A CAMBIAR DE PLANO LA ESTRUCTURA SOCIAL-JURÍDICA. HEMOS DE VALERNOS DE UNA SUCINTA INCORPORACIÓN AL SISTEMA PRIMARIO QUE DADO SU CARÁCTER DE FEDERAL LO CONVIERTE EN UNA OPCIÓN. PODRÍAMOS DECIR CASI DE CARÁCTER REGIONAL.

UN DERECHO DESTINADO A INCORPORARSE EN LA CARTA MAGNA, ES AQUEL QUE TIENE, QUE DEBE DE POSEER TRES CARACTERÍSTICAS COMO TAL:

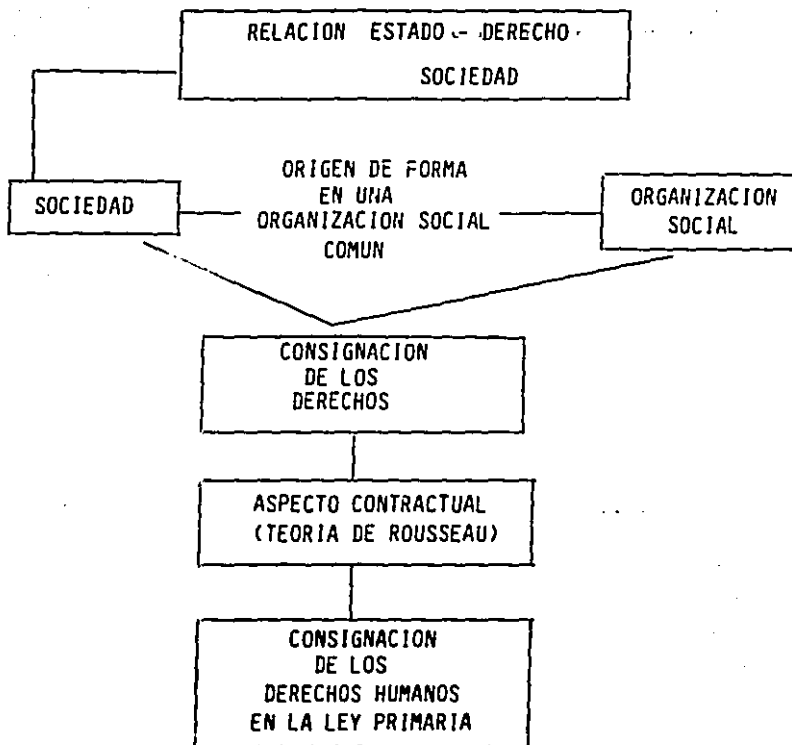
- A) UN DERECHO OBJETIVO EN UN ESTADO CASI DE GARANTÍA ABSOLUTA.
- B) UN DERECHO EN ESTADO Y SITUACIÓN PLENA DE GARANTÍA INDIVIDUAL.
- C) UN DERECHO FORMALIZANDO UNA SITUACIÓN CONTRACTUAL SOCIAL ENTRE ESTADO Y SOCIEDAD.

CON RESPECTO A LA DESTRUCCIÓN DE UN DERECHO OBJETIVO ES IMPORTANTE DESTACAR LA VALIDEZ DE UN CARÁCTER EXACTAMENTE DEL MISMO ORDEN, ES DECIR OBJETIVO QUE PUEDA DAR UN ESTADO DE NORMA DE CARÁCTER INDIVIDUAL DESTINADO A FORMAR DE LLENO A LA COLECTIVIDAD EN SU MAYORÍA. EL DERECHO OBJETIVO ES UNA MEDIDA JURÍDICA QUE UNIFICA --

LOS LAZOS DE UNIÓN ENTRE EL OBJETO QUE SE PRETENDE SEPARAR EN CONJUGACIÓN CON LOS DERECHOS SUBJETIVOS DEL INDIVIDUO.

EL DERECHO EN ESTADO Y SITUACIÓN PLENA DE GARANTÍAS INDIVIDUALES OCASIONA UNA CO-RELACIÓN ENTRE LAS POTESTADES QUE ESTE TIENE COMO AUTORIDAD Y SU RELACIÓN CON EL INDIVIDUO EN PARTICULAR, ES DECIR, EN ACTITUD MONO-JURÍDICA. EL SOLO ELEMENTO HUMANO EN FUNCIÓN Y CONTRAPOSICIÓN DEL DERECHO COLECTIVO, QUE MEJOR QUE ESTAS TRANSPOSICIONES SE EFECTUÉN POR MEDIO DEL CUERPO NATURAL DE GARANTÍAS INDIVIDUALES. LAS SITUACIONES COMPLETAS DE "PLENO DERECHO" OCASIONAN Y ACARREAN UN "ESTADO DE SEGURIDAD" CONVERTIDO AL GRUPO DE NORMAS OBJETIVAS, O SEA ESTABLECE NORMAS GENERALES QUE AFECTAN A LA COLECTIVIDAD.

LA FORMALIZACIÓN DE UN DERECHO TAMBIÉN ESTABLECE UNA SITUACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, AL PRIMERO SE LE LLAMARÍA "SUJETO ACTIVO", ES DECIR, EL CONSIGNATORIO DE UN CONJUNTO DE DERECHOS; MIENTRAS QUE AL SEGUNDO LE LLAMARIAMOS "TITULAR" O ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD REGULADORA DE LAS GARANTÍAS POR NATURALEZA; ASÍ, LO CONTRACTUAL DE ESTE ASPECTO REPERCUTE EN EL ENGRANAJE ESTADO-DERECHO. PARA GRAFICAR Y EXPRESAR MEJOR LO ANTERIOR, HEMOS ESTABLECIDO EL SIGUIENTE ESQUEMA:



SI HEMOS ESTABLECIDO EL CONVENIO ENTRE EL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LA CO-RESPONSABILIDAD ENTRE ESTOS DOS ORDENES, SI PARTIMOS DE -- QUE CONTAMOS CON UNA EFECTIVA ORGANIZACION DE DERECHO POSITIVO, SI COMJUGAMOS EL ASPECTO JURIDICO SOCIAL EN FORMA (INTERNA LIGADURA CON LOS - DERECHOS HUMANOS), ES EVIDENTE QUE HABRA QUE TRANSCRIBIR LA "IDEA MATE

RIAL" AL CAMPO DE LA OBJETIVIDAD Y ÉSTO SIGNIFICA LA ADAPTACIÓN - DEL CONCEPTO AL "ENTE ABSTRACTO", ASÍ, LA INCORPORACIÓN DE LOS DE RECHOS HUMANOS ES EN RELACIÓN DIRECTA AL "ORGÁNICO ADECUADO", O SEA LA RELACIÓN ENTRE LO PROPUESTO Y EL DESTINATARIO ES EN ESTE CASO LA CONTRAPOSICIÓN DE NUESTRAS TEORÍAS AL PODER JURÍDICO MÁS AMPLIO, ES DECIR, EL ORIGEN DEL PODER JURÍDICO ACTUAL Y ÉSTE EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, INSTRUMENTO EMANADO DE LA CONCENTRACIÓN YA DISTINGUIDA Y ADEMÁS DE UNA ORGANIZACIÓN EFECTIVÍSIMA; DE AHÍ LA NECESIDAD Y NUESTRA EXIGENCIA DE INCORPORAR LO PROPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN, ESTE FUÉ UN TRABAJO PURAMENTE TEÓRICO QUE LLEGA A CONCEBIR UNA SERIE, LA MÁS AMPLIA GAMA DE CONCEPTOS GENERALES Y ES EN ESTE PUNTO EL "PUNTO DE UNIFICACIÓN" DE - IDEA - PROYECTO - REALIDAD JURÍDICA.

FINALMENTE EXPONGO QUE LAS INCORPORACIONES DE LO PROPUESTO A UN TRIBUNAL ADECUADO, QUE ESTÉ SUBORDINADO AL ORDEN CONSTITUCIONAL ES LA ADAPTACIÓN DIRECTA DE LA TESIS AQUÍ PRESENTADA AL DERECHO POSITIVO VIGENTE. EL ORDEN JURÍDICO QUEDA YA PLENAMENTE DEFINIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE UN TRIBUNAL SERÁN MUESTRAS DE UNA REGLAMENTACIÓN QUE SE HAYA EN TAL ASPECTO.

SIENDO MÉXICO UN PAÍS RECONOCEDOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SU NATURALEZA Y ORIGEN ES LÓGICO PROPONER LA CONFORMACIÓN DE ÉSTOS AL "RANGO CONSTITUCIONAL" QUE A SU VEZ CREARÁ UN PERFECCIONAMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS ACTUALES.

**5.3. VENTAJAS Y APORTES DE LA FORMACION DEL TRIBUNAL AL  
DERECHO POSITIVO MEXICANO**

LAS VENTAJAS DE LA FORMACIÓN DE UN ORGANISMO TUTELAR DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, HACEN DE NUESTRA LEGISLACIÓN UN ASPECTO MÁS DINÁMICO Y POSITIVO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN CONSIDERAR -- UNA SERIE DE ALTERNATIVAS DESTINADAS A RESOLVER LOS PARADIGMAS POSITIVOS QUE PUEDAN EXISTIR EN MATERIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS PROPIAS LEYES, YA QUE COMO ÓRGANO EJECUTOR PODRÁ AGILIZAR LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA, TUTELANDO LAS GARANTÍAS SOCIALES E INDIVIDUALES EN FORMA ADECUADA, ASIMISMO DARÁ UN ASPECTO MÁS DINÁMICO A LA AGILIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE LOS CUERPOS NORMATIVOS FUNDAMENTALES.

RESPECTO A LOS APORTES QUE PUEDA TENER EL PRESENTE PROYECTO, SE PUEDEN ENUMERAR LOS SIGUIENTES:

1. EL DINAMISMO Y MOVILIDAD QUE SE PUEDE DAR A LA ESFERA NORMATIVA, ES DECIR, LA DIMENSIÓN DE PODER EFECTUAR UN RECLAMO PRÁCTICO EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNA VIOLACIÓN A LAS NORMAS ORIGINARIAS, QUE NO SON OTRAS MÁS QUE LAS MISMAS QUE FUNDAMENTAN NUESTRO CUERPO JURÍDICO DE ORIGEN.
2. LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAPAZ DE IMPONER Y SANCIONAR CIERTAS CONDUCTAS ILÍCITAS O REPROBABLES QUE PUEDAN DAÑAR LA ESFERA DE LIBERTAD DE ACCIÓN DE ALGUNAS PERSONAS, GARANTIZADAS MEDIANTE EL INSTRUMENTO PRÁCTICO DEL ESTADO COMO ÓRGANO EJECUTOR.



3. LA CONEXIDAD JURÍDICA EXISTENTE ENTRE LA TEORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU CONFIGURACIÓN PRÁCTICA, ES DECIR, EL ÓRGANO TUTELAR DE LA APLICACIÓN DE LAS LIBERTADES EN FUNCIÓN DE CUALQUIER VIOLACIÓN PREVISTA A LAS NORMAS DE DERECHO OBJETIVO.
  
4. UN ORGANISMO JUDICIAL ADMINISTRATIVO APEGADO AL HÁBITO DE MODERNIDAD, A LA PROBLEMÁTICA DE LA SOCIEDAD ACTUAL; DADO EL GRAN CRECIMIENTO Y DESARROLLO QUE HA IMPERADO EN NUESTRO PAÍS, ES NECESARIO IMPLANTAR NUEVAS NORMAS QUE SEAN CAPACES DE DETERMINAR CIERTAS CONDUCTAS QUE LIMITEN LOS COMPORTAMIENTOS ILÍCITOS EN EL PERÍODO DE RECAPITULACIÓN ECONÓMICA.
  
5. LA TRASCENDENCIA SOCIAL DENTRO DE LA ESFERA DE UN PAÍS SUBDESARROLLADO, DE CONTEMPLAR CIERTAS NORMAS QUE PUEDAN CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA. ENTRE LOS PRINCIPALES POSTULADOS DE LA CONSTITUCIÓN VIGENTE DE 1917, ENCONTRAMOS LA INTENCIÓN DE FORMAR UNA SOCIEDAD IGUALITARIA DENTRO DE UN ÁMBITO DE JUSTICIA, PARTIENDO SIEMPRE DE LOS RECLAMOS A LAS CONQUISTAS SOCIALES, ESTO ES, LA ADAPTACIÓN DE LOS BENEFICIOS LEGISLATIVOS A TRAVÉS DE DERECHO POSITIVO VIGENTE, PARA FAVORECER A LOS NÚCLEOS SOCIALES MÁS LIMITADOS.

LA SUMA DE VENTAJAS Y APORTES DE LA FORMACIÓN DEL PRESENTE TRIBUNAL OCASIONA UN ENRIQUECIMIENTO Y AMPLIACIÓN OBJETIVA DE NUESTRO DERECHO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NUESTRA CARTA MAGNA ES UNA DE LAS MÁS AVANZADAS Y EQUILIBRADAS DEL MUNDO, CONSTITUYE UN TEORICISMO CORRECTO-PARALELO QUE CORRESPONDE A UNA CLASIFICACIÓN ADECUADA A LA NORMATIVIDAD QUE EL MÉXICO DE HOY RECLAMA Y - - POSEE, ASIMISMO EL DINAMISMO DE LAS CIENCIAS SOCIALES ES UNA OBJETIVIDAD QUE DEFINITIVAMENTE HAY QUE ACEPTARLO COMO UN HECHO VERDÍCO EVITANDO DE UNA VEZ POR TODAS LOS MANEJOS Y ESTANCAMIENTOS DE LA FORMACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DEL DERECHO CON EL PRETEXTO DE DECIR QUE HAY QUE ESPERAR A QUE PASEN LAS COSAS Y DESPUÉS ENTRAR AL PERÍODO DE LEGISLACIÓN, LO CUAL PARA NUESTRA SOCIEDAD EN PARTICULAR SE HA CONVERTIDO EN UN CRASO ERROR, PORQUE SON VÍCTIMAS MUCHAS PERSONAS DE LA NO PREVENSIÓN DE CIERTAS CONDUCTAS SOCIALES.

PARA LO ANTERIOR, HEMOS OBTENIDO DE UN ESTUDIO PROFUNDO CONSTITUCIONAL LO SIGUIENTE:

CUALES SON LOS TRIBUNALES ESPECIALES. (LEGISLACION DEL ESTADO DE GUERRERO). EL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTABLECE QUE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA SON COMPETENTES PARA CONOCER TODAS LAS CAUSAS QUE SE INSTAUREN POR DÉLITOS COMETIDOS DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES Y DE LAS QUE NO PUEDAN CONOCER LOS JUECES MENORES, EXCEPTO CUANDO EL TRIBUNAL SUPERIOR DISPONGA QUE DETERMINADO PROCESO DEBA SER INSTRUIDO Y FALLADO POR OTRO JUEZ, QUE NO SEA EL DEL LUGAR EN

DONDE SE COMETIO EL DELITO; SIN QUE PUEDA SOSTENERSE POR ESTO, QUE SE TRATA DE UN TRIBUNAL ESPECIAL, PUESTO QUE LOS DE ESTA NATURALEZA, CONFORME A LA DOCTRINA Y A LA JURISPRUDENCIA, SON LOS CREADOS ESPECIALMENTE PARA CONOCER DE CIERTOS DÉLITOS O DE DETERMINADOS DE LINCIENTES Y EL JUEZ QUE EL TRIBUNAL DESIGNE EN EL CASO DEL CITADO ARTÍCULO, ES UNA AUTORIDAD CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO, CON ANTERIORIDAD A LA COMISIÓN DE LOS HECHOS DELICTUOSOS DE CUYA VIOLACIÓN SE TRATE, Y CON LA COMPETENCIA QUE LA LEY DETERMINA, PARA CONOCER Y JUZGAR DE TODOS LOS DÉLITOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA IMPORTANCIA PROPIA DE LA CATEGORÍA A QUE PERTENECEN, SIN QUE SEA OBSTÁCULO LA REGLA GENERAL CONTENIDA EN EL ARTÍCULO -- 401 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL MISMO ESTADO, QUE PREVIENE QUE ES JUEZ COMPETENTE PARA PERSEGUIR Y CASTIGAR LOS DÉLITOS, EL DEL LUGAR EN QUE ESTOS SE HUBIEREN COMETIDO, PUES TAL REGLA SUFRE EXCEPCIONES EN LOS CASOS DE CONEXIDAD DE DÉLITOS Y ACUMULACIÓN, EXCUSA O IMPEDIMENTO Y OTROS EN QUE SE SUFRE LA COMPETENCIA DE JUECES DISTINTOS DE LA DEL LUGAR.

**INEXISTENCIA DEL TRIBUNAL ESPECIAL.** LA INDEBIDA INTEGRACIÓN DE UN TRIBUNAL, NO IMPLICA LA EXISTENCIA DE UN TRIBUNAL ESPECIAL, YA QUE ÉSTE ES EL QUE SE CONSTITUYE POR VIRTUD DE UNA LEY PARA JUZGAR A UNA PERSONA, A LA QUE SE EXCLUYE, CONSECUENTEMENTE, DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA.

COMO PODRÁ OBSERVARSE, LAS APORTACIONES DADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS SON GARANTÍA DE UN ASPECTO HUMANITARIO QUE ENALTECEN NUESTRO CUERPO JURÍDICO Y LE MODERNIZAN DENTRO DE LA PROBLEMATICA MACRO-SOCIAL.

**5.4. EL ESPIRITU DEL CONSTITUYENTE DEL 17 EN RELACION A  
LO ANTERIORMENTE PROPUESTO**

EL ESPÍRITU DE LA CONSTITUCIÓN VIGENTE ES MUY CLARO EN - EL SENTIDO DE GARANTÍAS SOCIALES, SIN EMBARGO, ESTA APLICACIÓN SE VE A VECES ELIMINADA POR LOS HECHOS PRÁCTICOS SOCIALES.

SIENDO UNA DE LAS CONSTITUCIONES MÁS AVANZADAS EN TODA LA HISTORIA JURÍDICA DE LAS NACIONES, REPRESENTA UNA GARANTÍA TEÓRICA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. CADA GARANTÍA MARCADA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN ES UN DERECHO HUMANO EN SI MISMO, PERO HAY UN PUNTO - MUY DISTANTE ENTRE LO QUE SE APLICA, SE QUIERE APLICAR O SE DEBE - APLICAR, ES EL CASO DE LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN O DE LOS DERECHOS DE ÍNDOLE PENAL QUE LA CONSTITUCIÓN DEFINE.

SIMPLEMENTE HEMOS QUERIDO TOMAR LAS BASES JURÍDICAS DE - LA LEY MAGNA PARA OFRECER UNA COMPOSICIÓN LEGISLATIVA QUE ES CON-- FORME A NUESTRO DERECHO VIGENTE. EL ESPÍRITU FRANCO-ARGENTINO DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA POSTULA UN MARGEN DE DESARROLLO AMPLIO DE LAS LIBERTADES EN NUESTRO ÁMBITO SOCIAL, DE ESTA MANERA HEMOS TOMA DO LOS ANTECEDENTES DEL DERECHO ROMANO A LOS ACTUALES PARA DESARRQ LLAR ALGO CONTEMPORÁNEO Y VIGENTE QUE DA UN ASPECTO REALISTA A - - NUESTRA ESFERA DE DERECHO.

POR LO ANTERIOR NUESTRA CONSTITUCIÓN ES PERFECTAMENTE -- COMPATIBLE CON LO PROPUESTO EN ESTA TESIS, EN EL SENTIDO DE QUE M<sup>Q</sup> DERNIZA EL MISMO SISTEMA LEGISLATIVO DENTRO DE NUESTRA REALIDAD A<sup>C</sup> TUAL, MÉXICO NO PUEDE QUEDAR ATRÁS DE OTRAS NACIONES AVANZADAS Y A<sup>C</sup> TUALIZACIÓN DE DERECHOS SOCIALES A LAS PUERTAS DEL SIGLO XXI, QUE

REVESTIRAN DE UN ASPECTO MODERNO Y AVANZADO TODAS LAS TEORÍAS JURÍDICAS NACIONALES. Es evidente que nuestro país es muy avanzado - en estos ámbitos, sin embargo, la realidad práctica no se adapta a las aplicaciones de los cuerpos policiacos, seguridad pública y -- justicia, por lo que muchas esferas de la sociedad se ven afectadas en sus más íntimos derechos.

Un Tribunal es la garantía idónea dentro del mundo del - derecho para poder garantizar la aplicación práctica de una ley, - dado incluso su carácter de representatividad comunitaria, obtenida esta desde tiempos de la Revolución Francesa, plasmados en la - Independencia de los Estados Unidos, implantados en la Guerra de - Reforma en México y debatidos durante el Movimiento Revolucionario de 1910. En virtud de esta conjunción de derechos y principios la ideología de igualdad y aplicación de derechos sociales, se puede revertir a la realidad actual en base a un cambio únicamente teórico y científico dentro de las estructuras dadas. Nuestra Constitución no debe de transformarse sino irse transformando conforme a - las necesidades que el país tiene, el ámbito ideal es la creación del Tribunal propuesto y así mismo la reforma racional de los principios jurídicos planteados desde un principio; digno es el presente trabajo de equipararse a las tesis desarrolladas durante la Guerra de Reforma ampliando las libertades humanas hasta el extremo - dentro de un régimen democrático y de derecho, poder otorgar el -- conjunto de libertades más amplias encaminadas solo a hacer un --- ajuste social y no un cambio radical que pueda golpear las estruc-

TURAS JURÍDICAS YA EXISTENTES. ES NECESARIO MODIFICAR, EN LUGAR DE ALTERAR RADICALMENTE, EN ELLO VA LA PAZ SOCIAL, LA GARANTÍA DEL -- SISTEMA POLÍTICO E INCLUSO LA SEGURIDAD ECONÓMICA. PONER EN PELIGRO O EN UN ESTADO ANÁRQUICO LOS PROYECTOS DE NUESTRA REVOLUCIÓN - CONSTITUCIONALISTA DEBIDO AL ALTO COSTO EN VIOLENCIA Y SANGRE QUE TUVO ESTA. EL GRAN AUMENTO DE POBLACIÓN ACTUALMENTE, ASI COMO - - COAUMENTO DE CONCIENCIA SOCIAL HAN PROLIFERADO EN NUESTRAS JUVENTUDES PARA CREAR UNA SITUACIÓN RESPONSABLE ANTE LAS AGRESIONES QUE - PUEDAN RECIBIR LOS GRUPOS MÁS DESVALIDOS DE NUESTRA SOCIEDAD.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, EL PRESENTE PROYECTO SE APEGA EN ESTRICTO SENTIDO DE DERECHO TEÓRICO Y PRÁCTICO A LO POSTULADO POR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE.

## CONCLUSIONES

1. LOS DERECHOS HUMANOS SON UN DESPRENDIMIENTO JURÍDICO DE LOS DERECHOS NATURALES EN SÍ, DENTRO DEL RÉGIMEN ABSOLUTISTA -- ERA NECESARIO DEMANDAR LA APLICACIÓN DE ÉSTOS EN CUALQUIER ÁMBITO, CON LA DIVISIÓN DE LOS PODERES Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA CONDUCTA HUMANA, LOS DERECHOS HUMANOS ENCUENTRAN FRONTERAS PRECISAS QUE PERMITAN SU MEJOR DESENVOLVIMIENTO.
2. NUESTROS ANTECEDENTES PATRIOS, RECOGEN LA IDEA DE APLICACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSIDERÁNDOLO COMO UN PRECEPTO APARENTEMENTE CLARO Y SIMPLE, SIN PROFUNDIZAR EN SU ESENCIA DANDO GRAN IMPORTANCIA A LA EXISTENCIA DE ÉSTOS. EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS SE HAN IDO DEPURANDO LAS CONCEPTUALIZACIONES SOBRE EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS: EN LA ETAPA ORIGINARIA REFIRIÉNDOSE A EL DERECHO DE LA LIBERTAD, Y LA SUBSIGUIENTE ETAPA DE LA COLONIA HUBO MOVIMIENTOS CONSTANTES DE QUEJA CONTRA LA INJUSTICIA, MÁS TARDE EN LA ETAPA INDEPENDIENTE SE MATERIALIZO EN DISTINTOS MOVIMIENTOS SOCIALES COMO PRIMER SÍNTOMA DE LA REACCIÓN DEL PUEBLO ANTE LA INMODERADA VIOLACIÓN QUE SE HA LLEGADO A HACER DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO -- PAÍS; EL MISMO CASO ES PARA LOS MOVIMIENTOS HISTÓRICOS SUBSIGUIENTES, ASÍ MEMOS CONCLUÍDO QUE EL TEMA DE LOS DERECHOS



HUMANOS SIEMPRE HA SIDO CONSIDERADO POR NUESTRAS DIFERENTES LEGISLACIONES HISTÓRICAS.

3. EN TODOS LOS MOVIMIENTOS SOCIALES QUE HAN EXISTIDO A TRÁVES DE NUESTRO DEVENIR HEMOS SIEMPRE ENCONTRADO UN DESEO NATO - POR EVOLUCIONAR EN FORMA CONSTANTE Y ASI CONducIR A NUESTRO PUEBLO A CONDICIONES DE MAYOR LIBERTAD Y RESPETO ENTRE SUS CIUDADANOS. ESTA MENTALIDAD EVOLUTIVA HA SIDO CANALIZADA - EN FORMA CONSTANTE ADAPTANDOSE A CADA ACONTECIMIENTO DE LA ÉPOCA Y NO IGNORANDO LOS ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE CADA ETAPA DE QUE SE TRATA, EN CADA UNA DE ESTAS HAN SURGIDO IDEOLOGÍAS QUE APORTAN NUEVOS CONCEPTOS PARA CADA FASE, LAS CUALES SE HAN REFLEJADO EN DIVERSOS DOCUMENTOS.
4. NUESTRA SOCIEDAD MEXICANA HA ENCONTRADO UN ELEMENTO DE - - TRANSFORMACIÓN MUY IMPORTANTE CON BASE AL ESTUDIO DE LOS DE RECHOS HUMANOS, YA QUE SIEMPRE NACE UNA IDEOLOGÍA PARA EL - ESTADO EN FUNCIÓN, ENTRE GOBERNADO Y GOBERNANTE, YA QUE SU EJERCICIO SIEMPRE SERÁ FRENTE A LA AUTORIDAD PÚBLICA EMANADO A SU VEZ DE LOS Derechos HUMANOS EN UN SENTIDO ABSTRACTO PARA NUESTRO PAÍS.
5. Es EVIDENTE QUE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y DEMOGRÁFICA DE - - NUESTRO PAÍS HA OCASIONADO UNA TRANSFORMACIÓN HACIA UN ESTADO SOCIAL MUCHO MÁS COMPLEJO Y QUE DESAFORTUNADAMENTE A VECES SE REFLEJA EN ACTITUDES MATERIALISTAS, HEDONISTAS O - -

EGÓFSTAS QUE PRODUCEN UN ESTADO DIFERENCIAL ENTRE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, MISMO QUE PUEDE ATENTAR EN UN MOMENTO DADO A LA PAZ SOCIAL EN LA QUE NOS HALLAMOS, POR LO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA ELEVAR LOS DERECHOS HUMANOS A LA CATEGORÍA DE GARANTÍAS PRIMARIAS.

6. NUESTRA CONSTITUCIÓN VIGENTE ADOPTA LA CORRIENTE DEL ESTADISMO AL OTORGAR GARANTÍAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS, PERO TAL OTORGAMIENTO NO ES UNA CONCESIÓN GRACIOSA POR PARTE DE LA AUTORIDAD, SINO UNA MERITORIA CONQUISTA DEL PUEBLO MEXICANO A TRAVÉS DE SU HISTORIA.
7. POR LO TANTO NUESTRO DERECHO POSITIVO VIGENTE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA REALIDAD HISTÓRICA EN LA CUAL LOS DERECHOS HUMANOS HAN TENIDO UNA GRAN PARTICIPACIÓN PARA FINCARLA; -- ASÍ NUESTRO SISTEMA POLÍTICO ES PERFECTIBLE Y AVANZADO, GOZANDO DE UN DERECHO INDIVIDUAL Y UN DERECHO POLÍTICO, ESTAS INSTITUCIONES PERMITEN COMBINAR EL GOBIERNO REPRESENTATIVO Y LA DEMOCRACIA DIRECTA.
8. LA SERIE DE NORMAS DE DERECHO POSITIVO VIGENTE SON DE MAGNÍFICA CALIDAD Y REDUNDAN EN UN CLIMA ESPÍRITUAL Y LIBERTARIO LEJANO A LA SUPERFICIALIDAD DE LOS SISTEMAS FALACES QUE SE ENMARCAN EN LA DEMOCRACIA, DERIVANDO ASÍ UNA CREACIÓN DE ORGANOS QUE TIENEN COMO FUNCIÓN SOSTENER EL ORDEN JURÍDICO -- EXISTENTE Y OTORGAR LAS NORMAS OBJETIVAS NECESARIAS PARA LA

**APLICACIÓN DE TODA LA MAQUINARIA DEL DERECHO.**

9. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPLICADO HABRÁ QUE BUSCAR QUE LA INCORPORACIÓN QUE SE HAGA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SENTIDO ESTRICTO SEA POR LA VÍA ADECUADA, SIENDO ESTA LA CREACIÓN DE UN TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONTEMPLACIÓN DE LOS MISMOS EN NUESTRO PAÍS.
  
10. LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO OTORGA MAYOR EFECTIVIDAD A NUESTRO DERECHO POSITIVO, MAYOR GARANTÍA AL TEMA COMO FACTOR PRIMARIO DE EVOLUCIÓN, CONEXIDAD DEL TEMA MENCIONADO CON OTRAS ESFERAS DE LAS ÁREAS JURÍDICAS, PREVEERA CONDUCTAS, ENRIQUECERÁ LA MENTALIDAD DEL PUEBLO, PROPORCIONARÁ ARMAS A LOS AMANTES DE LA LIBERTAD, Y DIGNIFICARÁ EL RESPETO A LA VIDA HUMANA Y A SUS RAMIFICACIONES COMO LA RIQUEZA MÁS VALIOSA QUE TIENE EL HOMBRE.

RUBEN RICARDO GARCIA MOGUEL

## **BIBLIOGRAFIA**

**INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO**  
**VILLORO TORRANSO, MIGUEL, PAG. 43**  
**MÉXICO 1978, EDITORIAL PORRUA.**

**TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO**  
**PETIT, EUGENE, PAG. 76**  
**MÉXICO 1977, EDITORIAL EPÓCA.**

**FILOSOFIA DEL DERECHO**  
**RECASENSIS SICHES, PAG. 262 :**  
**MÉXICO 1978, EDITORIAL PORRUA.**

**LAS GARANTIAS INDIVIDUALES**  
**BURGOA ORIHUELA, IGNACIO, PAG. 8**  
**MÉXICO 1981, EDITORIAL PORRUA.**

**INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO**  
**GARCÍA MAYNES, EDUARDO, PAG. 17**  
**MÉXICO 1978, EDITORIAL PORRUA**

**COMPENDIO DE DERECHO CIVIL II**  
**ROGINA VILLEGAS RAFAEL, PAG. 9**  
**MÉXICO 1986, EDITORIAL PORRUA.**

MANUAL DE HISTORIA DE LA CULTURA  
ALVEAR ACEVEDO, CARLOS. PAG. 14  
MÉXICO 1981. EDITORIAL JUS.

MANUAL DE HISTORIA DE LA CULTURA  
GUZMAN LEAL, ROBERTO. PAG. 7  
MÉXICO 1976. EDITORIAL PORRÚA.

TEORIA DEL ESTADO  
PORRÚA PERÉZ, FRANCISCO. PAG. 98  
MÉXICO 1980. EDITORIAL PORRÚA.

ENCICLOPEDIA DE HISTORIA UNIVERSAL  
JACQUES, PIRENNE, TOMO VII. PAG. 212  
MÉXICO 1982. EDITORIAL SIGLO XX.

HISTORIA GENERAL DE MEXICO  
TORO, ALFONSO. PAG. 27. TOMO I  
MÉXICO 1948. EDITORIAL JUS.

EL LABERINTO DE LA SOLEDAD  
PAZ, OCTAVIO. PAG. 48  
MÉXICO 1972. EDITORIAL SIGLO XXI.

HISTORIA GENERAL DE MEXICO  
SANTA ANA, ENRIQUE. PAG. 38  
MÉXICO 1952. EDITORIAL SIGLO XX.

HISTORIA DOCUMENTAL DE MEXICO  
ROSS, STANLEY. TOMO II. PAG. 311  
MÉXICO 1979, EDITORIAL UNAM.

MOVIMIENTO SOCIAL MEXICANO  
FLORES MAGON. PAG. 11  
MÉXICO 1985, EDITORIAL S.E.P.

LA SUCESION PRESIDENCIAL  
MADERO, FRANCISCO I. PAG. 91  
MÉXICO 1983, EDITORIAL EDESA

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS  
PAG. 7.  
MÉXICO 1987, EDITORIAL TRILLAS.

HISTORIA GRAFICA DE LA REVOLUCION  
MEXICANA  
CASASOLA, GUSTAVO. PAG. 2326, TOMO VII  
MÉXICO 1973, EDITORIAL CASASOLA

LA IZQUIERDA Y SUS REACCIONES CONTRA  
EL IMPERIALISMO MUNDIAL  
ALTUSER, CLAYTON. PAG. 48  
MÉXICO 1978, EDITORIAL SIGLO XX.

DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO  
BURGOA ORIHUELA, IGNACIO. PAG. 180  
MÉXICO 1973. EDITORIAL PORRÚA.

PARTICIPACION EN LA O.N.U. 1976  
ECHEVERRIA ALVAREZ, LUIS.  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS.

DERECHO MARITIMO  
CERVANTES AHUMADA RAÚL. PAG. 28  
MEXICO 1982. EDITORIAL HERRERO

FILOSOFIA POLITICA DE JOSE LOPEZ PORTILLO  
LÓPEZ PORTILLO, JOSÉ. PAG. 27  
MÉXICO 1980. EDITORIAL TALLERES GRÁFICOS  
DE LA NACIÓN.

DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO  
SERRA VAZQUEZ, MODESTO. PAG. 116  
MÉXICO 1976. EDITORIAL PORRÚA.

LA CONSTITUCION DE APATZINGAN Y  
OTROS ESTUDIOS  
GONZÁLEZ AVELAR, MIGUEL. No. 91. PAG. 46  
MÉXICO 1973. EDITORIAL SEPSETENTAS.